Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla
Ctra. Isla Menor s/n. (Bellavista) 41014 Sevilla
Depósito Legal SE-1-1958
Teléfonos 954 55 41 34 - 35
www.dipusevilla.es

Sumario

[41 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

▪ Nombramiento de funcionario de carrera en una plaza de Ingeniero Técnico Industrial

▪ Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de dos plazas de Educador, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2021 y 2023)

▪ Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Inspector de Zona del Servicio de Extinción de Incendios, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2021)

Ayuntamientos

- La Algaba

▪ Aprobación del plan anual de contratación administrativa para 2025

- Arahal

▪ Nombramiento de funcionaria de carrera en la categoría de Auxiliar Administrativo de Festejos

▪ Nombramiento de funcionaria de carrera en la categoría de Auxiliar Administrativo de OAC

▪ Cese de funcionaria interina en la categoría de Auxiliar Administrativo

- Badolatosa

- Bases y convocatoria del proceso de selección de la categoría de Trabajador Social para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027

- Benacazón

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 12-2025 mediante crédito extraordinario

- Carmona

- Acuerdo básico participativo relativo al plan estratégico de subvenciones 2025-2027

- Anuncio de subasta pública de bien inmueble: vivienda en la avda. de Santa Cecilia, 3 - 3.º B de Triana, Sevilla

- Constantina

- Aprobación inicial del convenio tripartito con el CEIP «Valle de la Osa» y ASNADIS para la inserción laboral de personas con discapacidad intelectual

- Coria del Rio

- Bases para la participación en el proyecto «Inserta2-Coria del Río» del programa de empleo, educación, formación y economía social «Éfeso»

- Convocatoria para la recogida de solicitudes de participación en los itinerarios de inserción laboral que se citan

- Gelves

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2025

- Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal en la categoría de Personal de Limpieza de edificios e instalaciones públicas

- Marchena

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Técnico de Servicios Sociales/Trabajador Social, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2021)

- Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 47/2025-6 y emplazamiento

Página 2 de un total de 482
Página 2 de 5
CVE: BOP-SE-2025-056000
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 52/2025-2 y emplazamiento

- El Palmar de Troya

- Bases de la convocatoria de ayudas del Programa de gestión municipal de urgencia y emergencia social 2024

- Bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal dentro del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2024, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027

- Pruna

- Ayuntamiento de Pruna

- Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal en la categoría de Graduado Social

- Aprobación inicial de la modificación del reglamento de condecoraciones y distinciones del Cuerpo de la Policía Local

- La Puebla de Cazalla

- Aprobación definitiva del Plan municipal de vivienda y suelo 2024-2028

- Sanlucar la Mayor

- Aprobación inicial del expediente de mutación demanial objetiva de los terrenos del parque de bomberos

- Santiponce

- Declaración como desierta de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Educador Social, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)

- Sevilla

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 23/2025 mediante crédito extraordinario

- Extracto núm. 178748 de la convocatoria de subvenciones a través del Distrito San Pablo-Santa Justa, en la modalidad de «Ayudas en especie» del año 2025 (BDNS código 821733)

- Servicio de Recursos Humanos

▪ Cese de personal eventual con funciones de confianza o asesoramiento especial (PEVENT39/2825)

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo - Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

▪ Modificación de estatutos de la «Asociación provincial de empresarios de escuelas particulares de conductores de vehículos de tracción mecánica - Autoescuelas- de Sevilla»

▪ Modificación de estatutos de la «Asociación profesional de los comerciantes detallistas de pescados y mariscos de Sevilla y provincia» (Adepesca)

- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

▪ Tablas salariales del Convenio Colectivo de faenas agrícolas, forestales y ganaderas para el año 2025

▪ Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de la construcción y obras públicas de Sevilla aprobando el calendario laboral para 2025

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas

▪ Resolución de autorizaciones administrativas para aumento de potencia del centro de transformación intemperie CTI 63.664 «Amena El Paisano» de la LAMT «Pinganillo» de le SE «Palacios» (Expte. 296874 / RAT: 113323)

▪ Resolución de autorizaciones administrativas para aumento de potencia del centro de transformación intemperie CTI 19.216 «Ermita» de la LAMT «Setefilla» de la SE «Lora» (Expte. 296905 /RAT: 113456)

▪ Resolución de autorizaciones administrativas para aumento de potencia del centro de transformación intemperie CTI 18.228 «Buena Esperanza» de la LAMT «Aguas» de le SE «Carmona» (Expte. 296906 / RAT: 112655)

▪ Resolución de autorizaciones administrativas para aumento de potencia del centro de transformación intemperie CTI 19.647 M.Lopez de la LAMT

«FTE_Arco» de la SE «Llerena» (Expte. 296891 / RAT: 113001)

- Resolución de autorizaciones administrativas y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica para cierre de LMT de la L/Cruce_FU 15 kV de la SET «Monclova» entre los apoyos A349997 y A291846 (Expte. 292163 / RAT: 112887)

- Modificación de autorizaciones administrativas y declaración en concreto de utilidad pública de las infraestructuras de evacuación de las «Líneas aéreas/subterráneas de AT 66 kV para la conexión entre las SET ENCE Sevilla-SET Santiponce-SET Carambolo y SET Salteras-SET Tomares-SET Centenario» (Expte. 287071 / RAT: 114153)

- Resolución de autorizaciones administrativas, y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada, de la instalación eléctrica «HSF Pilastra Solar» (Expte. 281463 / REG: 4219)

- Resolución de autorizaciones administrativas, y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada, de la instalación eléctrica «HSF Arbotante Solar» (Expte. 281466 / REG: 4222)

Diputación Sevilla

A N U N C I O
(ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO)
(Autorizado por Resolución 1364/25 de 14 de marzo)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, se hace público el nombramiento como personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Sevilla, **en la plaza de Ingeniero Técnico Industrial** correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2022 (Turno Libre), del aspirante que habiendo superado las pruebas correspondientes, ha sido nombrado en propiedad por Resolución de la Presidencia número 1364/25, de 14 de marzo, de conformidad con la preceptiva propuesta del Tribunal Calificador que ha juzgado las pruebas convocadas al efecto, que sería el siguiente:

- D. Pedro Julián Gallardo Genicio; DNI:***3410**

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

El Secretario General(P.D. Resolución núm. 5055/23 de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	Gf74quaavLNF0nkvxWO2+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/03/2025 14:38:27
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Gf74quaavLNF0nkvxWO2+w==		

Diputación Sevilla

A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 1312/25, de 13 de marzo)

APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS DE EDUCADOR/EDUCADORA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2021 Y 2023).

Por Resolución nº 1312/25, de 13 de marzo, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de **DOS PLAZAS DE EDUCADOR/EDUCADORA,** vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (OEP 2021 y 2023), siendo ésta del siguiente tenor literal:

"Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de turno libre, de DOS PLAZAS DE EDUCADOR/EDUCADORA, vacantes en la Plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, aprobada por Resolución número 2386/24, de 13 de mayo, publicada en el B.O.P. nº 98 de 22 de mayo de 2024, B.O.J.A. nº 114 de 13 de junio de 2024 y extracto en el B.O.E. nº 149 de 20 de junio de 2024, El Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 5055/23 de 12 de junio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en turno libre, de DOS PLAZAS DE EDUCADOR/EDUCADORA, vacantes en la Plantilla de personal funcionario de la Excma Diputación Provincial de Sevilla.

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I	Adaptaciones
AGUILAR DIOSDADO, ANA MARIA	***2915**	
ALAEZ GARCIA, SILVIA	***8110**	
ANGERIZ ROMAN, FRANCISCO JAVIER	***7204**	
ANTONA GOMEZ, LAURA	***5912**	
ARAGON PEREZ, DOLORES	***0782**	
ARBOLEAS MORENO, AMANDA MARIA	***5202**	
ARGÜELLES HUELVA, ESTHER MARIA	***0862**	
ARRIAGA MARTIN, YOSUNE	***5682**	

Código Seguro De Verificación	aDBfP9SyRMOH3rO+glL9HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/03/2025 14:38:31
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aDBfP9SyRMOH3rO+glL9HQ==		

ATOCHE GÓMEZ, MARIA JOSE	***4627**	
BEJARANO BORREGO, RAFAEL	***2395**	
BENNASAR SANCHEZ, TERESA	***6944**	*
BLAS GONZALEZ, LIBRADA	***9211**	
BURGOS JIMENEZ, ANABEL	***2748**	
CANILLAS REY, PAZ	***4068**	*
CARREÑO JIMENEZ, MARIA JOSE	***0838**	
CASADO MUÑIZ, ALFONSO	***2348**	
CASTELLANO JIMENEZ, RAFAEL	***8434**	
CASTRO GRANADOS, MARIA DEL VALLE	***2048**	
CEBALLO SAAVEDRA, ROSA MARIA	***9739**	
DE LA IGLESIA LERIDA, CARMEN	***3894**	
DEL POZO GARCIA, LETICIA	***1724**	
DELGADO MARTIN, MIGUEL ANGEL	***2395**	
DUARTE MIGUEZ, JAVIER	***2767**	
ESPINAR FENANDEZ, MARIA JOSE	***0170**	
FERNANDEZ ALFONSO, FRANCISCO DE PAULA	***6833**	*
FERNANDEZ BERMUDEZ, JULIA	***5588**	
FERNANDEZ PANEA, MARIA PILAR	***2228**	
GARCIA GONZALEZ, LOURDES	***0543**	
GOMEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	***4043**	
GONZALEZ DIAZ, CRISTINA	***4236**	
GONZALEZ DIAZ, ELENA	***5893**	
GONZALEZ GARRIDO, ELENA	***5159**	
GONZALEZ MARISCAL, EVA	***7643**	

Código Seguro De Verificación	aDBfP9SyRMOH3rO+glL9HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/03/2025 14:38:31
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aDBfP9SyRMOH3rO+glL9HQ==		

GONZALEZ MORA, MARTA	***2609**	
GONZALEZ PINILLOS, MACARENA	***6568**	
HIDALGO CASAUX, JUAN ANTONIO	***2630**	
HUESO FERNANDEZ, MARINA	***7035**	
HUMANES GUTIERREZ, ANTONIA	***0138**	
IGLESIAS GOMEZ, ROSA MARIA	***0187**	
KACI CAMACHO, SAMIA	***1387**	
LEON RUTE, MERCEDES	***9368**	
LEPE FERNANDEZ, AIDA	***5461**	
LOPERA OJEDA, MONICA	***4015**	
LOPEZ ATIENZA, MARIA TERESA	***2378**	
LÓPEZ RECIO, EUGENIO	***1731**	
MACIAS MORA, MARIA	***8271**	*
MAQUEDA ROJAS, LORENA	***2424**	
MARÍN PARRADO, LAURA	***0687**	
MARTINEZ SUAREZ, DANIEL	***6608**	*
MATEO ADAMUZ, MARINA	***5215**	
MENACHO TRUJILLO, LAURA MARIA	***3542**	
MERINO LOPEZ, VERONICA	***4374**	
MIRANDA PINEDA, YAIZA	***9543**	
MOLINA SANCHEZ, ANGELES DOLORES	***4213**	
MONCAYO ROMERO, ALBA ISABEL	***0483**	
MONTILLA LOZANO, MARIA DEL MAR	***3974**	
MORENO ARCOS, FRANCISCO JAVIER	***9386**	
MORENO CORONADO, VIRGINIA	***0777**	
MUÑOZ GUARDADO, ANA BEATRIZ	***2177**	
MUÑOZ HIDALGO, MARIA	***0664**	

Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	aDBfP9SyRMOH3rO+glL9HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/03/2025 14:38:31
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aDBfP9SyRMOH3rO+glL9HQ==		

Diputación Sevilla

JOSE		
ORTEGA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	***4363**	
PEREZ MARTIN, MARTA	***5897**	
PEREZ MARTINEZ, RAQUEL	***6528**	
PEREZ OLMO, MARIA ISABEL	***1132**	SOLICITA ADAPTACIÓN
PEREZ RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR	***3672**	
PEROGIL DE LA ROSA, MARIA ANGELES	***4002**	
PORTALES VERDUGO, LAURA	***5247**	
PRIETO ROMERO, MAGDALENA	***3124**	
PRUAÑO PINTEÑO, VIOLETA	***0817**	
RAMIREZ BECERRA, ANA LOURDES	***9356**	
REDONDO LOPEZ, CRISTINA	***0542**	
RIOS SANDOVAL, JESUS JUAN	***0722**	
RODRIGUEZ BRAVO, PATRICIA	***2552**	
RODRÍGUEZ NIEVES, MARGARITA	***5298**	
RODRIGUEZ PEREZ, SAARA	***8653**	
ROLDAN SANCHEZ, ROCIO ISABEL	***2458**	
ROMERO SORIANO, ESTRELLA MARIA	***0947**	
RUIZ ALCAIDE, MARIA DE LOS REYES	***2444**	
SAEZ MARTIN, MARIA CRISTINA	***0340**	
SANCHEZ DELGADO, HINIESTA	***0864**	
SANCHEZ MARTIN, MARIA RAFAELA	***9685**	
SANCHO QUINTANA, MARIA	***8259**	

Código Seguro De Verificación	aDBfP9SyRMOH3rO+glL9HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/03/2025 14:38:31
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aDBfP9SyRMOH3rO+glL9HQ==		

ISABEL		
SERRANO GONZALEZ, TRINIDAD	***7170**	*
SESSA ., ROSARIA	****1499*	
SOTO ANTUÑA, MARIA SALUD	***8091**	
SPEIGHT ROVI, RUTH	***2197**	
TORNERO DELGADO, SARA	***8559**	
TORRES MORENO, CARMEN	***7639**	
TREJO AMBRONA, MARIA JOSE	***9529**	
VASCO GOMEZ, IRENE CONSOLACION	***8103**	
VELA LIMON, GUADALUPE	***6590**	
VILLARREAL PALOMO, MARIA	***3162**	
VILLEGAS VARGAS, CARMEN MARIA	***6102**	

Total: 93

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 93

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Aspirantes excluidos en Turno Libre

Apellidos y nombre	**D.N.I**
CASTELLANO MOSCOSO, CARMEN	***4504**

Motivos de exclusión:

• Solicitud no firmada

GALLARDO RODRIGUEZ, ISABEL MARIA	***1203**

Motivos de exclusión:

• Solicitud no firmada

GAMERO MARQUEZ, MARINA	***5199**

Código Seguro De Verificación	aDBfP9SyRMOH3rO+glL9HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/03/2025 14:38:31
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aDBfP9SyRMOH3rO+glL9HQ==		

Diputación Sevilla

	Motivos de exclusión:
	• Solicitud no firmada
GARCIA GOMEZ, ESTHER LUCIA	***5876**
	Motivos de exclusión:
	• Las tasas no se corresponden con la convocatoria
GARCIA PASCUALVACA, MARIA DEL ALBA	***2008**
	Motivos de exclusión:
	• Solicitud no firmada
JIMENEZ JIMENEZ, MIGUEL FRANCISCO	***1140**
	Motivos de exclusión:
	• Solicitud no firmada
JIMENEZ MORENO, ISABEL	***8204**
	Motivos de exclusión:
	• Solicitud no firmada

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 7

Leyenda: *

***** No cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base 8.2.2. c) de las Bases Generales, en relación al derecho a conservar la calificación obtenida en anterior proceso selectivo siendo aquéllos los siguientes:

- Haber participado en un proceso selectivo anterior en esta Corporación de la misma denominación de plaza, derivado de una Oferta de Empleo Público de Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad, excluidos procesos de Estabilización de Empleo Temporal.
- No haber transcurrido más de dos años desde la finalización del anterior proceso.
- Obtener en el anterior proceso una calificación igual o superior a 8 puntos en la primera prueba.

En consecuencia, no se le conservará la nota del anterior proceso selectivo.

SEGUNDO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de **subsanar** las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que

Código Seguro De Verificación	aDBfP9SyRMOH3rO+glL9HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/03/2025 14:38:31
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aDBfP9SyRMOH3rO+glL9HQ==		

aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las Generales, aprobada por Resolución 9016/22, 7 de diciembre.

TERCERO .- Si con posterioridad a la presente Resolución se recibieran solicitudes presentadas en tiempo, se procederá a ampliar la presente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de la debida Resolución y publicación en el BOP, con la determinación, exclusivamente en relación a dichas solicitudes, de un nuevo plazo de subsanación de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga para aquellas personas que resultaran excluidas.

CUARTO .- Elevar la lista a definitiva, en caso de no proceder subsanación alguna.

QUINTO. - Asimismo, en la Resolución en la que se proceda a publicar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, se concretará el lugar fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la convocatoria, así como la composición del Tribunal calificador".

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	aDBfP9SyRMOH3rO+glL9HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/03/2025 14:38:31
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aDBfP9SyRMOH3rO+glL9HQ==		

Página 13 de un total de 482
Página 7 de 7
CVE: BOP-SE-2025-056002
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Diputación Sevilla

A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 1406/2025, de 18 de marzo)

APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE INSPECTOR/INSPECTORA DE ZONA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2021).

Por Resolución nº 1406/2025, de 18 de marzo, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de **UNA PLAZA DE INSPECTOR/INSPECTORA DE ZONA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS,** vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (OEP 2021), siendo ésta del siguiente tenor literal:

"Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, EN TURNO LIBRE, de UNA DE INSPECTOR/INSPECTORA DE ZONA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, vacantes en la Plantilla de personal FUNCIONARIO de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, aprobada por Resolución número 3593/24, de 24 de junio, publicada en el B.O.P. nº 136 de 15 de julio de 2024, B.O.J.A. nº 180 de 16 de septiembre de 2024 y extracto en el B.O.E. nº 277 de 16 de noviembre de 2024, El Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 5055/23 de 12 de junio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en TURNO LIBRE, de UNA PLAZA DE INSPECTOR/INSPECTORA DE ZONA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, vacantes en la Plantilla de personal FUNCIONARIO, de la Excma Diputación Provincial de Sevilla.

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Aspirantes admitidos en Turno Libre

Apellidos y nombre	D.N.I
ACUÑA VILLANUEVA, FRANCISCO JAVIER	***7083**
AGUILAR DOMINGUEZ, ADAN	***9350**
ALVAREZ VICEDO, RAUL	***5026**
AMADOR PRIETO, JOSE ANTONIO	***7339**
BENITEZ GONZALEZ, JUAN JOSE	***6356**
BLANCO HERRERA, RAUL	***2435**
CADENAS ALCANTARA, MIGUEL ANGEL	***2001**
CAMINO MIGUEZ, NICOLAS	***0021**

Código Seguro De Verificación	SDq6WwUzxHI/xjfmkmUEdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/03/2025 11:34:23
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SDq6WwUzxHI/xjfmkmUEdg==		

CANTERO PEREZ, JOSE CARLOS	***3916**
CAPOTE ARDU, ALBERTO	***6946**
CARRILLO GARCIA, ALVARO	***4048**
CASTAÑO MORON, ALBERTO	***9049**
CONTERO SANCHEZ, RAUL	***6420**
GARCIA ARENA, DANIEL	***9968**
GARCIA RICA, IGNACIO	***4654**
GIRALDO BLANCO, JOSE MARIA	***2648**
GRANADOS CORDOBA, JOSE GREGORIO	***1293**
HERRADOR CAÑETE, MIGUEL ANGEL	***2364**
LEON LOPEZ, JOSE MANUEL	***0614**
LEON MICHI, MANUEL	***6813**
LOPEZ LLORET, MANUEL	***1962**
LUNA MARTIN, ALVARO	***3726**
LUQUE CORPAS, MARIA SANDRA	***9917**
MARIN JAEN, JOAQUIN	***9400**
MARTIN MARQUEZ, JONATHAN	***6165**
MONTERO GONZALEZ, JAVIER	***1659**
MORENO ARISPON, DANIEL	***2434**
ORTIZ LOBO, PEDRO	***6103**
OTO PERALIAS, LEOPOLDO	***4814**
PALMA SILVA, JAVIER	***0554**
PEREZ PALMA, RAUL	***7398**
PINEÑO MARTIN, JAVIER	***1333**
PONCE VIZCAINO, FRANCISCO	***4282**
RAMIREZ MARIN, FRANCISCO JESUS	***6395**
SAENZ DE TEJADA GARCIA, EDUARDO	***6031**
SALAS CABEZA, PEDRO MANUEL	***5128**
SANCHEZ ESCRIBANO, JOSE ANTONIO	***1924**
SANGLAS GARCIA, JAIME ANTONIO	***2092**
TIRADO ALONSO, LUIS MIGUEL	***3587**
VERGARA PEÑA, CARLOS	***1501**
VILLALOBOS GARCIA DE LAS HERAS, JOSE IGNACIO	***1592**

Total: 41

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 41

Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	SDq6WwUzxHI/xjfmkmUEdg==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/03/2025 11:34:23
Observaciones		**Página**	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SDq6WwUzxHI/xjfmkmUEdg==		

Diputación Sevilla

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Aspirantes excluidos en Turno Libre

Apellidos y nombre	**D.N.I**
LORENZO VIDAL, JOSE AMOR	***1539**

Motivos de exclusión:

• No acredita documentación justificativa para la bonificación de abono de tasas de examen

Total: 1

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 1

SEGUNDO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de **subsanar** las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las Generales, aprobada por Resolución 9016/22, de 7 de diciembre.

A tal efecto, deberán acceder a "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión, no aleguen la omisión, o no lo realicen de manera telemática mediante la "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO.- En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una Resolución en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

CUARTO.- En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una Resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla.".

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	SDq6WwUzxHI/xjfmkmUEdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/03/2025 11:34:23
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SDq6WwUzxHI/xjfmkmUEdg==		

Diego Manuel Agüera Piñero (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 14/03/2025
HASH: 58931b5db482fb239d8f15e285e1f1e3

Josefa Ríos Prieto (2 de 2)
Secretaria Accidental
Fecha Firma: 14/03/2025
HASH: 7ff8ceecde00794d36153115756d2d73

Ayuntamiento de La Algaba

Expte n.º: **742/2025**

Procedimiento: **Aprobación del Plan Anual de Contratación Administrativa del Ayuntamiento de La Algaba para el año 2025.**

DOÑA JOSEFA RÍOS PRIETO, SECRETARIA ACCTAL. DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO.

CERTIFICO: Que con fecha 14 de marzo de 2025, se dictó Resolución de Alcaldía núm. 2025-0568 del siguiente tenor literal:

*"**DECRETO DE ALCALDÍA***

Vista la propuesta de la Delegación de Contratación, de un "Plan Anual de Contratación Administrativa para el año 2025", en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL AÑO 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA)

I. ANTECEDENTES

*Por la Delegación de Contratación se traslada circular a todos los departamentos, con el objeto de que, con dicha información, se elabore el correspondiente **PLAN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL AÑO 2025**, que perseguirá aumentar la eficiencia en la contratación municipal, tanto desde el punto de vista de gestión de la misma, como desde el de los operadores económicos, que podrán presentar mejores ofertas al conocer las licitaciones con mayor antelación, promoviendo así una contratación más ágil, transparente y con una mejor relación calidad-precio en las ofertas recibidas.*

*Así, de los datos remitidos y de los recabados por la Delegación de Contratación, se propone el **PLAN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL AÑO 2025**, que consta como Anexo I.*

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO . -FINALIDAD DEL PLAN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

"La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 16 de febrero, establece que las entidades del sector público deben elaborar un plan contractual al objeto de programar su actividad de contratación pública, en los términos recogidos en su artículo 28.4, dice:

«Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en

Cód. Validación: Z6JCLWPHXFRNQ75KSM9JM4L9Z
Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Página 17 de un total de 482
Página 1 de 4
CVE: BOP-SE-2025-056004
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.»

La elaboración del Plan Contractual tiene por objeto racionalizar y programar la actividad contractual requerida para atender al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba en el ejercicio de las competencias atribuidas en el marco legal vigente, así como favorecer la concurrencia de los operadores económicos y la transparencia de su actividad.

Este Plan anual permitirá al sector empresarial que participa en las licitaciones del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba, tener una información de los objetivos de la Institución, en lo que a la contratación pública se refiere para el año 2025, siendo un mecanismo imprescindible para reforzar la transparencia de la contratación, facultando la concurrencia de pequeñas y medianas empresas y promoviendo la competencia al conocer anticipadamente las necesidades del Municipio en esta materia.

SEGUNDO.- ÁMBITO Y ALCANCE DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN.

El Plan Contractual contiene la previsión de la actividad contractual a desarrollar durante el año 2025 por el Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba. Los contratos objeto del Plan son aquellos cuyos respectivos expedientes de contratación se prevén aprobar por el correspondiente órgano de contratación a lo largo del año 2025, estén o no sujetos a regulación armonizada (SARA), con independencia de la fecha en la que se suscriba el correspondiente contrato.

No obstante, como el objetivo del plan es ayudar a los operadores económicos externos a que planifiquen su actividad, se deberían incluir en este plan los contratos que se vayan a licitar públicamente y los datos estimativos tanto del Valor Estimado del Contrato, como de su duración.

Debido a la naturaleza del Plan contractual, sólo a nivel informativa y carente de fuerza vinculante, el Ilmo Ayuntamiento de La Algaba no tiene por qué asumir compromiso alguno respecto a la ejecución de los contratos incluidos en el mismo.

Ha de puntualizar, que el PLAN adjunto, no constituye un documento cerrado, dado que a lo largo del ejercicio pueden surgir nuevas necesidades contractuales a atender que no fueron posible prever en este momento, y que sus datos tienen un carácter estimativo y NO VINCULANTE.

En el presente Plan se recoge la siguiente información sobre los contratos cuya tramitación se ha iniciado o va a iniciarse en el ejercicio 2025, independientemente de que la ejecución de la actividad de la contratación pública se vaya a desarrollar en el ejercicio presupuestario 2025 o en un periodo plurianual, a excepción de los contratos menores.

Por último, la relación de contratos contenida en el Plan, así como cada uno de los aspectos relativos a los mismos, queda condicionada a la concurrencia efectiva de la necesidad que se pretende satisfacer, sin perjuicio de que la aparición de nuevas necesidades conlleve la aprobación de expedientes de contratación adicionales.

TERCERO.- CONTENIDO DEL PLAN DE CONTRATACIÓN.

El Plan deberá ser elaborado partiendo de la información suministrada por los distintas Áreas, Departamentos y/o Servicios. La información relativa a cada contrato debería presentarse en los siguientes campos:

Cód. Validación: Z6JCLWPHXFRNQ75KSM9JM4L9Z
Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Página 18 de un total de 482
Página 2 de 4
CVE: BOP-SE-2025-056004
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de La Algaba

- *Área o servicio que insta la contratación.*
- *Tipo de contrato: Servicio, suministro u obra, etc. y Subtipos.*
- *Descripción del contrato.*
- *Valor estimado del contrato (I.V.A. no incluido), o bien el tipo unitario, según los casos.*
- *Duración/Plazo de ejecución estimado.*

CUARTO .- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS INCLUIDAS EN EL PLAN.

Las propuestas recogidas parten de la necesidad de llevar a cabo la racionalización de la contratación pública, en un intento de lograr la máxima eficacia y eficiencia en el control del gasto público, estableciéndose la obligación de licitar las prestaciones necesarias mediante procedimientos en los que se garantice la publicidad, igualdad y concurrencia.

QUINTO.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN.

Considerando que en relación al órgano competente para la aprobación del Plan de Contratación, nada dice la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al respecto, por lo que, ante el silencio de la normativa aplicable en materia de contratación pública, habrá que acudir a las determinaciones de la legislación aplicable en materia de régimen local, en concreto, a la cláusula residual, que prevé la letra s) del apartado primero del articulo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye dicha facultad a la Alcaldía.

Emitida la circular a todos los departamentos, con el objeto de que, con dicha información, se elabore el correspondiente ***PLAN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL AÑO 2025****, que perseguirá aumentar la eficiencia en la contratación municipal, tanto desde el punto de vista de gestión de la misma, como desde el de los operadores económicos, que podrán presentar mejores ofertas al conocer las licitaciones con mayor antelación, promoviendo así una contratación más ágil, transparente y con una mejor relación calidad-precio en las ofertas recibidas."*

Visto que la competencia para aprobar este Plan Anual de Contratación es del Alcalde Presidente, aunque nada dice la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al respecto, por lo que, ante el silencio de la normativa aplicable en materia de contratación pública, habrá que acudir a las determinaciones de la legislación aplicable en materia de régimen local, en concreto, a la cláusula residual, que prevé la letra s) del apartado primero del articulo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe

RESUELVE:

PRIMERO.- *Aprobar el "PLAN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL AÑO 2025" del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba*

Cód. Validación: Z6JCLWPHXFRNQ75KSM9JM4L9Z
Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Página 19 de un total de 482
Página 3 de 4
CVE: BOP-SE-2025-056004
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de La Algaba

(Sevilla), en los términos obrantes en el expediente administrativo, de conformidad con los artículos 28 y 134 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- *Proceder a la publicación del presente "PLAN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL AÑO 2025" del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba» en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, momento a partir del cual surtirá efectos, para su conocimiento y efectos, así como difundir el contenido del mismo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica, en cumplimiento de lo que dispone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.*

Igualmente, procédase a la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- *Dar traslado de la resolución a la Secretaría General y la Intervención de Fondos, Departamentos y Delegaciones Municipales de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos consiguientes.*

De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre."

Y para que conste y surta sus efectos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Don Diego Manuel Agüera Piñero, en La Algaba, a fecha de firma electrónica.

Vº.Bº. **LA SECRETARIA ACCTAL.**

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: Z6JCLWPHXFRNQ75KSM9JM4L9Z
Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Página 20 de un total de 482
Página 4 de 4
CVE: BOP-SE-2025-056004
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Arahal

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 18/03/2025
HASH: 9ec6e625786e57184478441 9d06ba8c2

EXPEDIENTE: 1650/2023

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto N° 2025-0896 de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN ALCALDIA - NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE FESTEJOS (C2).

Visto que mediante Decreto de Alcaldía n° 2025-0306, de fecha 4 de febrero de 2025, se vino a aprobar el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, una plaza de Auxiliar administrativo/a de festejos, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 37 de la 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en su párrafo segundo, donde se dispone literalmente "...En este caso, la persona aspirante deberá comunicar al órgano convocante su opción y será excluida de cualquier otro proceso de estabilización de empleo temporal en el que haya participado, y su lugar será ocupado por la siguiente persona aspirante conforme al orden de prelación derivado de las puntuaciones del proceso selectivo. En el supuesto de que ya hubiese sido nombrada personal funcionario de carrera o laboral fijo en algún cuerpo, especialidad o categoría profesional, será excluida del resto de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal. En todos los casos, dichas exclusiones no supondrán derecho a compensación"

Visto el Informe Propuesta de la Técnico Medio de Personal, de 3 de febrero de 2025, que obra en el expediente.

Visto el Informe de la Interventora Municipal, de 12 de marzo de 2025, que obra en el expediente.

Vistos los escritos presentados por DOÑA MARÍA CARMEN BLANCO SÁNCHEZ, de fecha 15 de marzo de 2023, con registro de entrada n° 2023-E-RC-3688 y de 10 de marzo de 2025, con registro de entrada 2025-E-RE-1293, quién aparece en segundo lugar del orden de prelación en el listado de calificaciones definitivas, aprobado mediante Decreto n° 2025-0306 de Alcaldía, de fecha 4 de febrero de 2025, aportando de acuerdo con la Base Décima del procedimiento selectivo de referencia, la documentación necesaria para proceder a su nombramiento, de conformidad con la Base Undécima de la misma.

Cód. Validación: 7CQQYCF2DQTAJW7TFYYNJLGJK
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ayuntamiento de Arahal

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar a DOÑA MARÍA CARMEN BLANCO SÁNCHEZ, con D.N.I. Nº **7826** como funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, con categoría Auxiliar Administrativo/a de Festejos dentro del Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con los derechos y obligaciones inherentes a dicho cargo, y adscripción a la plaza vacante de Auxiliar Administrativo/a de Festejos.

El candidato propuesto deberá formalizar su nombramiento como funcionario de carrera en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución al interesado, a la Vicesecretaría y al Departamento de Nóminas.

TERCERO- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, mandar a publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica y el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma, usted podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, según lo previsto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda en la jurisdicción social, según lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, deberá esperar a la resolución del mismo, gozando de un plazo de dos meses para interponer recurso en la vía judicial, una vez resuelto el recurso de reposición

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.
D. Francisco Brenes Gamboa.

Cód. Validación: 7CQQYCF2DQTAJW7TFYYNJLGJK
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Arahal

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 18/03/2025
HASH: 9ec6e625786e57184478441 9d06ba8c2

EXPEDIENTE: 1652/2023

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto N° 2025-0897 de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN ALCALDIA - NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE OAC (C2).

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 2024-3840, de fecha 27 de diciembre de 2024, se vino a aprobar el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, una plaza de Auxiliar administrativo/a de OAC, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico Medio de Personal, de 23 de diciembre de 2024, que obra en el expediente.

Visto el Informe de la Interventora Municipal, de 5 de marzo de 2025, que obra en el expediente.

Visto escrito presentado por DOÑA TANIA GARCÍA LLAMAS, de fecha 11 de febrero de 2025, con registro de entrada 2025-E-RC-1765, quién aparece en primer lugar del orden de prelación en el listado de calificaciones definitivas, aprobado mediante Decreto nº 2024-3840 de Alcaldía, de fecha 27 de diciembre de 2024, aportando de acuerdo con la Base Décima del procedimiento selectivo de referencia, la documentación necesaria para proceder a su nombramiento, de conformidad con la Base Undécima de la misma.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Nombrar a DOÑA TANIA GARCÍA LLAMAS, con D.N.I. N° **3206** como funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, con categoría Auxiliar Administrativo/a de OAC dentro del Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con los derechos y obligaciones inherentes a dicho cargo, y adscripción a la plaza vacante de Auxiliar Administrativo/a de OAC.

Cód. Validación: AXN2N26WHFQPY9FDKGT4493GY
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ayuntamiento de Arahal

El candidato propuesto deberá formalizar su nombramiento como funcionaria de carrera en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución al interesado, a la Vicesecretaría y al Departamento de Nóminas.

TERCERO- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, mandar a publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica y el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma, usted podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, según lo previsto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda en la jurisdicción social, según lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, deberá esperar a la resolución del mismo, gozando de un plazo de dos meses para interponer recurso en la vía judicial, una vez resuelto el recurso de reposición

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.

Cód. Validación: AXN2N26WHFQPY9FDKGT4493GY
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Arahal

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 18/03/2025
HASH: 9ec6e625786e57184784419d06ba8c2

EXPEDIENTE: 9392/2022

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que con fecha de 17 de marzo de 2025, ha sido firmada la siguiente Acta de Cese

ACTA DE CESE

En la ciudad de Arahal, a fecha de firma electrónica

Ante el Sr. Alcalde - Presidente, Don Francisco Brenes Gamboa, asistido de mí, el Secretario General, comparece DOÑA CAROLINA FERNÁNDEZ PORTILLO, con DNI.- ***9045**, ********** Funcionaria Interina del Ayuntamiento de Arahal, en virtud de la Resolución de la Delegación de Personal Nº 2024-1876, de 30 de mayo de 2024, con fecha de efectos de 4 de junio 2024, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al Departamento de Tesorería, por un periodo temporal de un mes. Y, posteriormente, en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 2024-2074, de 1 de julio de 2024, fue prorrogado dicho nombramiento hasta el 4 de marzo de 2025, correspondiendo a un máximo de 9 meses, computados desde la fecha de efectos de su nombramiento, a 4 de junio de 2024. Habiéndose ya finalizado el periodo máximo de 9 meses.

Se identifica y manifiesta su voluntad de cesar en su destino, estando dentro del plazo señalado legalmente.

El Sr. Alcalde-Presidente toma conocimiento y acepta el cese como funcionaria interina en este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, con fecha de efectos del día 4 de marzo de 2024, dando por terminado el acto.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.
D. Francisco Brenes Gamboa.

Cód. Validación: AM9X933SWDT7L4RZA9Q7HGTGZ
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

EDICTO

Mediante Resolución de alcaldía nº 148/2025, de fecha 19/03/2025, se aprueba Convocatoria y Bases para la provisión, de la cobertura de una plaza de Trabajador/a Social para los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Badolatosa, en base a la subvención de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla de un segundo puesto de Trabajor/a Social en el Ayuntamiento de Badolatosa en virtud del Convenio de Colaboración entre ambas administraciones para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad.

SE ACUERDA:

Primero: Aprobar las Bases y Convocatoria por las que habrá de regirse la cobertura de una plaza de Trabajador/a Social para los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Badolatosa, en base a la subvención de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla de un segundo puesto de Trabajor/a Social en el Ayuntamiento de Badolatosa en virtud del Convenio de Colaboración entre ambas administraciones para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad.

Segundo: Publicar la convocatoria y las bases en el B.O.P, en E-Tablón del Ayuntamiento de Badolatosa y en la página web del Ayuntamiento de Badolatosa. http://www.badolatosa.es

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura de una plaza de Trabajador/a Social para los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Badolatosa, en base a la subvención de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla de un segundo puesto de Trabajor/a Social en el Ayuntamiento de Badolatosa en virtud del Convenio de Colaboración entre ambas administraciones para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

A la presente convocatoria y bases se le aplicará lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Código Seguro De Verificación	Mm4Zd+bpErhU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	20/03/2025 11:00:10
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mm4Zd+bpErhU/1p3wvdZ7A==		

El artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que la participación en este proceso selectivo supone el consentimiento del/la aspirante para el tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la instancia, e implica su autorización para que se la identifique en las publicaciones procedentes que se lleven a cabo en los boletines oficiales, tablones de anuncios y en la página web del Ayuntamiento. Igualmente, supone la autorización para el tratamiento de la documentación aportada por los/as aspirantes en el procedimiento de admisión. Los/as aspirantes serán incluidos en los respectivos ficheros de datos del Ayuntamiento y podrán ejercer ante dicha institución los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

CUARTA.-REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos generales (arts. 56 TREBEP y 106 LFPA):

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no haber sido inhabilitado, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de participación, en este caso Diplomatura en Trabajo Social, Grado en Trabajo Social o haber finalizado los estudios y abonado los derechos correspondientes a su obtención.

Código Seguro De Verificación	Mm4Zd+bpErhU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	20/03/2025 11:00:10
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mm4Zd+bpErhU/1p3wvdZ7A==		

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las bases específicas de la presente convocatoria se publicaran íntegramente en el <<Boletin Oficial>> de la provincia de Sevilla, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Badolatosa y en la página web municipal, www.badolatosa.es.

Las solicitudes se presentarán preferentemente de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en el Registro Electrónico de la Corporación o en los registros electrónicos de las entidades relacionadas en el art. 2.1. de la Ley citada, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, indicando como asunto: “Solicitud Oferta puesto Trabajador/a Social”.

Los solicitantes manifestarán en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base cuarta, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de las mismas y la valoración de méritos, excepto en el caso de que consten en su expediente personal, en cuyo caso bastará alegarlo.

La documentación acreditativa a presentar para la valoración de méritos será la que se detalla a continuación:

- Curriculum Vitae actualizado.

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria.

- Fotocopia de los certificados acreditativos de los cursos de formación o perfeccionamiento profesional relacionados con el puesto de trabajo de la presente convocatoria.

- Fotocopia de los contratos de trabajo o certificados de las empresas en puesto igual o similar al que es objeto de la presente convocatoria.

- Vida Laboral.

Las fotocopias de los documentos que se requieren deberán estar debidamente compulsadas por un órgano competente (a excepción de la documentación del propio Ayuntamiento) o auto compulsadas por los/las aspirantes, justificándolas con el texto «Es copia fiel del original» suscrita y firmada por el solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. El Tribunal Calificador podrá pedir a los/as aspirantes que presenten los originales en el momento que considere oportuno para su verificación.

Código Seguro De Verificación	Mm4Zd+bpErhU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	20/03/2025 11:00:10
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mm4Zd+bpErhU/1p3wvdZ7A==		

SEXTA.- LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de cinco días hábiles.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, en la forma indicada para la lista provisional.

Del mismo modo será publicada en la página web del Ayuntamiento y sede electrónica la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio con un mínimo de 5 días hábiles desde la publicación.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer, ante la Alcaldía, el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: Empleado/a público/a.

- Vocales: 3 Empleados/as públicos/as.

- Secretario: Secretario del Ayuntamiento o empleado/a público/a en quien delegue.

La designación de las personas que componen el Tribunal incluirá la de sus correspondientes suplentes y será publicado en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de, al menos, dos vocales. Tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten y no estén contempladas en la Bases Reguladoras, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Código Seguro De Verificación	Mm4Zd+bpErhU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	20/03/2025 11:00:10
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mm4Zd+bpErhU/1p3wvdZ7A==		

Asimismo, el Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas que colaborarán en ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

OCTAVA. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El sistema de selección será el de concurso- oposición

1.- Fase de Oposición (Valoración máxima 6 puntos).

La fase de oposición constará de una prueba escrita obligatoria, consistente en un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con tres opciones de respuesta, junto a tres preguntas de reserva, a realizar en una hora, sobre el temario adjunto a esta convocatoria, basado en el siguiente temario:

-"Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía."

-"Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía".

-"Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia".

La prueba se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario un mínimo de 3 puntos para superar la misma y pasar a la fase de concurso. Cada 3 preguntas erróneas, se restará el valor de una acertada.

2.- Fase de Concurso. (Valoración máxima 4 puntos)

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellos/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los méritos a valorar en la fase de concurso habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta Bolsa de Trabajo, siendo los siguientes:

2.1. Formación complementaria:(Valoración máxima 3 puntos)

No serán valoradas las titulaciones presentadas como titulación mínima exigida para participar en el presente proceso selectivo.

Se valorarán los cursos impartidos o que den lugar a títulos expedidos por Organismos Oficiales, siempre que el contenido de los mismos este directamente relacionado con el puesto a cubrir. En ningún caso se puntuarán titulaciones incompletas.

El baremo de las puntuaciones de esta fase es el siguiente:

- Máster Universitario relacionado con el puesto a cubrir: 1,50 puntos.

- Curso de Experto Universitario relacionado con el puesto a cubrir: 1 puntos.

Código Seguro De Verificación	Mm4Zd+bpErhU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	20/03/2025 11:00:10
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mm4Zd+bpErhU/1p3wvdZ7A==		

- Cursos de 101 horas en adelante: 0,30 puntos.

- Cursos de 41 horas a 100 horas: 0,20 puntos.

- Cursos de 21 horas a 40 horas: 0,10 puntos.

- Cursos de 10 horas a 20 horas: 0,05 puntos

Los cursos y titulaciones académicas se acreditarán mediante fotocopia completa y legible del título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas y la materia del curso.

En caso de no justificarse la duración del curso/titulación académica, éstos no serán valorados, con excepción de aquella titulación en la que se compute la duración en créditos, en cuyo caso se le otorgará la puntuación correspondiente al número de horas que sea equivalente.

2.2. Experiencia Profesional. (Valoración máxima 1 punto) Se valorará de la siguiente forma:

- En puesto de trabajo Igual desempeñado en el Ayto. de Badolatosa: 0,30 puntos por mes trabajado.

- En puesto de trabajo Igual desempeñado en otra Admón. Pública: 0,20 puntos por mes trabajado.

- En puesto de trabajo Igual desempeñado fuera de la Admón. Pública: 0,05 puntos por mes trabajado.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes serán computadas. Si el trabajo se ha prestado a tiempo parcial se reducirá proporcionalmente la puntuación. El tiempo en que se hubiesen prestado servicios simultáneamente a diferentes empresas o entidades, será considerado como un único período de valoración.

Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios.

La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento del Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, debidamente acreditados documentalmente, no valorándose a estos efectos los méritos si en la certificación no se especifican todos los extremos mencionados, o si no se presentan todos los documentos relacionados.

Código Seguro De Verificación	Mm4Zd+bpErhU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	20/03/2025 11:00:10
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mm4Zd+bpErhU/1p3wvdZ7A==		

NOVENA. CALIFICACIÓN FINAL.

La puntuación total vendrá dada por la suma de las puntuaciones de las dos fases, siendo como máximo 10 puntos, esta determinará el orden de los candidatos.

En el supuesto de empate prevalecerá la nota de la prueba escrita, si aún persistiera, el siguiente criterio sería puntuación resultante de la Experiencia Profesional total, seguido de la Formación Complementaria, ambos sin límite de puntos.

El Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal la relación ordenada de aspirantes por el orden de puntuación obtenida, y elevará dicha relación a la Alcaldía — Presidencia junto al acta de la última sesión para su resolución.

DÉCIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE E MPUGNACION.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RD Leg. 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP, y demás normas legales de aplicación.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán los interesados/as impugnarlos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

EL ALCALDE

Fdo. Antonio Manuel González Graciano

Código Seguro De Verificación	Mm4Zd+bpErhU/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	20/03/2025 11:00:10
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mm4Zd+bpErhU/1p3wvdZ7A==		

Ayuntamiento de Benacazón

ANUNCIO

En relación con el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Benacazón, celebrado el día 12 de febrero de 2025 en sesión extraordinaria, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 12-2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas o anulaciones de otras aplicaciones presupuestarias.

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante bajas o anulaciones de otras aplicaciones presupuestarias, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones
Programa	Económica			
92010	22799	Dependencias generales – Otros trabajos realizados por otras empresas	12.000,00 euros	11.924,55 euros
TOTAL BAJAS				**11.924,55 euros**

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Programa	Económica				
15110	61900	Urbanismo – Pavimentación C/ Cristo Yacente	0,00 euros	11.924,55 euros	11.924,55 euros
		TOTAL	**0,00 euros**	**11.924,55 euros**	**11.924,55 euros**

Código Seguro de Verificación	IV7SQDK6YHZ3Z3UT6E646RJUAA	Fecha	20/03/2025 08:01:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SQDK6YHZ3Z3UT6E646RJUAA	Página	1/2

Ayuntamiento de Benacazón

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Benacazón, a (documento firmado electrónicamente)

EL ALCALDE,

Fdo.- Pedro Oropesa Vega

Código Seguro de Verificación	IV7SQDK6YHZ3Z3UT6E646RJUAA	Fecha	20/03/2025 08:01:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SQDK6YHZ3Z3UT6E646RJUAA	Página	2/2

Página 35 de un total de 482
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2025-056010
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía 778/2025, de fecha de 19 de marzo, se ha aprobado el acuerdo básico participativo relativo al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona 2025-2027. El contenido del referido acuerdo es el que se indica a continuación, corrigiéndose el indicador del Portal de Transparencia señalado en el apartado E):

A) Tipo de proceso de participación:

- Deliberación participativa (artículos 18 a 22 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía).

B) Asunto objeto de deliberación:

- Propuesta de Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona 2025-2027, el cual se adjunta como anexo a los anuncios publicados en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona y en el Portal de Transparencia.

C) Órgano responsable de la coordinación del proceso:

- Secretaría municipal.

D) Duración del periodo de deliberación:

- 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente a su publicación en los medios que se citan en la letra E).
- Durante este periodo se podrán manifestar -de forma directa o a través de entidades de participación ciudadana- las posiciones y propuestas que se consideren oportunas para dar a conocer los intereses de la ciudadanía en relación con la propuesta del Plan estratégico de subvenciones 2025-2027.

E) Medios de información de la apertura del proceso:

- Sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona, tablón de edictos (https://sede.carmona.org/index.php?id=tablon_edicto)
- Portal de transparencia indicador K “Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona” / subindicador K.1 “Planificación estratégica”. (https://sede.carmona.org//EDITORS/CONSULTATRANSPARENCIA.ASPX).
- Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

F) Desarrollo del proceso:

- Durante el periodo indicado en la letra d), la ciudadanía podrá manifestar sus posiciones y propuestas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona.
- Finalizado dicho periodo, se elaborará desde el Área de Secretaría un informe final sobre el resultado del proceso, con expresión de las conclusiones que se alcancen y una valoración de la deliberación efectuada. Dicho informe será publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona así como en el Portal de Transparencia.
- En el caso de que no se realicen manifestaciones por parte de la ciudadanía, no se emitirá el referido informe.

CSV: 07E90026835600N1O5L6Y3E5U6

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90026835600N1O5L6Y3E5U6 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 19/03/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/03/2025 14:26:13

EXPEDIENTE :: 2024012500000002
Fecha: 05/11/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

ANUNCIO

Mediante Decreto de esta Alcaldía n.º 594/2025, de fecha de 4 de marzo, se ha aprobado el expediente para la enajenación del inmueble de propiedad municipal ubicado en Avenida de Santa Cecilia, n.º 3, 3º-b, barriada de Triana (Sevilla), por procedimiento abierto y subasta pública, así como el pliego de condiciones que ha de regirla, disponiendo igualmente la apertura del procedimiento de enajenación. A tal efecto se anuncia su convocatoria con el siguiente contenido:

1: Lugar, día y hora de celebración del acto de la subasta:

Aula Maese Rodrigo, sita en calle San Pedro, n.º 16, el día 13 de mayo de 2025, a las 11:00 horas.

En el caso de que por razones imprevistas fuese necesario cambiar el lugar, día y hora indicados se pubicará el correspondiente anuncio a tal fin en el tablón de edictos de la sede electrónica (https://sede.carmona.org/) así como en el tablón de anuncios de la página web municipal (https://www.carmona.org/actualidad/tablon.php.).

2: Descripción del bien objeto de venta:

1. Constituye el objeto del contrato de enajenación el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la Avenida de Santa Cecilia, n.º 3, 3º-B, Barriada de Triana, Sevilla, incluido en el Inventario Municipal, y que asimismo consta en el Registro de la Propiedad así como en el Catastro Inmobiliario con el siguiente detalle:

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Sevilla n.º 10:

- Municipio: SEVILLA. Finca: 1/1776
- Código Registral único: 41033000009480
- Descripción: URBANA: DIECISÉIS. Piso tercero B, de la casa número tres de la Avenida de Santa Cecilia, en la barriada de Triana de esta Capital. Esta casa es la número tres del bloque uno, del Núcleo Residencial Santa Cecilia. Tiene una superficie útil de cincuenta y nueve metros, tres decímetros cuadrados. Mirando desde la calle, linda por la derecha de su entrada, con la casa número cinco, de la Avenida de Santa Cecilia; por la izquierda, con el piso tercero A de la casa de que forma parte; y por el fondo, con patio y caja de escaleras de dicha casa. Consta de tres dormitorios, comedor estar, cocina, terraza principal, terraza-lavadero y cuarto de baño. El valor de este piso, en relación de su coparticipación en los servicios comunes, es de cuatro enteros sesenta y tres centésimas por ciento del total correspondiente a la casa.
- Titularidad: EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA, con C.I.F. P4102400A, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, según la Inscripción 4ª de la finca, al folio 84, libro 404, tomo 2337, por título de HERENCIA, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON FRANCISCO SÁNCHEZ VÁZQUEZ, en CARMONA, el día 02/04/09,

CSV: 07E9002670B900I8W0J2D5I5G0

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002670B900I8W0J2D5I5G0 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/03/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/03/2025 12:06:13

EXPEDIENTE :: 2023017500000003
Fecha: 31/01/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

protocolo 356
- Cargas: la finca de que se trata aparece libre de cargas.
- Régimen de propiedad horizontal y estado constructivo: Está sujeto a especiales normas que rigen la comunidad formada en el edificio al que pertenece.

Inscripción en el Catastro:
- Referencia catastral: 3517009TG3431N0013XQ
- Clase: Urbano
- Uso principal: Residencial.
- Superficie construida: 69 m2

2. La finca en cuestión se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria de Sevilla así como de las cuotas de la Comunidad de Propietarios.

3: Tipo de licitación de la subasta:

El tipo de licitación al alza para la enajenación del inmueble asciende a la cuantía de 92.612,49 euros (noventa y dos mil seiscientos doce euros y cuarenta y nueve céntimos), cantidad descrita como valor de tasación, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales.

En el tipo de licitación no se incluyen, en ningún caso, los tributos que graven la transmisión del inmueble, ni los gastos que deriven de la enajenación, que serán a cargo del adjudicatario.

4: Lugar de consulta y modo de acceso al pliego de condiciones y el informe técnico de valoración:

1. El contenido completo del Decreto de aprobación del expediente, del pliego de condiciones y del informe técnico de valoración pueden consultarse a través de los siguientes medios:

a) Tablón de edictos de la sede administrativa del Ayuntamiento y de la sede electrónica (https://sede.carmona.org/).
b) Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Carmona, indicador A (Corporación Municipal), subindicador A.2: gestión patrimonial de bienes municipales.
c) Introducción de sus correspondientes códigos seguros de verificación (CSV) en la ventana de Verificación de documentos de la sede electrónica:
- Decreto de aprobación del expediente: CSV 07E90026360500V9E5O2N7N3R5
- Pliego de condiciones: CSV 07E90026040200V6Q3G2A9Q6R3
- Informe técnico de valoración: CSV 07E80023286E00F8C0T9U4G7H8.

2. Asimismo puede obtenerse información en la Oficina de la Sección de Bienes,

CSV: 07E9002670B900I8W0J2D5I5G0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002670B900I8W0J2D5I5G0 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/03/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/03/2025 12:06:13

EXPEDIENTE :: 2023017500000003
Fecha: 31/01/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

sita en Plaza de San Fernando, n.º 5, de lunes a viernes, en horario de 12:00 a 14:00 horas (teléfono 954140011, extensión 1073, correo electrónico tagsecretaria@carmona.org).

3. Fecha límite para pedir información adicional sobre el pliego y demás documentación complementaria que se solicite: 12 días hábiles antes de la finalización del plazo para la presentación de las proposiciones.

5: Plazo y lugar de presentación de las proposiciones:

1. El plazo para la presentación de proposiciones será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sin perjuicio de su publicación en los otros medios señalados en el apartado anterior. Si el último día del plazo anterior recayese en día inhábil (sábado, domingo o festivo), aquél se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

2. Las proposiciones se podrán presentar por las personas interesadas a través cualquiera de los siguientes medios:

- De forma presencial en el Ayuntamiento de Carmona, Servicio de Atención Ciudadana, sito en calle El Salvador, n.º 2, dentro del horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas (lunes), de 8:00 a 14:00 horas (de martes a viernes) y de 16:30 a 18:00 horas (martes y jueves).
- En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, letras b), c), d) y e).

6: Cautelas a observar para las proposiciones presentadas por correo certificado:

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación en el mismo día del envío la remisión de aquélla mediante correo electrónico a la siguiente dirección: tagsecretaria@carmona.org, consignándose en el mensaje el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.
Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se haya recibido la proposición y la oferta anunciada por el licitador, ésta en ningún caso será admitida.

7: Garantía:

Para optar a la adquisición del inmueble las personas interesadas deberán constituir una garantía de un 5 % del valor de tasación del bien, es decir, por una cuantía de 4.630,62 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 137.6 de

CSV: 07E9002670B900I8W0J2D5I5G0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002670B900I8W0J2D5I5G0 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/03/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/03/2025 12:06:13

EXPEDIENTE :: 2023017500000003
Fecha: 31/01/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Carmona, a fecha de firma electrónica

CSV: 07E9002670B900I8W0J2D5I5G0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002670B900I8W0J2D5I5G0 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/03/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/03/2025 12:06:13

EXPEDIENTE :: 2023017500000003
Fecha: 31/01/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331

Constantina: Historia y Naturaleza

ANUNCIO

D. Rubén Rivera Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Constantina, (Sevilla)

HAGO SABER: Habiéndose instruido por la Secretaría General de este Ayuntamiento, expediente de aprobación del Convenio cuya finalidad es la integración laboral, mediante la realización de prácticas de personas con discapacidad intelectual, en el C.E.I.P. Valle de la Osa suscribir con: el CEIP "Valle de la Osa" y ASNADIS

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de veinte días durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: Secretaría General del Ayuntamiento con dirección en C/ Eduardo Dato nº 7 y tablón de anuncios de la sede lectrónica de este Ayuntamiento (https://sedeconstantina.dipusevilla.es).

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación a las personas interesadas, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Constantina, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Rubén Rivera Sánchez.

Web: www.constantina.org -www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7SQ6CYP4ZYLOOKSIWDEQAHBY	Fecha	19/03/2025 11:26:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBÉN RIVERA SÁNCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SQ6CYP4ZYLOOKSIWDEQAHBY	Página	1/1

Ayuntamiento de Coria del Río
Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027
Programa EFESO
Orden TER/701/2023, de 20 de junio
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Cofinanciado por la Unión Europea

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO INSERTA2-CORIA DEL RÍO PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, "ÉFESO"

ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL

Desarrollado por el Excmo. Ayto. de Coria del Río al amparo de la Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027

1INTRODUCCIÓN 3
2FINALIDAD DE LAS BASES 6
3ESTRUCTURA DE LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL 6
4PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS ACTUACIONES Y REQUISITOS 7
5PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN EN UN ITINERARIO DE INSERCIÓN: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DE DOCUMENTACIÓN 8
5.1Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes 8
5.2Solicitudes y documentación 8
5.3Presentación de solicitudes y de documentación 8
6PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN 9
7PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA (BECA) A LOS PARTICIPANTES, ASOCIADA A LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA 12
8MEDIDAS HIGIENICO-SANITARIAS EN EL CENTRO DE FORMACIÓN 13
9MARCO NORMATIVO 13

1 INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Relaciones con las Cooperación Autonómica y Local (en adelante DGCAL) acordó, mediante Resolución de 17 de octubre de 2023, la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (en adelante ÉFESO), del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027.

Esta convocatoria se rige por la Orden TER/701/2023, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa ÉFESO, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027, publicada en el BOE núm. 155, de 30 de junio de 2023.

De acuerdo con la medida 1.A.01 del Programa ÉFESO, estas ayudas del FSE+ tendrán como finalidad contribuir a mejorar la empleabilidad y formación para el empleo a través de

Código Seguro De Verificación	Mf7X8zb0lzYisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Alfaro Mesa	Firmado	10/03/2025 10:34:47
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mf7X8zb0lzYisdGHmxenGQ==		

Página 41 de un total de 482
Página 1 de 14
CVE: BOP-SE-2025-056013
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Coria del Río
Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027
Programa EFESO
Orden TER/701/2023, de 20 de junio
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Cofinanciado por la Unión Europea

itinerarios de inserción laboral que permitan conseguir el objetivo de mejorar el acceso al empleo y el desarrollo de medidas de activación de los demandantes de empleo.

El 15 de febrero de 2024 el Ayuntamiento de Coria del Río aprobó en Junta de Gobierno Local el proyecto C001.OP041 "**INSERTA2 - Coria del Río**" por el que se solicita una subvención de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.547.425,65€), en el marco del referido PROGRAMA ÉFESO.

A través de Resolución de 26 de noviembre de 2024, la DGCAL resolvió la convocatoria de 17 de octubre de 2023 y publicó la relación de proyectos financiados por el FSE+. Entre ellos se encontraba el presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río (C001.OP041, INSERTA2 – Coria del Río), el cual tiene como fin la realización de 35 itinerarios de inserción de las familias profesionales ADG (Administración y gestión), AFD (Actividades Físicas y Deportivas) , AGA (Agraria), IMP (Imagen Personal), SSC (Servicios Socioculturales y la Comunidad) y TMV (Transporte y Mantenimiento de Vehículos), y de 5 jornadas de activación e información en materia de empleo, con el siguiente detalle:

CÓDIGO ÉFESO	CÓDIGO CP/PF	ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL	DESTINATARIOS	CP/PF	HORAS
C001.OP041.E001	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL	CP	489
C001.OP041.E002	ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL	CP	499
C001.OP041.E004	AFDA0210	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE	PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL	CP	649
C001.OP041.E005	AFDP0109	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL	CP	429
C001.OP041.E036	AFDP0109	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL	CP	429
C001.OP041.E006	AFDA0511	OPERACIONES AUX. EN ORG. DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL	CP	319
C001.OP041.E007	AFDA0511	OPERACIONES AUX. EN ORG. DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL	CP	319
C001.OP041.E008	--------	JARDINERÍA SOSTENIBLE	COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL	PF	399
C001.OP041.E009	IMPE0108	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL	CP	419
C001.OP041.E010	IMPP0108	CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y PIES	COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL	CP	419
C001.OP041.E011	--------	MANICURA BÁSICA Y UÑAS ARTIFICALES	COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL	PF	219
C001.OP041.E012	SSCG0111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELASISTENCIA EDIC.1	COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL	CP	369
C001.OP041.E013	SSCG0111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA. EDIC.2	COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL	CP	369
C001.OP041.E014	SSCG0111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA. ,EDIC.3	COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL	CP	369
C001.OP041.E015	--------	PRÁCT. PROFESIONALES Y PERFECCIONAMIENTO: PSICOGERIATRÍA	COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL	PF	239
C001.OP041.E016	--------	PRÁCT. PROFESIONALES Y PERFECCIONAMIENTO: ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES. EDIC.1	COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL	PF	239
C001.OP041.E017	--------	PRÁCT. PROFESIONALES Y PERFECCIONAMIENTO: ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES. EDIC.2	COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL	PF	239

INSERTA 2 CORIA DEL RÍO

Código Seguro De Verificación	Mf7X8zb0lzYisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Alfaro Mesa	Firmado	10/03/2025 10:34:47
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mf7X8zb0lzYisdGHmxenGQ==		

Ayuntamiento de Coria del Río
Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027
Programa EFESO
Orden TER/701/2023, de 20 de junio
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Cofinanciado por la Unión Europea

CÓDIGO ÉFESO	CÓDIGO CP/PF	ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL	DESTINATARIOS	CP/PF	HORAS
C001.OP041.E018	--------	PRÁCT.PROFESIONALES Y PERFECCIONAMIENTO: TECNOLOGÍAS APOYO PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL	PF	239
C001.OP041.E019	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES. EDIC.1	COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL	CP	509
C001.OP041.E020	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES. EDIC.2	COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL	CP	509
C001.OP041.E021	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES. EDIC 3	COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL	CP	509
C001.OP041.E022	--------	INICIACIÓN A LA PINTURA DE VEHÍCULOS	PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL	PF	384
C001.OP041.E037	--------	INICIACIÓN A LA PINTURA DE VEHÍCULOS	COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL	PF	384
C001.OP041.E023	TMVG0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL	CP	369
C001.OP041.E024	TMVG0209	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS	PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL	CP	579
C001.OP041.E025	TMVG0209	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS	COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL	CP	579
C001.OP041.E026	--------	PERMISO CONDUCCIÓN CLASE C – CAP; TRANSPORTE MERCANCÍAS PELIGROSAS Y ADR; Y CARRETILLAS	PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL	PF	519
C001.OP041.E027	--------	PERMISO CONDUCCIÓN CLASE C – CAP; TRANSPORTE MERCANCÍAS PELIGROSAS Y ADR; Y CARRETILLAS	COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL	PF	519
C001.OP041.E028	--------	PERMISO CONDUCCIÓN CLASE D – CAP; TRANSPORTE DE VIAJEROS Y ADR.; Y CARRETILLAS	PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL	PF	519
C001.OP041.E029	--------	AUXILIAR DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ESCOLARES. EDIC.1	COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL	PF	229
C001.OP041.E030	--------	AUXILIAR DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ESCOLARES. EDIC.2	COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL	PF	229
C001.OP041.E031	--------	CONSERJE/RECEPCIONISTA. EDIC.1	COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL	PF	229
C001.OP041.E032	--------	CONSERJE/RECEPCIONISTA. EDIC.2	COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL	PF	229
C001.OP041.E033	FCOV27	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS. EDIC. 1	COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL	PF	299
C001.OP041.E034	FCOV27	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS. EDIC. 2	COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL	PF	299
					13.545

Código Éfeso: Código asignado por el Ministerio a cada una de las actuaciones previstas.
Código CP / PF: Código asignado en el Catálogo Nacional de las Cualificaciones.
CP/ PF: Certificado Profesional / Programa Formativo.

Tabla 1. Itinerarios de Inserción del proyecto "INSERTA2 Coria del Río".

Código Éfeso	JORNADAS DE ACTIVACIÓN E INFORMACIÓN EN MATERIA DE EMPLEO
C001.OP041.A002	JORNADA DE ACTIVACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA MOTIVACIÓN Y APOYO EN EL ACCESO AL EMPLEO (2024)
C001.OP041.A003	JORNADA DE ACTIVACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA MOTIVACIÓN Y APOYO EN EL ACCESO AL EMPLEO (2025)
C001.OP041.A004	JORNADA DE ACTIVACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO (2025)
C001.OP041.A005	JORNADA DE ACTIVACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL (2025)
C001.OP041.A006	JORNADA DE ACTIVACIÓN E INFORMACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS (2026)
Código Éfeso: Código asignado por el Ministerio a cada una de las actuaciones previstas.	

Tabla 2. Jornadas de Activación i Información del proyecto "INSERTA2 Coria del Río".

Los objetivos específicos previstos en el proyecto son los siguientes:

INSERTA 2 CORIA DEL RÍO

Código Seguro De Verificación	Mf7X8zb0lzYisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Alfaro Mesa	Firmado	10/03/2025 10:34:47
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mf7X8zb0lzYisdGHmxenGQ==		

Ayuntamiento de Coria del Río
Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027
Programa EFESO
Orden TER/701/2023, de 20 de junio
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Cofinanciado por la Unión Europea

- Promover la empleabilidad de las personas desempleadas en el ámbito geográfico de Coria del Río, especialmente de las pertenecientes a colectivos más alejados del mercado laboral, como personas desempleadas de larga duración; personas mayores de 45 años, en particular, mujeres; personas con una discapacidad igual o superior al 33 %; y otras personas en situación de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación.
- Incrementar las posibilidades de inserción laboral de las personas destinatarias de las actuaciones previstas, a través de la mejora de su cualificación profesional, por medio de la realización de itinerarios de inserción que incluirán formación en Certificados de Profesionalidad y en Programas Formativos, tanto oficiales como elaborados ad hoc para atender a las necesidades de estos colectivos en este ámbito geográfico concreto, así como en materias transversales y complementarias.
- Aumentar la empleabilidad de las personas participantes a través de la puesta en práctica de acciones complementarias para la intermediación laboral; para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación o la prevención de la discriminación en el empleo; y para la mejora de sus competencias en la realización de entrevistas de selección.
- Lograr la mejora de las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes a través de la realización de jornadas para la activación y la información en materia de empleo orientadas a la promoción de la inserción laboral y al emprendimiento y al intercambio de experiencia y buenas prácticas entre los actores implicados en la realización de este proyecto.

El Ayuntamiento ha aceptado la subvención y sus condiciones con fecha diciembre de 2024. El periodo de ejecución de la totalidad del Proyecto abarca desde dicha aceptación hasta 31 de diciembre de 2026.

2 FINALIDAD DE LAS BASES

Las presentes bases tienen por objeto establecer el procedimiento para la tramitación de solicitudes de participación en las acciones formativas (ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL) del Proyecto INSERTA2-CORIA DEL RÍO y regular los criterios para la baremación, la selección y la concesión de ayudas a las personas solicitantes que hayan sido seleccionadas.

El Ayuntamiento de Coria del Río realizará el proceso de selección de personas participantes respetando los principios de igualdad de oportunidades, objetividad, publicidad, transparencia y no discriminación, según lo establecido en la convocatoria para la selección de proyectos de formación[1].

3 ESTRUCTURA DE LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL

Los itinerarios de inserción laboral contienen los siguientes módulos obligatorios:

1. Formación específica adecuada a la finalidad de las ayudas.

[1] Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027.

INSERTA 2 CORIA DEL RÍO

Código Seguro De Verificación	Mf7X8zb0lzYisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Alfaro Mesa	Firmado	10/03/2025 10:34:47
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mf7X8zb0lzYisdGHmxenGQ==		

Ayuntamiento de Coria del Río
Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027
Programa EFESO
Orden TER/701/2023, de 20 de junio
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Cofinanciado por la Unión Europea

2. Práctica profesional tutorizada, correspondiente a la formación específica, en entornos reales de trabajo que en ningún caso supondrá una relación contractual laboral.

3. Formación transversal en las siguientes materias: a) derechos fundamentales de la Unión Europea; b) igualdad de género, igualdad de oportunidades y no discriminación; c) desarrollo sostenible, respeto y cuidado del medio ambiente. Cada uno de estos tres módulos tendrá una duración de 3 horas por itinerario.

4. Tutorías y orientación. Tutorías individuales o en grupo, a desarrollar durante todo el proceso formativo, para informar y/o orientar a los participantes sobre cuestiones relativas a la impartición de las acciones formativas, su evaluación, el seguimiento de los itinerarios, resolución de dudas e incidencias y la búsqueda de empleo mediante la aplicación de técnicas adecuadas en el mercado de trabajo.

5. Formación complementaria. En las siguientes materias: a) fomento del emprendimiento y auto empleo. b) búsqueda de empleo e inserción. c) nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC). d) Prevención de riesgos laborales. e) Habilidades personales.

4 PERSONAS DESTINATARIAS DE LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN

1. Las personas destinatarias de los itinerarios de inserción laboral del proyecto serán personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo. El incumplimiento de este criterio por parte de las personas solicitantes causará su exclusión del proceso de selección de participantes en los itinerarios.

2. En los itinerarios dirigidos a personas pertenecientes a colectivos más alejados del mercado laboral, al menos el 75% del alumnado inicial serán personas pertenecientes a alguno de los colectivos que, a efectos de este proyecto, se considere como tal, y que son los siguientes:

- Personas desempleadas de larga duración, aquellas que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada durante al menos un año (doce meses o más).
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33 %.
- Nacionales de terceros países.
- Personas de origen extranjero.
- Personas pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

3. La situación de desempleo de las personas participantes en los itinerarios, así como la inclusión en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, deberán concurrir al inicio del correspondiente itinerario de inserción. Tales situaciones se acreditarán con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente.

4. Junto a la denominación de cada itinerario, relacionado en el punto 1 de estas bases, se detalla si éste está dirigido a personas desempleadas en general o a colectivos más alejados de mercado laboral.

INSERTA 2 CORIA DEL RÍO

Código Seguro De Verificación	Mf7X8zb0lzYisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Alfaro Mesa	Firmado	10/03/2025 10:34:47
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mf7X8zb0lzYisdGHmxenGQ==		

Página 45 de un total de 482
Página 5 de 14
CVE: BOP-SE-2025-056013
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Coria del Río
Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027
Programa EFESO
Orden TER/701/2023, de 20 de junio
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Cofinanciado por la Unión Europea

5. Dados los criterios de concurrencia establecidos, y que han dado lugar a la aprobación del proyecto, tendrán prioridad en la selección las personas solicitantes del ámbito territorial del proyecto. Si no existe menoscabo para satisfacer las necesidades de formación detectadas en su ámbito territorial, se admitirá la participación de personas desempleadas residentes en municipios limítrofes.

6. En los itinerarios que incluyan formación para la obtención de un Certificado Profesional, las personas solicitantes deberán cumplir los requisitos académicos de acceso establecidos en los reales decretos de aplicación de cada caso.

7. Conforme a lo establecido en las bases reguladoras, art.21, en lo relativo al de cumplimiento de los objetivos finales de los proyectos y a efectos de los procesos de selección, se tendrán en cuenta los indicadores establecidos en el proyecto aprobado en cuanto "mujeres participantes" y "parados de larga duración participantes".

5 PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN EN UN ITINERARIO DE INSERCIÓN

5.1 Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes

Para cada uno de los itinerarios de inserción se realizará una convocatoria de recogida de solicitudes a la que deberán concurrir todas las personas interesadas en participar en el itinerario.

Todas las convocatorias serán publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia junto con un extracto de las bases.

5.2 Solicitudes y documentación

La persona interesada debe cumplimentar la "Solicitud de Participación" (ANEXO I de estas bases), que estará disponible en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento: https://sede.coriadelrio.es/opencms/opencms/sede

Junto con la solicitud, deberá presentar, en PDF, la documentación que se especifica a continuación:

- Fotocopia del DNI/ NIE en vigor o permiso de residencia.
- Fotocopia del DNI/NIE del representante legal, en caso de menores de edad.
- Informe de Periodos de inscripción como demandante de empleo actualizado de los últimos años.
- Informe de Vida Laboral actualizado a fecha de la presentación.
- Documentación acreditativa de pertenencia a colectivos más alejados del mercado laboral. Específicamente:
  - . Personas con una discapacidad igual o superior al 33 %.
  - . Personas de origen extranjero.
  - . Personas pertenecientes a minorías.
  - . Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

INSERTA 2 CORIA DEL RÍO

Código Seguro De Verificación	Mf7X8zb0lzYisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Alfaro Mesa	Firmado	10/03/2025 10:34:47
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mf7X8zb0lzYisdGHmxenGQ==		

Ayuntamiento de Coria del Río
Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027
Programa EFESO
Orden TER/701/2023, de 20 de junio
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Cofinanciado por la Unión Europea

5.3 Presentación de solicitudes y de documentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria del itinerario en cuestión; cabe decir que ésta podría establecer una fecha específica para el inicio de dicho plazo.

La solicitud de participación cumplimentada, junto con la documentación necesaria, será presentada en la sede del Servicio de Empleo y Formación del Ayuntamiento, sito en el Centro Tecnológico. P.I. La Estrella, Calle Panadero s/n de Coria del Río; o a través del registro electrónico del Ayuntamiento. En este caso, en el Catálogo de Servicios, el interesado deberá pinchar en "PARTICIPACIÓN CIUDADANA", y seleccionar "PRESENTACIÓN DE ESCRITOS". A continuación, deberá llevar a cabo el "Alta de solicitud" y seguir las pantallas hasta llegar a adjuntar el documento PDF "*Anexo I. Solicitud de participación*" citado anteriormente, junto con la documentación necesaria, también en formato PDF.

No se atenderán solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

Si alguna solicitud presentada no estuviera debidamente cumplimentada, no reuniera todos los datos de identificación o no hubiese ido acompañada de la documentación requerida (ver apartado 5.2. de estas bases), esta será considerada no valida, dando lugar a su inadmisión; no obstante, ante incidencias menores podrá requerirse a la persona solicitante para que las subsane.

La presentación de la solicitud de participación en un itinerario supone la aceptación de estas bases en su integridad.

Para atender dudas en relación con este proceso o sobre la documentación a aportar, los solicitantes pueden ponerse en contacto con los equipos técnicos del Servicio de Empleo y Formación de este Ayuntamiento en el siguientes teléfono o e-mail:

Tel. 660 741 766 E-Mail: formacioncoriadelrio@gmail.com

6 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN

El procedimiento de selección de participantes en los itinerarios de inserción será realizado por el equipo técnico del Servicio de Empleo y Formación y supervisado por responsables técnicos del Ayuntamiento.

El procedimiento se articulará en las siguientes fases:

Fase 1: Admisión/Exclusión de solicitudes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, previo informe del equipo técnico del Servicio de Empleo y Formación, la Delegación de Dinamización Económica, Formación y Empleo dictará providencia aprobatoria de la lista provisional de personas admitidas y excluidas tras el proceso de inscripción. En ella constará el nombre y apellidos de las personas candidatas y, en su caso, la causa de exclusión; y se concederá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por parte de las personas interesadas, si bien los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones presentadas, en su caso, previo informe del equipo técnico, la Delegación de Dinamización Económica, Formación y Empleo dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas candidatas admitidas y excluidas.

INSERTA 2 CORIA DEL RÍO

Código Seguro De Verificación	Mf7X8zb0lzYisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Alfaro Mesa	Firmado	10/03/2025 10:34:47
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mf7X8zb0lzYisdGHmxenGQ==		

Ayuntamiento de Coria del Río
Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027
Programa EFESO
Orden TER/701/2023, de 20 de junio
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Cofinanciado por la Unión Europea

Fase 2. Baremación de la solicitud

Baremación de solicitudes para itinerarios dirigidos a personas desempleadas, en general.

- Cómputo de antigüedad en la demanda de empleo del solicitante: 1 punto por año de antigüedad en la demanda de empleo como persona desempleada no ocupada, según los criterios de cómputo determinados por la DGCAL, Puntuación máxima: hasta un máximo de 3 puntos. Se hará un cálculo proporcional por mes para las acumulaciones parciales.
- Mujer: 1,5 punto.
- Residente en zona desfavorecida del ámbito territorial. 1,5 punto.

Baremación de solicitudes para itinerarios dirigidos a personas pertenecientes a colectivos más alejados del mercado laboral.

Las puntuaciones por colectivo serán las siguientes:

- Personas desempleadas de larga duración: 1 punto por año de antigüedad (o parte proporcional calculada por meses) en la demanda de empleo como persona desempleada no ocupada, a contar desde el segundo año de antigüedad en la demanda de empleo atendiendo a los criterios de cómputo determinados por la DGCAL. de 2 puntos.
- Mujeres: 1,5 punto.
- Personas mayores de 45 años 0,5.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33 %: 0,3 puntos
- Nacionales de terceros países: 0,2 puntos.
- Participantes de origen extranjero: 0,2 puntos.
- Participantes pertenecientes a minorías: 0,3 puntos.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un informe de los Servicios Sociales: 0,5 puntos.
- Residente en zona desfavorecida del ámbito territorial. 1,5 punto.

En ambos casos, con independencia de la puntuación acumulada, el máximo a computar será 6 puntos.

Fase 3: Entrevista personal

Una vez realizada la baremación de las solicitudes, las personas admitidas serán convocadas a la realización de una entrevista presencial, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos de la sede electrónica.

Esta prueba revestirá carácter obligatorio para todas las personas participantes en el proceso selectivo, de manera que la inasistencia a la misma en la fecha y hora en la que ha sido convocada la persona supondrá el desistimiento voluntario de su solicitud de participación en el mencionado proceso, siendo, por tanto, causa de exclusión del listado de participantes.

INSERTA 2 CORIA DEL RÍO

Código Seguro De Verificación	Mf7X8zb0lzYisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Alfaro Mesa	Firmado	10/03/2025 10:34:47
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mf7X8zb0lzYisdGHmxenGQ==		

Ayuntamiento de Coria del Río
Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027
Programa EFESO
Orden TER/701/2023, de 20 de junio
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Cofinanciado por la Unión Europea

La entrevista incluirá preguntas destinadas a valorar las variables que se detallan a continuación, según las puntuaciones que se detallan:

- Expectativas profesionales (disposición para la búsqueda de empleo): hasta 2,5 puntos.
- Disponibilidad: hasta 0,5 punto.
- Motivación hacia la formación: hasta 0,5 puntos.
- Adecuación al perfil: hasta 0,5 puntos.

La entrevista será realizada por el equipo técnico del Servicio de Empleo y Formación del Ayuntamiento.

La puntuación máxima a alcanzar en la entrevista será de 4 puntos.

Fase 4: Listado provisional de personas seleccionadas

Para la elaboración del listado de personas seleccionadas se procederá a asignar la puntuación que corresponda por acumulación en las fases 2 y 3 del proceso selectivo, la cual podrá alcanzar un máximo de 10 puntos: 6 por la solicitud y 4 por la entrevista.

En caso de empate entre las puntuaciones obtenidas por las personas participantes, este se resolverá de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Se resolverá a favor de las personas que tengan mayor puntuación en el criterio "expectativas profesionales (disposición para la búsqueda de empleo)".
2. De persistir el empate, se resolverá a favor de las personas que tengan mayor puntuación en el criterio de pertenencia a "disponibilidad".
3. Si tras la aplicación de las reglas establecidas aún persistiera el empate, este se resolverá por sorteo.

Las candidaturas que más puntuación obtengan serán las propuestas para participar en el itinerario formativo hasta completar el número de participantes previsto para la acción formativa.

En cualquier momento del proceso, el equipo técnico podrá requerir la documentación original pertinente que se considere necesaria en cada caso para realizar comprobaciones.

Mediante providencia de la Delegación de Dinamización Económica, Formación y Empleo, se publicará la lista de personas seleccionadas provisionalmente en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento. En dicha providencia, figurarán los resultados provisionales obtenidos por las personas seleccionadas y una relación de las personas que formarán parte de una lista provisional de reservas ordenada según los criterios de prioridad contenidos en la base 4 y, después, por orden decreciente de puntuaciones.

Se establecerá un plazo de alegaciones de diez días hábiles, durante los cuales las personas candidatas que lo deseen podrán presentar sus escritos en el registro del Ayuntamiento.

En los itinerarios que incluyan formación para la obtención de un Certificado Profesional, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía deberá autorizar expresamente a cada persona aspirante admitida, según los requisitos establecidos en los reales decretos de aplicación de cada caso.

INSERTA 2 CORIA DEL RÍO

Código Seguro De Verificación	Mf7X8zb0lzYisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Alfaro Mesa	Firmado	10/03/2025 10:34:47
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mf7X8zb0lzYisdGHmxenGQ==		

Ayuntamiento de Coria del Río
Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027
Programa EFESO
Orden TER/701/2023, de 20 de junio
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Cofinanciado por la Unión Europea

Fase 5: Resolución definitiva de personas seleccionadas

Transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones y una vez resueltas las presentadas, en su caso, por resolución de la Delegación de Dinamización Económica, Formación y Empleo se aprobará la lista definitiva de personas seleccionadas junto con la lista definitiva de reservas.

En dicha resolución, se comunicará la fecha de comienzo del itinerario formativo, su horario y su lugar de impartición.

Cuando la persona solicitante adquiera la condición de alumno/a deberá aceptar las normas que sean establecidas por el equipo técnico responsable de la acción formativa al inicio de la acción formativa.

7 COBERTURA DE VACANTES

Una vez aprobadas las listas definitivas, si existiesen plazas disponibles la Delegación de Dinamización Económica, Formación y Empleo iniciará un procedimiento para la cobertura de vacantes a través de providencia, con un plazo determinado de cinco días hábiles si el itinerario no ha comenzado, y de tres días si ha comenzado.

8 AYUDA (BECA) A LOS PARTICIPANTES, ASOCIADA A LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Las personas participantes seleccionadas tienen derecho a recibir una ayuda (beca) en concepto de asistencia al itinerario formativo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria del Programa, que son los siguientes:

- Al inicio del correspondiente ITINERARIO deberá "carecer de rentas o ingresos, de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75% del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM)".
- Deberán haber alcanzado la condición de **"persona formada"**, es decir, haber cumplido con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

  Formación. Haber finalizado la formación programada en el itinerario en que participe y haber superado las pruebas de evaluación, lo que justificará con la obtención del correspondiente diploma, certificado o documento acreditativo de la formación realizada.

  Asistencia: Haber asistido al menos al 75% de las horas de duración del itinerario, lo que se justificará con los datos del registro de asistencia, en los términos indicados en las instrucciones. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

El coste de la beca de formación a las personas participantes en los itinerarios será el resultado del producto del número total de días lectivos de asistencia y por el coste unitario previsto (13,45€ por día lectivo del itinerario). A estos efectos, el número máximo de días lectivos a computar no excederá del resultado de dividir el número total de horas de duración del itinerario impartido entre cinco.

Para la acreditación de su situación económica, las personas solicitantes seleccionadas que cumplan con los requisitos tendrán que presentar ante los responsables técnicos la documentación que acredite que cumplen con los requisitos mencionados.

INSERTA 2 CORIA DEL RÍO

Código Seguro De Verificación	Mf7X8zb0lzYisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Alfaro Mesa	Firmado	10/03/2025 10:34:47
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mf7X8zb0lzYisdGHmxenGQ==		

A estos efectos, se tomará como referencia el IPREM mensual vigente en cada anualidad publicado en el BOE (art 22.b del RD Ley 2/2004 de 25 de junio). Los ingresos a considerar serán del participante.

Para ser financiable, la situación de los participantes deberá concurrir al inicio del correspondiente itinerario de inserción. Si el participante no reúne los requisitos expresados al inicio del itinerario, ya no sería posible concederle la beca, con independencia de que los reuniese en un momento posterior.

Para la acreditación de su situación económica las personas solicitantes seleccionadas que cumplan con los requisitos tendrán que presentar ante los responsables técnicos de la acción formativa:

- Documento "PRESENTACIÓN DE ESCRITOS" cumplimentado, disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Coria del Río.
- Ficha de terceros, que deberá estar diligenciada por la entidad bancaria, o en su caso acompañada del certificado de titularidad de cuanta bancaria.
- Certificado del SEPE de no figurar como beneficiario/a de una prestación o subsidio de desempleo (informe de situación"), con fecha de inicio de la actividad formativa.
- Certificado integral de prestaciones de la Seguridad Social, con fecha de inicio de la actividad formativa.

Las ayudas se devengarán a la finalización del itinerario cuando el participante haya superado con aprovechamiento la formación y de acuerdo con los datos de asistencia.

A la finalización del curso el equipo técnico responsable del itinerario remitirá informe a la Delegación de Dinamización Económica Formación y Empleo del Ayuntamiento, contemplando el cumplimiento de objetivos y los días de asistencia de cada participante para que resuelva la aprobación de dicha ayuda previo al informe de la intervención.

El ingreso se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta titular de la persona.

9 MEDIDAS HIGIENICO-SANITARIAS EN EL CENTRO DE FORMACIÓN

El alumnado participante en los itinerarios de inserción respetará las medidas que adopten los organismos competentes en materia sanitaria en cada momento.

10 MARCO NORMATIVO

1) Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027.

2) Orden TER/701/2023, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.

3) Reglamento Delegado (UE) Nº 480/2014, que complementa al Reglamento (UE) Nº 1303/2013.

Código Seguro De Verificación	Mf7X8zb0lzYisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Alfaro Mesa	Firmado	10/03/2025 10:34:47
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mf7X8zb0lzYisdGHmxenGQ==		

Página 51 de un total de 482
Página 11 de 14
CVE: BOP-SE-2025-056013
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Coria del Río
Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027
Programa EFESO
Orden TER/701/2023, de 20 de junio
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Cofinanciado por la Unión Europea

4) Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

5) Orden de 29 de Julio de 2016, por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiadas con Fondos de Formación Profesional para el empleo.

6) Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

7) Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

8) Resolución de 12 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establece el procedimiento a seguir en la implementación de la formación dual de las ofertas de grado C y la documentación preceptiva a incorporar en el seguimiento de las acciones formativas vinculadas a ofertas de formación profesional de grado A, acreditaciones parciales de competencia, grado B, certificados de competencias, y grado C, certificados profesionales, desarrolladas en su ámbito de gestión.

9) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INSERTA 2 CORIA DEL RÍO

Código Seguro De Verificación	Mf7X8zb0lzYisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Alfaro Mesa	Firmado	10/03/2025 10:34:47
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mf7X8zb0lzYisdGHmxenGQ==		

Ayuntamiento de Coria del Río

Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027
Programa EFESO
Orden TER/701/2023, de 20 de junio

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Cofinanciado por la Unión Europea

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN. INSERTA2-CORIA DEL RÍO

Para personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo

CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL ITINERARIO PERSONALIZADO DE INSERCIÓN	

DATOS PERSONALES								
Apellidos:					**Nombre:**			
DNI/NIE:		**Teléfono:**		**e-mail:**				
Domicilio:					**Nº:**		**Piso:**	
Localidad:			**C.P.:**		**Fecha nac.:**			

CRITERIOS PARA LA BAREMACIÓN. MÁXIMO 10 PUNTOS (6 solicitud, 4 entrevista)	
BAREMACIÓN DE SOLICITUDES PARA ITINERARIOS DIRIGIDOS A PERSONAS DESEMPLEADAS, EN GENERAL	Cómputo de antigüedad en la demanda de empleo del solicitante: 1 punto por año de antigüedad en la demanda de empleo como persona desempleada no ocupada, según los criterios de cómputo determinados por la DGCAL, Puntuación máxima: hasta un máximo de 3 puntos
	Mujer: 1,5 punto
	Residente en zona desfavorecida del ámbito territorial. 1,5 punto.
BAREMACIÓN DE SOLICITUDES PARA ITINERARIOS DIRIGIDOS A PERSONAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL	Cómputo de antigüedad en la demanda de empleo del solicitante: 1 punto por año de antigüedad en la demanda de empleo como persona desempleada no ocupada (o parte proporcional calculada por meses), a contar desde el segundo año de antigüedad en la demanda según criterios de cómputo determinados por la DGCAL. de 2 puntos
	Mujer: 1,5 punto
	Residente en zona desfavorecida del ámbito territorial. 1,5 punto.
	Pertenencia a colectivos mas alejados. Hasta 2 puntos

COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL (NECESARIO ACREDITAR) (MARCAR CON "X")	
Personas desempleadas de larga duración	
Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres	
Personas con una discapacidad igual o superior al 33 %	
Nacionales de terceros países	
Personas de origen extranjero	
Personas pertenecientes a minorías	
Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un informe de los Servicios Sociales	

Firmado, el/la solicitante ……..

D/Dª _____ con DNI _____, como tutor/a legal de la persona solicitante, autoriza y firma el presente documento.

***** Sólo en caso de participantes menores de edad la solicitud debe ir firmada por su tutor/a legal.

INSERTA 2 CORIA DEL RÍO

DELEGACIÓN DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO

Código Seguro De Verificación	Mf7X8zb0lzYisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Alfaro Mesa	Firmado	10/03/2025 10:34:47
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mf7X8zb0lzYisdGHmxenGQ==		

Ayuntamiento de Coria del Río

Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027
Programa EFESO
Orden TER/701/2023, de 20 de junio

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Cofinanciado por la Unión Europea

Declaro bajo mi responsabilidad que reúno los requisitos para ser admitido/a al itinerario que solicito, así como que son auténticos todos los datos que aparecen en esta solicitud y la documentación que aporto.

La persona solicitante se compromete, en caso de ser seleccionada, a aceptar y cumplir las normas que a continuación se detallan:	
- Aportar los datos y documentación solicitados para la inscripción y cualquier otra necesaria para las distintas fases del proceso.	- Asistir al itinerario con APROVECHAMIENTO, respetando los horarios, siendo puntual y firmando los partes de asistencia.
- Colaborar de manera activa en todas las actividades planteadas por el equipo del Plan, docentes, tutores y técnicos del programa.	- La asistencia es OBLIGATORIA, sólo podrás faltar por causas de fuerza mayor y siempre presentando justificación.

☐ **Autorizo** al Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río para recabar la información requerida en el ámbito de esta solicitud ante las bases de datos que se detallan: padrón municipal, Servicio Andaluz de Empleo (SAE), SPEE y Tesorería General de la Seguridad Social para la realización de las consultas necesarias para la correcta gestión del proyecto.

☐ De conformidad con lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, por la presente ☐ **AUTORIZA** que los datos personales facilitados sean incorporados en un fichero denominado **Alumnado-INSERTA2** del que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río con la finalidad de realizar la gestión académica. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo por obligación legal a Administraciones y órganos de control con la finalidad de que puedan realizar el seguimiento del programa subvencionado. Estos datos serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron. En cualquier caso, el interesado podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, y el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse al Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río, Cl. Cervantes, 69, o bien por correo electrónico a **programaseuropeos@coriadelrio.es**. Se informa que el interesado también puede presentar una reclamación siasí lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

☐ Derecho de imagen: **Si Autoriza No Autoriza** al Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río a la captación y posterior difusión de imágenes captadas en el curso de conformidad con Ley Orgánica 1/1982, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, con relación a aquello establecido por la normativa de protección de datos de carácter personal, con fines exclusivamente promocionales y educativos.

☐ He sido informado que este proyecto es **totalmente gratuito** para mí como persona participante.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR JUNTO CON ESTA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
□ Fotocopia del **DNI**/ NIE en vigor o permiso de residencia.
□ Fotocopia del DNI/NIE del representante legal, en caso de menores de edad.
□ Autorización para consulta del padrón municipal por el personal del Ayuntamiento responsable de la selección de los participantes
□ I**nforme de periodos de inscripción**, actualizados a la fecha presente.
□ I**nforme de vida laboral**, actualizados a la fecha presente.
□ Documentación acreditativa, si procede, de pertenencia a **colectivos vulnerables**

INSERTA 2 CORIA DEL RÍO

DELEGACIÓN DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO

Código Seguro De Verificación	Mf7X8zb0lzYisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Alfaro Mesa	Firmado	10/03/2025 10:34:47
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mf7X8zb0lzYisdGHmxenGQ==		

Ayuntamiento de Coria del Río
Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027
Programa EFESO
Orden TER/701/2023, de 20 de junio
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Cofinanciado por la Unión Europea

CONVOCATORIA PARA LA APERTURA DEL PROCESO DE RECOGIDA DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN LOS SIGUIENTES ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL

Conforme a lo establecido en el punto 5.1 de las *BASES DE PARTICIÓN del Programa* INSERTA2-CORIA DEL RÍO PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, "ÉFESO" *en los ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL, , a ejecutar al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2023 para la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (en adelante ÉFESO), del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027.*

ITINERARIOS CONVOCADOS

Nº.	CODIGO	ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL	INICIO DE RECOGIDA DE SOLICITUDES
C001.OP041.E001	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES (PARA COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL)	1/04/2025
C001.OP041.E008	--------	JARDINERÍA SOSTENIBLE (PARA COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL)	1/04/2025
C001.OP041.E012	SSCG0111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA (PARA COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL) EDIC.1	1/06/2025
C001.OP041.E016	--------	PRÁCT. PROFESIONALES Y PERFECCIONAMIENTO: ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES (PARA COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL) EDIC.1	1/4/2025
C001.OP041.E019	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (PARA COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL) EDIC.1	1/06/2025
C001.OP041.E020	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (PARA COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL) EDIC.2	1/06/2025
C001.OP041.E031	--------	CONSERJE/RECEPCIONISTA (PARA COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL) EDIC.1	1/04/2025
C001.OP041.E033	FCOV27	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS (PARA COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL) EDIC. 1	1/04/2025

En Coria del Río (Sevilla), en la fecha que consta en la firma electrónica.

Modesto González Márquez
Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Coria del Río

Código Seguro De Verificación	glJPq7Lwp2fcZeitg4jfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	19/03/2025 11:56:28
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/glJPq7Lwp2fcZeitg4jfMA==		

GELVES

Transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2.025, aprobado inicialmente en sesión celebrada por el Pleno Extraordinario el día 20 de diciembre de 2.024 y, habiendo realizado los ajustes requeridos por la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública en el periodo de exposición pública, se eleva a definitivo, conforme al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando su estado de gastos e ingresos como sigue:

CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.025	AYTO	PUERTO GELVES, S.L.	FASE INCORPORAC.	ELIMINAC TRANSFER. INTERNAS	CONSOLIDACIÓN
CAPITULO PRIMERO. - GASTOS DE PERSONAL	**5.260.306,00 €**	**405.071,76 €**	**5.665.377,76 €**	**- €**	**5.665.377,76 €**
AREA DE GASTO 1.-SERVICIOS PUBLICOS BASICOS.	1.565.543,00 €		1.565.543,00 €		1.565.543,00 €
AREA DE GASTO 2.- ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.	573.429,00 €		573.429,00 €		573.429,00 €
AREA DE GASTO 3.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	537.415,00 €		537.415,00 €		537.415,00 €
AREA DE GASTO 4.-ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO.	1.108.145,00 €	405.071,76 €	1.513.216,76 €		1.513.216,76 €
AREA DE GASTO 9.- ACTUACIONES DE CARACTER GRAL.	1.475.774,00 €		1.475.774,00 €		1.475.774,00 €
CAPITULO SEGUNDO. - COMPRA DE BIENES CORRIENTES	**2.727.609,00 €**	**107.898,77 €**	**2.835.507,77 €**	**- €**	**2.835.507,77 €**
AREA DE GASTO 1.-SERVICIOS PUBLICOS BASICOS.	719.813,00 €		719.813,00 €		719.813,00 €
AREA DE GASTO 2.- ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.	642.760,00 €		642.760,00 €		642.760,00 €
AREA DE GASTO 3.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	782.656,00 €		782.656,00 €		782.656,00 €
AREA DE GASTO 4.-ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO.	137.445,00 €	107.898,77 €	245.343,77 €		245.343,77 €
AREA DE GASTO 9.- ACTUACIONES DE CARACTER GRAL.	444.935,00 €		444.935,00 €		444.935,00 €
CAPITULO TERCERO. - GASTOS FINANCIEROS	**78.350,00 €**	**4.410,73 €**	**82.760,73 €**	**- €**	**82.760,73 €**
AREA DE GASTO 9.- ACTUACIONES DE CARACTER GRAL.-	10.950,00 €		10.950,00 €		10.950,00 €
AREA DE GASTO 0.- DEUDA PÚBLICA	67.400,00 €	4.410,73 €	71.810,73 €		71.810,73 €
CAPITULO CUARTO. - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**128.329,00 €**	**- €**	**128.329,00 €**	**28.500,00 €**	**99.829,00 €**
AREA DE GASTO 2.-ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL. -	1.000,00 €		1.000,00 €		1.000,00 €
AREA DE GASTO 3.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	9.600,00 €		9.600,00 €		9.600,00 €
AREA DE GASTO 9.- ACTUACIONES DE CARACTER GRAL -	117.729,00 €		117.729,00 €	28.500,00 €	89.229,00 €
CAPITULO SEXTO. - INVERSIONES REALES	**- €**	**- €**	**- €**	**- €**	**- €**
AREA DE GASTO 4.-ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO.	- €	- €	- €		- €
CAPITULO SEPTIMO. - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**3.400,00 €**	**- €**	**3.400,00 €**	**-**	**3.400,00 €**
AREA DE GASTO 9.-ACTUACIONES DE CARÁCTER GRAL.	3.400,00 €	- €	3.400,00 €	-	3.400,00 €
CAPITULO OCTAVO. - ACTIVOS FINANCIEROS	**12.000,00 €**	**- €**	**12.000,00 €**	**- €**	**12.000,00 €**
AREA DE GASTO 9.-ACTUACIONES DE CARÁCTER GRAL.	12.000,00 €		12.000,00 €		12.000,00 €
CAPITULO NOVENO. - PASIVOS FINANCIEROS	**186.390,00 €**	**- €**	**186.390,00 €**	**- €**	**186.390,00 €**
AREA DE GASTO 0.- DEUDA PÚBLICA	186.390,00 €	- €	186.390,00 €		186.390,00 €
	8.396.384,00 €	**517.381,26 €**	**8.913.765,26 €**	**28.500,00 €**	**8.885.265,26 €**

Código Seguro De Verificación	dmx0vUnlfHtFUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/03/2025 12:39:53
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dmx0vUnlfHtFUvNSWVbPZA==		

CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2.025	AYTO	PUERTO GELVES, S.L.	FASE INCORPORAC.	ELIMINAC TRANSFER. INTERNAS	CONSOLIDACIÓN
CAPITULO PRIMERO. - IMPUESTOS DIRECTOS	3.568.715,00 €	- €	3.568.715,00 €		3.568.715,00 €
CAPITULO SEGUNDO. - IMPUESTOS INDIRECTOS	75.000,00 €	- €	75.000,00 €		75.000,00 €
CAPITULO TERCERO. - TASAS Y OTROS INGRESOS	736.650,00 €	477.768,23 €	1.214.418,23 €		1.214.418,23 €
CAPITULO CUARTO. - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.412.955,00 €	28.500,00 €	4.441.455,00 €	28.500,00 €	4.412.955,00 €
CAPITULO QUINTO. - INGRESOS PATRIMONIALES	11.500,00 €	20.600,00 €	32.100,00 €		32.100,00 €
CAPITULO SEXTO. - ENAJENACION DE INVERSIONES	- €	- €	- €		- €
CAPITULO SEPTIMO. - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €	- €	- €		- €
CAPITULO OCTAVO. - ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00 €	- €	12.000,00 €		12.000,00 €
CAPITULO NOVENO. - PASIVOS FINANCIEROS	- €	- €	- €		- €
	8.816.820,00 €	526.868,23 €	9.343.688,23 €	28.500,00 €	9.315.188,23 €
SUPERÁVIT		9.486,97 €	429.922,97 €	- €	429.922,97 €

Asimismo, se aprueba la plantilla de personal laboral, funcionario y eventual para el año 2.025 en los siguientes términos:

PLANTILLA 2.025
A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA
PLAZAS

DENOMINACIÓN	GRUPO SUBGRUPO	DOTACIÓN	VACANTES
1.- HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL			
1.1.- SECRETARIA	A1	1	
1.2.- INTERVENTORA	A1	1	
1.3.- TESORERA	A1	1	1
TOTAL		**3**	**1**
2.-ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUB. TECNICA. TEC.SUPERIOR			
2.1.- TÉCNICO DE GESTIÓN	A1	1	
TOTAL		**1**	**0**
3.-ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUB. TECNICA. TEC.SUPERIOR			
3.1.- ARQUITECTA SUPERIOR.	A1	1	
3.2.- TÉCNICO DE GESTIÓN	A1	1	1
TOTAL		**2**	**1**
4.-ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUB. TECNICA. TEC.MEDIO			
4.1.- ARQUITECTO/A TECNICO.	A2	1	1
4.2.- RELACIONES LABORALES	A2	1	1
TOTAL		**2**	**2**
5.-ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUB. ADMINISTRATIVA			
5.1.- ADMINISTRATIVO/A	C1	2	1
TOTAL		**2**	**1**
6.-ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUB. SERVICIOS ESPECIALES			
7.1.- OFICIAL DE POLICIA LOCAL.	C1	1	
7.2.- POLICIAS LOCALES	C1	12	
TOTAL		**13**	**0**
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO		**23**	**5**

Código Seguro De Verificación	dmx0vUnlfHtFUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/03/2025 12:39:53
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dmx0vUnlfHtFUvNSWVbPZA==		

PLANTILLA 2.025

B) PERSONAL LABORAL

PLAZAS

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	VACANTES
GRUPO I		
TÉCNICO/A SUPERIOR INTERVENCIÓN.	1	
TÉCNICO/A SUPERIOR DE SECRETARIA.	1	
TÉCNICO/A SUPERIOR SERVICIOS SOCIALES.	1	
TÉCNICO/A SUPERIOR COMUNICACIONES.	1	
ASESOR/A JURÍDICA C.I.M.	1	
PSICÓLOGA C.I.M.	1	
TOTAL	**6**	**0**
GRUPO II		
TRABAJADOR/A SOCIAL.	2	
TRABAJADOR/A SOCIAL A MEDIA JORNADA	1	
DINAMIZADOR/A CENTRO DE LA MUJER.	1	
DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.	1	
AGENTE DESARROLLO JUVENIL. CULTURA.	1	
EDUCADOR/A SOCIAL	1	
TOTAL	**7**	**0**
GRUPO III		
DELINEANTE URBANISMO	1	
TOTAL	**1**	**0**
ADMINISTRATIVO/A SECRETARÍA	1	
ADMINISTRATIVO/A DINAMIZACIÓN GUADALINFO	1	
TOTAL	**2**	**0**
GRUPO IV		
AUXILIARES DE SECRETARIA.	1	
AUXILIARES DE TESORERÍA.	2	
AUXILIARES DE INTERVENCIÓN.	2	
AUXILIARES DE URBANISMO.	2	
AUXILIARES DE PERSONAL.	1	
AUXILIARES DE COMUNICACIÓN.	1	
AUXILIARES DE SERVICIOS SOCIALES.	1	
AUXILIARES DE BIBLIOTECA.	2	
AUXILIAR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	1	
TOTAL	**13**	**0**
AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO (S.A.D. SERV. SOC.)	3	
TOTAL	**3**	**0**
EDUCADORES/AS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.	5	
TOTAL	**5**	**0**
COORDINADOR DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS.	1	
TOTAL	**1**	**0**
OFICIALES DE ELECTRICIDAD	4	1
OFICIALES CONDUCTORES	4	
OFICIALES JARDINEROS	4	3
OFICIALES ALBAÑILES	6	2
OFICIALES CARPINTEROS	1	
TOTAL	**19**	**6**
GRUPO V		
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	12	1
VIGILANTES INSTALACIONES MUNICIPALES	1	
LIMPIADORES/AS	2	
TOTAL	**15**	**1**
TOTAL PERSONAL LABORAL	**72**	**7**

Código Seguro De Verificación	dmx0vUnlfHtFUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/03/2025 12:39:53
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dmx0vUnlfHtFUvNSWVbPZA==		

PLANTILLA 2.025 C) PERSONAL EVENTUAL PLAZAS

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	VACANTES
ASESOR/A DE ALCALDIA	2	
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	**2**	**0**

Y para que conste, se hace público para general conocimiento, señalando que, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de conformidad con el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación según los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Gelves, a la fecha de la firma

La Alcaldesa

Fdo. Isabel Herrera Segura

Código Seguro De Verificación	dmx0vUnlfHtFUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/03/2025 12:39:53
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dmx0vUnlfHtFUvNSWVbPZA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO

ISABEL HERRERA SEGURA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES

HACE SABER:

Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, se adoptó entre otros el presente acuerdo:

"**PUNTO SEGUNDO. - APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS.**

Expediente núm. 2025/BEM_01/000004

Habida cuenta del expediente que se tramita para la constitución de una bolsa de empleo temporal de personal de limpieza de edificios e instalaciones públicas.

Visto el Informe Recursos Humanos de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco.

Es por lo que vengo en proponer:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.
El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de trabajo mediante **CONCURSO**, por medio de la cual, y durante su período de vigencia, se cubrirán los puestos de personal de limpieza para edificios e instalaciones públicas en el m municipio de Gelves (Sevilla).

Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo serán, entre otras, las de limpieza y adecentamiento de edificios e instalaciones públicas de la localidad.

El horario se realizará con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato.
La modalidad del contrato atenderá a las necesidades del servicio, pudiendo ser cualquiera de los previstos en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El carácter del contrato es temporal, y puede ser régimen de dedicación a tiempo completo o parcial, fijándose los días de descanso y el horario según cuadrante, de manera flexible en razón de las circunstancias y las características del servicio de limpieza. Se fija una retribución conforme establece el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Código Seguro De Verificación	Cp7T8ndgbINhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/03/2025 12:39:50
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cp7T8ndgbINhDY+DW66Elw==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

Tener la **nacionalidad española**, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
Estar en posesión del titulo de **certificado de escolaridad o equivalente.**
Poseer la **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas.
Tener **cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa** (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, **ni hallarse en inhabilitación** absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.
Las solicitudes, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sr. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:
Solicitud conforme al modelo establecido.
Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración del concurso.
Justificante de Pago de tasas.

Tasas
En aplicación de la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en proceso de selección de personal", aprobadas en Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 4 de agosto de 2021 por el que se aprueba el expediente de modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por participación en procesos de selección de personal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 236 de fecha 11 de octubre de 2021, las personas que deseen participar en el proceso selectivo deberán abonar una **tasa de 20,00 €** La cuenta bancaria donde se deberá hacer el ingreso es: **Banco Santander. ES48.0030.5329.2003.7510.0273**

QUINTA. Admisión de Aspirantes
Expirado el plazo de presentación de instancias, **la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de 7 días naturales**, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón electrónico del Ayuntamiento, y en el portal de transparencia, se señalará un **plazo de tres días hábiles para subsanación**.

Código Seguro De Verificación	Cp7T8ndgbINhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/03/2025 12:39:50
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cp7T8ndgbINhDY+DW66Elw==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón electrónico y en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

SEXTA. Tribunal Calificador

Para la aplicación e interpretación de las presentes bases y calificación de los aspirantes se constituye un Tribunal calificador cuya composición, que será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, es:

Presidente, y dos vocales, ejerciendo uno de ellos como secretario.

Todos ellos empleados públicos del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).

El Órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del presidente o del secretario.

Asimismo, el Órgano de selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas que colaborarán con aquél en ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 de la Ley 39/2015 y 24 de la Ley 40/2015, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del concurso y para la publicación de los resultados.

Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

La voluntad del Órgano de selección, en vista a la calificación de las pruebas, podrá formarse por unanimidad de sus miembros, por mayoría de los miembros del mismo, así como por media aritmética de las calificaciones individualmente asignadas por cada miembro del Órgano de selección.

En todo caso, corresponderá a la Presidencia del Órgano de selección dirimir los empates con su voto de calidad.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de la siguiente fase:

FASE CONCURSO: Supondrá hasta el 100% de la puntuación, con un límite del 50% en formación y 50% en experiencia.

a) Formación (Máximo 5 puntos):

Por cada curso de formación o perfeccionamiento que guarde relación con el contenido ofertado:

0,10 puntos... por cada curso de 10-20 horas.
0,20 puntos... por cada curso de 21-40 horas.

Código Seguro De Verificación	Cp7T8ndgbINhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/03/2025 12:39:50
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cp7T8ndgbINhDY+DW66Elw==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

0,30 puntos... por cada curso de 41-60 horas.
0,40 puntos... por cada curso de 61 horas en adelante.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación **no podrá exceder de 5 puntos.**

Los cursos recibidos se acreditarán mediante fotocopia del título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas y la materia del curso.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

b) Experiencia (máximo 5 puntos):

A **0,10 puntos** por cada mes de servicio como limpiadoras/es, con un **máximo de 3 puntos** en entidades públicas.
A **0,10 puntos** por cada mes de servicio como limpiadoras/es, con un **máximo de 2 puntos** en entidades privadas.

La prestación de servicios se acreditará mediante fotocopias de los contratos de trabajo debidamente inscritos en los Servicios Públicos de Empleo o bien mediante certificado emitido por el órgano competente de los mismos, y mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, debidamente acreditados documentalmente, no valorándose a estos efectos los méritos si en la certificación no se especifican todos los extremos mencionados, o si no se presentan todos los documentos relacionados.

Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios.

La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento del Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

OCTAVA. Calificación.
La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

La publicación del resultado de la valoración habrá de ser expuesta en el tablón de anuncios municipal, e-tablón y web municipal, y ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada apartado.

Código Seguro De Verificación	Cp7T8ndgbINhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/03/2025 12:39:50
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cp7T8ndgbINhDY+DW66Elw==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación en formación profesional.

Si después de ello persistiese el empate, se procederá a un sorteo.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación Documentos y Nombramiento.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, e-tablón y página web. Dicha relación se elevará a la Presidenta de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato llegado el caso y en cualquier caso la constitución de la bolsa de trabajo de auxiliar de residencia.

Las publicaciones objeto de la convocatoria se realizará en el tablón de edictos municipal, https://sede.ayuntamientodegelves.es.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del **plazo de 5 días naturales** desde la publicación del anuncio en la última plataforma en la que se publique, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes incluidos en la Bolsa deberán presentar, con carácter previo a su contratación, los siguientes documentos:

Documento Nacional de Identidad, o equivalente en caso de tratarse de extranjeros.
Núm. de afiliación a la Seguridad Social.
Número de cuenta corriente IBAN.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

Se entienda por bolsa de trabajo, un sistema para la cobertura de las necesidades temporales de personal.

Los aspirantes que superen el correspondiente procedimiento de baremación integrarán la bolsa y figurarán por orden de presencia en el llamamiento, orden que vendrá establecido en función de la puntuación obtenida en el proceso de baremación.

De cada aspirante se consignarán su nombre, apellidos y puntuación obtenida.

En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a celebrar contrato laboral, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) considere conveniente su utilización por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas bases.

Código Seguro De Verificación	Cp7T8ndgbINhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/03/2025 12:39:50
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cp7T8ndgbINhDY+DW66Elw==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en la bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias, y para vacantes temporalmente debidas a vacaciones, bajas por enfermedad, maternidad, así como otras incidencias que se puedan presentar; ordenadas según la puntuación obtenida.

El/la integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

Parto, baja por maternidad, incapacidad temporal, accidente.
Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite mediante certificado médico oficial.
Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
Esta bolsa tendrá una **vigencia de dos años**, o hasta que finalice la misma por haberse agotado el llamado de los integrantes y tendrá **carácter rotatorio.**

Llamamiento y contratación.
A. Cuando las necesidades del Servicio así lo requieran, se procederá al llamamiento de las personas que integren la lista por el orden de puntuación obtenida atendiendo a los criterios de desempate establecidos a tal efecto.

B. Obtenida la conformidad del interesado/a a quien corresponda el puesto, se procederá a su contratación laboral, dejándose constancia en el expediente de los cambios que como consecuencia del llamamiento se hayan producido en la correspondiente lista.

C. En el caso de renunciarse al contrato o llamamiento, quien renuncia pasará al último puesto de la lista, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y recogidos en la base décima.

D. Cuando la persona haya renunciado **tres veces** a una oferta de trabajo, por cualquier motivo, salvo los expresamente pasará a una situación de «excluido/a».

E. Las comunicaciones se notificarán al interesado/a por e-mail y/o teléfono, para los cuales los aspirantes deberán indicar los datos necesarios a efectos de la notificación. A partir del momento en que se establezca la comunicación el interesado dispondrá únicamente de 24 horas para presentarse en el Ayuntamiento.
Si pasado dicho plazo no se recibe contestación se entenderá que desiste, pasando al último lugar de la lista.

F. La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto, mediante diligencia en el expediente.

G. Cualquier interesado integrante de la lista podrá consultar ésta en todo momento si bien los cambios en la misma no se notificarán personalmente.

Código Seguro De Verificación	Cp7T8ndgbINhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/03/2025 12:39:50
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cp7T8ndgbINhDY+DW66Elw==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Sistema de lista de espera.
El llamamiento se realizará en función de los puestos de trabajo a cubrir que sean necesarios para atender a las necesidades de limpieza por riguroso orden de puntuación a través del teléfono y e-mail.

Causas de exclusión de la bolsa de empleo:
A) Por voluntad propia del solicitante.
B) Por no haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con estas bases.
C) Por no cumplir los requisitos mínimos exigidos en estas bases para cada ocupación.

Se entiende que se renuncia al puesto si la persona interesada no se presenta conforme a lo indicado en la base décima.

La renuncia supone que la persona aspirante pasa al último lugar de la lista salvo que concurran circunstancias que impidan el desempeño del puesto de trabajo y que sean debidamente acreditadas (base décima).

En estos casos se respetará el orden del aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante.

UNDÉCIMA. Incidencias.
Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados/as **recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía**, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la última plataforma en la que se publique (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA.

Nombre y Apellidos.	D.N.I.:
Domicilio:	Tlf:
Localidad:	Provincia:
Email:	

Código Seguro De Verificación	Cp7T8ndgbINhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/03/2025 12:39:50
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cp7T8ndgbINhDY+DW66Elw==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Enterado/a de la **CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS.**

Solicita:

Sea admitida a trámite la presente; para lo cual declaro bajo mi responsabilidad estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas Bases referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias; y a la que adjunto cuanta documentación se hace necesaria.

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Declaro, por último, que conozco el contenido de las Bases que rigen la presente Convocatoria y las acepto expresamente en su totalidad.

En Gelves (Sevilla), a_____ de _____de 2____.

Fdo._____.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA).

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN.

APELLIDOS:	NOMBRE:
DNI/NIE. Núm.	Teléfono de contacto:
Correo electrónico:	
Dirección (calle, núm. población y código postal).	

CONVOCATORIA:

CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS.

Publicada en el BOP de Sevilla, nº..... de...../...../2025.

SOLICITO participar en las pruebas convocadas, para lo cual:

1.- Declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos en los términos expresados en tales Bases.

Código Seguro De Verificación	Cp7T8ndgbINhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/03/2025 12:39:50
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cp7T8ndgbINhDY+DW66Elw==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Que, a los efectos de su baremación aporto los siguientes documentos:

a) _____.
b) _____.
c) _____.
d) _____.
e) _____.
f) _____.

Se acompaña la autobaremación respecto a los documentos señalados anteriormente.

AUTOBAREMACIÓN. FASE CONCURSO. (Supondrá hasta el 100% de la puntuación, con un límite del 50% en formación y 50% en experiencia).

a) <u>Formación (Máximo 5 puntos).</u>
Por cada curso de formación o perfeccionamiento que guarde relación con el contenido ofertado:

0,10 puntos…. Por cada curso de 10-20 horas	
0,20 puntos…. Por cada curso de 21-40 horas	
0,30 puntos…. Por cada curso de 41-60 horas	
0,40 puntos…. Por cada curso de 60 horas en adelante.	

b) <u>Experiencia (Máximo 5 puntos).</u>

A 0,10 puntos por cada mes de servicio en puestos similares, con un máximo de 3 puntos en entidades públicas.	
A 0,10 puntos por cada mes de servicio en puestos similares, con un máximo de 2 puntos en entidades privadas.	

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA AUTOBAREMACIÓN (a) + b): _____ puntos

La persona abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos auto-baremados que figuran anteriormente.

En Gelves (Sevilla), a_____ de _____de 2____.

Fdo._____.

Código Seguro De Verificación	Cp7T8ndgbINhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/03/2025 12:39:50
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cp7T8ndgbINhDY+DW66Elw==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de personal así como a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia. En Gelves al día de la fecha .La Alcaldesa."

No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de las personas asistentes.

En Gelves al día de la fecha

La Alcaldesa

Código Seguro De Verificación	Cp7T8ndgbINhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	20/03/2025 12:39:50
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cp7T8ndgbINhDY+DW66Elw==		

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 540/2025
Fecha Resolución: 19/03/2025

RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE SERVICIOS SOCIALES-TRABAJADOR/A SOCIAL (PERSONAL LABORAL FIJO) DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA).

Vista la Resolución 4126/2024 de fecha 16/12/2024 "Resolución sobre convocatoria y aprobación de las bases para la selección por concurso-oposición de 1 Técnico/a de Servicios Sociales-Trabajador/a Social (Personal laboral fijo)".

Vista la Publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 244 de 18 de diciembre de 2024, en el que se publican las referidas bases.

Visto que se publicó un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, n.º 4 de 8 de enero de 2025.

Visto que se publicó el anuncio en el Boletín Oficial del Estado el día 30 de enero de 2025, en el cual se indica que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión de solicitudes, comprendido entre el 31 de enero de 2025 y el día 27 de febrero de 2025.

Considerando lo antes expuesto y en virtud de las funciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º . 2063/2023 de fecha 20-06-2023, así como lo establecido en el apartado 3 del Artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por o que,

VENGO A DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección de 1 Técnico/a de Servicios Sociales-Trabajador/a Social (Personal Laboral Fijo) del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), mediante el sistema concurso-oposición, en ejecución de la Oferta Pública de Empleo al ejercicio del año 2.021, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 604/2021 de fecha 17/03/2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 73 de fecha 30/03/2021.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FECHA SOLICITUD	N.º EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
ARIAS MÉNDEZ, SARA	***3389**	07/02/25	2025/PES_02/000355	1,2
BAREA RODRÍGUEZ, FÁTIMA	***1859**	27/02/25	2025/PES_02/000576	
BLANDÓN PERAL, ROSA MARÍA	***1256**	18/02/25	2025/PES_02/000450	
CHAMIZO ROMERO, LAIA	***8353**	26/02/25	2025/PES_02/000561	2
DÍAZ AGUIRRE, ELISA	***9682**	19/02/25	2025/PES_02/000468	2
FONDEVILA LÓPEZ, CARMEN	***9815**	25/02/25	2025/PES_02/000537	1,2

Código Seguro De Verificación:	FCZqsRdJdObomtChtlP2tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	19/03/2025 13:38:00
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	19/03/2025 09:53:25
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FCZqsRdJdObomtChtlP2tQ==		

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

FRANCONETTI AZOGUE, ELENA	***2284**	25/02/25	2025/PES_02/000546	
FUENTES ROMERO, ROCÍO	***2603**	25/02/25	2025/PES_02/000543	
JIMÉNEZ GALLEGO, CRISTINA	***2650**	18/02/25	2025/PES_02/000442	1,2
JOGLAR HERMOSÍN, CRISTINA	***8861**	23/02/25 / 24/02/25	2025/PES_02/000498	2
LAVADO BERMUDO, ANA BELÉN	***8446**	12/02/25	2025/PES_02/000388	
LEBRÓN DÍAZ, MARÍA DE LA PAZ	***5131**	27/02/25	2025/PES_02/000575	
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, RAQUEL	***5545**	24/02/25	2025/PES_02/000502	
MONTES REINA, IRENE	***5273**	13/02/25	2025/PES_02/000397	1,2
MORENO ROMERO, CLAUDIA	***1247**	16/02/25	2025/PES_02/00424	
NIETO LUQUE, ANA	***5636**	26/02/25	2025/PES_02/000560	
PÉREZ MAQUEDA, JOSÉ ANTONIO	***0406**	18/02/25	2025/PES_02/00449	2
RODRÍGUEZ CAMERO, LUCÍA	***2120**	26/02/25	2025/PES_02/000551	2
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN	***8584**	10/02/25	2025/PES_02/000372	2
VEGA PRADOS, LOURDES	***0496**	13/02/25	2025/PES_02/000401	1,2
VENTURA MARTÍN, MARTA	***2944**	27/02/25	2025/PES_02/000574	
YAÑEZ RUIZ, BEATRIZ	***4121**	05/02/25 / 18/02/25	2025/PES_02/000336	2
ZAPICO MONTIEL, FÁTIMA	***4075**	21/02/25	2025/PES_02/000490	2

OBSERVACIONES

1. No presenta los méritos alegados en el Autobaremo III.

2. No presenta vida laboral.

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FECHA SOLICITUD	N.º EXPEDIENTE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	OBSERVACIONES
BAUTISTA RODRÍGUEZ, CLARA MARÍA	***6633**	25/02/25	2025/PES_02/000542	3	
HIDALGO LÓPEZ, INMACULADA	***8320**	17/02/25	2025/PES_02/000430	1	1,2
LÓPEZ REINA, NATIVIDAD	***5230**	20/02/25 / 27/02/25	2025/PES_02/000484	1	2
MARTÍN VICENTE, JUAN PABLO	***8324**	26/02/25	2025/PES_02/000562	1	1,2
MORENO ROMERO, CLAUDIA	***1247**	18/01/25	2025/PES_02/000155 / 2025/ODT_01/00	4. (Aunque hace otra	

Código Seguro De Verificación:	FCZqsRdJdObomtChtlP2tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	19/03/2025 13:38:00
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	19/03/2025 09:53:25
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FCZqsRdJdObomtChtlP2tQ==		

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

			0001	presentación en fecha 16/02/25, la cual está dentro de plazo. La documentación presentada en los expedientes fuera de plazo no será tenida en cuenta)	
RICO MONJE, ESTELA	***7219**	07/02/25	2025/PES_02/000352	3	2
REINA GUERRERO, MARÍA	***8970**	13/01/25	2025/PES_02/000098	4	
RONCEL MONTOYA, BELINDA	***2237**	13/01/25	2025/PES_02/000096	4	
SUÁREZ MORÁN, CLARA MILAGROSA	***0848**	25/02/25	2025/PES_02/000533 / 2025/PES_02/000535	3	2
TEJADA GONZÁLEZ, ANA TERESA	***4948**	09/02/25	2025/PES_02/000363	3	

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1. No presenta Titulación exigida. SUBSANABLE.

2. No presenta Documento Nacional de Identidad. SUBSANABLE.

3. No presenta modelos normalizados ANEXO II y ANEXO III debidamente cumplimentados y/o firmados. SUBSANABLE.

4. Presentación fuera de plazo (el plazo se inició el día 31/01/25, finalizando el mismo el día 27/02/25). INSUBSANABLE.

OBSERVACIONES

1. No presenta los méritos alegados en el Autobaremo III.

2. No presenta vida laboral.

SEGUNDO.- Publicar los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marchena y en la Web Municipal.

TERCERO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de **10 días hábiles**, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de los aspirantes, y las observaciones indicadas, siempre que las mismas sean subsanables, todo ello de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	FCZqsRdJdObomtChtlP2tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	19/03/2025 13:38:00
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	19/03/2025 09:53:25
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FCZqsRdJdObomtChtlP2tQ==		

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

En caso de no presentarse ninguna alegación-subsanación a los motivos de exclusión, los/las interesados/as serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo y dicha lista quedará elevada a definitiva.

En caso de no presentarse ninguna subsanación a las observaciones indicadas, no serán tenidos en cuenta los correspondientes méritos.

CUARTO.- Elevar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta la presente Resolución a los efectos de proceder a la designación del Tribunal Calificador del presente proceso selectivo.

QUINTO. Contra la presente Resolución que constituye un acto de trámite no cabe recurso alguno. No obstante se informa que, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de esta Administración, en el plazo de 1 mes, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

FDO: JOAQUÍN SÁNCHEZ BACO

TOMA DE RAZÓN
LA SECRETARIA GENERAL

FDO: MARÍA DEL CARMEN SIMÓN NICOLÁS

Código Seguro De Verificación:	FCZqsRdJdObomtChtlP2tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	19/03/2025 13:38:00
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	19/03/2025 09:53:25
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FCZqsRdJdObomtChtlP2tQ==		

Ayuntamiento de Marchena

Marchena

COMUNICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO.

Ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12 de Sevilla** se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de **Procedimiento Abreviado 47/2025, negociado 6,** por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos (CACOA), contra la Resolución núm. 4070/2024, de 12-12-24, publicada en el BOP núm. 242 de 16 de diciembre de 2024, por la que se convocay aprueba las Bases para la selección por concurso oposición de una plaza de Aparejador/a-Inspector/a Urbanístico/a (personal funcionario de carrera, subgrupo A2, Escala Administración Especial, y Subescala Técnica).

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se **EMPLAZA** a los posibles interesados para que puedan personarse en ese Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de **nueve días**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

En Marchena, en el día de la firma digital.

La Alcaldesa. Fdo.: Mª del Mar Romero Aguilar.

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación	upE0BvQE6PwQ/J0MnnNVJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	20/03/2025 11:12:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/upE0BvQE6PwQ/J0MnnNVJg==		

Ayuntamiento de Marchena

Marchena

COMUNICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO.

Ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla** se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de **Procedimiento Abreviado 52/2025, negociado 2,** por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos (CACOA), contra la Resolución núm. 4069/24 del Ayuntamiento de Marchena de fecha 12/12/24 donde se convoca y aprueban las bases para la selección por concurso-oposición de 4 plazas de Ar

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se **EMPLAZA** a los posibles interesados para que puedan personarse en ese Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de **nueve días**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

En Marchena, en el día de la firma digital.

La Alcaldesa. Fdo.: Mª del Mar Romero Aguilar.

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación	iiNV43D7mB7wzVNbFMLyhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	18/03/2025 14:37:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iiNV43D7mB7wzVNbFMLyhg==		

AYUNTAMIENTO DE
El Palmar de Troya

ANUNCIO

En Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de marzo de 2025, se aprobó por unanimidad de los presentes el acuerdo en referencia a las bases Reguladoras para la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa de Gestión Municipal de Emergencia Social para el 2024 **(PAES 2024)**, cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES POR LA QUE SE HA DE REGIR EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE GESTION MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2024 DE LA EXCMA DIPUTACION DE SEVILLA EN EL MUNICIPIO DE EL PALMAR DE TROYA".

ARTÍCULO 1.-OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de este Programa es el apoyo económico a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla, a través de subvenciones no competitivas destinadas al otorgamiento, por parte de éstas, de prestaciones económicas de urgencia y emergencia social dirigidas a las familias y colectivos más desfavorecidos, evitando así la exclusión social.

ARTÍCULO 2. – RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En todo lo no previsto en el presente Plan de Ayuda se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 7/1985, de 2 de diciembre, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto legislativo 781/1989, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:06
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==		

AYUNTAMIENTO DE
El Palmar de Troya

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa de Gestión municipal de emergencia social publicada en B.O.P de la provincia de Sevilla nº 88 de fecha 08/05/2024.

En lo no contemplado en estas Bases, tendrá carácter supletorio la regulación específica de la Prestaciones de Emergencia Social del Plan de Cohesión Social e Igualdad 2024/2027, Anexo3.1. "Normas reguladoras de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social y/o Urgencia Social ".

Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación. la prevista en las presentes Bases, siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (B.O.P no 104 de 9 de mayo de 2023)

ARTÍCULO 3.- DEFINICIÓN Y NATURALEZA DE LAS AYUDAS.

Son consideradas prestaciones económicas complementarias, de carácter urgente o coyuntural, definidas como prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez.

En virtud del art. 35 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se considerará urgencia social a aquella situación excepcional o extraordinaria y puntual que requiera de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o, en su caso, una unidad de convivencia.

Se considera situación:

Código Seguro De Verificación	Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:06
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==		

AYUNTAMIENTO DE
El Palmar de Troya

URGENCIA SOCIAL aquella situación excepcional o extraordinaria y puntual que requiera de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o, en su caso, una unidad de convivencia.

EMERGENCIA SOCIAL la necesidad constatada, por los servicios sociales comunitarios de atención inmediata a personas o grupos de personas por situaciones de crisis social, catástrofes, accidentes, etc.

ARTÍCULO 4.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Los beneficiarios de las ayudas son las Entidades Locales de la provincia de Sevilla (excepto Sevilla capital) y las prestaciones de emergencia que éstas gestionen, irán destinadas a personas o unidades familiares residentes en Entidades Locales de la provincia de Sevilla, que los Servicios Sociales Comunitarios constaten que se encuentran en una situación coyuntural de crisis sobrevenida, careciendo de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a las necesidades básicas existentes, que de no atenderlas podrían derivar en otros problemas mayores o incluso en situaciones de marginación y exclusión social.

Las Entidades Locales seleccionarán a las personas y unidades familiares beneficiarias de las presentes ayudas velando por el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, igualdad y objetividad.

Podrán ser destinatarias aquellas personas que reúnan los siguientes **requisitos**:

a) No tener acceso a otras ayudas de Administraciones públicas o recursos propios que cubran la necesidad para la que se solicita la ayuda.
b) Ser mayor de 18 años, estar emancipado legalmente o haber iniciado legalmente el trámite legal de emancipación. Podrán solicitarlas excepcionalmente aquellos menores que tengan a su cargo hijos, aquellos que procedan de instituciones de protección de menores, así como menores huérfanos de padre y madre.
c) Empadronamiento y residencia habitual de la persona solicitante de al menos un año en el municipio de la provincia de Sevilla desde el que se solicita la ayuda.

Código Seguro De Verificación	Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:06
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==		

AYUNTAMIENTO DE
El Palmar de Troya

Excepcionalmente también podrán ser beneficiarios personas o familias que, no cumpliendo con este requisito, cuenten con circunstancias excepcionales de emergencia debidamente justificadas, así como los casos de violencia de género con orden de alejamiento en vigor y personas refugiadas o con asilo político.

d) Pertenecer a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) **(IPREM de 14 mensualidades):**

- Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,8 veces el IPREM
- Unidades familiares de 2 miembros: hasta 2.1 veces el IPREM
- Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM
- Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM
- Unidades familiares de 5 miembros: hasta 3 veces el IPREM
- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

SUMA DE LOS INGRESOS DE LOS 6 MESES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	
NUMERO DE MIEMBROS U. FAMILIAR ECONOMICO	TOPE
Familia de 1 miembro solo hasta 1,8 veces IPREM	**7.560 €**
Familia de 2 miembros hasta 2,1 veces IPREM	**8.820 €**
Familia de 3 miembros hasta 2,4 veces IPREM	**10.080 €**
Familia de 4 miembros hasta 2,7 veces IPREM	**11.340 €**
Familia de 5 miembros hasta 3 veces IPREM	**12.600 €**
Por cada miembro a partir del 6º, incluido aumentar 0,30 IPREM	

Para la valoración de la capacidad económica de la unidad familiar se tendrán en cuenta los ingresos de los últimos **6 meses** y se consideran ingresos computables de la persona solicitante y/o unidad familiar las pensiones, prestaciones, subsidios, salarios, ayudas sociales, así como otros ingresos de cualquier concepto.

Código Seguro De Verificación	Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:06
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==		

AYUNTAMIENTO DE
El Palmar de Troya

A los efectos de este Programa, se entiende por unidad familiar la persona solicitante y en su caso la persona unida a la misma por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco, por consanguinidad o afinidad hasta el primer y segundo grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan y estén empadronadas en el mismo domicilio.)

ARTÍCULO 4.- TIPOLOGÍA DE LAS AYUDAS

Podrán ser objeto de las presentes ayudas de emergencia las siguientes **líneas:**

Línea 1: Deuda contraída con la Tesorería General de la Seguridad Social, cuando la persona solicitante pueda ser beneficiaria de alguna prestación básica para la supervivencia de la unidad familiar, una vez quede saldada la deuda

Línea 2: Deudas o pagos relacionados con la vivienda:

a) Deudas de hipoteca, préstamo o alquiler que sirva para prevenir la pérdida de la misma.

b) Alquiler o alojamiento alternativo temporal cuando por causa mayor, la persona o unidad convivencial carezca de vivienda o no sea posible la permanencia en su domicilio habitual, y no cuenten con recursos propios o familiares suficientes. En todas las viviendas, incluidas las sociales, solo se pagarán deudas generadas dentro del periodo de ejecución y muy excepcionalmente un año antes del periodo de ejecución del programa.

c) Incendio, inundaciones, catástrofes naturales: Conceptos en enseres, arreglos de la vivienda u obra puntual siempre que no exista seguro de hogar que cubra los daños ocasionados.

d) Compra de mobiliario y electrodomésticos básicos cuando el solicitante carezca de estos bienes, así como para instalaciones o reparaciones menores en el hogar y limpieza del domicilio en casos graves y siempre que resulten de importancia vital para el beneficiario o su unidad de convivencia.

e) Obra puntual de vivienda: Sólo se valorarán solicitudes de obra puntual de vivienda en el caso de que existan graves deficiencias que afecten a la

Código Seguro De Verificación	Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:06
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==		

AYUNTAMIENTO DE
El Palmar de Troya

habitabilidad/seguridad de la vivienda, no siendo posible subvencionar obras de rehabilitación integral de vivienda, ni obras puntuales que no afecten a la habitabilidad.

f) Obra de adaptación en materia de accesibilidad y adecuación funcional, cuando haya miembros en la unidad familiar que su estado de salud y/o discapacidad precise dicha adaptación.

Para los conceptos de obra se podrá solicitar en su caso, sólo para materiales de construcción siempre que no supere el total del concepto.

Línea 3: Necesidades relacionadas con la salud y/o protección:

a) Gastos de desplazamiento no cubiertos, por asistencia a hospitales para tratamientos de enfermedades graves, o relacionados con la protección de la persona beneficiaria u otros debidamente justificados en el informe social.
b) Aparatos, gastos farmacéuticos o tratamientos especializados debidamente acreditados, como ortopédicos, oftalmológico, odontológico, etc., siempre que no estén incluidos en la cobertura de la red pública sanitaria y vengan acompañados de informe de prescripción médica.
c) Deudas o pagos de suministros: energía, agua, o gas. Sólo se aceptarán las deudas que se generen dentro del periodo de ejecución y excepcionalmente del año anterior.
d) Alimentación básica
e) Material Escolar. Siempre que el material escolar sea necesario para el desarrollo educativo del menor y no sea objeto de gratuidad o subvención por otra Administración. No se aceptarán ayudas para cursos de formación.

Línea 4: Otras necesidades básicas:

Otras necesidades básicas no previstas en los epígrafes anteriores, valoradas como Emergencia/Urgencia debidamente justificadas y concretadas por los Servicios Sociales.

Código Seguro De Verificación	Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:06
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==		

AYUNTAMIENTO DE
El Palmar de Troya

Los conceptos solicitados han de hacer referencia a alguna necesidad básica existente en el momento de la solicitud, no contemplándose necesidades ya resueltas o necesidades futuras.

No se aceptarán solicitudes para el pago de multas, sanciones, impuestos o tasas (excepto las tasas de residuos sólidos urbanos que se encuentren integradas en las facturas de agua)

En unidades familiares donde existan miembros menores de edad, se priorizará la cobertura de la necesidad existente a través de las Ayudas Económicas Familiares reguladas en la *Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,* (AEF) siempre que se cumplan los requisitos para ser beneficiarios.

Las personas o unidades familiares podrán ser perceptoras del número de ayudas que desde los Servicios Sociales se valore como necesario en función de cada circunstancia particular, sin que por ello las ayudas pierdan el carácter de puntuales.

ARTÍCULO 6. PROCEDIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN

El procedimiento se podrá iniciar a instancia de los vecinos/as del municipio o de oficio ante la detección por parte de Servicios Sociales de situaciones de vulnerabilidad que sea preciso atender.

Detectada la situación de urgencia o emergencia social, la trabajadora social de referencia elaborará un **Informe Social**, siempre previo a la concesión de la prestación y firmado de forma electrónica, cuyo modelo se encuentra en las Bases Reguladoras como Anexo II, donde se recogerá una descripción y valoración detallada de la situación personal, familiar, social y económica, propuesta del concepto y cuantía que se atiende según el artículo 5, y la cuantía de la prestación económica, así como derivaciones y ayudas de otras administraciones.

En la valoración de las solicitudes, será tenida en cuenta la existencia de los siguientes criterios de dificultad social:

- Familias con algunos de sus miembros con enfermedad grave, reconocimiento de la situación de dependencia o discapacidad igual o superior al 33%.

Código Seguro De Verificación	Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:06
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==		

AYUNTAMIENTO DE
El Palmar de Troya

- Personas mayores de 65 años con unos ingresos mínimos, que vivan solas o con otras personas mayores, en situación de discapacidad y/o dependencia.
- Familias numerosas, monoparentales/ monomarentales y/o con ausencia de un miembro clave para la manutención y/o cuidado de los menores.
- Situación de violencia de género y/o familiar en el núcleo de convivencia, así como existencia de otro tipo de dinámicas disfuncionales.
- Dificultades y/o carencias en formación e inserción laboral, situación de desempleo y/o precariedad laboral de los miembros adultos de la unidad familiar.
- Situación cronificada de carencia y/o insuficiencia en los ingresos de la unidad familiar.
- Falta o insuficiencia de una red sólida de apoyo familiar y social.

Cuando en el Informe Social se recojan varias ayudas para un mismo beneficiario/a, es necesario desglosar los conceptos y cuantías para cada uno de ellos, así como motivar/argumentar la necesidad de cada uno.

La cuantía de las ayudas se ajustará a la necesidad planteada y valorada, estableciéndose un límite máximo de 3.000,00 € por concepto.

Cada Entidad Local beneficiaria de las ayudas de gestión municipal, determinará la forma de distribución de fondos, pudiendo hacer efectivas las ayudas mediante el pago en especie o prestación económica a las personas destinatarias.

En todo caso deberá constar en el expediente, solicitud en su caso, informe social, documentación identificativa de la persona o personas destinatarias, acreditación del empadronamiento y documentación de los ingresos de los últimos seis meses de la unidad familiar. Así como la documentación que acredite el concepto de la prestación y que figura en el Anexo I de estas Bases.

La entidad local municipal será la responsable de la custodia del expediente y de la veracidad de la documentación acreditativa, pudiendo ser requerida por la Entidad concedente.

ARTÍCULO 7. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD*ES*

Código Seguro De Verificación	Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:06
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==		

Las entidades locales beneficiarias deberán extremar las medidas para evitar duplicidades en su otorgamiento y en su justificación con otras ayudas o prestaciones.

No se podrá solicitar los mismos conceptos en caso que la persona beneficiaria se encuentre percibiendo ayudas económicas familiares reguladas en la Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales. Así mismo, los conceptos indicados en la Base 5 serán incompatibles con otras ayudas tanto económicas como de servicios que le puedan corresponder a la persona, que sean procedente de la Administración Estatal, Autonómica o Local, relacionadas con las áreas de Salud, Educación, Empleo, Urbanismo, Vivienda o Servicios Sociales.

ARTÍCULO 8.-PRESUPUESTO Y PAGO.

1.- El presupuesto de este programa de concesión de ayudas de Emergencia Social tiene una dotación de 14.393.38 €, financiados por la Diputación de Sevilla.

ARTÍCULO 9.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

Lo/as interesado/as en obtener los beneficios del Programa de Emergencia Social, podrán presentar el modelo previsto en el Anexo I, junto con la documentación correspondiente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, <sede.elpalmardetroya.es>, y de forma presencial por cita previa en el Registro del Ayuntamiento. El Anexo I se podrá descargar de la Página Web municipal y de la Sede Electrónica.

El **plazo para la presentación de las solicitudes** se iniciará al día siguiente a la publicación de estas bases y hasta el **1 diciembre de 2025** o cuando se agote el crédito asignado.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- DNI Solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar

Código Seguro De Verificación	Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:06
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==		

AYUNTAMIENTO DE
El Palmar de Troya

- Certificado de empadronamiento.
- Libro de familia.
- Vida laboral y Cartón de Demanda de Empleo de los miembros de la unidad de convivencia.
- INEM: Certificado de ingresos 6 meses anteriores de todos los integrantes de la unidad familiar. (Solo mayores de 16 años).
- Certificado de ingresos 6 meses anteriores del INSS y/o certificado negativo del INSS, para mayores de 18 años. Resolución IMV.

En su caso:

- Certificados de Reconocimiento de discapacidad.
- Título de familia numerosa
- Resolución Ley de Dependencia
- Nómina. (6 meses anteriores)
- Matrícula y/o justificantes de estudios.
- Contrato de alquiler.
- Facturas de luz y/o agua.
- Informes médicos con anterioridad a la presentación.
- Bono tren.
- Otros documentos que se consideren de interés.
- Hipotecas: documento de la entidad bancaria que acredite las cuotas impagadas.
- Documentación para sepelio la correspondiente factura, y certificado de defunción.
- Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria en la que desee recibir la ayuda.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o falte algún documento que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá a los/as interesados/as para que en el plazo de diez días subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, transcurrido el plazo sin que lo hubiera hecho, se le tendrá por desistida su solicitud, en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

Código Seguro De Verificación	Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:06
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==		

del Procedimiento Administrativo Común, mediante la correspondiente resolución administrativa.

ARTÍCULO 10- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará, atendiendo a los criterios establecidos en bases, y a los informes favorables emitidos por el Equipo de Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.
2. Las ayudas se resolverán con la máxima celeridad, dada la naturaleza de las mismas; estableciéndose como plazo máximo de resolución, un mes desde la solicitud.
3. El Ayuntamiento ingresará preferentemente por transferencia bancaria en la cuenta determinada por la persona beneficiaria la cuantía correspondiente a la subvención, o se le entregará un vale (según decisión del Equipo Técnico) a partir de la aprobación y notificación de la Resolución. Se contempla también las ayudas en especie determinado por equipo técnico de servicios sociales.
4. Los Servicios Sociales Municipales podrán recabar en cualquier momento la documentación original o complementaria que considere necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria.
5. Una vez recibido el informe propuesto de los Servicios Sociales, será elevado a la Comisión Técnica para su toma en consideración, emitiéndose el correspondiente Dictamen de Resolución.

En caso de urgencia y siempre debidamente motivado, podrá tramitarse y otorgarse directamente la concesión de la ayuda social, con el preceptivo informe de los servicios sociales sin necesidad de elevarse a la comisión técnica de valoración de servicios sociales, dando cuenta de dichas ayudas en la siguiente sesión que se celebre. Esta posibilidad solo se permite en aquellas ayudas en las que quepa la adjudicación directa sin concurrencia competitiva y en el marco de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. El órgano competente para la adjudicación directa de subvenciones será el Alcalde de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:06
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==		

AYUNTAMIENTO DE
El Palmar de Troya

ARTÍCULO 11.- TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS AYUDAS.

1. Las funciones de seguimiento y control de las ayudas corresponden a la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Palmar de Troya que las concedió. Esta labor de seguimiento y control puede dar lugar a la propuesta de modificación, suspensión o cese de la prestación económica.
2. Se hará un seguimiento mensual de las ayudas para la justificación del cumplimiento de la finalidad y objetivo de la misma.
3. Las ayudas quedan suspendidas cuando dejen de concurrir las circunstancias que generaron su concesión, o cuando los interesados lo soliciten.

Las ayudas podrán extinguirse por las siguientes causas:

a) Desaparición de las circunstancias económicas y socio-familiares que motivaron su concesión.

b) Incumplimiento reiterado de los requisitos y compromisos que supusieron su concesión o si transcurridos dos meses desde su suspensión temporal, y no se valora positivo su reanudación.

c) Falseamiento u ocultación de datos para obtener, conservar o aumentar la prestación económica.

d) Traslado de domicilio a otro municipio.

e) Cumplimiento del plazo de duración máxima de la prestación económica.

f) Renuncia del beneficiario de la prestación económica.

g) No utilizar la prestación para el fin para el que fue concedida.

h) No justificación en la forma establecida de los distintos conceptos cubiertos a través de la ayuda.

i) Fallecimiento del beneficiario. Cuando la ayuda se ha concedido a una unidad convivencial, la Comisión Técnica evaluará si es pertinente o no su continuidad a nombre de otro miembro de la Unidad convivencial.

j) Falta de disponibilidad presupuestaria.

k) Otras causas de carácter grave imputables al beneficiario y no contempladas en los apartados anteriores.

Página 87 de un total de 482
Página 12 de 18
CVE: BOP-SE-2025-056020
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:06
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==		

AYUNTAMIENTO DE El Palmar de Troya

Cuando la causa de la extinción se debiera a lo establecido en los puntos b), c), g) y h) el beneficiario no podrá solicitar nueva prestación en un plazo de seis meses.

ARTÍCULO 12.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

1.- El reintegro total o parcial de la subvención tendrá que ser acordado por el órgano concedente de la misma, siempre respondiendo al principio de proporcionalidad, y atendiendo a las siguientes circunstancias:

a) Comprobación, posterior al acuerdo de concesión, de no reunir las condiciones requeridas.

b) Incumplimiento de la obligación de justificar.

c) Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.

d) Incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones del artículo 11.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIÓN DE LOS PERCEPTORES.

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Aplicar las prestaciones recibidas a la finalidad para la que se hubiesen otorgado.

b) Comunicar a los Servicios Sociales Municipales todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar y económica que pudiera modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.

c) Justificar ante los Servicios Sociales Comunitarios el destino de la ayuda concedida.

d) Permitir y facilitar la labor de los Servicios Sociales Comunitarios para verificar sus situación económica y familia, sin menoscabo de los derechos constitucionalmente reconocidos.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda concreta que, en su caso, estime el Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto

Código Seguro De Verificación	Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:06
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==		

AYUNTAMIENTO DE
El Palmar de Troya

887/, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 14.- JUSTIFICACIÓN

La persona beneficiaria de la subvención deberá justificar la aplicación de los fondos percibidos ante la Delegación de Servicios sociales, en el plazo máximo de un mes natural a contar desde la percepción de la ayuda.

No se pueden solicitar nuevas ayudas procedentes de servicios sociales hasta que no se justifique la ayuda económica concedida.

Normas comunes en relación a las justificaciones

a) Deberán ser facturas originales o copias compulsadas. En el caso de que el interesado quiera que le devuelva la factura original, se le compulsará la copia y en la factura original se le hará constar el sello de los Servicios Sociales con la cantidad aportada por este Organismo para el pago de la misma.

b) Atendiendo al objeto para el que se concedió la ayuda, la justificación se realizará de la siguiente manera:

- Justificación de suministros básicos, mediante la correspondiente factura (electricidad, agua o gas), en el caso de que se encuentre domiciliado, tendrán que acompañarse del extracto bancario o del justificante correspondiente.
- Justificación de gastos de manutención, dependerá de lo acordado con el Técnico de referencia.
- Justificación de material escolar o ropa; factura de la compra realizada donde se detalle el artículo y su correspondiente precio.
- Justificación del acondicionamiento y/o adquisición de mobiliario, mediante factura de los bienes adquiridos o servicios prestados.
- Justificación de desplazamientos, mediante los billetes del transporte público utilizado.
- Justificación gastos de alimentación y productos de higiene: mediante facturas y/o tickets, con la descripción de los bienes adquiridos.

Código Seguro De Verificación	Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:06
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==		

AYUNTAMIENTO DE
El Palmar de Troya

- Justificación Gastos de sepelio: mediante factura

Para garantizar una adecuada justificación de las ayudas concedidas, el técnico podrá solicitar la documentación adicional que considere necesaria.

ARTÍCULO 15.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Se estará en todo caso a lo dispuesto con carácter general por el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cumplido el plazo máximo de justificación, y no habiéndose presentado, se sancionará al solicitante para tramitar nuevas solicitudes durante 6 meses.

Diligencia: Todas estas medias y regulaciones están sujetas a posibles modificaciones en caso de necesidad en el trascurso de la convocatoria

Código Seguro De Verificación	Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:06
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==		

AYUNTAMIENTO DE
El Palmar de Troya

ANEXO I

PROGRAMA DE GESTION MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL AÑO 2024

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	

PERSONAS EMPADRONADAS Y QUE RESIDEN EN LA VIVIENDA

NOMBRE Y APELLIDOS		PARENTESCO (respecto al solicitante)

En _____ a _____de _____202

Página 91 de un total de 482
Página 16 de 18
CVE: BOP-SE-2025-056020
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:06
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==		

AYUNTAMIENTO DE
El Palmar de Troya

TIPO DE AYUDA			CUANTÍA
Línea 1: Deuda contraída con la Tesorería General de la Seguridad Social			
Línea 2: Deudas o pagos relacionados con la vivienda		a) Hipoteca, préstamo o alquiler	
		b) Alquiler o alojamiento alternativo	
		c) Incendio, inundaciones, catástrofes naturales	
		d) Compra de mobiliario y electrodomésticos básicos	
		e) Obra puntual de vivienda	
		f) Obra de adaptación en materia de accesibilidad	
Línea 3: Necesidades relacionadas con la salud y/o protección		a) Gastos de desplazamiento	
		b) Aparatos o gastos farmacéuticos	
		c) Deudas o pagos de suministros	
		d)Alimentación básica	
		e) Material escolar	
Línea 4: Otras necesidades, especificar cuál: _____			

Nota: para los conceptos de obra se podrá solicitar en su caso, sólo para materiales de construcción siempre que no supere el total del concepto.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la documentación aportada es copia fiel del original.
- Asimismo, quedo enterado de que la inexactitud, falsedad u omisión en el contenido de esta declaración o en los datos o documentos que acompañan a la misma, podrá dar lugar a las responsabilidades civiles o administrativas que correspondan.
- La persona beneficiaria declara no haber recibido otras ayudas extraordinarias establecidas en el concepto por otras Administraciones Públicas, para sufragar conceptos propuestos en este informe.

Código Seguro De Verificación	Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:06
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==		

AYUNTAMIENTO DE
El Palmar de Troya

En _____ a _____de _____202-

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- DNI Solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar

- Certificado de empadronamiento.

- Libro de familia.

- Vida laboral y Cartón de Demanda de Empleo de los miembros de la unidad de convivencia.

- INEM: Certificado de ingresos actuales de todos los integrantes de la unidad familiar. (Solo mayores de 16 años).

- Certificado de ingresos del INSS y/o certificado negativo del INSS, para mayores de 18 años. Resolución IMV

- En su caso:
    - Certificados de Reconocimiento de discapacidad.
    - Libro de familia numerosa
    - Resolución Ley de Dependencia
    - Nómina.
    - Matrícula y/o justificantes de estudios.
    - Contrato de alquiler.
    - Facturas de luz y/o agua.
    - Informes médicos con anterioridad a la presentación.
    - Bono tren.
    - Otros documentos que se consideren de interés.
    - Hipotecas: documento de la entidad bancaria que acredite las cuotas impagadas.
    - Documentación para sepelio la correspondiente factura, y certificado de defunción.
    - Número De Cuenta Bancaria Con Código Iban.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:06
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Olxk+e7s6B07BMQS/TFjCw==		

ANUNCIO

En Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de marzo de 2025, se aprobó por unanimidad de los presentes el acuerdo en referencia a las bases reguladoras de la convocatoria del Programa para la Prevención de Exclusión Social (PPES) a través del empleo temporal cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL (PPES) MEDIANTE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL PALMAR DE TROYA ".

1.- OBJETO Y OBJETIVOS

Las presentes bases, de acuerdo con las referidas bases aprobadas por el Pleno de la Diputación, tiene por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa de Prevención para la Exclusión Social de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado por Resolución de la Presidencia nº. 4783/2024, 29 de julio de 2024 y gestionado por el Ayuntamiento de El Palmar de Troya para promover el fomento de medidas que favorezcan la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal, de muy corta duración, que permita al menos a los destinatarios finales, disponer de unos recursos mínimos que les posibiliten salir del umbral de extrema necesidad, con la situación de peligro de exclusión social que ello supone.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres

Código Seguro De Verificación	nIJ0ODBq+MAFli61TCMrTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:02
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nIJ0ODBq+MAFli61TCMrTg==		

en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.

- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

2.-RÉGIMEN JURÍDICO

Para la ejecución de este Programa, las Entidades Locales se ajustarán a lo dispuesto en las correspondientes Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (B.O.P de Sevilla, número 83, de 30 de abril de 2024).

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (B.O.P. de Sevilla, número 88 de 8 de mayo de 2024), siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP nº104 de 9 de mayo de 2023).

Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social

Código Seguro De Verificación	nIJ0ODBq+MAFli61TCMrTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:02
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nIJ0ODBq+MAFli61TCMrTg==		

Página 95 de un total de 482
Página 2 de 14
CVE: BOP-SE-2025-056021
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

3. REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS.

La trabajadora social municipal tras la debida comprobación, emitirá con carácter preceptivo un **informe social** en el que hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socioeconómicos, que a continuación se relacionan, así como, los previstos en el apartado 4º. Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SUMA DE LOS INGRESOS DE LOS 12 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	
Familia de 1 miembro solo hasta 1,5 veces IPREM	10.800 €
Familia de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM	12.960 €
Familia de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM	15.120 €
Familia de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM	17.280 €
Familia de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM	19.440 €
Por cada miembro a partir del 6º, incluido aumentar 0,30 IPREM	

Los destinatarios de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar empadronado/a en el municipio de El Palmar de Troya, a 01 de enero de 2024.

b) Acreditar situación de desempleo.

c) Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referido al indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), de esta convocatoria:

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de este programa, se entiende, por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra independientemente de

Código Seguro De Verificación	nIJ0ODBq+MAFli61TCMrTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:02
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nIJ0ODBq+MAFli61TCMrTg==		

la edad que éstos tengan.

Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.

No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familiar extensa abuelos, tíos, sobrinos...), aunque formen parte en la misma unidad de convivencia.

Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar. Solo se podrá presentar **una solicitud por unidad familiar**, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar. La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

4.-PERSONAS BENEFICIARIAS.

Se consideran personas beneficiarias de este Programa aquellas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones.

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos para ser destinatarios del programa.

5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Quienes estén interesados/as en participar en el proceso deberán presentar una solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, a través del Registro General o Auxiliares de

Código Seguro De Verificación	nIJ0ODBq+MAFli61TCMrTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:02
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nIJ0ODBq+MAFli61TCMrTg==		

Página 97 de un total de 482
Página 4 de 14
CVE: BOP-SE-2025-056021
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Entrada del Ayuntamiento de El Palmar de Troya en horario de 9:00 h. a 14:00h. de lunes a viernes, o por Sede Electrónica, presentación de escritos, las 24 horas al día.

Los impresos de solicitudes y bases de la convocatoria estarán a disposición de las personas interesadas tanto en el propio Ayuntamiento como en la Sede Electrónica.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir de la publicación en BOP de las presentes bases.

Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar. En caso contrario sólo será objeto de valoración la solicitud presentada en primer lugar excluyéndose automáticamente el resto de solicitudes presentadas.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud.

En caso de que, a lo largo del periodo de vigencia del Programa de Exclusión Social resultaran beneficiarios todas las personas incluidas como beneficiarios finales en el proceso de selección y existiera dotación presupuestaria, se abriría un nuevo plazo de solicitudes SEGUNDA EDICIÓN.

6.- DOCUMENTACIÓN

Junto a la solicitud, el/la solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

- DNI del solicitante, o en su caso, el NIE (número de Identidad de extranjero).
- Libro de Familia y/o Título de familia numerosa.
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.
- Fotocopia de demanda de empleo o Informe de periodo de inscripción como demandante de empleo
- Informe de vida laboral a fecha de la solicitud y de bases de cotización del período de referencia de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años de edad.

Código Seguro De Verificación	nIJ0ODBq+MAFli61TCMrTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:02
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nIJ0ODBq+MAFli61TCMrTg==		

Página 98 de un total de 482
Página 5 de 14
CVE: BOP-SE-2025-056021
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- Documento acreditativo de ingresos (nómina actual, pensiones, prestaciones o subsidios por desempleo) de aquellos miembros de la unidad familiar con ingresos.
- Documento acreditativo de no percibir ingresos del Servicio Público de Empleo Estatal para aquellos miembros de la unidad familiar que no tengan ingresos.
- Sentencia de separación o divorcio o convenio regulador, en su caso.
- Resolución de IMV con cuantía aprobada en su caso
- Certificado de Víctima de Violencia de Género o sentencia firme, en su caso.

7.- PROCEDIMIENTO.

Recibidas las solicitudes, el Equipo técnico de Servicios Sociales comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las letras a), b), y c) del punto 3º de las presentes bases, y procederá a la elaboración del Baremo de puntuación y posteriormente aprobada su contratación (informe Social según Anexo III de la Excma. Diputación de Sevilla).

El procedimiento de selección, atendiendo a las peculiaridades del "Programa para la Prevención de la Exclusión Social", requisitos, condiciones y situaciones con carácter preferente, establecidas por las bases reguladoras del referido programa, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 83, de 30 de abril de 2024, se basa en el contenido del Informe Social que figura en dichas bases como Anexo III y que ha de servir para evaluar y baremar cada caso según lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	nIJ0ODBq+MAFli61TCMrTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:02
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nIJ0ODBq+MAFli61TCMrTg==		

Página 99 de un total de 482
Página 6 de 14
CVE: BOP-SE-2025-056021
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

BAREMO

1.-SITUACIÓN ECONÓMICA			PUNTOS
	Familia de 1 miembro	Ingresos superiores al 1,5 del IPREM	EXCLUIDO
		Ingresos de 480€ a 900	1 punto
		Sin ingresos	3 puntos
	Familia de 2 miembros	Ingresos superiores al 1,8 del IPREM	EXCLUIDO
		Ingresos de 630 € a 1.080 €	1 punto
		Ingresos inferiores a 630 €	2 puntos
		Sin ingresos	3 puntos
	Familia de 3 miembros	Ingresos superiores al 2,1 del IPREM	EXCLUIDO
		Ingresos de 800 € a 1.260 €	1 punto
		Ingresos inferiores a 800 €	2 puntos
		Sin ingresos	3 puntos
	Familia de 4 miembros	Ingresos superiores al 2,4 del IPREM	EXCLUIDO
		Ingresos de 1.000 € a 1440 €	1 punto
		Ingresos inferiores a 1.000 €	2 puntos
		Sin ingresos	3 puntos
	Familia de 5 miembros	Ingresos superiores al 2,7 del IPREM	EXCLUIDO
		Ingresos de 1.200 € a 1.620 €	1 punto
		Ingresos inferiores a 1.200 €	2 puntos
		Sin ingresos	3 puntos
	Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM		
2.-SITUACIÓN LABORAL			**PUNTOS**
	Por cada uno de los miembros de la unidad familiar que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 180 días durante el año anterior a la solicitud		1 punto por cada miembro de la unidad familiar
3.-SITUACIÓN DE LA VIVIENDA			**PUNTOS**
	Sin hipoteca o alquiler		0 puntos

Código Seguro De Verificación	nIJ0ODBq+MAFli61TCMrTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:02
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nIJ0ODBq+MAFli61TCMrTg==		

Página 100 de un total de 482
Página 7 de 14
CVE: BOP-SE-2025-056021
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

	Hipoteca o alquiler inferior a 400 € mensuales	1 punto
	Hipoteca o alquiler superior a 400 € mensuales	2 puntos
4.-VIOLENCIA DE GÉNERO		**PUNTOS**
	Con sentencia u orden de alojamiento en vigor	1 punto
5.-MENORES A CARGO (con sentencia o convenio regulador de guarda y custodia)		**PUNTOS**
	Hasta 2 menores	1 punto
	3 o más menores	2 puntos
6.-FACTORES SOCIALES		**PUNTOS**
	Discapacidad (superior al 33 %)	1 punto
	Unidad familiar unipersonal	2 puntos
	Mayores de 50 años	2 puntos
	Pertenecer a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior	1 punto
7.-PARTICIPACIÓN EN EDICIONES ANTERIORES DEL PROGRAMA		**PUNTOS**
	Ha participado en la edición de 2023	0 puntos
	Ha participado en la edición de 2022	1 puntos
	Ha participado en la edición de 2021	2 puntos
	No ha participado en las ediciones 2021 a 2023	3 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL DE LA BAREMACIÓN		

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación, se sumarán el total de los puntos contemplados en los apartados que se relacionan a continuación, atendiendo a las siguientes circunstancias:

Código Seguro De Verificación	nIJ0ODBq+MAFli61TCMrTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:02
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nIJ0ODBq+MAFli61TCMrTg==		

Página 101 de un total de 482
Página 8 de 14
CVE: BOP-SE-2025-056021
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- Por cada hijo menor de edad de la unidad familiar: 1 punto

- Por cada miembro de la unidad familiar en desempleo: 1 punto.

Si persiste el empate se atenderá al registro de entrada de la solicitud en el Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

8.-SUBSANACIÓN DE ERRORES Y COMUNICACIÓN.

Aquellas solicitudes que requieran subsanación de documentación les serán requerido a través de la correspondiente publicación en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de El Palmar de Troya, así como en su página web, concediendo un plazo de 5 días hábiles para la presentación de la documentación requerida.

9.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases. Se entenderán desistidos de su solicitud aquéllos que, habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran en los plazos establecidos para ello.

10.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL

De conformidad con el punto 8º de las bases reguladoras para el Programa de Prevención de la Exclusión Social aprobadas por el Pleno de la Diputación, a partir de los citados Baremos de puntuación, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos según baremo y propondrá los destinatarios finales del Programa.

Por parte de la Trabajadora Social se emitirá un informe que propondrá a Alcaldía el listado de beneficiarios admitidos y excluidos, la cual emitirá Resolución con la lista provisional de los mismos, con relación ordenada por orden de valoración.

Publicada la Resolución Provisional, Se establece un plazo de 5 días hábiles desde la publicación de la Resolución Provisional la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que se estimen oportunas o incluir documentación que permita la no exclusión de la lista si hubiera motivos para ello.

Código Seguro De Verificación	nIJ0ODBq+MAFli61TCMrTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:02
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nIJ0ODBq+MAFli61TCMrTg==		

Página 102 de un total de 482
Página 9 de 14
CVE: BOP-SE-2025-056021
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

La Resolución Provisional se comunicará a los/as interesados/as mediante publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, teniendo efectos desde su publicación en este medio, sin perjuicio de que se publique en los Tablones de anuncios ubicados en el Ayuntamiento. Esta publicación sustituirá a la notificación personal surtiendo los mismos efectos.

Para garantizar la protección de datos de carácter personal, la publicación de los datos se realizará de forma disociada.

11. RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Una vez analizadas e informadas cada una de las alegaciones presentadas, se propondrá por la Comisión Técnica la lista definitiva de beneficiarios (Admitidos y Excluidos) del Programa, con relación ordenada por orden de la valoración, la cual será publicada por los medios anteriores.

La resolución definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se ha señalado para la Provisional, pudiéndose interponer contra la misma, los recursos que procedan en la vía administrativa y contencioso-administrativa.

12.- ACEPTACIÓN.

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes bases.

13. CONTRATACIÓN.

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla al Ayuntamiento de El Palmar de Troya, que a tal efecto asciende a un presupuesto total de 28.657,43 €, de los cuales la Diputación Provincial de Sevilla aporta el 100 %, que se destinará a cubrir la contratación laboral temporal de personas beneficiarias.

Para efectuar el llamamiento de los aspirantes que figuren en la lista como beneficiarios, se seguirá el orden de prelación establecido en función de la mayor puntuación obtenida, cada vez que se precise realizar una contratación laboral temporal.

Éste se realizará a través de llamada telefónica por el departamento de Recursos Humanos, pudiéndose dar las siguientes situaciones:

Código Seguro De Verificación	nIJ0ODBq+MAFli61TCMrTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:02
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nIJ0ODBq+MAFli61TCMrTg==		

Página 103 de un total de 482
Página 10 de 14
CVE: BOP-SE-2025-056021
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

a) Efectuado el llamamiento a un candidato, y si se obtiene comunicación directa con el mismo, dispondrá de 24 horas para dar contestación, desde el momento en el que se efectuó el llamamiento. Pasado ese periodo de tiempo sin contestación alguna, se procederá a llamar al siguiente de la lista, pasando al final de la bolsa de trabajo el candidato llamado y del cual no se ha obtenido respuesta dentro del plazo establecido.

b) En el caso de no obtener comunicación de ningún tipo con el candidato llamado, se realizará una segunda llamada pasada 1 hora y de no lograrse tampoco comunicación se realizará una tercera llamada pasadas 2 horas desde la realización de la primera llamada efectuada. Si una vez realizados los tres intentos de comunicación no se lograra la misma, se pasará a llamar al candidato siguiente. Los candidatos no contactados pasarán al final de la bolsa de trabajo.

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

El incumplimiento por parte del trabajador de las obligaciones derivadas de su contrato de trabajo podrá dar lugar al establecimiento de una amonestación verbal o escrita (sobre todo en el caso de las faltas leves) o de otras sanciones por parte del empleador, como ocurre en el caso de la suspensión de empleo y sueldo.

El Ayuntamiento deberá contemplar la máxima equidad en la proporción de contrataciones y la duración de las mismas entre hombres y mujeres. Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2025.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario. Por necesidades del servicio podrían realizarse trabajos en fines de semana, festivos en horario de tarde.

Geranio, s/n.•41719 El Palmar de Troya• Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es•
Email:palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	nIJ0ODBq+MAFli61TCMrTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:02
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nIJ0ODBq+MAFli61TCMrTg==		

(ANEXO I)

MODELO DE SOLICITUD DE EMPLEO

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSION SOCIAL 2024

RESOLUCIÓN EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA 4783/2024, 29 DE JULIO DE 2024

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
DIRECCION	
TELEFONO	
Correo electrónico	

OTRAS CIRCUNSTANCIAS:

¿Alguno de los miembros de la unidad familiar padece alguna discapacidad o son personas dependientes a su cargo?

SI ☐ **NO** ☐ Especificar porcentaje: _____

¿Forma parte de una familia monoparental o monomarental? **SI** ☐ **NO** ☐

¿Ha participado en el Programa de Urgencia Social Municipal 2021 y/o, en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2022 y/o Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023?

SI ☐ , en este caso indicar fecha aproximada: _____ **NO** ☐

Jóvenes en la unidad familiar que cursen estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior, que tengan dificultades económicas.	SI	NO

¿Es usted mujer en situación de riesgo proclive a desembocar en situación de exclusión social o tiene condición de víctima de violencia de género? **SI** ☐ **NO** ☐

¿Cuántos miembros de la unidad familiar se encentran en desempleo, indicar el número?? ☐

¿Forma parte de una familia que tenga la condición de familia numerosa? **SI** ☐ **NO** ☐

¿Forma parte de una familia que tenga la condición de familia numerosa? **SI** ☐ **NO** ☐

Código Seguro De Verificación	nIJ0ODBq+MAFli61TCMrTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:02
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nIJ0ODBq+MAFli61TCMrTg==		

DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR			
NOMBRE Y APELLIDOS	**EDAD**	**CUANTIA DE INGRESOS EN LOS ULTIMOS 12 MESES**	**PARENTESCO (con respecto al solicitante)**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la documentación aportada es copia fiel del original.
- Asimismo, quedo enterado de que la inexactitud, falsedad u omisión en el contenido de esta declaración o en los datos o documentos que acompañan a la misma, podrá dar lugar a las responsabilidades civiles o administrativas que correspondan.

Firmado:

En EL PALMAR DE TROYA a ____ de _____ de 202___

Protección de Datos

En cumplimento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de El Palmar de Troya le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero parcialmente autorizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalizada el trámite para la contratación laboral al amparo de lo dispuesto en las bases que regulan el Programa de Prevención de la Exclusión Social de la Diputación De Sevilla. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento ante el que se presentó la solicitud.

Geranio, s/n.•41719 El Palmar de Troya• Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es•

Email:palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	nIJ0ODBq+MAFli61TCMrTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:02
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nIJ0ODBq+MAFli61TCMrTg==		

AYUNTAMIENTO DE
El Palmar de Troya

DOCUMENTACION A APORTAR, EN SU CASO, JUNTO CON LA SOLICITUD

- DNI O NIE DEL SOLICITANTE Y MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR
- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO
- LIBRO DE FAMILIA

SAE:

- Certificado de ingresos actuales de todos los integrantes de la familia. (sólo mayores de 16 años).
- Informe de periodos de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E) de la persona solicitante de los últimos 12 meses anteriores al inicio de la fecha de la solicitud de este PPES 2024.
- Demanda de empleo (solicitante)

SEPE:

- Certificado o Justificante de Prestación o Subsidio por Desempleo. (solicitante y mayores de 16 años)

VIDA LABORAL de TODOS los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.

CERTIFICADOS INGRESOS DEL INSS Y/O CERTIFICADO NEGATIVO DEL INSS PARA MIEMBROS MAYORES DE 18 AÑOS (si cobran o no pensión de la Seguridad Social)

EN SU CASO:

- CERTIFICADOS DE MINUSVALÍA
- LIBRO DE FAMILIA NUMEROSA
- RESOLUCION LEY DE DEPENDENCIA
- NÓMINAS
- MATRÍCULAS Y/O JUSTIFICANTES DE ESTUDIOS
- RESOLUCIÓN IMV
- RESOLUCIÓN RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN
- DECLARACIONES TRIMESTRALES EN CASO DE AUTÓNOMOS
- NUMERO DE CUENTA BANCARIA CON CODIGO IBAN
- OTROS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDEREN DE INTERÉS

IMPORTANTE: LOS JUSTIFICANTES ECONÓMICOS SERÁN DE LOS 12 MESES ANTERIORES A LA SOLICITUD.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	nIJ0ODBq+MAFli61TCMrTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/03/2025 13:21:02
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nIJ0ODBq+MAFli61TCMrTg==		

Página 107 de un total de 482
Página 14 de 14
CVE: BOP-SE-2025-056021
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 **PRUNA** (Sevilla)

DOÑA MARÍA ARÁNZAZU PÉREZ PERALES, ALCALDESA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PRUNA (SEVILLA)
HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía nº 230/2025 de fecha 18 de marzo de 2025 se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria del proceso selectivo para constitución de una bolsa de trabajo de Graduado/a social mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal

BASES REGULADORAS BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE GRADUADO/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PRUNA

BASE PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria, la constitución de una bolsa de empleo de Graduado/a Social de Pruna mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal para cubrir: bajas, vacaciones, permisos, licencias y demás situaciones administrativas.

El anuncio de la convocatoria se publica, asimismo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, donde se incluye, junto a la convocatoria, el texto íntegro de las bases reguladoras, así como en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla".

BASE SEGUNDA.- Requisitos

Para ser admitidas a la presente convocatoria las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes:

a) Ser español/a, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o tener otra nacionalidad, que conforme a la normativa comunitaria vigente en España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que se halla definida en el Tratado de la Unión Europea y normativa de desarrollo. También podrán ser admitidos, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No estar incurso/a en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.

Código Seguro De Verificación	F9H6IeHEyO8MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	19/03/2025 13:49:11
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F9H6IeHEyO8MUmXCb64hzw==		

Página 108 de un total de 482
Página 1 de 14
CVE: BOP-SE-2025-056022
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 **PRUNA** (Sevilla)

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de funciones públicas. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, formulando la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en el proceso selectivo las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

f) Las personas aspirantes deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la siguiente titulación: Grado o Diplomaturaen Graduado Social, en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Empleo.

El cumplimiento de todos los requisitos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluye al candidato, bien de su participación en la selección, o bien de contratación si hubiese sido seleccionado.

BASE TERCERA.- ***Forma y plazo de presentación de solicitudes.***

Las instancias, deberán estar dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de **diez días hábiles**, a partir de lapublicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	F9H6IeHEyO8MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	19/03/2025 13:49:11
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F9H6IeHEyO8MUmXCb64hzw==		

Página 109 de un total de 482

Página 2 de 14

CVE: BOP-SE-2025-056022

Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 **PRUNA** (Sevilla)

El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento.

La cumplimentación de la instancia se ajustará a lo dispuesto en el modelo de **Anexo I**. Igualmente, los interesados aportarán:

- **Copia del DNI vigente** o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo, pasaporte o documento nacional equivalente en el caso de extranjeros.
- **Copia de la titulación académica exigida conforme a las presentes bases.**
- Documentos que acrediten los méritos alegados, según lo determinado en las presentes Bases.

- La experiencia en entidades públicas se acreditará mediante certificado de empresa en el que conste la naturaleza del vínculo, denominación del puesto y duración de la jornada o contrato de trabajo y el informe de Vida Laboral. La experiencia en entidades privadas se acreditará mediante la aportación de copia del contrato de trabajo, con las mismas especificaciones del párrafo anterior, y el informe de Vida Laboral.

- Documentación acreditativa de formación directamente relacionada con las tareas a desempeñar (Cursos, jornadas, seminarios,…)mediante la presentación de los correspondientes diplomas, certificados o títulos expedidos, con especificación de horas.

La documentación original podrá ser requerida en cualquier momento del procedimiento.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

BASE CUARTA.- ***Admisión de aspirantes***

Código Seguro De Verificación	F9H6IeHEyO8MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	19/03/2025 13:49:11
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F9H6IeHEyO8MUmXCb64hzw==		

Página 110 de un total de 482

Página 3 de 14

CVE: BOP-SE-2025-056022

Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 **PRUNA** (Sevilla)

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de diez días hábiles declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de cinco días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado se publicará en el tablón de edictos la resolución de Alcaldía declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, efectuándose al mismo tiempo la fijación de la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo.

La lista provisional de personas admitidas y excluidas se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no hubiere personas aspirantes inicialmente excluidas.

BASE QUINTA.- Tribunal calificador

El Tribunal calificador de esta convocatoria estará constituido, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por:

- Un Presidente.
- Un Secretario, con voz y sin voto, que será un funcionario de carrera de la Corporación.
- vocales, que serán elegidos de entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública.
- Un suplente de Presidente, un suplente de Secretario y suplentes de vocales, de entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública.

La composición definitiva del Tribunal calificador se publicará junto a la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas.

Código Seguro De Verificación	F9H6IeHEyO8MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	19/03/2025 13:49:11
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F9H6IeHEyO8MUmXCb64hzw==		

Página 111 de un total de 482
Página 4 de 14
CVE: BOP-SE-2025-056022
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 **PRUNA** (Sevilla)

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante. La abstención y recusaciónde los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan, para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

BASE SEXTA.- Procedimiento de selección y desarrollo del proceso

El sistema de selección es el de concurso - oposición que deberán asegurar los principios de igualdad, mérito y capacidad de la selección.

1.- Fase de Oposición (valoración máxima 6 puntos).

La fase de oposición constará de una prueba obligatoria y eliminatoria, consistente en 40 preguntas tipo test, más cinco de reserva, con tres respuestas alternativas, penalizando con una respuesta correcta por cada tres incorrectas, no restando las respuestas en blanco, sobre el temario adjunto a esta convocatoria, determinada por el Tribunal, en relación con las características del puesto a desarrollar. Las personas aspirantes dispondrán para su realización de 60 minutos.

La prueba se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario un mínimo de 3 puntos para superar la misma y pasar a la fase de concurso.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir

2.- Fase de Concurso (valoración máxima 4 puntos).

Código Seguro De Verificación	F9H6IeHEyO8MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	19/03/2025 13:49:11
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F9H6IeHEyO8MUmXCb64hzw==		

Página 112 de un total de 482

Página 5 de 14

CVE: BOP-SE-2025-056022

Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 **PRUNA** (Sevilla)

Finalizada la fase anterior, el Tribunal procederá a valorar los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de acuerdo con el siguiente baremo, y con una valoración máxima de 4 puntos:

2.1. Experiencia (máximo 3 puntos)

Por cada mes de servicio prestados como Graduado/a Social en entidades públicas 0,30 puntos.

Por cada mes de servicio prestado como Graduado/a Social en entidades privadas 0,15 puntos.

Los periodos inferiores a la jornada laboral a tiempo completo serán puntuables, sumándose y ajustándose a la puntuación referida.

Dichos conceptos se acreditarán mediante certificado de empresa en el que conste la naturaleza del vínculo, denominación del puesto y duración de la jornada o contrato de trabajo y el informe de vida laboral. En el caso de organizaciones y empresas privadas, será imprescindible aportar copia del contrato, con las mismas especificaciones del párrafo anterior, y el informe de vida laboral.

2.2. Cursos (máximo 1 punto)

Por la participación en Cursos, jornadas, congresos y/o seminarios, siempre que versen sobre materia directamente relacionadas con el puesto de trabajo al que se opta, acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 1 punto, con el baremo siguiente:

Cursos de hasta 15 horas. ..... 0.05 puntos

Cursos de 16 a 30 horas.....0.10 puntos

Cursos de 31 a 60 horas .....0.15 puntos

Código Seguro De Verificación	F9H6IeHEyO8MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	19/03/2025 13:49:11
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F9H6IeHEyO8MUmXCb64hzw==		

Página 113 de un total de 482

Página 6 de 14

CVE: BOP-SE-2025-056022

Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 **PRUNA** (Sevilla)

Cursos de 61 a 100 horas……..0.25 puntos

Cursos de 101 o más horas……..0.50 puntos

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

La formación se acreditará con la copia de los correspondientes Diplomas, Certificados o Títulos.

La formación en prevención de riesgos laborales relacionada con el puesto a desempeñar será tenida en cuenta y valorada según el baremo anterior.

Una vez publicadas las calificaciones provisionales, se concederá un plazo de dos días hábiles para presentar las alegaciones.

BASE SÉPTIMA.- Calificación definitiva y documentación a aportar

la calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición y concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas.

En caso de empate en la puntuación final, en igualdad de condiciones de idoneidad, capacitación y méritos, se dirimirá el empate con arreglo a los siguientes criterios:

- primer criterio de desempate: quien haya obtenido mayor puntuación en la prueba escrita de la fase de oposición.

- - Segundo criterio de desempate: mayor experiencia en el sector público.

- Tercer criterio de desempate: mayor experiencia en empresa privada.

Código Seguro De Verificación	F9H6IeHEyO8MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	19/03/2025 13:49:11
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F9H6IeHEyO8MUmXCb64hzw==		

Página 114 de un total de 482
Página 7 de 14
CVE: BOP-SE-2025-056022
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 **PRUNA** (Sevilla)

BASE OCTAVA.- **Naturaleza y duración de los contratos o nombramientos**

La contratación del aspirante se realizará por la alcaldía conforme al régimen jurídico aplicable.

Los contratos laborales a celebrar serán de carácter temporal y su duración coincidirá con el periodo de necesidad que al servicio se vincule.

BASE NOVENA.- ***Bolsa de trabajo***

La bolsa de empleo se creará, a efectos de posibles sustituciones durante períodos vacacionales, de permisos o de incapacidad temporal, o situaciones análogas.

Los llamamientos se realizarán atendiendo a las necesidades municipales estrictamente vinculadas con la plaza cuya cobertura es objeto de las presentes Bases reguladoras, según la puntuación obtenida en el proceso selectivo por las personas aspirantes que hubieren superado el mismo.

Los llamamientos se efectuarán a través de correo electrónico y/o llamada telefónica facilitado por el interesado al efecto por el departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Pruna y serán llamados según el orden que ocupen en la lista. Los interesados deberán tener permanentemente actualizado un número de teléfono y un correo electrónico para su localización.

Si el candidato seleccionado rehúsa la oferta, se llamará al siguiente aspirante de la lista, colocándose el renunciante en el último puesto de la misma. Si se renuncia una segunda vez quedará eliminado de dicha bolsa, excepto si esta fuera por motivo de enfermedad. Dicha circunstancia deberá acreditarse ante la oficina de personal del Ayuntamiento de Pruna en el plazo máximo de tres días naturales desde la recepción de la comunicación

La vigencia de la bolsa de trabajo se establece por un período de tres años a contar desde la fecha de la publicación de las calificaciones definitivas, prorrogable por otros tres años.

Código Seguro De Verificación	F9H6IeHEyO8MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	19/03/2025 13:49:11
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F9H6IeHEyO8MUmXCb64hzw==		

AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 **PRUNA** (Sevilla)

BASE DÉCIMA.- ***Temario***

Terna 1. La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. De los derechos y deberes fundamentales: de los españoles y las extranjeros; derechos y libertades; de las principios rectores de la política social y económica; de las garantías de las libertades y derechos fundamentales; de la suspensión de los derechos y libertades.

Terna 2. Las instituciones de la Unión Europea: el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión. Derecho derivado: Reglamentos, Directivas y Decisiones.

Tema 3. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Estatutos de Autonomía. Organización y funcionamiento.

Terna 4. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: El municipio Organización: Competencias.

Terna S. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, par el que se aprueba el Reglamento de Organizaci6n, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales (I): Disposiciones Generales; Estatuto de las miembros de las Corporaciones Locales. Organizaci6n necesaria de las Entes locales territoriales.

Tema 6. Reglamento de Organizaci6n, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (II): Funcionamiento de los 6rganos necesarios de los Entes Locales Territoriales, De la organizaci6n complementaria de los Entes Locales Territoriales.

Terna 7. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales (Ill): Organización y funcionamiento de otras Entidades Locales; Procedimiento y régimen jurídico; Estatuto del vecino.

Terna 8. Ley de 12/2007, de 26 de noviembre de la promoción de igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, sobre medidas de prevenci6n y protección a la violencia de genera: Disposiciones generales. Integración de la perspectiva de Género en las Políticas Públicas. Violencia de Género: Derechos de las mujeres en situaciones de violencia de género.

Terna 9. Sometimiento de la Administraci6n a la Ley y al Derecho. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clasiticaci6n.

Terna 10. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Publicas. Consideraci6n especial de interesado. Colc1boraci6n y participaci6n de las personas en la Administración.

Código Seguro De Verificación	F9H6IeHEyO8MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	19/03/2025 13:49:11
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F9H6IeHEyO8MUmXCb64hzw==		

Página 116 de un total de 482

Página 9 de 14

CVE: BOP-SE-2025-056022

Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 **PRUNA** (Sevilla)

Terna ll. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases. La potestad reglamentaria. Órganos con potestad reglamentaria. Procedimiento para la elaboraci6n de disposiciones de carácter general. La potestad reglamentaria y sus límites. El control de los reglamentos. Potestad reglamentaria Local.

Terna 12. Cómputo del tiempo. Términos y plazos. Ampliaci6n. Tramitaci6n de urgencia. La prescripción y sus clases. La caducidad.

Terna 13. El acto administrativo: concepto, clases y requisitos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Terna 14. El procedimiento administrativo común. Derechos del interesado.

Terna 15. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, y finalizaci6n.

Terna 16. La revisión de las actos en vía administrativa (II). La revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales y clases de recurso. Las reclamaciones económico administrativas.

Terna 17. Protección de Datos de Carácter Personal: Objeto y ámbito de aplicaci6n. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

Terna 18. El empleo púbico local: su régimen jurídico y peculiaridades. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: estructura, clases y normativa aplicable.

Terna 19. Ley General de Subvenciones: Bases. Convocatoria. Plan estratégico. Del reintegro de subvenciones. Del control financiero de las subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Terna 24. El Derecho del Trabajo. Su constitucionalización. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Real Decreto legislativo 02/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Terna 25. Seguridad Social en España: Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La estructura de la Seguridad Social. Su organización en regímenes.

Terna 26. Sistema Especial Agrario por cuenta ajena. Normas, inclusión, reincorporaci6n y baja.

Terna 27. Acción protectora del sistema público de la Seguridad Social. Contenido y clasificación de las prestaciones. Incompatibilidades. El concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Responsabilidad en orden a las prestaciones. Prescripción, caducidad y reintegro de prestaciones indebidas.

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	F9H6IeHEyO8MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	19/03/2025 13:49:11
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F9H6IeHEyO8MUmXCb64hzw==		

Página 117 de un total de 482

Página 10 de 14

CVE: BOP-SE-2025-056022

Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 **PRUNA** (Sevilla)

Terna 28. La protección par incapacidad temporal: concepto, beneficiarios y cuantía. Nacimiento, duraci6n y extinción. La protecci6n por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. La prestación económica para el cuidado de menores por cáncer u otra enfermedad grave.

Terna 29. La protección par incapacidad permanente: Grados, Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. La pensión de invalidez en su modalidad no contributiva.

Terna 30. La protecci6n par jubilaci6n: modalidades contributiva y no contributiva. Hecho causante. Cuantía de la prestaci6n. Incompatibilidad con el trabajo suspensión y extinci6n. Jubilaciones anticipadas y prejubilaci6n. La jubilaci6n parcial. La jubilaci6n flexible.

Terna 31. La protecci6n por muerte y supervivencia. Requisitos para las prestaciones por viudedad, orfandad ya favor de familiares. La cuantía de las prestaciones. Compatibilidad y extinción.

Terna 32. Normas específicas par accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Terna 33. Entidades gestoras y servicio comunes de la Seguridad Social. Antecedenteshistóricos. El instituto Nacional de la Seguridad Social.

Terna 34. Organizaci6n y funciones. La Tesorería General de la Seguridad Social: Organizaci6n y funciones.

Terna 35. La colaboraci6n en la gesti6n. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Terna 36. La protecci6n a la familia: Clases, requisitos y cuantías de las prestaciones. Beneficiarios. La Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atenci6n a las Personas en Situación de Dependencia.

Terna 37. Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía

Terna 38. Sistema de lnformaci6n de Usuarios de Servicios Sociales. (SIUSS).

BASE DECIMOPRIMERA.- ***Recursos***

Contra las presente bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado, en base al artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 11/1999, y a los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Código Seguro De Verificación	F9H6IeHEyO8MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	19/03/2025 13:49:11
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F9H6IeHEyO8MUmXCb64hzw==		

Página 118 de un total de 482

Página 11 de 14

CVE: BOP-SE-2025-056022

Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 **PRUNA** (Sevilla)

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, dentro del plazo de dos meses (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 10, 45 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Pruna, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa

Fdo: María Aránzazu Pérez Perales

ANEXO I.

SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE GRADUADO/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PRUNA

D/Dª._____

CON DOMICILIO_____TLF_____

D.N.I. _____ Y CORREO ELECTRÓNICO (a efectos de notificaciones)_____

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la mencionada convocatoria pública, por la presente, SOLICITA:

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	F9H6IeHEyO8MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	19/03/2025 13:49:11
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F9H6IeHEyO8MUmXCb64hzw==		

Página 119 de un total de 482

Página 12 de 14

CVE: BOP-SE-2025-056022

Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 **PRUNA** (Sevilla)

Participar en la convocatoria pública para la creación de una Bolsa de Empleo de trabajador/a social, aportando a tal efecto la siguiente documentación, según lo previsto en las Bases reguladoras:

(Relaciónese la documentación aportada)

_____

_____

_____

_____

ANEXO II

Asimismo, por la presente declara bajo juramento o promesa cierta:

- Primero.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- Segundo.- No haber sido separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Tercero.- No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente.

Pruna, a ___ de _____ de 20___

Fdo.:_____

Código Seguro De Verificación	F9H6IeHEyO8MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	19/03/2025 13:49:11
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F9H6IeHEyO8MUmXCb64hzw==		

Página 120 de un total de 482

Página 13 de 14

CVE: BOP-SE-2025-056022

Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 **PRUNA** (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	F9H6IeHEyO8MUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	19/03/2025 13:49:11
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F9H6IeHEyO8MUmXCb64hzw==		

AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 **PRUNA** (Sevilla)

DOÑA MARÍA ARÁNZAZU PÉREZ PERALES, ALCALDESA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PRUNA

HACE SABER:

Que por el Ayuntamiento Pleno, al punto 2º de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2025, se adoptó acuerdo de Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de condecoraciones y distinciones del cuerpo de la Policía Local de Pruna.

Se abre periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes, las cuales se podrán presentar a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pruna, donde se podrá acceder a través de la página web municipal: www.pruna.es , o de manera presencial en el Ayuntamiento, o cualquiera de las formas establecidas en la normativa vigente.

Tramitado el procedimiento descrito e informadas las alegaciones que se hubieran podido presentar, se elevará el expediente para su aprobación definitiva al Pleno del Ayuntamiento. De no producirse estas alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrando en vigor una vez transcurrido el plazo señalado en el art. 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Reglamento aprobado inicialmente se incorpora como anexo al presente edicto, Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pruna, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa

Fdo: María Aránzazu Pérez Perales

Código Seguro De Verificación	YLL4WawPz0fyEXzIEiEZyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	12/03/2025 12:36:29
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YLL4WawPz0fyEXzIEiEZyg==		

Página 122 de un total de 482

Página 1 de 10

CVE: BOP-SE-2025-056023

Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 **PRUNA** (Sevilla)

REGLAMENTO DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE PRUNA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Este Ayuntamiento atendiendo al principio de autonomía local y las competencias que le corresponden conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, considera necesaria la regulación oportuna que permita reconocer y premiar servicios extraordinarios para la localidad realizados por la Policía Local de tal modo que se reconozcan dichos méritos de manera pública, destacando aquellas conductas que sean merecedoras de dicho reconocimiento público.

Los títulos y distinciones que concede el Ayuntamiento son solamente honoríficos, y por lo tanto, no tienen una compensación económica o de cualquier otro medio.

Además la Constitución Española de 1978 establece en su artículo 137 la organización territorial del Estado en municipios, provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan, y determina que todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. Por otro lado en el artículo 140 se consagra el principio de autonomía de los municipios, estableciendo que su gobierno y administración corresponde a los respectivos Ayuntamientos.

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dedica parte del título VI, artículos 186 a 190, a regular los Honores y Distinciones de las Entidades Locales. Así, en el artículo 189 se señala que las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, así como para acordar nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurran y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

Los Ayuntamientos, mediante su potestad de autoorganización, necesitan regular las normas de funcionamiento, organización y realización de los actos públicos municipales, los tratamientos, las precedencias, los símbolos, los atributos y usos oficiales, así como las distinciones honoríficas que puede otorgar un Ayuntamiento.

Encontrándose entre las actividades tradicionales de las Administraciones Públicas la de fomento, resulta necesario establecer la reglamentación necesaria para estimular aquellas conductas, que dentro de una institución Centenaria como es el Cuerpo de la Policía Local de Pruna, redunden en el Servicio a los ciudadanos, a los que deben los hombres y mujeres que la integran como garantes del libre ejercicio de lo derechos y libertades y de la Seguridad Ciudadana.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

Código Seguro De Verificación	YLL4WawPz0fyEXzIEiEZyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	12/03/2025 12:36:29
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YLL4WawPz0fyEXzIEiEZyg==		

Página 123 de un total de 482

Página 2 de 10

CVE: BOP-SE-2025-056023

Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 **PRUNA** (Sevilla)

TÍTULO I. DISTINCIONES GENERALES

Artículo 1.

Mediante el presente Reglamento, el Ayuntamiento de Pruna, a tenor de lo dispuesto en el Texto Refundido y disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 186 a 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, así como por la Ley y haciéndose eco de la legislación aplicable de dicha materia, así como estimándose la concesión de distinciones y condecoraciones a los miembros de la Policía Local de esta localidad, que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones, tanto dentro como fuera de servicios, se regula en este Reglamento el proceso de concesión de las mismas.

TÍTULO II: BENEFICIARIOS.

Artículo 2.

Las felicitaciones, distinciones y condecoraciones que se establecen en este Reglamento tienen como fin el reconocer y premiar las acciones, servicios o conductas excepcionales o de extraordinario relieve que lleven a cabo los agentes del Cuerpo de la Policía Local de Pruna y redunden en el prestigio de éste o tengan una especial transcendencia o repercusión en la sociedad; tanto las realizadas con ocasión de la prestación del Servicio, como las llevadas a cabo fuera del mismo, dada su condición de Agente de la autoridad, en el municipio de Pruna o en cualquier otra localidad.

Se harán constar en el Expediente Personal del interesado y serán consideradas como mérito en las convocatorias de ascenso y promoción.

Las felicitaciones, distinciones y condecoraciones otorgadas con anterioridad gozarán de igual trato a las que se otorguen a partir de la fecha de entrada en vigor del presente reglamento

Artículo 3.

Esta recompensa de carácter civil, no sólo podrá concederse y otorgarse a miembros de dicho Cuerpo, sino también a cualquier Agente de otros Cuerpos Policiales, Organismos, Instituciones, Entidades o personas que se hagan acreedores de ello como consecuencia de la colaboración con miembros de este Cuerpo o por actuaciones o servicios en beneficio de la seguridad de la localidad.

Artículo 4.

Las felicitaciones, distinciones y condecoraciones a las que se hacen referencia en los artículos precedentes, podrán otorgarse individual o colectivamente, así como a personas físicas o jurídicas, siempre y cuando reúnan los requisitos necesarios para su concesión.

TÍTULO III: FELICITACIONES, DISTINCIONES Y CONDECORACIONES. CLASES Y CARACTERÍSTICAS.

Código Seguro De Verificación	YLL4WawPz0fyEXzIEiEZyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	12/03/2025 12:36:29
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YLL4WawPz0fyEXzIEiEZyg==		

Página 124 de un total de 482

Página 3 de 10

CVE: BOP-SE-2025-056023

Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 **PRUNA** (Sevilla)

CAPÍTULO I: CLASES

Artículo 5.

Las felicitaciones, distinciones y condecoraciones que podrá otorgar el Ayuntamiento de Pruna en reconocimiento a las acciones, servicios, conductas o comportamientos excepcionales o de extraordinario relieve llevadas a cabo, por la dedicación y trayectoria profesional, y con el objeto de dar a su concesionario pública satisfacción y gratitud por el hecho o servicio realizado, son las siguientes:

a) Medalla al Mérito de la Policía Local de Pruna.

. Con distintivo Oro.

. Con distintivo Plata.

b) Cruz al Mérito de la Policía Local de Pruna.

. Con distintivo Rojo.

. Con distintivo Blanco.

c) Felicitación Personal

CAPITULO II: CARACTERÍSTICAS.

Artículo 6.

6.1.) Medalla al Mérito de la Policía Local.

Tendrá dos categorías:

. Con distintivo Oro.

. Con distintivo Plata.

6.1.1) Medalla con distintivo Oro.

La Medalla al Mérito de la Policía Local con distintivo oro podrá otorgarse a quienes, en acto de servicio o con ocasión de él, se estime que concurre alguna de las siguientes circunstancias:

a) Resultar muerto en acto de servicio o con ocasión de él; ni por imprudencia, impericia o accidente.

b) Resultar con mutilaciones o heridas graves de las que quedaren deformidad o inutilidad importante y permanente, concurriendo las mismas circunstancias señaladas en el apartado anterior.

c) Dirigir o realizar algún servicio de transcendental importancia, que redunde en el prestigio del Cuerpo, poniendo de manifiesto excepcionales cualidades de lealtad o abnegación.

Código Seguro De Verificación	YLL4WawPz0fyEXzIEiEZyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	12/03/2025 12:36:29
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YLL4WawPz0fyEXzIEiEZyg==		

Página 125 de un total de 482

Página 4 de 10

CVE: BOP-SE-2025-056023

Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 **PRUNA** (Sevilla)

d) Tener una actuación ejemplar y extraordinaria, destacando por su valor, capacidad o eficacia reiterada en el cumplimiento de importantes servicios, con prestigio del Cuerpo.

e) Realizar, en general, hechos análogos a los expuestos que, sin ajustarse plenamente a las exigencias anteriores, merezcan esta recompensa por implicar méritos de carácter extraordinario.

6.1.2) Medalla con distintivo Plata.

La Medalla al Mérito de la Policía Local con distintivo plata podrá otorgarse cuando concurran las mismas circunstancias que la anterior y quedaran incapacitados temporalmente para el servicio.

6.2) Cruz al Mérito Policial de la Policía Local de Pruna.

Tendrá dos categorías:

. Con distintivo Rojo.

. Con distintivo Blanco.

6.2.1) Cruz con distintivo Rojo

Para la concesión de la Cruz al Mérito de la Policía Local con Distintivo Rojo, será necesario que concurra en los interesados cualquiera de las condiciones siguientes:

a) Resultar herido de gravedad en acto de servicio o con ocasión de él, que no sean atribuibles a imprudencia o impericia propias o accidente.

b) Participar en tres o más servicios, en los que, mediando agresión de armas, concurran las circunstancias del apartado anterior, aunque no resultare herido el funcionario.

c) Realizar, en circunstancia de peligro para su persona, un hecho abnegado o que ponga de manifiesto un alto valor en el funcionario, con prestigio para el Cuerpo o utilidad para el servicio.

d) Observar una conducta que, sin llenar plenamente las condiciones exigidas para la concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local, merezca especial recompensa, en consideración a hechos distinguidos y extraordinarios en que haya quedado patente un riesgo o peligro personal.

6.2.1) Cruz con distintivo Blanco.

Para la concesión de la Cruz al Mérito de la Policía Local con Distintivo Blanco, será necesario que concurra en los interesados cualquiera de las condiciones siguientes:

a) Sobresalir en el cumplimiento de los deberes de su empleo o cargo, participar en destacados servicios o realizar trabajos o estudios profesionales o científicos que redunden en prestigio del Cuerpo o utilidad para el servicio.

b) Realizar de cualquier modo no previsto actos distinguidos de análoga naturaleza que redunden en prestigio del Cuerpo o utilidad para el servicio.

Código Seguro De Verificación	YLL4WawPz0fyEXzIEiEZyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	12/03/2025 12:36:29
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YLL4WawPz0fyEXzIEiEZyg==		

AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 **PRUNA** (Sevilla)

c) Resultar herido en acto de servicio o con ocasión de él, que no sean atribuibles a imprudencia o impericia propias o accidente.

6.3.) Felicitación.

Las felicitaciones personales tienen por objeto destacar las actuaciones puntuales de los agentes de la Policía Local de Pruna que excedan normalmente del nivel normal del cumplimiento del servicio, o que, por el riesgo que comportan o por la eficacia de sus resultados, deban ser consideradas meritorias.

Artículo 7. Procedimiento.

Para la concesión de cualquiera de las condecoraciones, honores y distinciones previstas en este Reglamento será necesaria la instrucción del correspondiente expediente a fin de determinar y constatar los méritos y circunstancias que aconsejen y justifiquen el otorgamiento, y serán concedidas mediante acuerdo plenario, excepto para las Felicitaciones que serán objeto de tramitación simplificada.

Dicho expediente será tramitado por la Secretaría General del Ayuntamiento, en un plazo no superior a tres meses.

La Felicitación será concedida mediante Decreto del Iltmo./a Sr./a Alcalde/sa Presidente/a.

Artículo 8. Excepciones.

8.1.- A aquéllos Policías (de la plantilla de Pruna o de otro municipio) o miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que tengan abierto (sin sentencia firme) expediente disciplinario por falta grave o muy grave no podrán acceder a la concesión de las condecoraciones, honore y distinciones establecidas en el presente reglamento mientras no se resuelva y sea firme dicho expediente de forma favorable al expedientado.

8.2.- Aquéllos que hayan sido expedientados con sentencia firme por falta grave o muy grave no podrán acceder a la concesión de las condecoraciones, honores y distinciones establecidas en el presente reglamento mientras no haya transcurrido al menos un año a contar desde el día siguiente al que finalice el cumplimiento de la sanción establecida en el caso de falta grave y dos años en el caso de falta muy grave.

8.3.- No le serán concedidas condecoraciones, honores y distinciones establecidas en el presente reglamento a los que estén inmersos en procedimientos civiles o penales por falta o delito, mientras no exista sentencia firme o auto de archivo eximente de responsabilidad.

8.4.- En el caso de haber sido condenado por falta no podrán acceder a la concesión de las condecoraciones, honores y distinciones establecidas en el presente Reglamento mientras no haya transcurrido al menos un año a contar desde el día siguiente al que finalice el cumplimiento de la pena.

Código Seguro De Verificación	YLL4WawPz0fyEXzIEiEZyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	12/03/2025 12:36:29
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YLL4WawPz0fyEXzIEiEZyg==		

Página 127 de un total de 482

Página 6 de 10

CVE: BOP-SE-2025-056023

Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 **PRUNA** (Sevilla)

8.5.- En el caso de haber sido condenado por delito no podrán acceder a la concesión de las condecoraciones, honores y distinciones establecidas en el presente reglamento mientras no haya transcurrido al menos tres años a contar desde el día siguiente al que finalice el cumplimiento de la pena.

Artículo 9.

La concesión de las felicitaciones, distinciones y condecoraciones a la que se refieren en el presente Reglamento podrán ser revocadas por los órganos que procedieron a su concesión, si con posterioridad a la misma los interesados realizasen actos o manifestaciones que les hagan indignos de su titularidad, o de menosprecio a los méritos que en su día fueron causa de otorgamiento, o hayan sido condenados por delitos dolosos o falta muy grave sancionada con separación del servicio.

Artículo 10.

A todos los beneficiarios de felicitaciones, distinciones y condecoraciones se les entregará una certificación en la que conste el correspondiente acuerdo de concesión. Por la Secretaría General del Ayuntamiento se llevará un Libro Oficial de Registro de Felicitaciones, Distinciones y Condecoraciones concedidas, con la numeración correlativa.

Artículo 11. Acto de entrega.

Todas las felicitaciones, distinciones y condecoraciones concedidas anualmente, en base al presente Reglamento serán entregadas directamente a las personas distinguidas o a un familiar, en caso de fallecimiento del distinguido.

El día de entrega oficial de las felicitaciones, distinciones y condecoraciones deberá revestir de la mayor solemnidad posible.

Durante el Acto se dará lectura al Punto del Acta del Pleno o Decreto de la Alcaldía por el cual se otorga dicha concesión.

Las distinciones serán entregadas por el/a Iltmo/a Sr./a Alcalde/sa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Pruna o persona en quien delegue.

Aquéllas personas distinguidas que no se personen a los actos protocolarios a recoger la distinción, sin justificación suficiente, se entenderá que rechazan la misma, decayendo en su derecho, por lo que se procederá a su anulación.

Artículo 12. Uso de las condecoraciones.

Se podrán portar las condecoraciones concedidas y registradas oportunamente en el Libro Oficial de Registro cuando se porte el uniforme de gala y en los actos protocolarios.

Código Seguro De Verificación	YLL4WawPz0fyEXzIEiEZyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	12/03/2025 12:36:29
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YLL4WawPz0fyEXzIEiEZyg==		

Página 128 de un total de 482
Página 7 de 10
CVE: BOP-SE-2025-056023
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 **PRUNA** (Sevilla)

Los pasadores o Pins representativos de la condecoración se usarán con la uniformidad de diario. Cuando se porte el uniforme de diario, podrán portarse los pasadores de las condecoraciones para la asistencia a actos, eventos o reuniones oficiales, previa autorización de la Jefatura de la Policía Local.

Artículo 13. De las condecoraciones.

1,- Descripción:

Las características de las diferentes categorías, de acuerdo con los diseños que figuran en el Anexo, serán las descritas en los artículos siguientes. Comprenderán la condecoración o condecoraciones, pasador.. Las miniaturas consistirán en una reproducción de la cruz de la categoría que corresponda a tamaño cuya máxima dimensión no podrá exceder de quince milímetros.

2.-. Cruz de Oro.

2.1. La condecoración será una placa de metal dorado, con cuatro brazos de esmalte verde perfilados asimismo en este metal; estos brazos tendrán la forma de triángulos isósceles con las bases al exterior, con lados de treinta y cinco milímetros y bases de veintiocho, distanciados en los extremos veinticinco milímetros. En el centro de la cruz habrá un círculo con el escudo del Ayuntamiento de Pruna, y en la parte superior, una leyenda con letras en oro que diga «AL MERITO DE LA POLICÍA LOCAL». En la parte inferior una leyenda con letras en oro que diga "PRUNA". En el reverso, la misma cruz, y en su centro, en círculo el escudo de España. En la parte superior, una leyenda con letras en oro que diga "POR SU SACRIFICIO Y BUEN HACER". En la parte inferior una leyenda con letras en oro que diga "PRUNA"

2.2. El pasador de esta cruz constará de tres franjas, amarilla la central con una línea celeste y verdes las laterales; en el centro del mismo irán engarzadas dos hojas de laurel en metal dorado.

3.-. Cruz de Plata.

3.1. La condecoración será de análoga descripción a la de oro, con las siguientes diferencias: La cruz, la leyenda y el perfil, serán de metal plateado. El círculo de esmalte central será blanco. En el reverso, el esmalte será asimismo blanco, y el emblema y la Corona Real lo serán de metal plateado.

3.2. El pasador de esta cruz será idéntico al de la anterior, con la sola diferencia de que la hoja de laurel en metal plateado.

4.-. Cruz con distintivo rojo.

4.1. La condecoración será, sobre la descripción de la Cruz de Oro, los lados de los brazos triangulares serán de veinticinco milímetros, y las bases, de veinticuatro, con separación entre los extremos de quince milímetros. Se llevará pendiente con una cinta, que será de treinta milímetros de ancho, dividida en tres franjas iguales en sentido longitudinal, siendo la del centro amarilla, y las dos laterales de color verde; su longitud será de treinta y seis milímetros incluyendo el pasador. Llevará sobre el brazo superior, también en metal dorado, una chapa de cuatro por trece milímetros grabada con la fecha de concesión.

La longitud total de la cruz con inclusión de la anilla será de cincuenta y cinco milímetros.

Código Seguro De Verificación	YLL4WawPz0fyEXzIEiEZyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	12/03/2025 12:36:29
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YLL4WawPz0fyEXzIEiEZyg==		

Página 129 de un total de 482

Página 8 de 10

CVE: BOP-SE-2025-056023

Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 **PRUNA** (Sevilla)

4.2. El pasador, idéntico al descrito para la Cruz de Oro, no incorporará las dos hojas de laurel engarzadas.

5. Cruz con distintivo blanco.

5.1. La Cruz con distintivo blanco tendrá análoga descripción a la anterior, con las diferencias consistentes en que el perfil de la cruz, así como la leyenda, serán de metal plateado y tanto el esmalte del círculo central como la franja central de la cinta, van en color amarillo y con una franja celeste .

5.2. El pasador será idéntico al anterior, con la franja central en color blanco.

Disposición Adicional.

La concesión de alguna de las distinciones reguladas en este Reglamento lo será sin perjuicio de las que por hechos o servicios de excepcional y extraordinaria relevancia pudieran tramitarse ante la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía como merecedor del a Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, regulado por decreto 98/2006, de 15 de mayo, en cualquiera de sus categorías.

Disposición Final.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez su texto se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tal y como señala el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal.

ANEXO I. FOTOGRAFÍAS

Código Seguro De Verificación	YLL4WawPz0fyEXzIEiEZyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	12/03/2025 12:36:29
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YLL4WawPz0fyEXzIEiEZyg==		

Página 130 de un total de 482

Página 9 de 10

CVE: BOP-SE-2025-056023

Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 **PRUNA** (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	YLL4WawPz0fyEXzIEiEZyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	12/03/2025 12:36:29
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YLL4WawPz0fyEXzIEiEZyg==		

Página 131 de un total de 482

Página 10 de 10

CVE: BOP-SE-2025-056023

Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA
DE CAZALLA

ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE LA PUEBLA DE CAZALLA (Sevilla).

HAGO SABER: que el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el pasado día 19 de diciembre de 2024, acordó aprobar inicialmente la revisión del «Plan Municipal de Vivienda y Suelo» para el periodo 2024-2028, así como el texto del documento resultante.

En cumplimiento del citado acuerdo plenario, dicho documento fue sometido al trámite de información pública y audiencia a los interesados mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 252, de 31 de diciembre de 2024, Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica municipal (https://lapuebladecazalla.sedeelectrónica.es/info.0) y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento (https://lapuebladecazalla.sedeelectronica.es/transparency), para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde su publicación, los interesados pudieran presentar las alegaciones que estimaran oportunas.

Al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones durante el plazo de exposición pública, ha sido elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose disponible el texto de dicho documento en la Sede Electrónica municipal y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante este mismo órgano recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con los artículos 112 y siguientes, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 280

Página 132 de un total de 482
Página 1 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Plan Municipal
de vivienda y suelo
2024-2028

Ayuntamiento de
La Puebla de Cazalla

Identificador de validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 280

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
CVE: BOP-SE-2025-056024
Página 2 de 280
Página 133 de un total de 482

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 280

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
CVE: BOP-SE-2025-056024
Página 3 de 280
Página 134 de un total de 482

INDICE.

MEMORIA.

- **INTRODUCCIÓN.**

Presentación. Antecedentes. Marco legislativo. Plan de vivienda (estatal, andaluz y municipal). **Objeto y Estructura.** Bases Metodológicas. **Contenido.** Objetivos iniciales PMVS (modelo municipal).

- **INFORMACIÓN-DIAGNÓSTICO.**

1. Análisis socio-demográfico. Análisis de la población (información previa y datos estadísticos, proyecciones de población y hogares)**. Análisis de demanda residencial y necesidades actuales y futuras de vivienda** (RMDVP. Cuantificación de actuaciones libres y protegidas a promover e intervenciones públicas (vivienda protegida y social). Situaciones especiales. Alojamientos transitorios (exclusión social, personas sin hogar, desahucios, …).

2. Análisis del parque de viviendas del municipio, oferta y mercado de vivienda (características físicas del parque de viviendas y detección de situaciones de infravivienda, régimen de tenencia, titularidad y uso de las viviendas, situaciones anómalas de uso, viviendas deshabitadas, vivienda pública, oferta y mercado de vivienda, densidades, grado de conservación y obsolescencia, antigüedad, grado de instalaciones y servicios, áreas susceptibles de rehabilitación integral, ….).

3. Análisis de la incidencia del planeamiento territorial y urbanístico en el sector residencial (antecedentes, análisis del planeamiento vigente general y del conjunto histórico, en su caso, estrategias, programación temporal y grado de desarrollo, proyecciones de población y necesidades de vivienda, capacidad residencial (cesión de aprovechamiento urbanístico, reservas de suelo destinado a vivienda protegida, incidencia en satisfacción derecho a vivienda, conclusiones). Cuadros-resumen.

4. Descripción de los recursos e instrumentos municipales al servicio de las políticas de vivienda. Descripción del Patrimonio Municipal de Vivienda y Suelo (patrimonio municipal de viviendas, patrimonio municipal de suelo). Previsión de 10 % de cesión de AU. Reserva VPO. Cuadros. Plazos de ejecución.

- **PROPUESTA.**

1. Definición de objetivos y estrategias. Programa del conjunto de actuaciones previstas y su coordinación con otras estrategias sociales, económicas y medioambientales. Cuantificación y localización. Bases para los procedimientos de adjudicación (vivienda protegida y de promoción pública).

- Estrategias de acceso a la vivienda (Estrategias en relación con el uso adecuado y función social de las viviendas, Estrategias relacionadas con la promoción de viviendas, Estrategias relacionadas con el patrimonio público y gestión de suelo, Estrategias relacionadas con el planeamiento y gestión urbanísticos). Bases de adjudicación (RMDVP).

- Estrategias para el uso, conservación, mantenimiento, rehabilitación y adecuación del parque residencial (estrategias relacionadas con medidas para el mejor uso, conservación y mantenimiento del parque de viviendas existente, estrategias relacionadas con medidas para la eliminación de la infravivienda, estrategias para fomentar la rehabilitación residencial, estrategias para la rehabilitación urbana sostenible). Áreas de rehabilitación.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 280

Página 135 de un total de 482
Página 4 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- Estrategias para la información y asistencia a la ciudadanía (estrategias en relación a la implantación de servicios de información y asistencia a la ciudadanía en materia de vivienda, estrategias en relación al apoyo técnico al uso, conservación, mantenimiento y rehabilitación, estrategias en relación a recursos, organización y conocimiento).

2. Programa de actuación.

- Memoria
(Justificativa y descriptiva del conjunto de actuaciones previstas y coordinación con otras estrategias sociales, económicas y medioambientales / Índice de actuaciones previstas agrupadas por programas y subprogramas, fichas de las actuaciones previstas).
. Vivienda (acceso y uso eficiente del parque residencial existente, fomento del alquiler, promoción de vivienda / alojamiento, suelo).
. Rehabilitación (actuaciones para la eliminación de la infravivienda, rehabilitación, conservación y mejora del parque residencial, mejora de la ciudad existente).
. Otras actuaciones para garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada.

- Programación temporal de actuaciones.

- Vigencia y revisión del PMVS.

- Evaluación económico-financiera y de sostenibilidad económica del Plan.

- Gestión y evaluación del PMVS (indicadores de gestión a nivel temporal, indicadores de resultado o impacto del nivel de desempeño de los objetivos). Comisión de seguimiento del Plan.

3. Plan de intervención social (parque residencial para unidades familiares vulnerables).

- Actuaciones de fomento de la igualdad de género, accesibilidad universal, búsqueda de integralidad, perspectiva multidisciplinar, trabajo en red, justicia social, labores pedagógicas, generación de empleo, cohesión social y urbana, sostenibilidad y respecto medioambiental.

- Niveles de intervención: vivienda familiar, comunidades de vecinos, entornos urbanos (programa autonómico de espacios públicos, accesibilidad universal, ...).

- **PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA).**

- Objetivos, propuestas y acciones.

- Programa de participación (agentes económicos y sociales, asociaciones profesionales y vecinales, consumidores, colectivos sociales, sectores de la Administración Pública y demandantes de vivienda protegida).

- Resultado de exposición y proceso de participación públicos.

- Resultado de la remisión al órgano territorial provincial de la Consejería de competente en materia de vivienda.

- Previsión de seguimiento y evaluación de la participación ciudadana y del PMVS.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 280

Página 136 de un total de 482
Página 5 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- **ANEXOS**.

I.-Cuadros-resumen de población y vivienda

I.1 Población y demanda residencial.
I.2 Parque de viviendas, oferta y mercado.

II.- Programa de Actuación

III.-Acuerdos suscritos con otros entes públicos y privados en materia de vivienda.

IV.-Otros

- **SÍNTESIS-RESUMEN EJECUTIVO**.

PLANIMETRÍA.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 280

Página 137 de un total de 482
Página 6 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 280

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
CVE: BOP-SE-2025-056024
Página 7 de 280
Página 138 de un total de 482

MEMORIA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 280

Página 139 de un total de 482
Página 8 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INTRODUCCIÓN

PRESENTACIÓN

El Plan Municipal de la Vivienda y Suelo que se presenta, desarrolla la política de vivienda y suelo en La Puebla de Cazalla.

Principalmente, programa una oferta de vivienda realista y factible a la demanda expresada por la ciudadanía, que parte de una situación de crisis económica que ha afectado sensiblemente al sector de la construcción y a la promoción inmobiliaria, tanto en el ámbito de la promoción pública como en la promoción privada, por la restricción de la necesaria financiación.

El sector inmobiliario en España ha sido uno de los más afectados por la pandemia. El impacto de la crisis provocada por la COVID-19 ha dejado cambios de contextos importantes, marcados por la incertidumbre. No obstante, la respuesta del Gobierno con la promulgación de diversos Reales Decretos en los que se adoptaron medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico, incidieron muy especialmente en materia de protección de la vivienda habitual de los sectores más vulnerables de la población.

Asimismo, el sector inmobiliario ha demostrado una gran capacidad de recuperación, dinamismo y rapidez en la respuesta. Se espera, por tanto, que la actividad residencial de la construcción sea relevante en los próximos años. No hay que olvidar que a esta previsión de nueva construcción hay que añadir la rehabilitación que irá en aumento a medida que se vaya recibiendo la financiación derivada de los Fondos Europeos.

Sin duda, existen ciertos riesgos para que el sector sea capaz de responder con agilidad al aumento de la demanda de vivienda nueva o de rehabilitación: la falta de capital humano en ciertos oficios de la construcción, el elevado precio de las materias primas y de la energía, que puede elevar los costes de las empresas, a los que hay que añadir los habituales “cuello de botella” para la aprobación de proyectos, cambios de uso de suelo, etc., que afectan a las empresas y que retrasan la apuesta en marcha de nuevas viviendas o de su rehabilitación. Pero lo que es muy importante es que los precios no impidan el acceso a la vivienda de ciertos colectivos sociales.

Ante esta situación, es prioritario que el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla ofrezca una respuesta adecuada a la población del municipio que necesita una vivienda, interviniendo desde la iniciativa pública en el mercado, ajustando precios, tipologías, regímenes de tenencia, adaptando la oferta de vivienda a los nuevos hogares y unidades de convivencia y familia, en un modelo de pueblo compacto.

En consecuencia, el Plan Municipal de la Vivienda y Suelo de La Puebla de Cazalla es un documento que participa de las características propias de los instrumentos de planificación de las Administraciones Públicas, y que tiene como finalidad básica la de concretar la política de vivienda en el ámbito municipal para promover, en coherencia con el planeamiento urbanístico, el desarrollo de las actuaciones que permitan satisfacer las necesidades de acceso a una vivienda digna y adecuada además de crear las condiciones que permitan hacer efectivo el ejercicio del derecho a una vivienda protegida a aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblacazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 280

Página 141 de un total de 482
Página 10 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla toma la decisión de proceder a la revisión del Plan Municipal de Vivienda y Suelo (en adelante PMVS), para lo que solicita asistencia técnica a la Diputación de Sevilla, siendo necesaria tras los 5 años de vigencia de la última modificación aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación con fecha 7 de junio de 2018, con aprobación definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y con publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 223, de fecha 25 de septiembre de 2018

Por mandato de ejecución directa, del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla, se le encomienda a Sevilla Activa MP SA la **revisión del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Puebla de Cazalla** (Resolución nº 308/2023 de 26 de enero de 2023).

MARCO LEGISLATIVO. PLAN DE VIVIENDA (ESTATAL, ANDALUZ Y MUNICIPAL).

El bloque normativo constitucional compuesto por los artículos 45 a 47 de la Constitución Española, condicionan directamente la acción pública en materia de suelo y vivienda que, con el objetivo de garantizar la calidad de vida de la ciudadanía, contribuye a asegurar el derecho a una vivienda digna sobre la base de un uso racional de los recursos naturales, como el suelo, y de los recursos culturales, como el patrimonio urbano y el arquitectónico.

En el ejercicio de las competencias del Estado, por el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, se ha aprobado **el Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025**, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025[1].

Por su parte, en el ejercicio de las competencias que el artículo 13.8 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, se aprobó la **Ley 13/2005**, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, donde se aborda **con rango de ley el régimen jurídico de la vivienda protegida** con el fin de reforzar la acción pública para garantizar su función social, estableciendo medidas específicas para la producción de suelo con destino a vivienda protegida y otros fines de interés social, así como el control y prevención del fraude en materia de vivienda protegida y suelo.

Asimismo, por la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, se desarrolla en el marco autonómico andaluz el artículo 47 de la Constitución Española, en el que se reconoce, como mencionamos anteriormente, el acceso a una vivienda digna, como derecho y principio rector de la política social y económica y requiere, en ese sentido, de la actuación positiva de los poderes públicos con competencia en materia de vivienda, al amparo de los artículos 25 y 56 del Estatuto de Andalucía.

[1] Véase en este sentido los programas del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. https://www.mitma.gob.es/vivienda/plan-estatal-de-vivienda/plan-2022-2025/programas

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblacazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 280

La menciona ley fija como titulares del derecho a una vivienda digna y adecuada, en propiedad o en alquiler a todas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Carecer de ingresos económicos para acceder a una vivienda en el mercado libre, tope que se concreta actualmente en las rentas inferiores a 5,5 veces el IPREM.
- Tener vecindad administrativa en algún municipio andaluz.
- No ser titular ni tener derecho de disfrute sobre una vivienda ya existente.
- Estar inscrito en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida (RPMDVP).

Con estos requisitos la Ley viene a dar cobertura a todas aquellas personas, especialmente a los/las jóvenes, a quienes la dinámica especulativa ha expulsado del mercado de la vivienda, definiendo por primera vez, qué se entiende por vivienda digna y adecuada en base a tres criterios: **habitabilidad, accesibilidad y calidad,** poniendo límite al esfuerzo que la ciudadanía debe realizar para acceder a una vivienda, por lo que las ayudas públicas deben dirigirse a garantizar que el endeudamiento de la unidad familiar no supere el tercio de su renta, cuando se trate de viviendas en alquiler.

Respecto al mercado de la vivienda libre, se establece que las Administraciones Públicas deben de posibilitar, a través de planeamiento urbanístico, el acceso a la vivienda de promoción libre para aquellas personas que tengan recursos suficientes para ello.

En resumen, y en concordancia con el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía concreta lo que podemos definir como un derecho de tercera generación y lo hace sustentándolo sobre la siguiente base:

- No se garantiza la titularidad de una vivienda sino el derecho a ser titular.
- Las Administraciones quedan obligadas a favorecer el acceso a la vivienda mediante la promoción pública, la concesión de ayudas financieras y fiscales, a través de los Planes de Vivienda y la adopción de medidas urbanísticas.
- Se reconoce la garantía del derecho mediante la exigibilidad de las obligaciones propias de las Administraciones en su caso ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo, la mencionada ley establece la necesidad de crear los **Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida**, con el objetivo de conocer las necesidades reales de vivienda protegida de Andalucía. La existencia de estos registros y su coordinación permite a los Ayuntamientos anticipar las previsiones de vivienda protegida en cada municipio, y ordenarlas en los correspondientes Planes Municipales de Vivienda y Suelo.

El citado **Plan Municipal de Vivienda y Suelo** es el instrumento que define las estrategias y las acciones que se deben llevar a cabo desde la Administración Pública en relación con el suelo y al techo residencial. Corresponde al Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, en el ámbito de sus competencias municipales, no solo la formulación del PMVS, de acuerdo con el art 13 de la citada Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la vivienda que regula el contenido mínimo del plan, sino también la puesta en marcha del mismo dentro de las posibilidades que permitan las actuales circunstancias económicas, así como adoptar las medidas necesarias que contribuyan

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 280

Página 142 de un total de 482
Página 11 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

eficazmente a la satisfacción cuantitativa y cualitativa de la demanda de vivienda protegida en el municipio de Puebla de Cazalla.

Actualmente, las políticas de vivienda y rehabilitación en nuestra a Comunidad Autónoma se concreta en el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el **Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030**[2] para el referido periodo, previéndose su revisión una vez transcurridos 5 años de vigencia.

Los Plan Vive en Andalucía incorpora acciones y medidas destinadas a hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada, dando preferencia a los colectivos más desfavorecidos[3]. Los ejes de actuación del mencionado Plan se dirigen a garantizar las ayudas necesarias para evitar la pérdida de vivienda por motivos económicos y la gestión de bolsas de viviendas destinadas al realojo de personas en situación de emergencia habitacional y a personas que hayan sido desahuciadas de sus viviendas, así como fomentar el acceso de los ciudadanos a la vivienda a un precio asequible, mediante la adopción de medidas dirigidas al incremento de la oferta del parque de viviendas en alquiler y en venta. El Plan Vive establece medidas necesarias para garantizar la accesibilidad en los edificios de viviendas, la eficiencia energética y la rehabilitación en su conjunto de edificios obsoletos, así como impulsa la regeneración urbana a través de programas que intervengan en la ciudad consolidada con la intención de rehabilitar áreas que han quedado especialmente degradadas en la ciudad, impulsando ciudades más sostenibles y humanas y la actuación sobre los edificios de interés arquitectónico.

A mayor abundamiento en el ejercicio de sus competencias, la Comunidad Autónoma andaluza con la **Ley 7/2021**, de 1 de diciembre, de **Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA)** integra en un mismo cuerpo normativo la regulación de la ordenación territorial y urbanística en Andalucía, hasta ahora contenidas en la LOUA y en la LOTA, las cuales han sido derogadas expresamente por su disposición derogatoria única.

Esta ley se fundamenta en el concepto de sostenibilidad como modelo territorial y urbanístico e incorpora los objetivos de desarrollo sostenible, recogidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, en concreto los objetivos 11 y 13, que inciden con más intensidad en el urbanismo y en la ordenación del territorio, apostando por ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, a través de la regeneración y rehabilitación urbana e implementando medidas para evitar los riesgos provocados por el cambio climático.

La LISTA asume un nuevo modelo energético en Andalucía en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, incorporando la economía circular en el ejercicio de estas competencias en la fase de ordenación, ejecución y en el establecimiento de criterios que fomenten la creación de ciudades y pueblos inteligentes y sostenibles, mejorando la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía.

[2] Véase el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030 en https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/planes-instrumentos/paginas/plan-vive-principal.html

[3] Se consideran los jóvenes, las personas en riesgo de exclusión social, las personas mayores, las personas con discapacidad, las mujeres embarazadas sin recursos, las víctimas de violencia de género y de terrorismo, familias numerosas, las que se encuentren en riesgo de desahucio o de exclusión social y los jóvenes extutelados de la Junta de Andalucía.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblade cazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 280

Página 143 de un total de 482
Página 12 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Así pues, de acuerdo con el artículo 148.1. 3.ª de la Constitución Española y el artículo 56, en sus apartados 3,5 y 6 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la LISTA desarrolla las competencias que, en materia territorial, urbanística y de ordenación del litoral tiene atribuidas la Comunidad Autónoma andaluza.

Los objetivos principales de la LISTA son:

- La inclusión del principio de sostenibilidad en la ordenación territorial y en la actividad urbanística.
- Configurar una norma sencilla, actualizada, sistematizada y coherente con la normativa sectorial que permitirá la agilización del proceso de tramitación, la aprobación de los instrumentos de ordenación y la implantación de actividades económicas
- Mejorar el contenido y el alcance de las determinaciones de los instrumentos de ordenación territorial.
- Simplificar los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.
- Potenciar el carácter de función pública de la ordenación del territorio y el urbanismo, tomando como base la defensa pública de una planificación y un urbanismo sostenibles.
- La Ley pretende un cambio en el modelo de gestión mediante la puesta en valor del urbanismo de obra pública.
- Aclarar y acotar la técnica del aprovechamiento medio.
- El reconocimiento pleno de las competencias locales en el planeamiento urbanístico, defendiendo la autonomía local en el marco establecido por la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Transformar el espacio público urbano en lugares accesibles, confortables y habitables, con una vinculación entre la escala urbana y la escala humana

Las novedades más relevantes que presenta la LISTA son:

- Régimen de invalidez de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística -artículo 7.
- La clasificación del suelo -artículos 12 a 14- : suelo urbano y suelo rustico.
- Revisión de las categorías del suelo rústico dentro del marco de la legislación estatal básica – artículo 14.
- Actuaciones extraordinarias en suelo rústico -artículo 22.
- Las actuaciones de transformación urbanística. (Título II- arts.24 a 31)
- Introducción de la figura del **Plan Básico de Ordenación Municipal** (“PBOM”) – artículo 65.
- Simplificación de trámites urbanísticos -artículo 138.
- Disciplina territorial y urbanística. Régimen sancionador -artículo 160-
- Régimen transitorio

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 280

Página 144 de un total de 482
Página 13 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Así pues, la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía[4], busca garantizar la viabilidad social, ambiental y económica en todas las actuaciones urbanísticas, y ayudar a la activación de la economía y la generación de empleo en el territorio andaluz para su recuperación, además de proteger y poner en valor sus principales recursos patrimoniales y culturales.

OBJETO Y ESTRUCTURA. BASES METODOLÓGICAS.

Las Bases Metodológicas de este trabajo son las establecidas en la Guía Metodológica para la formulación de Planes Municipales de Vivienda y Suelo de la actual Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

- **EL ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA.**

La vivienda constituye el núcleo y principal razón de ser del municipio, ya que la primera dimensión de los asentamientos urbanos es la de "hábitat" de los seres humanos. Desde la perspectiva del desarrollo sostenible, la vivienda tiene dos grandes vertientes: la primera como soporte vital de la ciudadanía y pieza clave en la sostenibilidad social y la segunda como tejido urbanizado y construido, factor fundamental en la sostenibilidad global del modelo urbano.

Por ello, el objetivo es poder garantizar el acceso a una vivienda digna para todos como necesidad básica y como primer eslabón en la relación con el municipio.

La vivienda es el factor básico de la sostenibilidad social de los tejidos urbanos. En esta perspectiva confluyen dos aspectos complementarios:

- Derecho al alojamiento: además de una garantía constitucional, constituye una necesidad vital de primer orden, antes que un mero factor de consumo o intercambio.

- Derecho al acceso al municipio: la vivienda constituye una referencia vital y espacial que actúa como primer eslabón en la relación de la ciudadanía con el entramado urbano y en su percepción del mismo. Su adecuada inserción en la trama de servicios, equipamientos, zonas verdes y accesibilidad constituye un criterio elemental de integración social.

Es por ello que garantizar el acceso a una vivienda digna para toda la ciudadanía, sin distinción de grupo social o nivel adquisitivo, es una de las principales cuestiones a resolver en el seno del municipio, en condiciones adecuadas de cantidad, calidad y precio y, por tanto, uno de los principales retos de un planeamiento urbanístico sostenible.

CONTENIDO. OBJETIVOS INICIALES PMVS (MODELO MUNICIPAL).

Carácter del PMVS. Planificación abierta

[4] Véase en este sentido las jornadas de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/ordenacion/ley-sostenibilidad.html

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblade cazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 280

Página 145 de un total de 482
Página 14 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

El PMVS debe tener carácter de planificación abierta adaptada a la evolución sociodemográfica del pueblo y de las unidades familiares y, sobre todo, al mercado de suelo y vivienda de la localidad.

Coherentemente con lo anterior, en el PMVS se toman las siguientes medidas para asegurar la máxima flexibilidad y adaptabilidad de lo planificado:

- Se prioriza la planificación en un horizonte temporal a medio plazo (2024-2025-2026-2027-2028).

- Se ajustará la programación en los siguientes momentos:
    - Anualmente, al Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.
    - Al final de la primera y segunda fase del Plan.
    - Al modificarse el Plan Vive en Andalucía o el Plan Estatal de Vivienda.
    - Al modificarse el Planeamiento Urbanístico General.

- Según la Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, en cualquier caso, a los cinco años de vigencia se redactará un nuevo PMVS o se revisará su contenido, pudiéndose prorrogar su vigencia.

Objetivo central del PMVS

El PMVS de Puebla de Cazalla tiene como objetivo central transformar en demanda efectivamente satisfecha, las necesidades de vivienda detectadas en la localidad, mediante la programación (en cantidad, precio, régimen de tenencia y tipología), de una ordenada oferta ajustada a los programas e instrumentos diseñados en el Decreto 91/2020, de 30 de Junio de 2020, por el que se regula el **Plan Vive en Andalucía**, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030 y en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el actual **Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda** 2022-2025.

Para lograr este objetivo central, el PMVS de Puebla de Cazalla se aborda desde una triple perspectiva:

- **Analítica**. Información y diagnóstico de la problemática municipal en materia de vivienda y suelo. Se aborda el trabajo analítico de obtención de información para conocer las necesidades de vivienda y la oferta de las mismas existentes en el municipio y su estado de conservación, dicha tarea de toma de datos ha sido realizada por los técnicos municipales viendo las necesidades existentes, todo ello contando previamente con la información directa y la participación de la ciudadanía.

- **Estratégica**. Establecimiento de los objetivos y estrategias en estas materias. Se definen los objetivos y estrategias establecidos por el Ayuntamiento para satisfacer la demanda, apoyándose en el trabajo del propio Plan, en los objetivos de política general definidos en la legislación y normativa andaluza y estatal en materia de vivienda y en la propia capacidad de generación de propuestas que tiene el Ayuntamiento.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapubladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 280

Página 146 de un total de 482
Página 15 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- **Programática**. Definición y programación de las actuaciones del Ayuntamiento a medio plazo (5 años) incluyendo financiación supeditada a los correspondientes convenios y órdenes de desarrollo del Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030. Se formula el Programa de Actuación del Plan, donde se recogen las distintas actuaciones a llevar a cabo.

El proceso de formulación y desarrollo del PMVS ha estado acompañado del Plan de Comunicación y Participación. En consecuencia, han colaborado distintas Áreas del Ayuntamiento, que han aportado los datos relativos necesarios para formular el cuadro de necesidades de vivienda, en función de las necesidades en sus diversas vertientes.

El PMVS de La Puebla de Cazalla, por tanto, se estructura en cuatro bloques:

- Información y diagnóstico.
- Definición de objetivos y estrategias.
- Programa de actuación.
- Plan de participación ciudadana

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 280

Página 147 de un total de 482
Página 16 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 280

INFORMACIÓN-DIAGNÓSTICO.

INTRODUCCIÓN.

El municipio de La Puebla de Cazalla se localiza entre las comarcas de la Campiña y la Sierra Sur sevillanas, en el cuadrante sudoriental de la provincia. Estas tierras han conocido a lo largo de la historia el paso de diferentes culturas. Existen restos arqueológicos de los periodos turdetano, romano, visigodo y árabe.

El municipio de La Puebla de Cazalla pertenece a la Demarcación Paisajística de la Campiña de Sevilla.

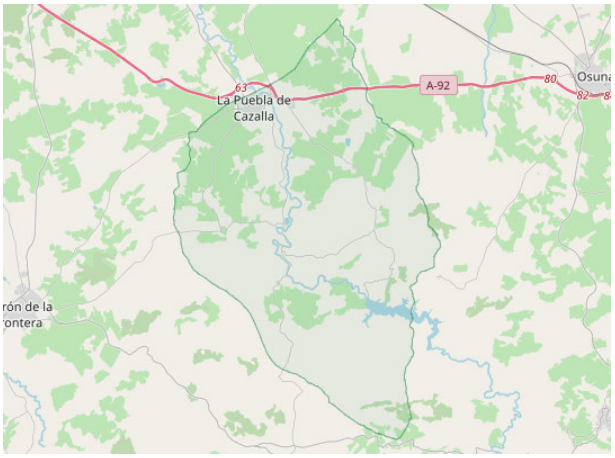

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblade cazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 280

Página 149 de un total de 482
Página 18 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

1. ANÁLISIS SOCIO-DEMOGRÁFICO. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN. ANÁLISIS DE DEMANDA RESIDENCIAL Y NECESIDADES ACTUALES Y FUTURAS DE VIVIENDA.

PRODETUR

RETO DEMOGRÁFICO OFICINA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Provincia de Sevilla

Municipio

- Osuna
- Palacios y Villafranca (Los)
- Palmar de Troya (El)
- Palomares del Rio
- Paradas
- Pedrera
- Pedroso (El)
- Peñaflor
- Pilas
- Pruna
- **Puebla de Cazalla (La)**
- Puebla de los Infantes (La)
- Puebla del Río (La)
- Real de la Jara (El)
- Rinconada (La)
- Roda de Andalucía (La)

Puebla de Cazalla (La)

Población 16-21	Natalidad 16-21	Emigración 16-21	Senilidad 16-21
-2,63%	-12,84%	-6,50%	3,44%
Población 11-21	**Natalidad 11-21**	**Emigración 11-21**	**Senilidad 11-21**
-5,50%	-14,96%	-6,09%	13,22%

Variación media de los principales indicadores

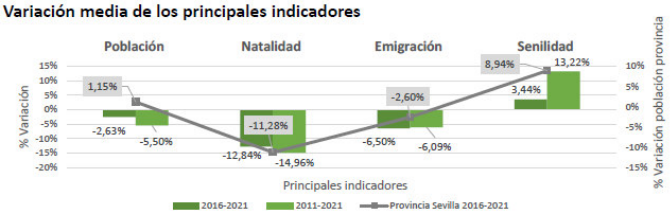

Territorio	Morón
Población	10.896 Hab
	5. 10.000 < 20.000 Hab
Densidad de población	4. De 50 a 100 hab/km
	57,4
Variación I. Juventud	-6,8%
Variación I. Dependencia	-1,1%
Variación I. Reposición	-11,5%
Distancia a la capital	70 km
	50 - 74 KM
Cobertura 4G	99,88%
Cobertura red fija	99,85%
Cobertura FTTH	99,71%
Cobertura HFC	99,71%
Oficinas Bancarias	3
Número de empresas	781
Variación media del nº parados	-8,2%
Número de contrataciones media por año	7.152
Variación media del nº contrataciones	-5,3%

Centro S. Sociales Comunitarios	1
Centro Att. Primaria	1
Centro Att- Espacializada	Hospital en comarca
Centro Educ. Infantil	7
Centro Educ. Primaria	4
Centro Educ. Especial	3
Centro ESO	3
Centro Bachillerato	1
Centro CF Grado Medio	2
Centro CF Grado Superior	No Centro
Centro FP Básica	1
Centro Enseñanza Regulada	No Centro
Centro Educ. Básica Adultos	2
Centro Educ. Secundaria Adultos	No Centro
Hoteles	1
Establecimientos turísticos	12
Oficina Turismo	1
Casa cultura, C. cívico, Hogar pensionista	2
Farmacias	4
Auditorio	-
Biblioteca	1

SISTEMA DE VALORACIÓN

Indicadores: la pérdida de población de forma general, la caída de la natalidad, el envejecimiento de la población y el aumento de la emigración.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Anuario de Estadístico de la Diputación de Sevilla.

Periodo de tiempo: 2016 a 2021 respecto el dato de partida año 2016, y el periodo 2011 a 2021 respecto al dato de partida 2011.

Fórmulas de cálculo:

- Pérdida de población.
  - (Población 2021-Población 2016) / Población 2016 * 100
  - (Población 2021-Población 2011) / Población 2011 * 100
- Caída de la natalidad. variación media del número de nacimientos
  - (Media de nacimientos 2016-2021-Nacimientos 2016) / Nacimientos 2016 * 100
  - (Media de nacimientos 2011-2021-Nacimientos 2011) / Nacimientos 2011 * 100
- Envejecimiento. índice de senilidad que representa el porcentaje de población mayor de 64 años sobre el total de la población total.
  - (Tasa de senilidad 2021-Tasa senilidad 2016) / Tasa senilidad 2016 * 100
  - (Tasa de senilidad 2021-Tasa senilidad 2011) / Tasa senilidad 2011 * 100
- Emigración.
  - (Media de emigración 2016-2021-Emigración 2016) / Emigración 2016* 100
  - (Media de emigración 2011-2021-Emigración 2011) / Emigración 2021 * 100

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblacazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 280

Página 150 de un total de 482
Página 19 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

DATOS PRINCIPALES SOBRE POBLACIÓN

La población de La Puebla de Cazalla está a unos 70 kilómetros de Sevilla capital y se ubica en la comarca de la Campiña. Es una localidad y municipio español situado en la parte oriental de la provincia de Sevilla, en la comunidad autónoma de Andalucía.
Según los datos publicados por el INE a 1 de enero de 2022 el número de habitantes en La Puebla de Cazalla es de 10.903, 7 habitantes más que el en el año 2021. En el grafico siguiente se puede ver cuántos habitantes tiene La Puebla de Cazalla a lo largo de los años.

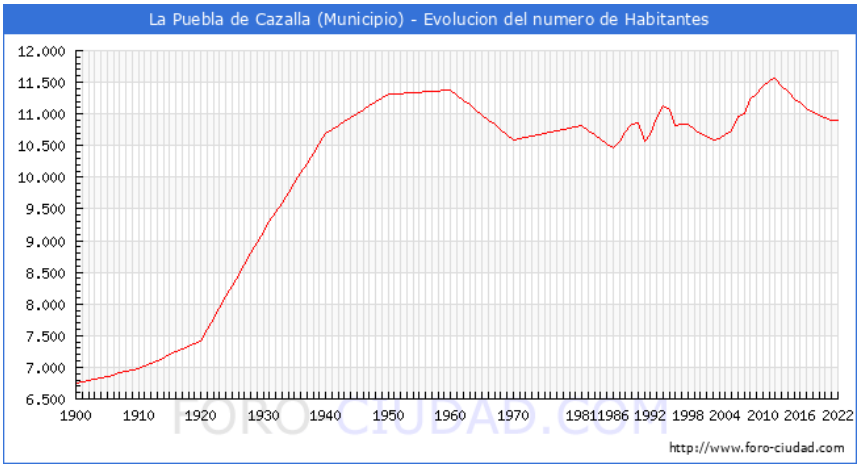

Actualmente la densidad de población en La Puebla de Cazalla es de 57,44 habitantes por Km^2. En el mapa del casco urbano se muestra la densidad de población por secciones censales, en este caso se usa habitantes por 1.000m^2.

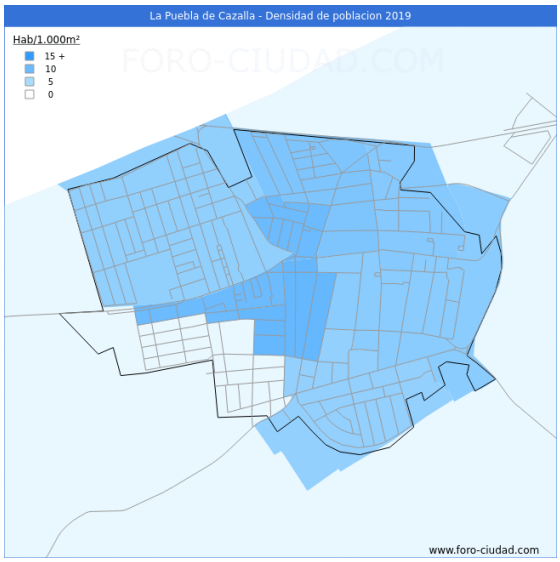

Respecto a la distribución de la población por género, como indicador de ruralidad de un territorio, a lo largo de los últimos 15 años se observa una mayor presencia de población femenina sobre la

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblacazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 280

Página 151 de un total de 482
Página 20 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

masculina, que se ha ido suavizando, llegando en 2022 a una proporción similar entre ambos géneros.

Evolución de la población desde hasta 2022			
Año	Hombres	Mujeres	Total
2022	5.445	5.458	10.903
2021	5.463	5.433	10.896
2020	5.456	5.476	10.932
2019	5.469	5.510	10.979
2018	5.492	5.541	11.033
2017	5.527	5.554	11.081
2016	5.583	5.607	11.190
2015	5.599	5.642	11.241
2014	5.656	5.696	11.352
2013	5.714	5.734	11.448
2012	5.769	5.787	11.556
2011	5.750	5.780	11.530
2010	5.719	5.715	11.434
2009	5.687	5.638	11.325
2008	5.643	5.594	11.237
2007	5.500	5.513	11.013
2006	5.466	5.486	10.952
2005	5.350	5.379	10.729
2004	5.311	5.353	10.664
2003	5.293	5.307	10.600
2002	5.280	5.309	10.589

POBLACIÓN MÁXIMA ESTACIONAL

La población estacional máxima es una estimación de la población máxima que soporta La Puebla de Cazalla. En el cálculo se incluyen las personas que tienen algún tipo de vinculación o relación con el municipio, ya sea porque residen, trabajan, estudian o pasan algún período de tiempo en él. Los datos son publicados anualmente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en colaboración con la Diputación Provincial.

Poblacion Estacional Máxima	
Año	Personas
2015	13.425
2014	13.425
2013	13.425
2012	13.425

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 280

Página 152 de un total de 482
Página 21 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Habitantes según lugar de nacimiento.

Según los datos publicados por el INE procedentes del padrón municipal de 2022 el 65.55% (7.147) de los habitantes empadronados en el Municipio de La Puebla de Cazalla han nacido en dicho municipio, el 31.48% han emigrado a La Puebla de Cazalla desde diferentes lugares de España, el 24.21% (2.640) desde otros municipios de la provincia de Sevilla, el 2.78% (303) desde otras provincias de la comunidad de Andalucía, el 4.49% (489) desde otras comunidades autónomas y el 2.97% (324) han emigrado a La Puebla de Cazalla desde otros países.

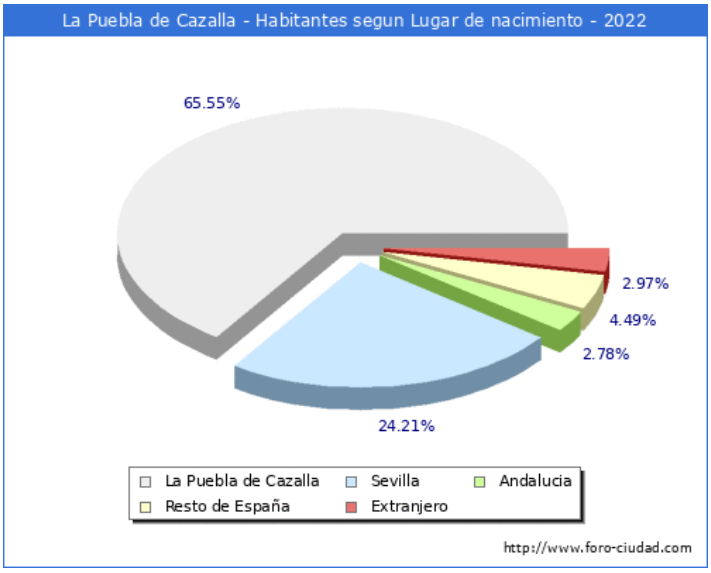

En el siguiente gráfico podemos ver la evolución de la estructura de la población en el municipio de La Puebla de Cazalla si lo comparamos con 2021 vemos:

- Aumentan (2) los habitantes nacidos en La Puebla de Cazalla, pasando del 65.57% al 65.55%.
- Disminuyen (-24) los habitantes nacidos en la provincia de Sevilla, pasando del 24.45% al 24.21%.
- Aumentan (1) los habitantes nacidos en la comunidad de Andalucía, pasando del 2.77% al 2.78%.
- Aumentan (17) los habitantes nacidos en el resto de España, pasando del 4.33% al 4.49%.
- Aumentan (11) los habitantes nacidos en otros países, pasando del 2.87% al 2.97%.

y si lo comparamos con 1996 hasta 2022:

- Aumentan (216) los habitantes nacidos en La Puebla de Cazalla, pasando del 64.03% al 65.55%.
- Disminuyen (-507) los habitantes nacidos en la provincia de Sevilla, pasando del 29.07% al 24.21%.
- Disminuyen (-56) los habitantes nacidos en la comunidad de Andalucía, pasando del 3.32% al 2.78%.
- Aumentan (163) los habitantes nacidos en el resto de España, pasando del 3.01% al 4.49%.
- Aumentan (262) los habitantes nacidos en otros países, pasando del 0.57% al 2.97%.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 280

Página 153 de un total de 482
Página 22 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

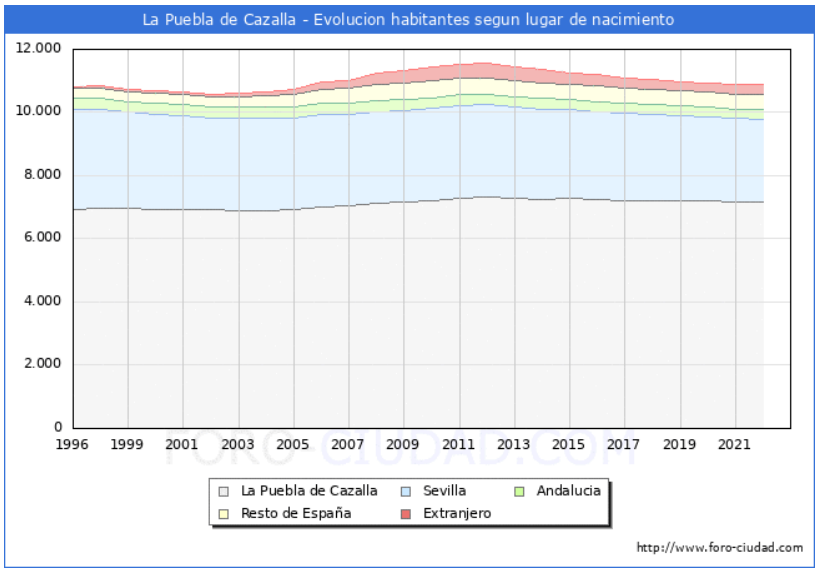

Según los datos ofrecidos por el INE en la estadística del Padrón los habitantes empadronados en La Puebla de Cazalla que han nacido en otros países ascienden a 324. Por procedencia destaca Marruecos y Rumanía.

- 108 habitantes, 63 hombres y 45 mujeres nacidos en África.
- 83 habitantes, 28 hombres y 55 mujeres nacidos en América.
- 11 habitantes, 6 hombres y 5 mujeres nacidos en Asia.

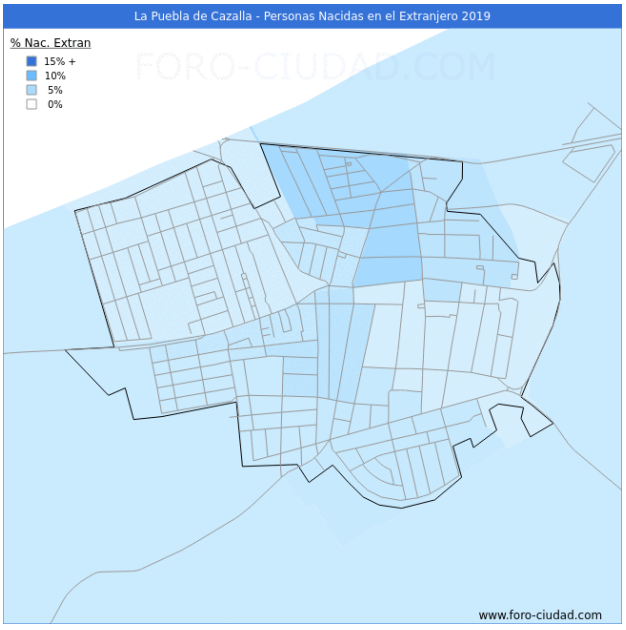

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblade cazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 280

Página 154 de un total de 482
Página 23 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PIRÁMIDE DE POBLACIÓN DE LA PUEBLA DE CAZALLA 2022.

La población de la Puebla de Cazalla está envejeciendo y esto se puede ver a través de diferentes indicadores estadísticos como la evolución de la proporción de la población mayor, la tasa de dependencia de la tercera edad y la edad media.

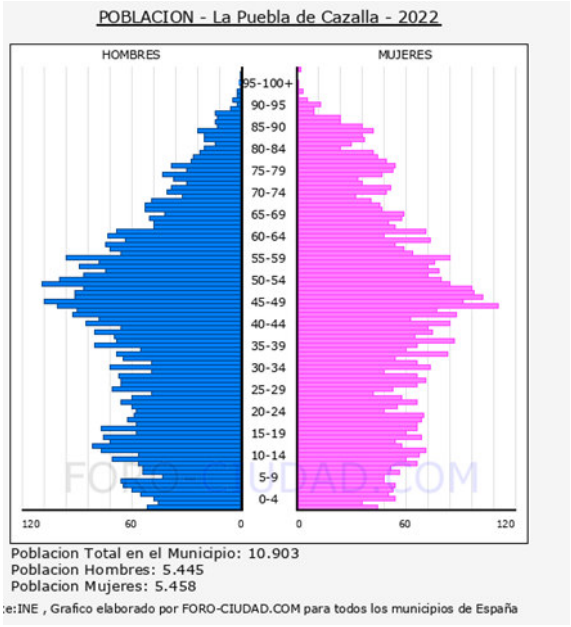

La media de edad de los habitantes de La Puebla de Cazalla en 2022 es de 42,27 años, 1,98 años más que hace un lustro que era de 40,29 años, que por sexo se corresponde a 41,24 años para hombres y 43,29 años para las mujeres correspondiendo a 42,44 años para los nacionales españoles y a 35,20 años para la población extranjera.

En el siguiente mapa de La Puebla de Cazalla se puede ver la edad media de los habitantes del municipio por secciones censales según los datos de 2019.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 280

Página 155 de un total de 482
Página 24 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

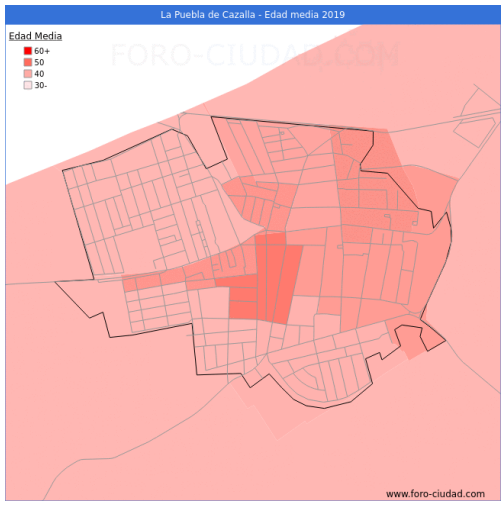

Población de La Puebla de Cazalla por sexo y edad 2022 (grupos quinquenales)			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
0-5	263	241	504
5-10	283	261	544
10-15	344	325	669
15-20	342	319	661
20-25	308	310	618
25-30	315	291	606
30-35	305	310	615
35-40	345	361	706
40-45	405	383	788
45-50	484	481	965
50-55	459	411	870
55-60	404	355	759
60-65	330	303	633
65-70	249	261	510
70-75	194	213	407
75-80	179	239	418
80-85	107	179	286
85-	129	215	344
Total	5.445	5.458	10.903

La población menor de 18 años en La Puebla de Cazalla es de 2.109 (1.097 H, 1.012 M), el 19,3%. La población entre 18 y 65 años en La Puebla de Cazalla es de 6.929 (3.539 H, 3.390 M), el 63,6%. La población mayor de 65 años en La Puebla de Cazalla es de 1.865 (809 H, 1.056 M), el 17,1%.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapubladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 280

Página 156 de un total de 482
Página 25 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Tasa de dependencia

La tasa de dependencia relaciona las personas en edades dependientes (menores de 15 y mayores de 64 años) y las personas en edades económicamente más productivas (15 a 64 años) de una población. Esta tasa se considera un indicador económico, ya que nos muestra la relación existente entre la población potencialmente activa y la que no los es.

La tasa de dependencia global en el municipio de La Puebla de Cazalla, en 2022 ha sido de 53,71% de la población que se distribuye con un índice de dependencia de mayores de 27,70% y un 26,01% como índice de dependencia de jóvenes. Esto indica, que hay más población potencialmente inactiva que en edad activa.

Índice de envejecimiento

El índice de envejecimiento relaciona los grupos más dinámicos de la población y que más influyen en la estructura y evolución de la misma, ya que vincula la población de 65 años o más con la población de menores de 16 años. La importancia de este indicador es que engloba a aquellos grupos de población que más prestaciones sociales van a necesitar, y nos sirve para ver la cantidad de población mayor por cada 100 menores, es decir, intenta medir el peso de un sector que recae sobre otro sector de la población.

El índice de envejecimiento de La Puebla de Cazalla, según los datos del 2022, es de 106,50, es decir que hay 106 mayores de 64 años por cada 100 menores de 16 años.

CRECIMIENTO NATURAL O VEGETATIVO.

El crecimiento natural de la población en el municipio de La Puebla de Cazalla, según los últimos datos publicados por el INE para el año 2021 ha sido Negativo, con 21 defunciones más que nacimientos (104 nacimientos y 125 defunciones). El crecimiento vegetativo de la población se corresponde con (-13 hombre y -8 mujeres).

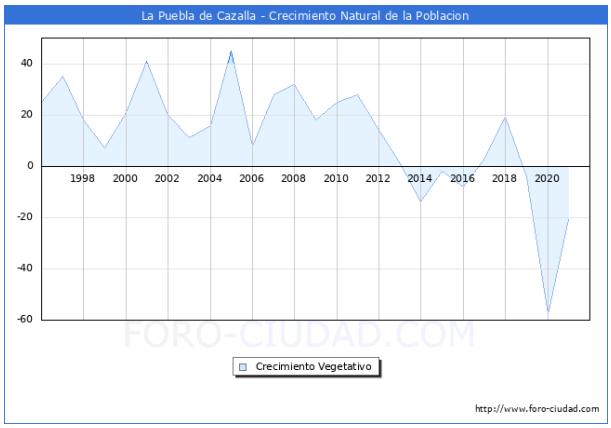

Evolución número de Matrimonios.

En el siguiente gráfico podemos ver la evolución en el número de matrimonios que se han otorgado en el Municipio de La Puebla de Cazalla hasta el año 2021.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapubladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 280

Página 157 de un total de 482
Página 26 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

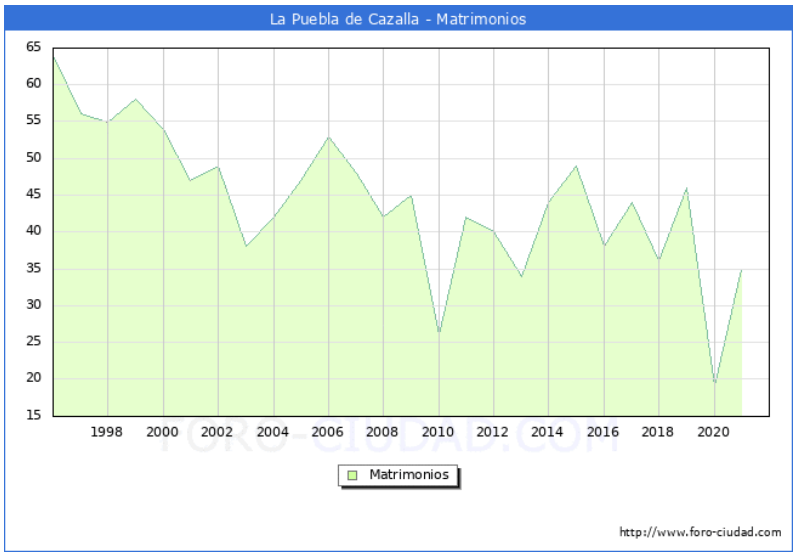

Residentes en el extranjero.

Según los datos publicados por el INE en el CERA, Censo Electoral de españoles residentes en el extranjero a 1 de junio de 2023 los españoles que residen habitualmente en el extranjero o han trasladado al extranjero su residencia habitual mayores de 18 años eran 208 personas con municipio de origen en La Puebla de Cazalla.

Tamaño medio del hogar y porcentaje de hogares unifamiliares

El tamaño medio el hogar en el municipio de La Puebla de Cazalla es de 2,75 personas y el 22,5% son hogares unipersonales.

PROYECCIONES DE HOGARES

La dificultad de estimar la proyección de hogares para niveles inferiores al nivel provincial supone que no podamos facilitar esta información. Existen métodos relacionales que toman como base la estimación de hogares de futuro realizada a nivel provincial por el INE, cuyo objetivo es proporcionar una simulación estadística del número de hogares futuros de España, de cada comunidad autónoma y de cada provincia, en caso de que se prolonguen las tendencias demográficas y comportamientos sociales actualmente observados. Así mismo se pueden consultar los trabajos de elaboración de la publicación "Proyección de la población de Andalucía, provincias y ámbitos subregionales 2.016-2.040" del IECA.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 280

Página 158 de un total de 482
Página 27 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Análisis de demanda residencial y necesidades actuales y futuras de vivienda.

Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida

El Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (en adelante RPMDVP) se puso en marcha en 2010 a través de la ordenanza municipal reguladora del mismo, publicada en el BOP número 301, de 31 de diciembre de 2009, modificada en el BOP nº 96, de 28 de abril de 2010. Dicha ordenanza se adaptó al Decreto 1/2012 de 10 de enero, publicándose en el BOP número 55 de 8 de marzo de 2013.

Así pues, desde principios del 2011 permanece abierto el RPMDVP de La Puebla de Cazalla encontrándose ubicado actualmente en el edificio de Servicios Sociales de La Puebla de Cazalla donde los interesados e interesadas pueden acudir de lunes a viernes en horario laboral.

En cuanto al número de inscripciones formalizadas, según los datos estadísticos suministrados por la herramienta informática que gestiona el registro, a fecha de 01 de febrero de 2023, existen un total de 106 inscripciones en estado “activa”.

Sin embargo, se están produciendo un aumento de número de inscripciones, debido a que la ciudadanía es conocedora de los suelos que recientemente el ayuntamiento ha adquirido y en el que pretende se ejecuten viviendas protegidas.
Asimismo, se espera que en previsión a la actualización del Plan Municipal de Vivienda y Suelo y su difusión, la ciudadanía se inscriba y actualice sus datos consiguiendo con ello un RPMDVP en continuo mantenimiento y con datos actualizados.

El procedimiento de selección de adjudicatarios de vivienda protegida se encuentra regulado en el artículo 8 de la ordenanza municipal reguladora del mismo y establece:

a) El demandante debe estar inscrito en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, salvo las excepciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento de Vivienda protegida de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) El demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los de los cupos en los que se integre.

El Registro, de acuerdo con los Planes Municipales de Vivienda y las características de la demanda derivadas del propio Registro, determinará para cada promoción de viviendas protegidas, el porcentaje de viviendas asignado a cada uno de los cupos, atendiendo a los grupos de inscripción establecidos, y en su caso, el orden de prioridad entre los mismos, sin perjuicio de lo que pueda derivarse de la concreta solicitud del Promotor.

El artículo 8 establece los siguientes cupos:

a) Un cupo del número de solicitudes admitidas y que cumplan los requisitos de esta Ordenanza y de la legislación vigente, se reservará para unidades familiares con personas con movilidad reducida por causa de minusvalía. La adjudicación de viviendas a estos demandantes se hará por antigüedad y sin sorteo, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblacazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 280

Página 159 de un total de 482
Página 28 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

b) Cupo Jóvenes, menores de 35 años.
c) Un cupo de viviendas se reservará para familias numerosas.
d) Un cupo de viviendas se reservará para familias monoparentales o para personas procedentes de una ruptura familiar.
e) Un cupo de viviendas se reservará para mayores de sesenta y cinco años.
f) Un cupo de viviendas se reservará para demandantes en situación de dependencia o con personas dependientes a su cargo.

g) Un cupo de viviendas se reservará para personas víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo.

h) Un cupo de viviendas se reservará para emigrantes retornados.

i) El resto pertenecerán al cupo general, cuya prelación, como todas las establecidas por sorteo, se atendrán a éste.

Los cupos se fijarán en función del PMVS y las necesidades del RPDVP. La Junta de Gobierno Local aprobará con ocasión de cada promoción de viviendas protegidas el número de viviendas asignado a cada uno de los cupos en función de las características de los demandantes inscritos el Registro, respetando, en su caso, el porcentaje que estableciese el régimen específico que fuese aplicable en cada momento.

Análisis del RPMDVP

De la información contenida en el RPMDVP de La Puebla de Cazalla, de un total de solicitudes 223 hay un total de 217 inscripciones de las cuales están activas 106 inscripciones y 4 están actualmente caducadas por adjudicación y 104 están caducadas por falta de actualización de los datos a la fecha de febrero de 2023. Hay que indicar que, de las inscripciones, 91 corresponden a demandantes menores de 35 años, 85 a menores de 50 años, 34 a menores de 65 años y 7 a mayores o igual de 65 años.

En cuanto a los ingresos la gran mayoría de los solicitantes tienen ingresos inferiores a 1 vez el IPREM.

Aunque el régimen solicitado por la mayoría es el alquiler con opción a compra, considerando los escasos ingresos de los demandantes, lo más factible sería el acceso al alquiler de la vivienda protegida.

De la información facilitada por las unidades familiares solicitantes de vivienda protegida, 11 inscripciones activas son familias monoparentales, 28 son familias numerosas, 12 de personas con discapacidad y 2 solicitudes con necesidad de vivienda adaptada.

De la experiencia desarrollada por el RPDVP en La Puebla de Cazalla, se ha demostrado que es un importante instrumento público, obligatorio y gratuito que establece las bases y los procedimientos para la inscripción, la selección de las personas demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas en el ámbito municipal con los principios de igualdad, transparencia, publicidad y concurrencia y de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de los Registros Públicos Municipales.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 280

Página 160 de un total de 482
Página 29 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Desde la oficina de la vivienda de la Puebla de Cazalla se llevan a cabo todas gestiones encaminadas mantener actualizado dicho registro:

- Altas Nuevas
- Cancelaciones (Administración/persona interesada)
- Actualización inscripciones (renovaciones 3 años)

VIVIENDAS PROTEGIDAS La Puebla de Cazalla		
PROMOCIÓN PÚBLICA		PROMOCIÓN PRIVADA
Barriada El Chorreadero	Barriada Molino El Serio	Avda. Salvador Cabello
60 v Promoción de 60v en régimen de alquiler con opción a compra, de las que 45v, siguen siendo de titularidad pública actualmente. 19v fueron vendidas a sus inquilinos/as.	55 v	5v

19/22	INSCRIPCIONES		
	ALQUILER	ALQUILER con opción Compra	COMPRA
	84 activas	89 activas	75 activas

19/24	ADJUDICACIONES mediante sorteo de VPPP
	Molino Serio,42, Molino Serio,5 y Molino el Serio 46

REGULARIZACIÓN EXPEDIENTES 19/24		
"No Ocupación"	"Ocupación"	
Molino Serio,5 (con readjudicación) Molino Serio,25 (recuperada)	Molino Serio, 53 Molino Serio,49 Meridiana ,12	Alta contrato Alquiler, propuesta familias vulnerables
	Molino Serio, 45	Expediente Desahucio archivado
	Molino Serio, 41 Meridiana, 5 Bonanza, 8	Regularización contrato o subrogación titular
	Molino Serio,36	Traslado vivienda por hacinamiento

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 280

Página 161 de un total de 482
Página 30 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

2. ANÁLISIS DEL PARQUE DE VIVIENDAS DEL MUNICIPIO, OFERTA Y MERCADO DE VIVIENDA.

En este apartado tratamos de analizar el estado actual del parque de viviendas del municipio. Se ha realizado un diagnóstico a partir de la información facilitada, extendido a la totalidad del parque de viviendas de La Puebla de Cazalla. Se describe la estructura urbana residencial con información y diagnóstico del parque de viviendas existentes en el municipio, incluyendo el análisis sobre su grado de obsolescencia, reflejando el régimen de tenencia, así como las viviendas vacías, las viviendas en desuso la mayor parte del año sin residentes empadronados, segundas residencias y las situaciones de viviendas inadecuadas e infraviviendas.

Se analiza, la capacidad residencial del parque de viviendas actual del municipio y a esta capacidad residencial podremos sumar la ocupación de las viviendas deshabitadas y la mejora del parque residencial existente.

Por último, se analiza el mercado de vivienda protegida, pública y privada en la localidad, así como los programas públicos que, en atención a la vivienda, se han gestionado desde el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Sobre el estudio de la situación actual se fundamentará las actuaciones a proponer.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL PARQUE DE VIVIENDAS Y DETECCIÓN DE SITUACIONES DE INFRAVIVIENDA.

De la recopilación de la información facilitada por el Censo de Población de viviendas del año 2011, con las rectificaciones de los datos consultados en la página web del Instituto Nacional de Estadística (INE) y del IECA, podemos elaborar un primer diagnóstico del mismo.

El parque de viviendas de La Puebla de Cazalla presenta un estado aceptable dado que las edificaciones mayoritariamente se construyeron a partir de los años setenta, quedando viviendas más antiguas en la zona central del casco urbano.

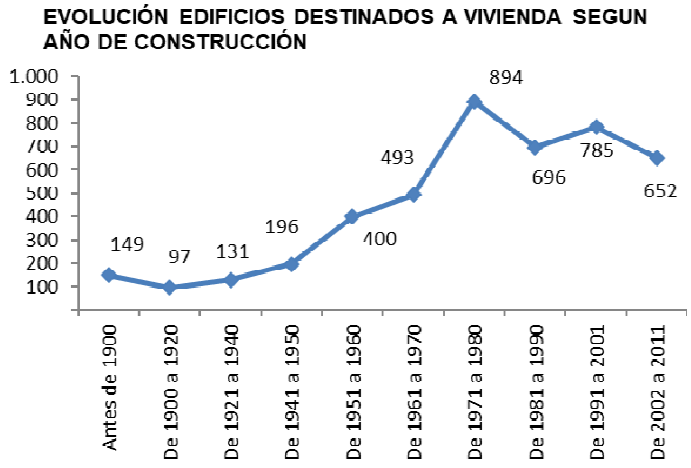

Fuente: IECA. Censos de Población y Viviendas 2011

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 280

Página 162 de un total de 482
Página 31 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

La evolución de la construcción de los inmuebles en la localidad se expresa en la gráfica siguiente:

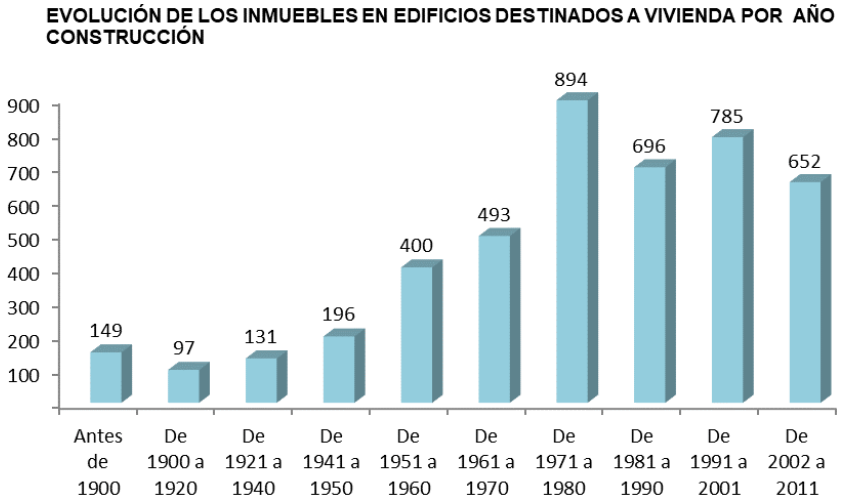

Analizadas las características físicas principales del parque de viviendas para la detección de situaciones de infravivienda y rehabilitación podemos destacar lo siguiente:

- Número de viviendas

El número total de viviendas en el municipio según el último censo de población de 2011 asciende a 5.500 viviendas. De las cuales 3.910 son viviendas principales y 1.590 viviendas no principales, de esta 157 corresponden a viviendas secundarias y 1.433 a viviendas vacías.

Viviendas Principales	Viviendas secundarias	Viviendas vacías
3.910	157	1.433

Fuente: IECA. Explotación del Censo de Población y Viviendas 2011 del INE

Comparando los datos del Censo de 2001 respecto al Censo de 2011, se puede apreciar que ha habido un aumento considerable de viviendas vacías, así como un considerable descenso en el número de viviendas secundarias.

HISTÓRICO DE VIVIENDAS EN LA PUEBLA DE CAZALLA 2001-2011	
1ª Vivienda 2001	3.781
1ª Vivienda 2011	3.910
2ª Vivienda 2001	246

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapubladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 280

Página 163 de un total de 482
Página 32 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

2ª Vivienda 2011	157
Vivienda vacía 2001	805
Vivienda vacía 2011	1.433

Fuente: IECA. Explotación del Censo de Población y Viviendas 2011 del INE

Se ha realizado una explotación conjunta de inmuebles de uso residencial con el padrón de habitantes en colaboración con el Instituto de Estadística de Andalucía (IECA) con el fin de identificar y diferenciar las viviendas habitadas, las viviendas vacías o aquellas viviendas que permaneciendo desocupadas la mayor parte del tiempo no tienen ningún residente empadronado en ellas, a fecha de julio de 2023.

La idea de vivienda desocupada durante todo el año o vacía hace referencia a una situación temporal y por tanto cambiante que conduce al concepto de flujos o número de viviendas que pasan a estar vacías o que dejan de estarlo a lo largo de un determinado periodo de tiempo.

Además del análisis del stock de viviendas que están desocupadas en un momento dado, el estudio de las causas de desocupación y las características de esas viviendas son un paso necesario para diagnosticar el fenómeno del estado de las viviendas en La Puebla de Cazalla.

La intensidad de flujos de ocupación y desocupación de viviendas y el tiempo que permanecen desocupadas de los distintos tipos de viviendas son otras dimensiones imprescindibles. Sin embargo, hay que recordar que actualmente en España no existe información estadística que permita hacer este tipo de análisis, ni siquiera en términos de aproximación a la realidad, con un grado alto de fiabilidad.

Establecida la enorme complejidad de la vivienda, reconocida también la dificultad aún mayor para concretar el fenómeno de las viviendas desocupadas temporalmente o de las viviendas vacías, es necesaria una primera aproximación a las causas que hacen que una vivienda permanezca deshabitada, con las consiguientes pérdidas de aprovechamiento.

La razón de ser de este análisis es la valoración del parque de viviendas desocupadas temporal o durante todo el año, en el municipio de La Puebla de Cazalla.

El "desaprovechamiento" de un recurso tan valioso como escaso y necesario, como es la vivienda, además de ser cuestionable desde el principio de la función social de la propiedad, podría vincularse con una utilización abusiva e insostenible del territorio, considerado como un bien básico, necesario y limitado.

Nadie duda de que se trate de un fenómeno de una gran complejidad. Las dificultades, para definir y contabilizar el parque de viviendas vacías, no impiden, en todo caso, plantear algunas premisas más o menos contrastadas, sobre las valoraciones que se pueden hacer en relación con el fenómeno de la vivienda desocupada en relación con el parque de viviendas del municipio de La Puebla de Cazalla. Así, el parque residencial potencialmente disponible de viviendas desocupadas debería ser considerado como referencia básica a la hora de plantear y desarrollar las políticas de vivienda.

De dicho análisis, el número de viviendas sin empadronados detectada alcanza las 1.320, según el cruce de información resultante entre los datos analizados del padrón municipal de habitantes y los ofrecidos más actualizados por el servicio Inspire de la Dirección General de Catastro sobre los inmuebles con uso residencial.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 280

Página 164 de un total de 482
Página 33 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Para representar su geolocalización, se confecciona un mapa que se ha denominado “Vivienda vacías. A nivel parcela con uso residencial” que se adjunta como documento en el anexo de planimetría del Plan, donde la parcela será el contenedor mínimo sobre el que establecer dicha relación.

No se conoce con seguridad el motivo del volumen de viviendas desocupadas tan significativo. Posiblemente, gran parte sea debido a los constantes movimientos migratorios temporales que tradicionalmente se producen en el municipio, principalmente en periodo estival, coincidiendo con las temporadas en hostelería de las islas Baleares, a veces con baja en el padrón municipal, sumado al gran número de viviendas antiguas que no se habitan por sus herederos tras el fallecimiento de sus titulares, empeorando su estado de conservación por falta de mantenimiento.

A pesar de ello, de las 1320 viviendas desocupadas identificadas tras el análisis anteriormente mencionado, sólo 18 se encuentran en estado deficiente y 4 en ruinas.

Una vez detectada la vivienda desocupada se procederá a una evaluación para la aplicación de medidas orientadas a la posible recuperación de las mismas hacia su función social.

- N.º de habitaciones por vivienda

Según los datos obtenidos del INE, las viviendas principales según número de habitaciones quedan reflejadas en el siguiente cuadro.

1 habitación	2 habitaciones	3 habitaciones	4 habitaciones	> 4 habitaciones
*	118	245	533	3.006

Fuente: IECA. Explotación del Censo de Población y Viviendas 2011 del INE

Notas: (*) El dato no se muestra por estar sujeto a fuertes variaciones debidas al error de muestreo.

El número de habitaciones hace referencia al número de dormitorios de la vivienda (variable de importancia para establecer con mayor acierto el grado de hacinamiento de aquellas viviendas donde habitan demasiadas personas respecto a su capacidad).

- Tipología constructiva

Las viviendas de uso residencial que se localizan en el núcleo urbano son en su mayoría viviendas unifamiliares en línea o manzana cerrada.

- Densidad de viviendas

La densidad de población en la localidad de La Puebla de Cazalla es de 57 personas por kilómetro cuadrado concentrándose 10.767 habitantes en el núcleo urbano y 129 habitantes en diseminado. El parque de vivienda, así como la población, se centra en el núcleo urbano.

Municipio	Unidad Poblacional	Población total
La Puebla de Cazalla	LA PUEBLA DE CAZALLA	10.767

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 280

Página 165 de un total de 482
Página 34 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

La Puebla de Cazalla	Diseminado de LA PUEBLA DE CAZALLA	129

Fuente: IECA. SIMA 2021. Ficha municipal.

Consultado el último banco de datos del SIMA 2022 a través del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), nos encontramos los siguientes datos referidos al año 2020:

Solares	Parcelas edificadas	Total
1.084	5.197	6.281

Fuente: SIMA. Ficha municipal.

- Antigüedad

De la explotación de los datos sobre la evolución de la construcción en las edificaciones en la localidad se detecta que la antigüedad del parque de viviendas, por periodos decenales, referida al Censo de 2011, es la siguiente: 2.360 viviendas se construyeron con anterioridad a 1980, es decir tienen más de 40 años y entra ellas con más de 50 años existen en La Puebla de Cazalla 1.466 viviendas, por lo que estas viviendas serían susceptibles de rehabilitación y de captación de ayudas públicas.

- Estado de conservación

Según el Censo del 2011, el estado de conservación de los edificios destinados a viviendas en general es bueno. Es de destacar que un porcentaje de 6,45 % que representan a 290 edificios destinados a viviendas se encuentran en un estado deficiente, malo o ruinoso.

Bueno	Con alguna deficiencia	Malo	Ruinoso
4.203	213	57	20

Fuente: IECA. Explotación del Censo de Población y Viviendas 2011 del INE

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 280

Página 166 de un total de 482
Página 35 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

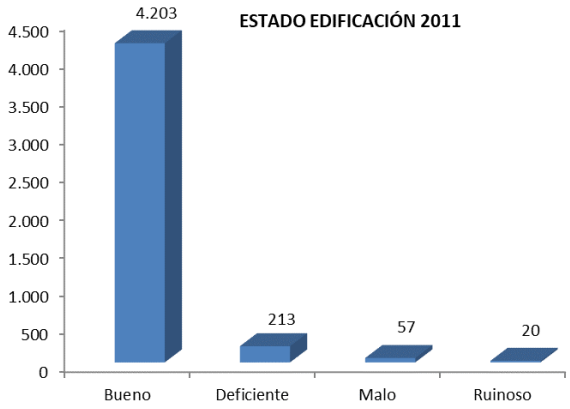

En el año 2020 se concedieron 23 licencias de primera ocupación de viviendas y 188 licencias de obras de vivienda, en el año 2021 se concedieron 21 licencias de primera ocupación y 218 licencias de obras, y en el año 2022 se concedieron 28 licencias de primera ocupación y 250 licencias de obras, por lo que la actividad constructiva e inmobiliaria en el municipio se está reactivando, debiendo ser el PMVS un revulsivo para la activación del sector inmobiliario, principalmente en el sector de la rehabilitación edificatoria y urbana y para regímenes de alquiler.

- GRADO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS

Equipamiento de las viviendas

De los datos extraídos del INE correspondiente al censo de 2011 podemos hacer una valoración del equipamiento de las viviendas de La Puebla de Cazalla.

Instalación de Agua Corriente

De los datos extraídos del INE correspondiente al censo de 2011, cuentan con abastecimiento procedente de la red municipal el 98,37 % del parque de viviendas principales.

Agua corriente por abastecimiento público	Agua corriente por abastecimiento privado o particular del edificio	No tiene agua corriente	TOTAL
3.806	*	-	3.910

Fuente: IECA. Explotación del Censo de Población y Viviendas 2011 del INE.

Notas: (*) El dato no se muestra por estar sujeto a fuertes variaciones debidas al error de muestreo.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 280

Página 167 de un total de 482
Página 36 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Evacuación de Aguas Residuales

El 97,65% de los inmuebles destinados a viviendas cuentan con evacuación a la red de alcantarillado municipal.

Sí dispone Alcantarillado	Dispone de otro sistema	No dispone	TOTAL INMUEBLES
5.357	107	22	5.486

Fuente: IECA. Explotación del Censo de Población y Viviendas 2011 del INE

Instalación con agua caliente central

El 88,7 % de las viviendas principales cuentan instalación con agua caliente central en el interior de la vivienda.

Sí dispone	No dispone	TOTAL
4.866	620	5.486

Fuente: IECA. Explotación del Censo de Población y Viviendas 2011 del INE

Ascensor

El número de inmuebles que disponen de ascensor se corresponde con un 0,4% del parque de viviendas, que representan a un total de 4 inmuebles.

Sí dispone	No dispone	TOTAL
22	5.464	5.486

Fuente: IECA. Explotación del Censo de Población y Viviendas 2011 del INE

Disponibilidad de gas

El 2,41 % de los inmuebles cuenta con gas natural suministrado por tubería.

Sí tiene gas por tubería	No tiene gas por tubería	TOTAL
132	5.354	5.486

Fuente: IECA. Explotación del Censo de Población y Viviendas 2011 del INE

Instalación de Telefonía.

El 72,69 % de los inmuebles cuentan con tendido telefónico.

Sí tiene tendido telefónico	No tiene tendido telefónico	TOTAL
3.988	1.498	5.486

Fuente: IECA. Explotación del Censo de Población y Viviendas 2011 del INE

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 280

Página 168 de un total de 482
Página 37 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Página 169 de un total de 482
Página 38 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Disponibilidad de aseos

El 100 % de los inmuebles cuenta con aseos

Sí dispone de aseos	No dispone de aseos	TOTAL
3.849	*	3.910

Fuente: IECA. Explotación del Censo de Población y Viviendas 2011 del INE

Disponibilidad de calefacción

El número de viviendas principales que no disponen de ningún tipo de calefacción representan un 20,88 % del parque de viviendas. El 74,84 % no tiene calefacción, pero sí dispone de algún aparato que le permite calentar.

Sí dispone calefacción colectiva	Sí dispone calefacción individual	No tiene instalación, pero si algún aparato	No tiene calefacción	TOTAL
*	157	2.927	816	3.910

Fuente: IECA. Explotación del Censo de Población y Viviendas 2011 del INE

Disponibilidad de Internet.

Disponemos de los datos publicados a nivel local correspondientes al censo de 2011:

Sí dispone internet	No dispone internet	TOTAL
1.927	1.983	3.910

Fuente: IECA. Explotación del Censo de Población y Viviendas 2011 del INE

Según publicación del INE es de destacar en los últimos años un incremento muy importante en los hogares del equipamiento y uso de las tecnologías de la información y comunicación, así según la **Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en los Hogares del Año 2022**:

- El 94,5% de la población de 16 a 74 años ha usado Internet en los tres últimos meses
- El 55,3% ha comprado en la red en los tres últimos meses
- El 14,0% de los ocupados de 16 a 74 años ha teletrabajado durante la semana anterior a la entrevista

Según los últimos datos publicado por el INE para Andalucía en el año 2022:

- El 93,1% de la población de 16 a 74 años ha usado Internet en los tres últimos meses.
- El 86,7 % de la población navega a diario (al menos cinco días a la semana)

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 280

- El 55,4 % de las personas de 16 a 74 años ha comprado en la red en los tres últimos meses

Teletrabajo

Se considera teletrabajo al trabajo a distancia que se lleva a cabo mediante el uso exclusivo o prevalente de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomunicación. El trabajo se realiza de forma no presencial fuera de las oficinas y puede ser desde su domicilio, en centros coworking, al aire libre… donde haya una conexión a Internet. Además, se considera que una persona está ocupada si así lo percibe y declara.

Según los datos explotados para el año 2022, por edad, han trabajado a distancia el 16,0% de las personas ocupadas de 35 a 44 años y el 15,5% de las de 25 a 34 años. Los que menos, las de 16 a 24 años (7,0%). Por sexo, el porcentaje de mujeres que trabaja *online* supera al de hombres (14,3%, frente a 13,7%).

Por nivel de estudios, los mayores porcentajes se observan en los niveles más altos (el 26,8% con estudios universitarios, frente al 1,7% de los de Primera etapa de Secundaria e inferior).

Por tipo de contrato, han teletrabajado el 15,4% de los ocupados por cuenta ajena con contrato indefinido, frente al 6,9% de los que tenían contrato temporal. Por ocupación, los mayores porcentajes se dan en profesionales científicos e intelectuales (26,2%) y en los técnicos y profesionales de nivel medio (24,8%).

Respecto a las características del hogar, el teletrabajo está más presente en los que tienen mayores ingresos mensuales netos. Así, han trabajado *online* el 29,1% de los que disponen de 3.000 euros o más, frente al 6,2% de los que tienen menos de 1.600 euros.

Evolución del teletrabajo

El porcentaje de ocupados de 16 a 74 años que han teletrabajado se ha reducido 3,6 puntos respecto a 2021.

Este descenso se debe a dos factores. Por un lado, al aumento de los ocupados a los que su trabajo ya no les permite teletrabajar. Y, por otro lado, al aumento de los que no han teletrabajado, aunque su trabajo sí les permitiera desarrollarlo *online*.

El 32,9% de los ocupados desempeñaron un tipo de trabajo que, según declaran, podía realizarse *online* (frente al 35,0% de 2021).

Por su parte, el 14,0% teletrabajaron, frente al 17,6% de 2021. Este descenso afecta, sobre todo, al teletrabajo que se puede realizar y se realiza de forma total.

Jornadas de teletrabajo y valoración

El 33,6% de las personas que han trabajado *online* lo ha hecho todos los días, el 26,1% entre tres y cuatro días.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 280

Página 170 de un total de 482
Página 39 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En media, los ocupados trabajaron online 3,1 días a la semana, frente a los 3,5 de 2021.

Por otro lado, las personas que han teletrabajado han valorado de forma muy positiva su experiencia, con una media de 8,4 puntos sobre 10.

Por sexo, los hombres han otorgado una puntuación media de 8,5 puntos y las mujeres de 8,3. Por edad, las mayores valoraciones las ha realizado el grupo de mayores (65 a 74 años) con 8,6 puntos y las más inferiores el grupo de los más jóvenes (16 a 24 años) con 8,2 puntos

El uso de TIC por las personas de 75 y más años

Un 35,9% de las personas mayores de 74 años ha utilizado Internet en los tres últimos meses, lo que supone 1,6 millones de personas.

Un 24,1% hace un uso diario de la red (frente al 20,6% de 2021) y un 7,4% ha comprado *online* en los tres últimos meses (7,0% en 2021).

Por sexo, la brecha a favor de los hombres mayores se atenúa en 2022 respecto al uso de Internet, tanto en los tres últimos meses como en el uso diario. Sin embargo, crece respecto a las compras por internet en los últimos tres meses.

Entre las actividades *online* realizadas por los mayores de 74 años en los tres últimos meses destacan el uso de aplicaciones de comunicación tipo WhatsApp tanto de mensajería instantánea, como para telefonear o realizar videollamadas a través de Internet.

Además, el 21,3% realizó lectura de prensa y revistas de actualidad online.

El uso de TIC por los menores (de 10 a 15 años)

El 93,1% de los menores utiliza ordenador y el 94,9% usa Internet. Por su parte, el 69,5% usa teléfono móvil.

Por sexo, las niñas usan en mayor medida ordenadores y móviles (0,3 y 2,3 puntos más, respectivamente). Y los niños las superan en el uso de internet (0,9 puntos más).

Por edad, el uso de TIC crece a medida que aumenta la edad de los menores, sobre todo a partir de los 13.

- Accesibilidad

De un total de 2.229 inmuebles de edificios destinados principalmente a vivienda solo el 181 de ellos están adaptados y no tienen barreras de accesibilidad del entorno, que representan un 8,12% del total.

Un edificio es accesible cuando una persona en silla de ruedas puede acceder desde la calle hasta dentro de cada una de sus viviendas sin ayuda de otra persona.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 280

Página 171 de un total de 482
Página 40 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Un numero de 2.048 inmuebles de edificios destinados principalmente a vivienda presentan barrera de accesibilidad y no disponen de ascensor esto se debe a que tradicionalmente, la forma de construcción de las edificaciones destinadas a uso residencial en la localidad de La Puebla de Cazalla presenta un umbral o escalón de acceso a las mismas.

La accesibilidad de un edificio mide el grado en el que todas las personas pueden visitar o acceder a un edificio independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas, pudiendo realizar la misma acción que pudiera llevar a cabo una persona sin ningún tipo de discapacidad. Es indispensable e imprescindible, ya que se trata de una condición necesaria para la participación de todas las personas independientemente de las posibles limitaciones funcionales que puedan tener.

Para promover la accesibilidad se hace uso de ciertas facilidades que ayudan a salvar los obstáculos como son los escalones o escaleras de acceso de entrada a un edificio destinado a vivienda con una rampa, en los casos que es necesario por el usuario de dicho inmueble.

- Garajes.

Del número de inmuebles en edificios destinados a viviendas el 12,33 % dispone de garaje para vehículos.

Sí tiene garaje	No tiene garaje	TOTAL
751	4.735	5.486

Fuente: IECA. Explotación del Censo de Población y Viviendas 2011 del INE

- Infravivienda

Si consideramos infraviviendas las edificaciones con uso residencial que no alcancen las condiciones mínimas de habitabilidad que permitan a sus residentes habitar de manera segura, digna y adecuada a sus necesidades familiares, presentando, en su totalidad o en parte alguna de las siguientes carencias:

- Graves deficiencias en sus dotaciones sanitarias básicas, en las instalaciones de suministro de agua, gas, electricidad o saneamiento o en su iluminación y ventilación natural.
- Condiciones de la edificación por debajo de los requerimientos mínimos de seguridad estructural y constructiva.
- Hacinamiento de sus ocupantes.

En el municipio de La Puebla de Cazalla se detectan varios **casos de infravivienda.**

Por información recabada de informes técnicos municipales, los números de viviendas particulares que se han declarado por este Ayuntamiento en estado ruinoso, con orden de reparación o demolición son:

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblade cazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 280

Página 172 de un total de 482
Página 41 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- 2019: C. San Patricio 146.
- 2020: Pz. Nueva 7 y C. Fuentesanta 6.
- 2021: C. Cherito 9.
- 2022: C. San Pedro 28 y 52, C. Puerta Ronda 40, C. Molino 56 y C. San Arcadio 25 y 27. Estas viviendas, se encontraban desocupadas y de ellas, tres viviendas han procedido a su demolición y las otras tres, aún están pendiente de ello.

Asimismo, el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla actúa sobre viviendas donde las condiciones de limpieza y salubridad no son las adecuadas, generalmente habitadas por personas con aislamiento social, que descuidan los hábitos de higiene y alimentación, así como en viviendas ocupadas por personas sin ningún tipo de titularidad sobre la vivienda y donde suele darse hacinamiento.

En el caso de viviendas ocupadas, tras las actuaciones de limpieza y acondicionamiento, se toman medidas para evitar de nuevo la ocupación irregular, con el tapiado de la misma.

Se ha considerado extraer, para este estudio, la información que desde los Servicios Inspire de Cartografía Catastral se definen para el municipio de La Puebla de Cazalla, de fecha 27 de septiembre de 2022, respecto al estado de conservación de las construcciones con uso residencial con tres niveles diferenciados: funcionales, deficientes y ruinas.

Estado conservación de construcciones. Datos Inspire		
	Uso residencial	***Uso almacén/ aparcamiento***
Ruinas	C/La Luna 114	C/ Fuente Santa, 3
	C/ Sol 27	C/Virgen del Rosario, 14 B
Deficientes		C/Fuente plata, 38
		C/Tona, 21
		C/ Tona, 19
		C/Entrefuentes, 1
		C/ Entrefuentes, 3
		C/Entrefuentes, 5
		C/ San Patricio, 14
		C/ Entrefuentes, 27D
		C/ Santa Ana, 143
		C/ Santa Ana, 88
	C/San Patricio, 70	
		C/Curro Cortes, 23
	C/ La Luna, 72	
	C/ Morón, 39	
	C/San Patricio, 130	
	C/San Patricio, 148	
	C/San Patricio, 150	
		C/San Patricio, 170
	C/San Pedro, 77D	

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 280

Página 173 de un total de 482
Página 42 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

		C/San Pedro, 47
	C/La Cilla, 47	
	C/Agua, 53	
		C/Tahona, 3D
	C/Nueva, 72	

En el análisis de los datos sobre estado de conservación de construcciones por Inspire:

- Con uso residencial en **ruinas**, se identifican 4 parcelas, de las que dos son de uso principal vivienda y otras dos con uso de aparcamientos.

- De las parcelas identificadas con estado de conservación **deficiente**, se identifican en el núcleo 24 registros, de las que 10 tienen uso principal vivienda y el resto son almacenes o aparcamientos.

Para facilitar la localización gráfica de la identificación de los estados de conservación de las parcelas del núcleo, se ha confeccionado el plano “Estado Conservación Inmuebles uso residencial. Datos Inspire Dirección General de Catastro”. De la información reflejada hay que puntualizar que los inmuebles tienen un estado de conservación funcional, aunque hay que mencionar que en los datos de parcelas proporcionados por el servicio Inspire, cuando existe más de una unidad constructiva en la parcela, se asigna el de mejor conservación, así puede darse el caso conocido de inmueble en situación deficiente o infravivienda, el cual no queda definido porque se ha antepuesto el de mejor grado.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 280

Página 174 de un total de 482
Página 43 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 280

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
CVE: BOP-SE-2025-056024
Página 44 de 280
Página 175 de un total de 482

Con objeto de complementar la información recabada de los datos Inspire con la situación real de las viviendas en el municipio, se realiza inspección visual, durante el mes de marzo de 2023, cuyos resultados se muestran en las fichas adjuntas en este documento.

La identificación de los inmuebles, de uso residencial, según la información catastral, viene apoyada por reportaje fotográfico donde se plasma información general en dichas fichas individuales.

En resumen, se han localizado 45 inmuebles, de los cuales 26 presentan un estado medio de conservación y 19 un estado deficiente.

Asimismo, para continuar con el análisis sobre el estado de conservación de las viviendas del municipio, hay que mencionar que nos encontramos en el núcleo urbano, varias zonas que presentan diferentes deficiencias y patologías sitos en Ctra. Villanueva, la Barriada Molino el Serio, Los Pitufos (Chorreadero) y la trasera de Calle San Pedro. Dichas áreas, se identifican en planimetría como posibles áreas susceptibles de rehabilitación.

Las barriadas Ctra. Villanueva, Molino el Serio y Pitufos son viviendas de promoción pública. La primera de ella de titularidad municipal y Molino el Serio y Pitufos titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA). El perfil de los residentes se caracteriza por tratarse de familias con escasos recursos económicos y especialmente vulnerables, alojadas en estas viviendas sociales en régimen de alquiler.

La problemática general en las viviendas del **Molino el Serio** consiste en humedades que se producen por capilaridad, lo que termina afectando también a la carpintería de las viviendas, que a pesar de los arreglos que AVRA ha realizado en aquellas que consideró en peor estado, los problemas de humedades vuelven a aparecer. La falta de mantenimiento de las zonas comunes, accesos y cubiertas también hace necesario actuaciones para mejorar el pavimento, evitar acumulación de agua en las zonas comunes que se produce con la llegada de las lluvias, así como mantenimiento de las redes de saneamiento, como limpieza de alcantarillado.

Asimismo, en la barriada de **los Pitufos** (Chorreadero) la principal problemática que existe en esta zona es el mal estado de la pavimentación en las zonas comunes debido, en parte, al desgaste propiciado por el uso en el paso del tiempo, además el acceso de vehículos a zonas peatonales acentúa el mal estado del pavimento.

En la zona de la plaza existente, la solería se encuentra en un estado muy deficiente provocado por las raíces de los árboles. Estas raíces también han provocado grietas en los poyetes que bordean la plaza. Como en el caso anterior, es necesario actuar en la adecuación correcta de drenaje del alcantarillado. El barrio es poco accesible, por lo que sería conveniente hacer obras pertinentes para mejorar este aspecto. Por último, los laterales de los muros que conforman el acerado perimetral del barrio necesitan mejora con el picado, enfoscado y pintado de los mismos. Estos muros, por la altura que tienen, deberían tener una barandilla en su coronación con el fin de mejorar la seguridad.
Con respecto a las viviendas, de las 60 que componen la promoción, al tratarse de viviendas de alquiler con opción a compra, 19 de ellas tienen titularidad privada, manteniendo un estado de conservación adecuado.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 280

Página 176 de un total de 482
Página 45 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En **Carretera Villanueva**, el conjunto residencial se encuentra en muy mal estado de conservación y mantenimiento, desde una visión exterior somera de la edificación. En este barrio se han ido realizando construcciones irregulares que condicionan la estabilidad de muros en las viviendas, sumado a la problemática principal de la zona que se debe a la inestabilidad del terreno.

Las principales deficiencias en las viviendas se identifican en estructura, cubiertas y cerramientos, ventilación inadecuada y humedades en paramentos, carpinterías deficientes y en menor medida se dan condiciones insuficientes en el dimensionamiento de espacios. Algunas de las viviendas no están siendo habitadas por lo que se optó por el tapiado de las mismas para evitar el riesgo de ocupaciones irregulares, lo que conlleva un deficiente mantenimiento. Este barrio opta a ser un Entorno Residencial de Rehabilitación Programada ERRP, para optar a ayudas públicas que contribuyan a la mejora del mismo.

En relación con la Calle **San Pedro,** existe un problema de deslizamiento de ladera en la zona trasera que afecta a toda la calle y al parque Ladera del Paseo el Cura. El problema de desplazamiento de la ladera hace que tanto la calzada como el acerado esté en malas condiciones, con grietas en toda su longitud. Este problema afecta también a las viviendas de la calle que ven comprometida su estabilidad ya que presentan grietas sobre todo en sus partes traseras. Por parte del ayuntamiento ya se han tomado las primeras actuaciones sobre el origen del problema, el deslizamiento del terreno, con un estudio geotécnico que permita conocer las medidas necesarias para la contención del terreno.

Con el objeto de identificar las áreas mencionadas, se ha realizado un mapa donde localizamos estas zonas, con la problemática general de mejorar las viviendas o en el entorno y urbanización, según lo indicado, denominado “Áreas susceptibles de mejoras en la urbanización o rehabilitación de viviendas”

A continuación, se muestran las fichas sobre los inmuebles detectados en la inspección visual realizada durante el mes de marzo de 2023, mencionada anteriormente, mostrando características generales y estado de conservación de los mismos:

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 280

Página 177 de un total de 482
Página 46 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Alameña, 54						
REFERENCIA CATASTRAL	4826067TG9242N0001QY						
SUPERFICIE CONSTRUIDA	112 m2						
ANTIGÜEDAD	1994						
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO		DEFICIENTE	X	
EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.							
Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	
USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA					
	2	VIVIENDA					
OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER				
OBSERVACIONES	FALTA DE MANTENIMIENTO PINTURA FACHADA.						
FOTOGRAFÍA							

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 280

Página 178 de un total de 482
Página 47 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Altana, 5						
REFERENCIA CATASTRAL	5119447TG9251N0001OH						
SUPERFICIE CONSTRUIDA	271 m2						
ANTIGÜEDAD	1950						
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO	x	DEFICIENTE		

EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.

Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	

USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA/ALMACEN
	2	VIVIENDA

OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER	
OBSERVACIONES	FALTA DE MANTENIMIENTO PINTURA FACHADA.			

FOTOGRAFÍA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapubliadecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 280

Página 179 de un total de 482
Página 48 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Altana, 13						
REFERENCIA CATASTRAL	5119443TG9251N0001LH						
SUPERFICIE CONSTRUIDA	279 m2						
ANTIGÜEDAD	1960						
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO	X	DEFICIENTE		

EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.

Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	

USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA
	2	VIVIENDA

OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER	
OBSERVACIONES	CERRAMIENTOS MAL ESTADO. FALTA LIMPIEZA Y PINTURA FACHADA.			

FOTOGRAFÍA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 280

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
CVE: BOP-SE-2025-056024
Página 49 de 280
Página 180 de un total de 482

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Altana, 28						
REFERENCIA CATASTRAL	5019906TG9251N0001YH						
SUPERFICIE CONSTRUIDA	191 m2						
ANTIGÜEDAD	1950						
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO		DEFICIENTE	X	

EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.

Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	

USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA
	2	VIVIENDA

OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER	

OBSERVACIONES	CERRAMIENTOS MAL ESTADO. FALTA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN GENERAL. ABANDONO.
FOTOGRAFÍA	

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapubliadecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 280

Página 181 de un total de 482
Página 50 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	Plaza Cardenal Spinola, 18						
REFERENCIA CATASTRAL	5223630TG9252S0001EK						
SUPERFICIE CONSTRUIDA	274 m2						
ANTIGÜEDAD	1959						
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO	X	DEFICIENTE		

EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.

Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	

USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA
	2	ALMACEN

OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER	

OBSERVACIONES	NO SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO EXTERIOR,SALVO VEGETACIÓN NATURAL EN CUBIERTA. DESHABITADA

FOTOGRAFÍA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 280

Página 182 de un total de 482
Página 51 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Cilla, 33
REFERENCIA CATASTRAL	5224936TG9252S0001TK
SUPERFICIE CONSTRUIDA	181 m2
ANTIGÜEDAD	1930

ESTADO CONSERVACIÓN						
	BUENO		MEDIO	X	DEFICIENTE	

EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.

Nº PLANTAS								
	1		2	X	3		SOLAR	

USO EN CADA PLANTA	
1	VIVIENDA
2	VIVIENDA

OFERTA DE MERCADO			
	VENTA		ALQUILER	

OBSERVACIONES	
	FALTA DE MANTENIMIENTO PINTURA FACHADA

FOTOGRAFÍA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 280

Página 183 de un total de 482
Página 52 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Cilla, 43						
REFERENCIA CATASTRAL	5224931TG9252S0001YK						
SUPERFICIE CONSTRUIDA	206 m2						
ANTIGÜEDAD	1930						
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO	X	DEFICIENTE		
EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.							
Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	
USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA					
	2	ALMACEN					
OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER				
OBSERVACIONES	FALTA DE MANTENIMIENTO PINTURA EXTERIOR (PLETIL CUBIERTA)						
FOTOGRAFÍA							

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapubliadecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 280

Página 184 de un total de 482
Página 53 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Cilla, 47						
REFERENCIA CATASTRAL	5224929TG9252S0001GK						
SUPERFICIE CONSTRUIDA	78 m2						
ANTIGÜEDAD	1950						
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO		DEFICIENTE	X	

EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.

Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	

USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA
	2	ALMACEN

OFERTA DE MERCADO	VENTA	X	ALQUILER	

OBSERVACIONES	CERRAMIENTOS MAL ESTADO. FALTA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN GENERAL. ABANDONO.

FOTOGRAFÍA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 280

Página 185 de un total de 482
Página 54 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ La Cilla, 81						
REFERENCIA CATASTRAL	5324707TG9252S0001HK						
SUPERFICIE CONSTRUIDA	186 m2						
ANTIGÜEDAD	1984						
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO		DEFICIENTE	X	

EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.

Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	

USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA/ALMACEN/DEPORTIVO
	2	VIVIENDA/ALMACEN

OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER	

OBSERVACIONES	DESHABITADA. FALTA MANTENIMIENTO GENERAL. FACHADA EN MAL ESTADO. CERRAMIENTOS DEFICIENTES.

FOTOGRAFÍA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 280

Página 186 de un total de 482
Página 55 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ del Olvido, 34							
REFERENCIA CATASTRAL	4523162TG9242S0001GF							
SUPERFICIE CONSTRUIDA	161 m2							
ANTIGÜEDAD	1974							
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO		DEFICIENTE	X		
EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.								
Nº PLANTAS	1		2		3	X	SOLAR	
USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA/APARCAMIENTO						
	2	VIVIENDA						
	3	VIVIENDA						
OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER					
OBSERVACIONES	DESHABITADA. FALTA MANTENIMIENTO GENERAL. FALTA CERRAMIENTOS.							

FOTOGRAFÍA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 280

Página 187 de un total de 482
Página 56 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Eduardo del Pino, 18						
REFERENCIA CATASTRAL	4522421TG9242S0001FF						
SUPERFICIE CONSTRUIDA	96 m2						
ANTIGÜEDAD	1975						
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO		DEFICIENTE	X	

EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.

N° PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	

USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA
	2	VIVIENDA
	3	

OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER	

OBSERVACIONES	FALTA DE MANTENIMIENTO PINTURA FACHADA.

FOTOGRAFÍA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 280

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
CVE: BOP-SE-2025-056024
Página 57 de 280
Página 188 de un total de 482

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Fábrica, 3							
REFERENCIA CATASTRAL	5323035TG9252S0001HK							
SUPERFICIE CONSTRUIDA	32 m2							
ANTIGÜEDAD	1950							
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO	X	DEFICIENTE			
EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.								
Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	
USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA						
	2	VIVIENDA						
	3							
OFERTA DE MERCADO	VENTA	X	ALQUILER					
OBSERVACIONES	FALTA DE MANTENIMIENTO PINTURA FACHADA.							
FOTOGRAFÍA								

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 280

Página 189 de un total de 482
Página 58 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Fábrica, 8						
REFERENCIA CATASTRAL	5322005TG9252S0001YK						
SUPERFICIE CONSTRUIDA	169 m2						
ANTIGÜEDAD	1980						
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO	X	DEFICIENTE		
EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.							
Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	
USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA/ALMACEN					
	2	VIVIENDA					
	3						
OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER				
OBSERVACIONES	DESHABITADA. FALTA DE MANTENIMIENTO PINTURA FACHADA.						
FOTOGRAFÍA							

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 280

Página 190 de un total de 482
Página 59 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Fuente Santa, 45							
REFERENCIA CATASTRAL	5024074TG9252S0001SK							
SUPERFICIE CONSTRUIDA	359 m2							
ANTIGÜEDAD	1941							
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO		DEFICIENTE	X		
EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.								
Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	
USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA/ALMACEN						
	2	VIVIENDA						
	3							
OFERTA DE MERCADO	VENTA	X	ALQUILER					
OBSERVACIONES	DESHABITADA. FALTA DE MANTENIMIENTO. TAPIADO HUECOS							
FOTOGRAFÍA								

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 280

Página 191 de un total de 482
Página 60 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Granada, 5						
REFERENCIA CATASTRAL	4823613TG9242S0001RF						
SUPERFICIE CONSTRUIDA	183 m2						
ANTIGÜEDAD	1959						
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO		DEFICIENTE	X	

EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.

Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	

USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA/ALMACEN
	2	VIVIENDA/ALMACEN
	3	

OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER	

OBSERVACIONES	FALTA DE MANTENIMIENTO GENERAL

FOTOGRAFÍA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 280

Página 192 de un total de 482
Página 61 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Luna 72							
REFERENCIA CATASTRAL	4821839TG9242S0001ZF							
SUPERFICIE CONSTRUIDA	218 m2							
ANTIGÜEDAD	1940							
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO		DEFICIENTE	X		
EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.								
Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	
USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA						
	2	ALMACEN						
	3							
OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER					
OBSERVACIONES	FALTA DE MANTENIMIENTO PINTURA FACHADA Y LIMPIEZA CUBIERTA. CERRAMIENTOS DEFICIENTES							
FOTOGRAFÍA								

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 280

Página 193 de un total de 482
Página 62 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Mateo Alemán, 2						
REFERENCIA CATASTRAL	4426504TG9242N0005BP						
SUPERFICIE CONSTRUIDA	83 m2						
ANTIGÜEDAD	1983						
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO	X	DEFICIENTE		

EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.

Nº PLANTAS	1		2		3	X	SOLAR	

USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA
	2	VIVIENDA
	3	ALMACEN

OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER	

OBSERVACIONES	OCUPADA IRREGULARMENTE EN VARIAS OCASIONES. ACTUALMENTE DESHABITADA. AFECTADA POR INCENDIO. FALTA DE MANTENIMIENTO GENERAL

FOTOGRAFÍA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblodecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 280

Página 194 de un total de 482
Página 63 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Mesones, 17						
REFERENCIA CATASTRAL	5223678TG9252S0001TK						
SUPERFICIE CONSTRUIDA	508 m2						
ANTIGÜEDAD	1960						
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO		DEFICIENTE	X	

EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.

Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	

USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA
	2	VIVIENDA
	3	

OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER	

OBSERVACIONES	FALTA DE MANTENIMIENTO GENERAL Y LIMPIEZA. DESHABITADA

FOTOGRAFÍA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 280

Página 195 de un total de 482
Página 64 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Mesones, 64							
REFERENCIA CATASTRAL	5422006TG9252S0001UK							
SUPERFICIE CONSTRUIDA	157 m2							
ANTIGÜEDAD	1970							
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO	X	DEFICIENTE			

EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.

Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	

USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA
	2	VIVIENDA
	3	

OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER	

OBSERVACIONES	FALTA DE MANTENIMIENTO PINTURA FACHADA.

FOTOGRAFÍA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 280

Página 196 de un total de 482
Página 65 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Morón, 39						
REFERENCIA CATASTRAL	4921061TG9242S0001YF						
SUPERFICIE CONSTRUIDA	76 m2						
ANTIGÜEDAD	1945						
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO	X	DEFICIENTE		
EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.							
Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	
USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA					
	2	VIVIENDA					
	3						
OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER				
OBSERVACIONES	ADECUACIÓN REVESTIMIENTO Y PINTURA ZÓCALO						
FOTOGRAFÍA							

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 280

Página 197 de un total de 482
Página 66 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Niña de la Puebla, 19							
REFERENCIA CATASTRAL	4823405TG9242S0001BF							
SUPERFICIE CONSTRUIDA	98 m2							
ANTIGÜEDAD	1960							
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO		DEFICIENTE	X		
EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.								
Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	
USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA						
	2	VIVIENDA						
	3							
OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER					
OBSERVACIONES	FALTA MANTENIMIENTO GENERAL. FALTA CERRAMIENTOS HUECOS.DESHABITADA							
FOTOGRAFÍA								

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 280

Página 198 de un total de 482
Página 67 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Niña de la Puebla, 21							
REFERENCIA CATASTRAL	4823404TG9242S0001AF							
SUPERFICIE CONSTRUIDA	125 m2							
ANTIGÜEDAD	1960							
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO		DEFICIENTE	X		
Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	
USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA						
	2	ALMACEN/VIVIENDA						
	3							
OFERTA DE MERCADO	VENTA	X	ALQUILER					
OBSERVACIONES	FALTA MANTENIMIENTO GENERAL. FALTA CERRAMIENTOS HUECOS.DESHABITADA							

EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.

FOTOGRAFÍA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 280

Página 199 de un total de 482
Página 68 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Padre Damián, 7							
REFERENCIA CATASTRAL	4819002TG9241N0001KS							
SUPERFICIE CONSTRUIDA	50 m2							
ANTIGÜEDAD	1950							
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO	X	DEFICIENTE			
EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.								
Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	
USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA						
	2	VIVIENDA						
	3							
OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER					
OBSERVACIONES	FALTA MANTENIMIENTO PINTURA FACHADA							
FOTOGRAFÍA								

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 280

Página 200 de un total de 482
Página 69 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Rodríguez Guillén, 6							
REFERENCIA CATASTRAL	4925426TG9242N0001LY							
SUPERFICIE CONSTRUIDA	143 m2							
ANTIGÜEDAD	1970							
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO	X	DEFICIENTE			
EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.								
Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	
USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA/ALMACEN						
	2	VIVIENDA						
	3							
OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER					
OBSERVACIONES	FALTA MANTENIMIENTO PINTURA FACHADA							
FOTOGRAFÍA								

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblodecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 280

Página 201 de un total de 482
Página 70 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Rodríguez Guillén, 11						
REFERENCIA CATASTRAL	4925819TG9242N0001XY						
SUPERFICIE CONSTRUIDA	119 m2						
ANTIGÜEDAD	1930						
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO	X	DEFICIENTE		

EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.

Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	

USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA
	2	VIVIENDA
	3	

OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER	

OBSERVACIONES	FALTA MANTENIMIENTO PINTURA FACHADA TRAS OBRAS

FOTOGRAFÍA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapubliadecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 280

Página 202 de un total de 482
Página 71 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Rodríguez Guillén, 28							
REFERENCIA CATASTRAL	4925437TG9242N0001XY							
SUPERFICIE CONSTRUIDA	137 m2							
ANTIGÜEDAD	1970							
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO		DEFICIENTE	X		
EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.								
Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	
USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA/ALMACEN						
	2	VIVIENDA/ALMACEN						
	3							
OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER					
OBSERVACIONES	REVESTIMIENTO DEFICIENTE. DESPRENDIMIENTO DE ALICATADO EN FACHADA. CARPINTERIA EN CERRAMIENTO HUECOS MAL ESTADO							
FOTOGRAFÍA								

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 280

Página 203 de un total de 482
Página 72 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Puerta Ronda, 26							
REFERENCIA CATASTRAL	5320036TG9252S0001PK							
SUPERFICIE CONSTRUIDA	30 m2							
ANTIGÜEDAD	1970							
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO		DEFICIENTE	X		
EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.								
Nº PLANTAS	1	X	2		3		SOLAR	
USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA						
	2							
	3							
OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER					
OBSERVACIONES	FALTA DE MANTENIENDO EN GENERAL							
FOTOGRAFÍA								

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 280

Página 204 de un total de 482
Página 73 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ San José, 15							
REFERENCIA CATASTRAL	5024028TG9252S0001OK							
SUPERFICIE CONSTRUIDA	199 m2							
ANTIGÜEDAD	1950							
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO	X	DEFICIENTE			
EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.								
Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	
USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA						
	2	VIVIENDA						
	3							
OFERTA DE MERCADO	VENTA	X	ALQUILER					
OBSERVACIONES	FALTA DE MANTENIENDO PINTURA FACHADA							

FOTOGRAFÍA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 280

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
CVE: BOP-SE-2025-056024
Página 74 de 280
Página 205 de un total de 482

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ San José, 27						
REFERENCIA CATASTRAL	5024967TG9252S0001SK						
SUPERFICIE CONSTRUIDA	182 m2						
ANTIGÜEDAD	1970						
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO	X	DEFICIENTE		

EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.

Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	

USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA/ALMACEN
	2	VIVIENDA
	3	

OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER	

OBSERVACIONES	FALTA DE MANTENIENDO PINTURA FACHADA

FOTOGRAFÍA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 280

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
CVE: BOP-SE-2025-056024
Página 75 de 280
Página 206 de un total de 482

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ San José, 39							
REFERENCIA CATASTRAL	5024961TG9252S0001RK							
SUPERFICIE CONSTRUIDA	93 m2							
ANTIGÜEDAD	1969							
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO		DEFICIENTE	X		
EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.								
Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	
USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA/ALMACEN						
	2	VIVIENDA						
	3							
OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER					
OBSERVACIONES	FALTA DE MANTENIENDO GENERAL							
FOTOGRAFÍA								

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblade cazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 280

Página 207 de un total de 482
Página 76 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ San Patricio, 130						
REFERENCIA CATASTRAL	5219028TG9251N0001YH						
SUPERFICIE CONSTRUIDA	136 m2						
ANTIGÜEDAD	1950						
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO	X	DEFICIENTE		

EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.

Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	

USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA/ALMACEN
	2	VIVIENDA/ALMACEN
	3	

OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER	

OBSERVACIONES	FALTA DE MANTENIENDO PINTURA FACHADA. EN FACHADA CONSTA NÚMERO DE GOBIERNO 128

FOTOGRAFÍA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 280

Página 208 de un total de 482
Página 77 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ San Pedro, 79							
REFERENCIA CATASTRAL	5421404TG9252S0001MK							
SUPERFICIE CONSTRUIDA	147 m2							
ANTIGÜEDAD	1941							
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO		DEFICIENTE	X		
EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.								
Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	
USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA/ALMACEN						
	2	VIVIENDA						
	3							
OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER					
OBSERVACIONES	FALTA DE MANTENIENDO GENERAL. SIN CERRAMIENTOS EN HUECOS FACHADA PLANTA PRIMERA							
FOTOGRAFÍA								

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapubladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 280

Página 209 de un total de 482
Página 78 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Santa Ana, 147							
REFERENCIA CATASTRAL	4819035TG9241N0001RS							
SUPERFICIE CONSTRUIDA	124 m2							
ANTIGÜEDAD	1960							
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO	X	DEFICIENTE			

EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.

Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	

USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA/ALMACEN
	2	VIVIENDA
	3	

OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER	

OBSERVACIONES	FALTA DE MANTENIENDO PINTURA FACHADA

FOTOGRAFÍA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblade cazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 280

Página 210 de un total de 482
Página 79 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Sevilla, 17							
REFERENCIA CATASTRAL	5023019TG9242S0001LF							
SUPERFICIE CONSTRUIDA	182 m2							
ANTIGÜEDAD	1960							
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO	X	DEFICIENTE			
EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.								
Nº PLANTAS	1	X	2		3		SOLAR	
USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA						
	2							
	3							
OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER					
OBSERVACIONES	INMUEBLE CON LOCAL ABANDONADO. FALTA MANTENIMIENTO EN CERRAMIENTOS.USO PRINCIPAL VIVIENDA							
FOTOGRAFÍA								

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 280

Página 211 de un total de 482
Página 80 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Sevilla, 28							
REFERENCIA CATASTRAL	5024047TG9252S0001AK							
SUPERFICIE CONSTRUIDA	190 m2							
ANTIGÜEDAD	1959							
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO	X	DEFICIENTE			
EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.								
Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	
USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA/ALMACEN						
	2	VIVIENDA						
	3							
OFERTA DE MERCADO	VENTA	X	ALQUILER					
OBSERVACIONES	VIVIENDA DESHABITADA. CERRAMIENTOS MAL ESTADO							
FOTOGRAFÍA								

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 280

Página 212 de un total de 482
Página 81 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/Sol, 37						
REFERENCIA CATASTRAL	5022049TG9252S0001LK						
SUPERFICIE CONSTRUIDA	405 m2						
ANTIGÜEDAD	1950						
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO	X	DEFICIENTE		
EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.							
Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	
USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA/ALMACEN					
	2	VIVIENDA					
	3						
OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER				
OBSERVACIONES	FALTA MANTENIMIENTO REVESTIMIENTO Y PINTURA FACHADA						
FOTOGRAFÍA							

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 280

Página 213 de un total de 482
Página 82 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/Sol, 47							
REFERENCIA CATASTRAL	5022044TG9252S0001BK							
SUPERFICIE CONSTRUIDA	100 m2							
ANTIGÜEDAD	1959							
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO	X	DEFICIENTE			
EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.								
Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	
USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA						
	2	VIVIENDA						
	3							
OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER					
OBSERVACIONES	FALTA MANTENIMIENTO REVESTIMIENTO Y PINTURA FACHADA							
FOTOGRAFÍA								

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 280

Página 214 de un total de 482
Página 83 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Sol, 66							
REFERENCIA CATASTRAL	4921017TG9242S0001ZF							
SUPERFICIE CONSTRUIDA	102 m2							
ANTIGÜEDAD	1949							
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO	X	DEFICIENTE			
EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.								
Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	
USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA						
	2	ALMACEN						
	3							
OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER					
OBSERVACIONES	FALTA MANTENIMIENTO PINTURA FACHADA							
FOTOGRAFÍA								

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 280

Página 215 de un total de 482
Página 84 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Virgen de las Virtudes, 18						
REFERENCIA CATASTRAL	4919812TG9241N0001DS						
SUPERFICIE CONSTRUIDA	60 m2						
ANTIGÜEDAD	1940						
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO		DEFICIENTE	X	

EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.

Nº PLANTAS	1	X	2		3		SOLAR	

USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA
	2	
	3	

OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER	

OBSERVACIONES	FALTA MANTENIMIENTO GENERAL. INMUEBLE DESHABITADO Y EN ABANDONO

FOTOGRAFÍA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 280

Página 216 de un total de 482
Página 85 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Virgen del Carmen, 31							
REFERENCIA CATASTRAL	4824003TG9242S0001FF							
SUPERFICIE CONSTRUIDA	87 m2							
ANTIGÜEDAD	1947							
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO	X	DEFICIENTE			
EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.								
Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	
USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA						
	2	VIVIENDA						
	3							
OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER					
OBSERVACIONES	FALTA MANTENIMIENTO PINTURA FACHADA.							
FOTOGRAFÍA								

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 280

Página 217 de un total de 482
Página 86 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Virgen de los Remedios, 16						
REFERENCIA CATASTRAL	4824033TG9242S0001LF						
SUPERFICIE CONSTRUIDA	81 m2						
ANTIGÜEDAD	1948						
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO		DEFICIENTE	X	

EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.

Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	

USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA
	2	VIVIENDA
	3	

OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER	

OBSERVACIONES	FALTA MANTENIMIENTO GENERAL

FOTOGRAFÍA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 280

Página 218 de un total de 482
Página 87 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Virgen de los Remedios, 22						
REFERENCIA CATASTRAL	4824036TG9242S0001MF						
SUPERFICIE CONSTRUIDA	72 m2						
ANTIGÜEDAD	1947						
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO	X	DEFICIENTE		

EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.

Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	

USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA
	2	VIVIENDA
	3	

OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER	

OBSERVACIONES	FALTA MANTENIMIENTO PINTURA FACHADA
FOTOGRAFÍA	

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 280

Página 219 de un total de 482
Página 88 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Virgen de los Remedios, 32						
REFERENCIA CATASTRAL	4824001TG9242S0001LF						
SUPERFICIE CONSTRUIDA	165 m2						
ANTIGÜEDAD	1946						
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO		DEFICIENTE	X	
EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.							
Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	
USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA					
	2	ALMACEN					
	3						
OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER				
OBSERVACIONES	VIVIENDA ABANDONADA EN PROCESO DE REFORMA. FALTA DE MANTENIENDO GENERAL						
FOTOGRAFÍA							

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 280

Página 220 de un total de 482
Página 89 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Virgen del Pilar, 8						
REFERENCIA CATASTRAL	4724825TG9242S0001FF						
SUPERFICIE CONSTRUIDA	90 m2						
ANTIGÜEDAD	1965						
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO	X	DEFICIENTE		

EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.

Nº PLANTAS	1		2	X	3		SOLAR	

USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA/ALMACEN
	2	VIVIENDA
	3	

OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER	

OBSERVACIONES	VIVIENDA DESHABITADA. PUERTA TAPIADA. FALTA MANTENIMIENTO GENERAL
FOTOGRAFÍA	

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 280

Página 221 de un total de 482
Página 90 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSPECCIÓN VISUAL DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN	C/ Virgen del Pilar, 23						
REFERENCIA CATASTRAL	4724207TG9242S0001BF						
SUPERFICIE CONSTRUIDA	155 m2						
ANTIGÜEDAD	1970						
ESTADO CONSERVACIÓN	BUENO		MEDIO	X	DEFICIENTE		

EL ESTADO DE CONSERVACIÓN SERÁ CONSIDERADO EN BASE A LA APRECIACIÓN VISUAL DEL TÉCNICO COMPETENTE.

Nº PLANTAS	1		2		3	X	SOLAR	

USO EN CADA PLANTA	1	VIVIENDA
	2	VIVIENDA
	3	ALMACEN

OFERTA DE MERCADO	VENTA		ALQUILER	

OBSERVACIONES	FALTA MANTENIMIENTO EN GENERAL. MAL ESTADO PINTURA FACHADA
FOTOGRAFÍA	

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapubladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 280

Página 222 de un total de 482
Página 91 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

MERCADO INMOBILIARIO

En términos generales, sobre **la situación actual del mercado de vivienda y suelo en España,** según datos publicados por el Boletín Residencial para el año 2022 del Observatorio de vivienda y suelo del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**,** en el tercer trimestre de 2022 se observa una notable actividad inmobiliaria: el total de transacciones de vivienda escrituradas ascendió a 167.537, con un claro predominio de las transacciones de vivienda usada y con un incremento interanual del 3,9%, superando, durante un trimestre más, el nivel de actividad anterior a la pandemia.

En relación con la actividad edificatoria, el presupuesto total de ejecución de los visados de dirección de obra, en este tercer trimestre, se incrementó un 1,2% con respecto al mismo trimestre del año anterior, alcanzando la cifra de 4.469,3 millones de euros.

Por su parte, el importe de ejecución de obra nueva residencial también se incrementó interanualmente, en torno a un 5%, hasta alcanzar los 2.703,2 millones de euros.

En cuanto a la rehabilitación residencial, es de destacar, una vez más, la tendencia a la recuperación de esta actividad tras la pandemia, especialmente a lo largo del año 2021 y los primeros trimestres de 2022, ascendiendo el presupuesto destinado a rehabilitación de este tercer trimestre del 2022, a 404,53 millones de euros, lo que supone un 13% del total de la edificación.
Después de la etapa de moderado crecimiento de los precios de vivienda de los últimos años y la reducción registrada a lo largo de 2020, desde finales de ese mismo año los precios han recuperado una tendencia al alza.

En el tercer trimestre de 2022 el precio medio de la vivienda libre experimentó un incremento interanual del 4,7%, situándose en 1.740 €/m^2. El precio medio del suelo urbano objeto de transacción, por su parte, se situó en los 150,2 €/m^2. En lo que respecta a la compra de vivienda por extranjeros, ésta supone, actualmente, el 15,9% del total.

En cuanto al mercado del alquiler, en los últimos cinco años se observa una progresiva caída de la rentabilidad, desde el máximo registrado a comienzos de 2017, cuando se situó en el 4,29%, hasta el último dato proporcionado por el Banco de España, el cual sitúa dicha rentabilidad en el 3,56%.
En relación con la accesibilidad económica para la adquisición de vivienda, la relación entre el precio de la vivienda y la renta bruta disponible de los hogares ha experimentado un incremento constante en los últimos años, hasta alcanzar los 7,85 años.

El esfuerzo anual ha tenido, por su parte, una mayor estabilidad, situándose en el 33,6% de la renta disponible por hogar en el tercer trimestre de 2022.

Los préstamos hipotecarios para adquisición de vivienda también ascendieron en el tercer trimestre de 2022 a cifras muy elevadas en relación con su secuencia histórica, ascendiendo el número total de hipotecas a 116.758, lo que supone un incremento interanual del 5,2%, con una media de 144.862 euros hipotecados por vivienda.

Actualmente, el mercado inmobiliario en España, según estudio del Observatorio inmobiliario del BBVA, segundo semestre de 2022, hay que situarlo en un contexto donde la previsión es que la economía española sufra una desaceleración mayor que la esperada hace unos meses.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 280

Página 223 de un total de 482
Página 92 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Características del mercado:

- **La demanda de vivienda, nacional y foránea, se verá afectada por un crecimiento económico menor al esperado hace unos meses.** La economía global da señales crecientes de desaceleración. Los precios de las materias primas y los cuellos de botella se suavizan, pero los precios del gas crecen por los recortes de oferta de Rusia. En Europa y en España las perspectivas macroeconómicas se han deteriorado: la inflación será más alta, la política monetaria más estricta y el crecimiento más débil de lo previsto.

- **El exceso de ahorro acumulado por los hogares contribuirá a sostener el consumo y la inversión.** El ahorro acumulado por los hogares desde el primer trimestre de 2020 roza los 130.000 millones de euros tras la revisión al alza de los ingresos y gastos realizada por el INE, lo que permitirá suavizar el efecto del incremento de los precios y los tipos de interés sobre la demanda. Si las familias desahorran desde mediados de 2022 al mismo ritmo al que acumularon ahorro desde 2020, su consumo podría crecer tres puntos más en el periodo 2022-2024. Una parte del exceso de ahorro se destinará a otros fines, como reducir el endeudamiento e invertir en vivienda.

- **Los tipos de interés han subido más de lo que se esperaba inicialmente.** La lucha contra la inflación está obligando a las autoridades monetarias a aplicar una política monetaria más restrictiva. El Euribor a 12 meses continúa subiendo con intensidad y en octubre se situó, en promedio, en torno al 2,6%. El aumento del riesgo se plasma en una mayor exigencia de los criterios de aprobación de préstamos, según la Encuesta sobre préstamos bancarios del Banco de España. Además, los mayores costes de financiación han endurecido las condiciones generales aplicadas a los préstamos.

- **El descenso del precio de algunos materiales no evita que la presión de los costes de construcción se mantenga elevada.**

- **El INE ha revisado sensiblemente la serie de inversión en vivienda y la recuperación parece menos vigorosa.**

- **La revisión al alza de la población residente en España es una buena noticia para el mercado inmobiliario**

DEMANDA RESIDENCIAL

- **La venta de viviendas se mantiene por encima de la tendencia de crecimiento previa a la pandemia.** El año 2021 concluyó con la venta de algo más de 678.000 viviendas, la mayor cifra de los últimos años, el 38,4% más que en 2020 y el 18,1% más que en 2019.

Desde mediados del pasado año, la venta de viviendas se ha situado por encima de la tendencia que describían antes de la irrupción de la COVID-19. Entre enero y agosto de 2022 la venta se mantuvo un 12,9% por encima que en el mismo periodo de 2021. Tras unos meses de desaceleración entre mayo y junio, en julio aumentó el crecimiento, quizás apoyado en un adelanto de operaciones ante las subidas de tipos de interés**.**

- **En todas las comunidades autónomas las ventas superan a las de 2019 y se aprecia cierta desaceleración con el avance de 2022.**

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 280

Página 224 de un total de 482
Página 93 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- **La venta de viviendas creció en todos los segmentos de demanda, especialmente en los extranjeros**

- **La firma de hipotecas acelera el crecimiento desde el mes de junio, tratando de anticiparse a un endurecimiento de las condiciones financieras.**

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), el número de hipotecas dirigidas a las viviendas alcanzó en el mes de noviembre de 2022 las 39.304 hipotecas a nivel nacional. Esto supone una variación respecto al mismo periodo del año pasado del 9,27%.

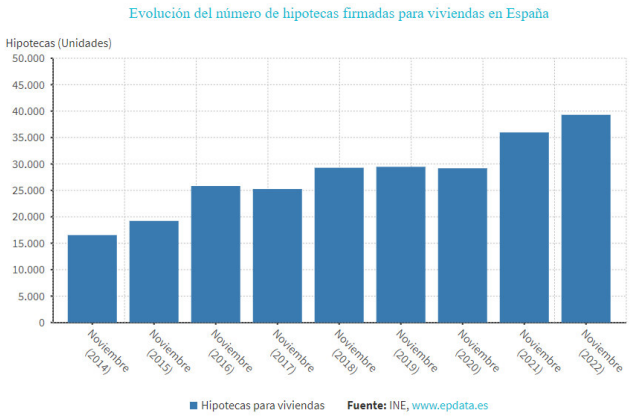

Esta otra gráfica se distingue entre nuevas hipotecas contratadas cada año a tipo fijo o a tipo variable

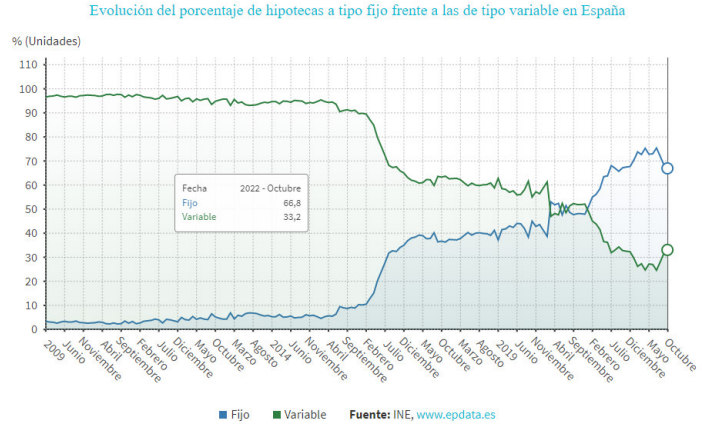

- **Las nuevas operaciones, cada vez más referenciadas a tipo fijo, se aceleraron en el mes de agosto.**

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 280

Página 225 de un total de 482
Página 94 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

OFERTA RESIDENCIAL

- **Desde el inicio del año la iniciación de nuevas viviendas muestra una tendencia negativa, tras la tibia recuperación después de la COVID-19**. La incertidumbre en torno a la regulación del mercado inmobiliario y la escasez de suelo desarrollado en zonas de interés podrían ser las causas del retraso de algunos proyectos y, por tanto, de esta recuperación más lenta. La falta y el encarecimiento de materiales de construcción también podría estar condicionando la evolución de la actividad constructora.

- **La iniciación de viviendas se encuentra en un nivel relativamente bajo en los últimos trimestres.** Además, la recuperación de la inversión en vivienda también está siendo más lenta que la del conjunto de la economía**.**

- **El stock de vivienda sin vender va dejando de ser un problema para el sector, al contrario de lo que sucedió en la crisis iniciada en 2008.** El binomio escasa iniciación de vivienda y rápida recuperación de la demanda ha favorecido la reducción stock de viviendas nuevas sin vender en los últimos años. En 2021, último dato disponible, el stock de viviendas sin vender en España era del 1,7% del parque residencial. En algunas regiones la sobreoferta persiste, aunque se sitúa en áreas localizadas y corresponde, en su mayoría, a viviendas que han perdido el interés de la demanda, por su situación o características. La escasez de vivienda nueva en el mercado, unida a su baja producción podría trasladarse a un incremento en el precio de la vivienda.

PRECIO DE LA VIVIENDA

- **El precio de la vivienda evolucionó al alza en 2022, si bien el crecimiento se moderó en el segundo trimestre.** Tras el importante crecimiento del precio registrado en el primer trimestre de 2022, en el segundo el incremento se ha moderado. Según el MITMA, entre enero y junio de 2022 el precio creció a una tasa interanual del 6,1%, muy superior al avance del 2,1% de 2021.

- **Al cierre del segundo trimestre del año, el precio habría superado el nivel de 2019 en todas las comunidades autónomas**. No obstante, la evolución del precio de la vivienda muestra notables diferencias por comunidades autónomas**.**

LOS HOGARES ANTE EL AUMENTO DE LOS TIPOS DE INTERÉS

Ante la subida de los tipos de interés:

- **Las familias españolas encaran la desaceleración de la economía con una posición financiera mejor que la de hace años.**

- **La composición de la cartera hipotecaria reduce el impacto de la subida de tipos de interés respecto a periodos anteriores. L**a mayor parte del nuevo crédito se ha estado referenciando a tipos fijos, lo que reduce el riesgo de subida de tipos de interés. Además, buena parte de las hipotecas a tipo variable son préstamos que tienen una antigüedad relativamente elevada y, por tanto, con una parte importante del capital amortizado, lo que reduce la sensibilidad a la subida de los tipos de interés.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 280

Página 226 de un total de 482
Página 95 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- **Algunos indicadores apuntan hacia un incremento de las ventas tratando de adelantarse a condiciones más adversas.**

- **Aumenta el esfuerzo para acceder a una vivienda como consecuencia del encarecimiento de la financiación.** Hasta 2021 los tipos en negativo y la renta salarial compensó la subida de los precios, manteniendo el nivel de esfuerzo prácticamente estancado en torno al 27%. Sin embargo, la subida de tipos hará que el esfuerzo de acceso al a vivienda se acerque al promedio histórico en 2023 y sobrepase el 30%.

PREVISIONES

- **La venta de viviendas se mantendrá en niveles relativamente elevados en el bienio, en torno a las 700.000 transacciones anuales.**

- **La iniciación de viviendas se mantendrá prácticamente plana en 2022 y 2023.**

- **El retraso de la llegada de los fondos europeos Next Generation demora el impulso esperado en la inversión en construcción.**

- **El crecimiento del precio de la vivienda continuará moderándose.**

- **RIESGOS**

- **La falta de capital humano y el encarecimiento del existente podría condicionar el desarrollo de algunos proyectos.**

- **Los obstáculos a la inversión pueden lastrar la disponibilidad de vivienda.** La actividad constructora podría estar acusando la falta de suelo urbanizable, el retraso en la concesión de permisos, la incertidumbre relacionada con la negociación de la nueva **Ley Estatal por el Derecho a la vivienda** en el Congreso, la falta de mano de obra cualificada o al incremento en el coste de los insumos. Dotar de suelo, simplificar y acelerar los procesos para conseguir licencias y propiciar la colaboración público-privada son aspectos relevantes para favorecer la construcción de viviendas.

- **Algunas medidas, como la limitación de la revisión de los alquileres al 2%, condicionan la rentabilidad de la vivienda.** Puede generar una disminución de la oferta de alquiler, lo que en un contexto de incremento de tipos de interés puede dar lugar a una mayor dificultad de acceso a la vivienda, sobre todo del colectivo de jóvenes, el que más recurre al alquiler.

- **Un endurecimiento continuo de los criterios de concesión de préstamos y las condiciones aplicadas perjudicarían a la venta de viviendas.** Según la Encuesta de Préstamos Bancarios (EPB) de octubre de 2022 esto se explica por el aumento del riesgo y los mayores costes de financiación soportados por las entidades.

- **El contexto geopolítico y a la guerra en Ucrania,** mantiene el riesgo de que el precio de las materias primas continúe encareciéndose, lo que afecta a la inversión en vivienda.

En 2023 podríamos ver un descenso del 20% en compraventa de viviendas. La vivienda asequible ha desaparecido del mercado, se construye sobre todo segmento medio-alto. Al

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 280

Página 227 de un total de 482
Página 96 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

promotor no le salen los números porque los plazos del urbanismo elevan el coste del suelo, dado que es un proceso largo, difícil de cambiar, por eso es importante que las Administraciones Púbicas encuentren los mecanismos para poner suelo asequible a disposición del sector privado.

Para mejorar la accesibilidad es necesario activar:

- disponibilidad de suelo asequible
- reducir la burocracia autonómica y local;
- adecuar el reglamento de vivienda protegida,
- adecuar las ordenanzas municipales con fórmulas novedosas, para reducir los plazos de concesión de licencias,
- atraer mano de obra joven al sector evitando la inflación de los costes de construcción por escasez de personal.

Para el municipio de La Puebla de Cazalla, el estudio de la evolución de las transacciones inmobiliarias en la localidad, en un principio, se observa que el mercado evoluciona de forma diferenciada y discontinua.

El año 2012 alcanzó 54 transacciones inmobiliarias, iniciándose posteriormente un leve aumento del número total de transacciones inmobiliarias, coincidiendo con la crisis del sector inmobiliario, viéndose un repunte importante en el año 2016 con 114 transacciones inmobiliarias.

Año	TOTAL	Vivienda nueva	Vivienda de segunda mano	Vivienda libre	Vivienda protegida
2012	54	2	25	26	1
2013	58	0	29	29	0
2014	64	0	32	32	0
2015	64	2	30	31	1
2016	114	2	55	56	1
2017	88	1	43	43	1
2018	86	1	42	41	2
2019	138	4	65	66	3
2020	68	1	33	34	0
2021	106	1	52	52	1
2022	106	0	53	53	0

Fuente: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana 2023

(*) El dato del 4ª trimestre de 2022 no se muestra por estar pendiente de publicación a la fecha de elaboración de la tabla

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 280

Página 228 de un total de 482
Página 97 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

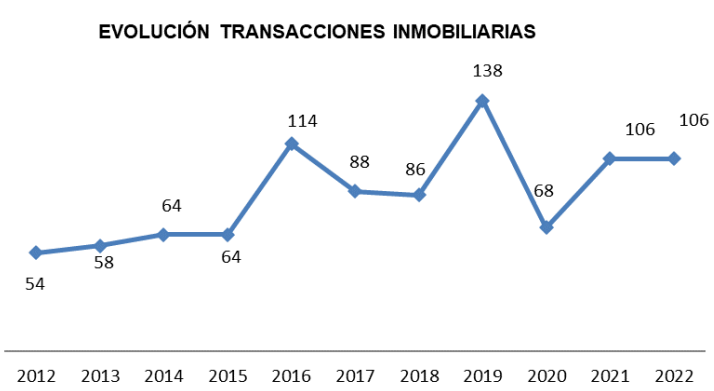

Fuente: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana 2023

*Los datos correspondientes al año 2022 sólo contemplan los tres primeros trimestres del año.

Desde el año 2010, por la Ley de Autonomía Local de Andalucía se han delegado las competencias de calificación provisional y definitiva a los Ayuntamientos, no habiéndose otorgado, desde entonces, calificaciones de vivienda protegida, según información suministrada por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

A partir del año 2013, con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la reforma de las competencias de los Ayuntamientos en materia de vivienda ha limitado sus actuaciones en la promoción de vivienda pública a aquellas que reúnan criterios de sostenibilidad financiera.

El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla no ha sido promotor público de vivienda pública en la localidad en los últimos años. La última promoción municipal se construyó en 1997 en la Carretera Villanueva, compuesta por 12 viviendas.

Asimismo, de titularidad municipal son otras 12 viviendas conocidas como “Casas de los maestros”, construidas en 1960, en cesión como régimen de tenencia.

La mayoría de esas viviendas, actualmente, son inmuebles con destino de sedes de diferentes asociaciones y entidades que tienen carácter comunitario de interés social.

Los datos de viviendas de promoción pública en el Municipio de La Puebla de Cazalla han sido facilitados por el Ayuntamiento y se reflejan en el siguiente cuadro:

PROMOCIÓN PÚBLICA	LOCALIZACIÓN	Nº VIVIENDAS	CALIFICACIÓN DEF.
AVRA	Barriada Molino El Serio	55	28 /09/1996
AVRA	Calles La Salud, Meridiana, Bonanza y Plaza Jardero	60	15/06/1982

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapubladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 280

Página 229 de un total de 482
Página 98 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento Puebla Cazalla	Carretera Villanueva	12	

Los datos de expedientes de promoción privada de Vivienda Protegida se reflejan en el siguiente cuadro:

PROMOCIÓN VPO PRIVADA	LOCALIZACIÓN	Nº VIVIENDAS	CALIFICACIÓN DEF.
MONTECA, S.A.	Mesones, 33 y Cilla	7	30/07/87
MONTECA, S.A.	Mesones y Cilla	8	22/12/87
MONTECA, S.A.	Victoria, 39	8	06/03/89
PROMOCIONES LA PUEBLA, S.L.	Alegria, s/n	8	10/08/92
PROMOCIONES LA PUEBLA, S.L.	c/ Nueva formación junto a c/ Alegría s/n	9	17/09/93
CAMUÑEZ ALCANTARILLA, S.A.	Plan Parcial, Sector 1, El Chorrito	23	07/11/94
CONSTRUCCIONES POLEY, S.L.	Manzana F – P.P. 2, Urbanización Santa Ana	12	04/02/94
VIVIENDAS FUENTE DEL CHORREADERO, S.C.A.	P.P. Residencial 2	15	17/05/95
PROMOCIONES LA PUEBLA, S.L.	c/ Alegría s/n	3	10/03/95
PROMOCIONES LA PUEBLA, S.L.	c/ Alegría s/n	6	10/03/95
CONSTRUCCIONES REINA POZO, S.L.	Manzana G – P.P.2	6	24/04/96
VIVIENDAS DEL CHORREADERO, S.C.A. 3ª FASE	Piyaya, Calderón de la Barca, Tirso de Molina, P.P. R-2	8	12/05/97
RESIDENCIAL RAMÓN J. SÉNDER, S.C.A.	c/ Ramón J. Sender	15	28/01/99
RESIDENCIAL LOS CANTES, S.C.A.	c/ Alvaro Trigueros y Mirabras, Sitio de las Palomas	15	14/10/99
EXPOSICIÓN 14, S.L.	c/ Rafael Alberti y Antonio Machado	12	08/11/99
CIUDASUR, S.A.	P.P. AMBITO DE DESARROLLO Nº9 DE LAS NN.SS FINCAS 11982 A	25	24/01/06
ESYPA, SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.L.	PLAN PARCIAL 4, FINCA Nº12473 R.P. MORON FRONTERA	5	26/12/07

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 280

Página 230 de un total de 482
Página 99 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

-AUTOCONSTRUCCIÓN

El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla no ha sido promotor público en programas públicos de autoconstrucción.

RÉGIMEN DE TENENCIA. TITULARIDAD Y USO DE LAS VIVIENDAS

El régimen principal de tenencia de la vivienda en el municipio es la propiedad por compra totalmente pagada.

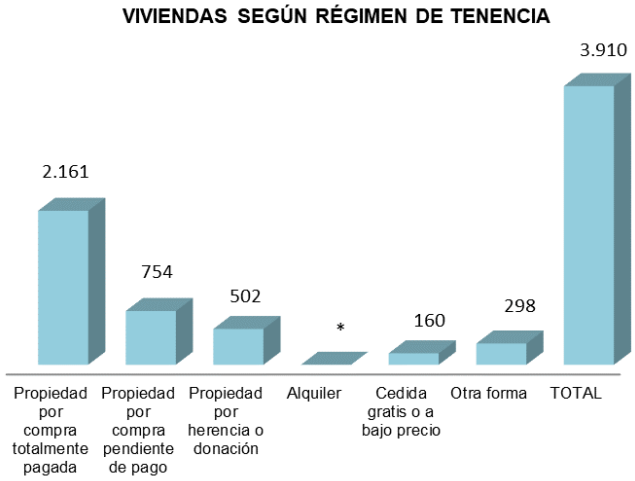

Fuente: INE. Censos de población y viviendas 2011
Notas: Los datos se refieren a viviendas familiares principales

No se dispone de los datos sobre el precio medio de m² de vivienda nueva o de segunda mano en venta o en alquiler en la localidad de La Puebla de Cazalla en los Boletines Residenciales para el año 2022 del Observatorio de vivienda y suelo del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Tampoco hemos podido estimar el número de viviendas en el municipio en poder de las Entidades financieras y sus filiales inmobiliarias, entidades de gestión de activos y del SAREB.

En cuanto a las viviendas disponibles para el alquiler en el municipio de La Puebla de Cazalla, hemos encontrado 4 viviendas disponibles para su arrendamiento en distintos portales de internet con un precio medio de 5,26 euros/m², por otra parte, tenemos constancia a través del portal Fotocasa de que existen 15 inmobiliarias que gestionan inmuebles de la localidad. En cuanto a las viviendas disponibles para la venta en el municipio de La Puebla de Cazalla, entre las principales webs inmobiliarias del país la que dispone de mayor número de inmuebles en el mes de febrero de 2023, es el portal Idealista.com que dispone de 30 viviendas en venta con un precio medio de 848 euros/m².

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 280

Página 231 de un total de 482
Página 100 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Situaciones especiales. Necesidad de alojamientos transitorios (exclusión social, personas sin hogar, desahucios ....)

Según los datos aportados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía la renta media declarada en el municipio de La Puebla de Cazalla en la anualidad 2020 fue de **10.395** € anuales. En los últimos años, el número de personas desempleadas ha aumentado considerablemente, motivado por la crisis que ha padecido España, y ha tenido mayor incidencia en los municipios pequeños, como sucede en el municipio de La Puebla de Cazalla, al existir menos oportunidad de empleo y mayor distancia a las zonas industriales.

Esta crisis, se ha visto incrementada este año por con la crisis sanitaria derivada del COVID-19, que ha traído consigo una importante crisis económica y laboral con la perdida de numerosos empleos; ello ha originado el aumento de familias en situación de exclusión o en riesgo de estarlo. Por ello, se ha detectado un aumento del número de personas usuarias que acuden a los Servicios Sociales del municipio y la vivienda es una de las necesidades básicas de toda persona y por tanto un recurso demandado por los usuarios y usuarias de los Servicios Sociales del municipio.

Que existe necesidad social en este municipio de vivienda protegida, basándonos en las necesidades y las demandas recibidas por parte de los vecinos y vecinas a través de la Oficina de Vivienda encargada del Registro Público de demandante de vivienda protegida en la localidad. Que en este servicio constan solicitudes realizadas para viviendas protegidas en distintos regímenes: compra, alquiler y/o alquiler con opción a compra, tal como se especifica en el apartado específico dedicado al Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegida.

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo de La Puebla de Cazalla pretende detectar la demanda de vivienda de aquellos sectores sociales con especiales dificultades de acceso a la vivienda en el mercado libre, colectivos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social. Se consideran grupos con mayor riesgo de exclusión social los siguientes:

- **Familias monoparentales.**
  Nos encontramos con familias con hijos a cargo con dificultad para hacer frente al pago del alquiler o hipoteca. Así mismo estas familias suelen acudir a los Servicios Sociales del ayuntamiento para solicitar ayuda para el pago de suministros, impuestos, alimentos y medicamentos, alquiler.
- **Familias con progenitores en desempleo.**
  Se trata de familias con escasos recursos económicos y con serias dificultades de acceso a la oferta de vivienda.
- **Inmigrantes.**
  La tendencia receptora de población inmigrante de La Puebla de Cazalla es elevada, según el padrón municipal de habitantes en el año 2021 y con un número de extranjeros de 257 según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, dichos extranjeros provienen principalmente de Marruecos, representan respecto del total de extranjeros en la Puebla de Cazalla el 39,7% de extranjeros, siendo en su mayoría personas usuarias de servicios sociales.
- **Desempleados sin o con estudios.**
  Según datos del IECA, a enero de 2021 en el municipio de La Puebla de Cazalla se registraron un total de 1.049 desempleados (572 mujeres, 426 hombres, 51 extranjeros), suponiendo esto una tasa municipal de desempleo de 24,2 % de la población activa.
- **Mayores de sesenta y cinco años.**
  En el municipio viven actualmente 10.896 personas donde los mayores de 65 años representan el 18 % del total de la población, es decir 1.961 y suelen ser los principales usuarios de los Servicios Sociales Comunitarios de la localidad en temas de rehabilitación de vivienda y adaptación funcional del hogar.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 280

Página 232 de un total de 482
Página 101 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

El análisis de los grupos con mayor riesgo de exclusión social es importante para conocer el grupo de población que representa y evaluar las necesidades residenciales más urgentes que se deben abordar en el PMVS de La Puebla de Cazalla.

Así podemos diferenciar diversas categorías según su situación residencial:

CATEGORÍA	SITUACIÓN RESIDENCIAL	TIPOLOGÍA
Vivienda insegura	Vivienda en situación de inseguridad económica	En situación o proceso legal de desahucio, con graves problemas para hacer frente a los gastos de la vivienda. Actuación a través del plan de defensa de las familias (39 viviendas)
Vivienda inadecuada	Personas que viven en infravivienda o vivienda indigna.	Viviendas con problemas estructurales y constructivos graves (24 viviendas) Sin servicios e infraestructuras adecuados (14 viviendas)
	Hogares en situación de grave hacinamiento	Superficie de la vivienda insuficiente para el tamaño familiar (531 viviendas)
	Viviendas no adecuadas a las necesidades	Discapacitados en viviendas no adaptadas (305 viviendas)

Fuente: Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales SIUSS

DEMANDAS EN MATERIA DE VIVIENDA ATENDIDAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES. SITUACIONES ANÓMALAS DE USO

Desde los Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla se han atendido las demandas planteadas, orientando y asesorando acerca de todos aquellos recursos relacionados con las viviendas existentes en cada momento.

Dentro de las demandas relacionadas en materia de vivienda atendidas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla podemos destacar varios tipos:

- Ayuda para Suministros Mínimos Vitales. Dentro del programa de prevención exclusión social, Plan Actúa de la Diputación Provincial de Sevilla.

- Ayudas de Emergencia Social (PAES) Plan Actúa de la Diputación Provincial:
  En la convocatoria 2022-2023, se concedieron a 5 familias ayudas en concepto de alquiler para su vivienda habitual.

- Ayuda emergencia social municipal:
  En el año 2022, fueron 2 las familias que se han beneficiado de ayudas para la adaptación de la vivienda y la conservación adecuada con carácter de urgencia.

- Ayudas del bono social extraordinario para abastecimientos y saneamiento de aguas PLAN ECIJA.

Respecto a las necesidades de adaptación de vivienda para mayores de 65 años o personas con movilidad reducida, las ayudas de Adecuación Funcional Básica, convocadas por la Consejería en materia de vivienda de la Junta de Andalucía, se tramitan desde la Oficina Municipal de Vivienda, ubicada en el centro de servicios sociales comunitarios de este ayuntamiento.
En materia de desahucio, la Oficina Municipal de la Vivienda en intermediación con los Servicios Sociales, informa al Juzgado de referencia, la situación de vulnerabilidad de las familias afectadas,

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 280

Página 233 de un total de 482
Página 102 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

a través de informes acreditados por los servicios sociales, consiguiendo evitar el lanzamiento señalado sobre la vivienda en la que residen, resolviendo judicialmente prórrogas al desahucio, con el fin de dotar a la familia de herramientas que mejoren su situación habitacional.

DEMANDAS EN MATERIA DE VIVIENDA ATENDIDAS POR LA OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA

I- SUBVENCIONES ALQUILER

Las subvenciones dirigidas a sufragar parte del alquiler de viviendas especialmente a colectivos vulnerables proceden de diversos organismos, principalmente de la Junta de Andalucía, presentando como novedad la línea de ayudas al alquiler que el Ayuntamiento ha puesto en marcha en este 2022. A continuación, se expondrán las diferentes ayudas convocadas en este período, clasificadas según el origen de su financiación y para las que la Oficina de Vivienda ha prestado asesoramiento y gestión.

Subvenciones ALQUILER convocadas por la Consejería (Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda).

- **Subvención para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes**.
  - Vivienda habitual y permanente
  - Concurrencia No competitiva
  - Alquiler < 600 €/mes
  - Convocatoria 18/20 con período subvencionable 36 m
  - Se subvenciona:
    - 40% Inquilinos con Ingresos limitados
    - 50% Personas > 65 años y Jóvenes < 35 años
    - 75% Personas en situación de especial vulnerabilidad

Convocatoria 18/20	SOLICITUDES			
	Tramitadas	Favorables	Desfavorables	€
	18	14	4 (*)	40.620 €

(*) Requisitos relacionados con ingresos superiores / deudas administración.

- **Ayudas al alquiler de vivienda habitual para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19**

Convocatoria 2020	SOLICITUDES			
	Tramitadas	Favorables	Desfavorables	€
	4	0	4 (*)	0 €

(*) Incumplimiento requisitos relacionados con ingresos superiores / deudas administración.

- **Ayudas al alquiler a víctimas V.G, personas objeto de desahucio, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.**
  - Tramitación Servicios Sociales (informes)/Oficina de la vivienda (asesoramiento, gestión y seguimiento).
  - Concurrencia No Competitiva
  - Alquiler < 600 €/mes
  - Subvención 100 %Alquiler + Gastos comunidad <200€
  - Convocatoria 2020 con período subvencionable 12 m
  - Importe máximo subvencionable 500€/mes o Subvención Total <6000 €

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 280

Página 234 de un total de 482
Página 103 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Convocatoria 2020	SOLICITUDES			
	Tramitadas	Favorables	Suplentes (Falta presupuesto)	€
	23	17	6	54.560,39

En el Boja de 28/10/2022 se publica la convocatoria 2022, con período subvencionable de 24 m (22/23)

➢ **Ayudas al alquiler a jóvenes. Bono Alquiler Joven en Andalucía**

- Publicación Bases reguladoras Boja 7/10/2022.
- Convocatoria pendiente publicación
- Trámite telemático con certificado digital de la persona física
- El Ayuntamiento, NO PODRÁ TRAMITAR, sólo informar y asesorar.

Subvenciones ALQUILER convocadas el AYUNTAMIENTO

- Tramitación Servicios Sociales (informes)/Oficina de la vivienda (asesoramiento, gestión y seguimiento).
- Concurrencia Competitiva
- Dotación presupuestaria 10.000 €
- Alquiler < 350 €/mes
- Subvención 30 % cuota mensual
- Convocatoria 2022 con período subvencionable 12 m del ejercicio anterior
- Requisitos Generales:
  - Disponer Contrato Alquiler y acreditación pagos según bases convocatoria
  - Vivienda Habitual y no disponer de vivienda en propiedad
  - Certificado de empadronamiento en la vivienda.
  - Puntuación según circunstancias descritas en las bases.

Convocatoria	AYUDAS ECONÓMICAS PARA ALQUILER VIVIENDAS A FAMILIAS D ESPECIAL VULNERABILIDAD				
	Tramitadas	Beneficiarias Admitidas	Beneficiarias Suplentes	Excluidas	€
2022	28	12	12	4	10.000

II.- **SUBVENCIONES REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS**

Subvenciones REHABILITACION convocadas por la Consejería (Fomento, Articulación Territorio y Vivienda)

➢ **Subvenciones Adecuación Funcional Básica (AFB)**

- Objeto:
  - financiar obras y asistencia técnica
  - Mejorar seguridad y Adecuación Funcional de vivienda habitual
  - Personas con necesidades especiales (>65 años), o con discapacidad o grandes dependientes (Grado III)
- Coste actuación <2.000 €
- Subvención máxima: 1.400 €, el resto aportación de la persona beneficiaria
- Asesoramiento y gestión desde el Ayuntamiento, incluyendo el envío de solicitudes (SIR)

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 280

Página 235 de un total de 482
Página 104 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Convocatoria	SOLICITUDES			
	Tramitadas	Favorables	Suplentes (Falta presupuesto)	€
2018	17	16	1	22.400
2020	18	16	2	25.200

En el 2019 no hubo convocatoria, y la de 2020 se convocó al final de año, publicándose las listas en 2021 y ejecutándose en el 2022 las actuaciones.

- **Subvenciones para Rehabilitación (y mejora energética)**
  - Objeto:
    - Rehabilitación de viviendas en 2 líneas diferenciadas:
      - Línea 1: Conservación/Adaptación de vivienda. Subv. máx 8.000 €
      - Línea 2: Mejora Eficiencia energética. Subv.máx 12.000 €
    - Honorarios técnicos subvencionables (< 500 €)
    - Líneas compatibles entre sí (L1+L2)
    - Informe Técnico previo
  - Subvención máxima: 40%-70% presupuesto protegible
  - Límites Subvención: 3000 € (Línea 1) y 24.000 € (Línea 2)
  - Asesoramiento, **Elaboración Informe Técnico** y gestión desde el Ayuntamiento, incluyendo el envío de solicitudes (SIR).

Convocatoria	SOLICITUDES			
	Tramitadas	Favorables	Desestimadas (*)	€
2019	42	7	35	83.594,99
2020 (**)	33	10	23	91.788,69

(*) Desestimadas por las personas interesadas que no aportaron documentación en fase II.
(**) Hasta 31/12/22 en plazo de ejecución

Programa de Ayuda a Actuaciones de Rehabilitación a Nivel de Edificio (Línea 3)

- Objeto:
  - Mejora de Eficiencia Energética en edificios tipología residencial colectiva
  - Las Comunidades de propietarios deben estar constituidas.

- Importe Subvenciones oscilan entre 6.300 € y 18.800 € según el ahorro energético que se alcance con la actuación.
  - Para Ahorro energético 30-45 %: 6000 €

Programa de Ayuda a Actuaciones de Mejora de la Eficiencia Energética en Viviendas (Línea 4)

- Objeto:
  - Mejora de Eficiencia Energética en viviendas unifamiliares o en tipología residencial colectiva
- Coste Actuación > 1.000 €
- Importe Subvención
  - 40 % del coste actuación, con límite 3.000 €
- Plazo presentación Solicitudes :17/10/22 -30/06/2023

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 280

Página 236 de un total de 482
Página 105 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Programa de Ayuda Redacción Proyectos de Rehabilitación. Honorarios Técnicos (Línea 5.2)

- Requisitos: Edificios con > 50 % superficie Residencial y finalizados < año 2000
- Importe Subvención 100 % del coste subvencionable con cuantías máximas:
  - Viviendas y Edificios (<20 v): 4.000 € + 700 €/vivienda
  - Edificios (>20 v): 12.000 € + 300 €/vivienda. Límite 30.000 €
- Plazo presentación Solicitudes :17/10/22 -30/06/2023

Ayudas REHABILITACIÓN procedentes de Diputación

- **Programas de ayudas Económicas de Urgencia Social**
  - Objeto:
    - Afrontar la financiación de actuaciones en materia de rehabilitación, de escasa entidad y urgencia sobrevenida.
    - Familias con necesidades especiales
  - Gestión y Tramitación: Servicios Sociales /Oficina de la Vivienda/ Servicios Técnicos Municipales
  - Subvención máx: 2.500 €
  - Actuación finalista (no fases)
  - Familias beneficiarias:
    - 2 (2021)
    - 3 (2022)

III.- ASESORAMIENTO e INTERMEDIACIÓN EN MATERIA DE DESAHUCIOS

La Oficina de Vivienda Municipal es el ENLACE entre Ciudadanía-Consejería en materia de vivienda, a través del Programa en Defensa de la Vivienda, haciendo el seguimiento de los casos.

- Objeto:
  - Intermediación con entidades financieras
  - Búsqueda de soluciones
    - reestructurar condiciones hipotecarias
    - dación en pago
    - Intermediación con Juzgado

- Actuaciones período 2018-2022
  - **8 expedientes con fecha de lanzamiento para desahucio**, entre ellos:
    - 2 (ocupaciones ilegales). 1 regularización mediante adjudicación RMDVP
    - 1, se llevó a término con salida voluntaria.
    - 3, aún sin resolución, pero se han ido consiguiendo prórrogas de la fecha de lanzamiento.
    - 2 expedientes recientes iniciando tramitación (solicitud defensa gratuita, valoración de vulnerabilidad, mediante informes Sociales)

Destacar que la Oficina en Defensa de la Vivienda (D. P Sevilla-Consejería Fomento, Articulación del Territorio y vivienda), de la que este ayuntamiento se ha apoyado para el asesoramiento e intermediación entre afectados por el riesgo de pérdida de su vivienda, se encuentra inoperativa desde septiembre de 2022, desconociendo la posible reapertura de este servicio, lo que provoca indefensión a la ciudadanía y falta de apoyo a Ayuntamientos, quedando reducida la actuación entre los servicios municipales, sobre la intermediación y asesoramiento para la asistencia jurídica gratuita en la mayoría de los casos.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 280

Página 237 de un total de 482
Página 106 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

3. ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DEL PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO EN EL SECTOR RESIDENCIAL.

INTRODUCCIÓN

En este apartado se analiza la capacidad residencial derivada de la planificación territorial y urbanística y de su incidencia en la satisfacción del derecho a la vivienda, que incluye la promoción de nuevas viviendas, rehabilitación del caserío residencial existente y de alojamientos públicos.

El objetivo de este análisis es identificar los suelos residenciales vacantes, las previsiones de suelo destinado a vivienda protegida, las posibilidades de aumento de estas reservas de suelo, y la identificación de posibles suelos para alojamientos públicos, además de las posibles actuaciones de rehabilitación en los inmuebles del casco urbano residencial.

ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE

El Planeamiento general de La Puebla de Cazalla está conformado por un PGOU aprobado definitivamente por resolución de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, el 8 de abril de 2019 y con entrada en vigor tras la publicación en los BOJA números 12 y 13, de fechas 20 y 21 de enero de 2020, respectivamente, junto con diversas innovaciones posteriores tramitadas:

- Modificación puntual primera del Plan General de Ordenación Urbanística de La Puebla de Cazalla consistente en la modificación del artículo 14.2.9; aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla en la sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 25 de mayo de 2023.
- Modificación puntual segunda del Plan General de Ordenación Urbanística de La Puebla de Cazalla (Sevilla), consistente en la Modificación de los artículos 10.6.3, 13.7.5, 9.2.23 y 13.4.5, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla en la sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 25 de mayo de 2023.

En la actualidad, el planeamiento se encuentra en fase de adjudicación de contrato de redacción de PGOM (Plan General de Ordenación Municipal) por subvención concedida para ello por la Diputación de Sevilla

El POTA fija una limitación al crecimiento del 40% en superficie de suelo urbanizable respecto al suelo urbano consolidado y del 30% del crecimiento poblacional. No obstante, actualmente no se encuentra en tramitación ni hay previsión a corto plazo de ningún nuevo Plan General de Ordenación Urbanística.

El presente análisis se efectúa en base a la ordenación vigente, es decir, el PGOU, así como aquellas modificaciones aprobadas definitivamente que forman ya parte del Planeamiento General.

El grado de cumplimiento del PGOU es bajo, debido a la crisis económica que se ha producido, y se ha tramitado escaso planeamiento de desarrollo previsto en el PGOU (Planes Parciales y Planes Especiales de Reforma Interior residenciales que contemplan la ejecución de nuevas viviendas) y se ha ejecutado un porcentaje bajo del total de las viviendas previstas.

Como se detalla posteriormente, el análisis del planeamiento arroja que el municipio posee suelo disponible para la ejecución de un total de 1.517 parcelas para viviendas (360 parcelas en suelo urbano y 1.157 parcelas en suelo urbanizable).

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 280

Página 238 de un total de 482
Página 107 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROYECCIONES DE POBLACIÓN Y NECESIDADES DE VIVIENDA

Se remite a lo expresado en apartados anteriores.

Oferta y mercado de vivienda

La evolución del mercado inmobiliario de vivienda en Puebla de Cazalla vivió su máximo auge en el año 2009. La crisis económica y, especialmente inmobiliaria, comenzó a tener su reflejo estadístico en el año 2010 en el que descendieron bruscamente las transacciones, manteniendo esta evolución hasta el año 2013. Desde entonces, el mercado sigue en valores muy bajos.

En cuanto al valor medio de las transacciones inmobiliarias de vivienda libre, sólo se disponen datos a nivel provincial, detectándose cierto repunte en los últimos ocho trimestres, tras años de bajada.

La oferta, no obstante, es moderada especialmente para la venta. En los distintos portales inmobiliarios se recogen cerca de una cincuentena de inmuebles en venta en el municipio. En contraste, la oferta en alquiler es sensiblemente más baja.

Los precios requeridos han sufrido un aumento en los dos últimos años, respecto a la tendencia decreciente de los años de crisis económica. Esta circunstancia hace que, a día de hoy, el precio medio de la vivienda libre de segunda mano supere ligeramente los 1.000 €/m^2c, valor muy similar a los precios establecidos para la vivienda protegida nueva.

LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANÍSTICO DE PUEBLA DE CAZALLA

Del estudio del Planeamiento General se estima que el municipio dispone de suelo para la materialización de 1.517 viviendas en el horizonte temporal establecido por la vigencia del mismo. Sin embargo, ha transcurrido un cuatrienio previsto para el desarrollo de dicho planeamiento sin que se haya completado gran parte de los terrenos; esto supone que hay que actualizar este horizonte.

El 100% del suelo urbanizable sectorizado y urbano consolidado contempla un total de 1.517 viviendas en el horizonte del PGOU, 1.157 en suelo urbanizable y de 360 en el urbano consolidado.

De este total de parcelas para viviendas, se han desarrollado mínimamente, necesitando un impulso la planificación, urbanización y edificación de viviendas previstas en el PGOU.

La gestión urbanística prevista en todos los sectores y unidades de ejecución ha sido por iniciativa privada. La ejecución de las urbanizaciones en la gran mayoría de los casos se ha realizado con carácter previo y/o simultáneo a la edificación, a un ritmo pausado desde el inicio de la crisis inmobiliaria y ha venido decayendo el número de parcelas urbanizadas y edificadas a partir de ese año.

Según los datos de los Servicios Técnicos Municipales, en los últimos años no se ha avanzado en nuevos crecimientos, sino más bien la continuación de la tramitación de desarrollo anteriormente iniciado, los cuales también se han paralizado ante la crisis inmobiliaria.

CAPACIDAD RESIDENCIAL

Según el PGOU vigente, el suelo disponible en el municipio de uso residencial se refiere al suelo urbano y al suelo urbanizable. Ambos se localizan tanto en actuaciones del núcleo de población y zonas perimetrales del casco urbano de Puebla de Cazalla.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblaedecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 280

Página 239 de un total de 482
Página 108 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En los siguientes cuadros expresamos en las distintas categorías de suelo, dentro de la clasificación de urbano y urbanizable, la superficie, edificabilidad-aprovechamiento y número de viviendas.

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

AMBITO	CATEGORIA SUELO	SUPERFICIE M2	APROVECHAM. UA/M2S	Nº VIVS.	RESERVA VPO	10 % CESION	PREV. TEMPORAL
URT-1	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	5.775	1,073074	40	-	4	1C
URT-2	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	16.275	0,899969	146	146	15	1C
UR-3	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	4.278	0,528275	16	6	2	1C
UR-7	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	5.770	0,685634	26	10	3	1C
UR-8	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	8.328	0,685624	44	44	4	1C
UR-9	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	6.541	0,685634	38	38	4	1C
AIA-1	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	3.935	0,86	35	-	4	2C
AIA-2	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	1.700	0,86	15	-	2	2C
				360	**244**	**38**	

SUELO URBANIZABLE

AMBITO	CATEGORIA SUELO	SUPERFICIE M2	APROVECHAM. UA/M2S	Nº VIVS.	RESERVA VPO	10 % CESION	PREV. TEMPORAL
UZO-1	SUELO URBANIZABLE ORDENADO	131.211	0,65	555	-	56	1C
UZO-2	SUELO URBANIZABLE ORDENADO	37.245	0,528629	163	51	16	1C
UZO-3	SUELO URBANIZABLE ORDENADO	63.085	0,308796	135	-	14	1C
UZ-1	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	27.990	0,448384	140	46	14	2C
UZ-2	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	32.710	0,448384	164	54	16	2C
				1.157	**151**	**116**	

Los datos de población equivalente representan la capacidad habitacional que tiene los distintos suelos residenciales y nos aproxima al número de habitantes que podrían contenerse en los mismos a partir del coeficiente 2,40 hab/viv.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 280

Página 240 de un total de 482
Página 109 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Así mismo también sería objeto de revisión del PMVS las modificaciones estructurales del Plan General que afectasen al número, régimen y tipologías de viviendas.

RESERVA DE SUELO DESTINADO A VIVIENDA PROTEGIDA

En este apartado analizaremos el suelo residencial disponible para Vivienda Protegida.

Coeficiente de ponderación del uso de vivienda protegida.

El coeficiente de ponderación atribuido por el Plan General vigente al uso pormenorizado de vivienda protegida se determina a partir del uso global o característico que tiene asignado el sector.

Para el desarrollo de los suelos pendientes de ordenación detallada, de cara a compensar de forma más equilibrada la repercusión del coste y mantenimiento de infraestructuras y urbanización, se podrá aplicar la LISTA que prevé que el instrumento de ordenación detallada, podrá concretar con nuevos coeficientes la ponderación relativa a los usos pormenorizados y tipologías edificatorias, así como las diferencias de situación y características urbanísticas dentro del espacio ordenado.

Tipologías asignadas para la vivienda protegida.

El PGOU no ha establecido una tipología específica asignada a la vivienda protegida sino que cada sector o unidad de ejecución establece una tipología concreta, en relación a la normativa de VPO.

Si bien, lo que se había venido edificando con más frecuencia había sido la tipología unifamiliar en agrupaciones adosadas o en hilera entre medianeras, se pueden plantear en algunos ámbitos residenciales la tipología de edificación plurifamiliar estando esta tipología asignada a las parcelas destinadas a vivienda protegida, por la menor repercusión de suelo en el precio final.

Cuantificación de las reservas de suelo para vivienda protegida.

El PGOU, en relación a la LISTA y la Ley de vivienda protegida, exigen reserva de suelo para el uso de vivienda protegida del 30 % de la edificabilidad que en cada ámbito se destine al uso pormenorizado de vivienda.

Estimamos, en base a estos datos, y en los ámbitos en los que es obligatorio la reserva de vivienda protegida, que la reserva potencial de suelo para reserva de vivienda protegida serían de 244 viviendas en ámbitos de suelo urbano consolidado y 151 viviendas en sectores de suelo urbanizable sectorizado.

SUELOS DE CESIÓN DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

El aprovechamiento lucrativo del 10% que corresponde al Ayuntamiento se recibirá como cesión gratuita y obligatoria para el destino previsto por el planeamiento. En las Unidades de Ejecución en las que sea vigente la normativa actual, se cederá un 10% de suelo al Ayuntamiento a través de un Proyecto de Reparcelación, de forma gratuita, libre de cargas y urbanizado.

En el caso del municipio de La Puebla de Cazalla, en cada sector de suelo urbanizable, estas cesiones, en los suelos vacantes, corresponderían a un total de 154 parcelas para usos

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 280

Página 241 de un total de 482
Página 110 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

residenciales, 38 en suelo urbano no consolidado y 116 en suelo urbanizable, en el desarrollo del PGOU.

CUADROS RESUMEN

En el cuadro siguiente se resumen, en las distintas categorías de suelo, dentro de la clasificación de urbano y urbanizable, la superficie, aprovechamiento, nº de viviendas y previsiones.

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

AMBITO	CATEGORIA SUELO	SUPERFICIE M2	APROVECHAM. UA/M2S	Nº VIVS.	RESERVA VPO	10 % CESION	PREV. TEMPORAL
URT-1	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	5.775	1,073074	40	-	4	1C
URT-2	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	16.275	0,899969	146	146	15	1C
UR-3	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	4.278	0,528275	16	6	2	1C
UR-7	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	5.770	0,685634	26	10	3	1C
UR-8	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	8.328	0,685624	44	44	4	1C
UR-9	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	6.541	0,685634	38	38	4	1C
AIA-1	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	3.935	0,86	35	-	4	2C
AIA-2	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	1.700	0,86	15	-	2	2C
				360	**244**	**38**	

SUELO URBANIZABLE

AMBITO	CATEGORIA SUELO	SUPERFICIE M2	APROVECHAM. UA/M2S	Nº VIVS.	RESERVA VPO	10 % CESION	PREV. TEMPORAL
UZO-1	SUELO URBANIZABLE ORDENADO	131.211	0,65	555	-	56	1C
UZO-2	SUELO URBANIZABLE ORDENADO	37.245	0,528629	163	51	16	1C
UZO-3	SUELO URBANIZABLE ORDENADO	63.085	0,308796	135	-	14	1C
UZ-1	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	27.990	0,448384	140	46	14	2C
UZ-2	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	32.710	0,448384	164	54	16	2C
				1.157	**151**	**116**	

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblacazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 280

Página 242 de un total de 482
Página 111 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- Viviendas en suelo urbano consolidado, objeto de actuaciones de rehabilitación y mejora, en solares vacantes o de edificaciones ruinosas, previéndose en suelo municipal la ejecución de viviendas protegidas.

- **360** viviendas estimadas en el suelo urbano no consolidado, posibles para la ejecución de nuevas viviendas, tanto libres como protegidas.

- **1.157** viviendas estimadas en el suelo urbanizable, posibles para la ejecución de nuevas viviendas, tanto libres como protegidas.

Estos datos deben servir de base para la realización de una política adecuada de vivienda y de rehabilitación del parque residencial.

CONCLUSIONES

Del análisis efectuado se pueden establecer las siguientes conclusiones:

Actualmente el planeamiento vigente en el municipio es un PGOU adaptado a la normativa urbanística. El análisis se ha efectuado en base a la ordenación vigente.

De acuerdo al análisis efectuado, la capacidad teórica máxima de viviendas para los suelos residenciales es de 360 viviendas en suelo urbano y 1.157 viviendas en suelo urbanizable.

Con estos datos la promoción total de estos suelos permitiría la construcción de un total de 1.517 viviendas. En base a la ratio 2,40 hab/viv. la capacidad habitacional vacante que tienen los distintos suelos residenciales es de 3.640 habitantes. El suelo disponible a medio-largo plazo permitiría la promoción de 154 viviendas municipales, al que habría que sumar las parcelas municipales actuales. Estos valores se estiman suficientes para cubrir la demanda detectada.

Las tipologías predominantes previstas en el planeamiento en el municipio es la de vivienda unifamiliar en agrupaciones unifamiliares o viviendas unifamiliares y la superficie media de las viviendas, es superior a la necesaria para cubrir las demandas del PMVS. En cuanto a las reservas de suelo destinado a vivienda protegida, la reserva de suelo permitiría la construcción de 244 viviendas en Suelo Urbano y 116 viviendas en sectores de suelo urbanizable.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 280

Página 243 de un total de 482
Página 112 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

4. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS E INSTRUMENTOS MUNICIPALES AL SERVICIO DE LAS POLÍTICAS DE VIVIENDA.

DESCRIPCIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO

En este apartado se realiza una descripción de los recursos e instrumentos municipales al servicio de las políticas de vivienda, los recursos que integran el Patrimonio Municipal del Suelo y la relación de Solares y Edificaciones Ruinosas registrados.

- Patrimonio municipal de viviendas

De la información recabada, el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla es propietario de las viviendas que se reflejan en la información del Plan.

Ayuntamiento Puebla Cazalla	Carretera Villanueva	12
	Casas maestros	12

- Patrimonio municipal de suelo

El PMVS de Puebla de Cazalla lo conforman los bienes que integran el Patrimonio Municipal de Suelo.

De la ejecución y urbanización de los suelos previstos en el PGOU, se obtendrían un total de 154 parcelas residenciales, para su inclusión en el patrimonio municipal de suelo, y realizar la ejecución de viviendas sociales, protegidas o públicas.

Aparte el ayuntamiento de Puebla de Cazalla es propietario de solares municipales, reflejados en la documentación informativa anterior.

- Plazos de ejecución

Los plazos de ejecución se ajustarán a la programación temporal del PMVS, en su vigencia de 5 años.

- Relación de inmuebles inscritos en el Registro Municipal de solares y edificaciones ruinosas y previsiones de edificación/rehabilitación

En el municipio de Puebla de Cazalla no existe un Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, como instrumento complementario de intervención eficaz en el municipio, de conformidad con el artículo 150 y siguientes de la Ley 7/2002 LISTA mediante “la ejecución mediante sustitución por incumplimiento del deber de edificación”, para actuar sobre inmuebles con declaración firme de ruina, o solares con dilatado tiempo sin edificar.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 280

Página 244 de un total de 482
Página 113 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 280

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
CVE: BOP-SE-2025-056024
Página 114 de 280
Página 245 de un total de 482

PROPUESTA

Se realiza un análisis-diagnóstico, en un cuadro DAFO, como base para la propuesta del PMVS.

DEBILIDADES	FORTALEZAS
Solicitudes de demandantes de vivienda protegida VP con renta económica baja o muy baja.	Ayudas puntuales para paliar situaciones de riesgo de exclusión social. Incremento del número de personas que demandan ante los Servicios Sociales viviendas de alquiler social.
No hay oferta de viviendas protegidas acorde a la que la demanda quiere o puede acceder. No obstante hay suelo en desarrollo. Previsto para ello.	Bolsa de suelo para reserva de VP, en base al 30-40 % de reserva en el planeamiento pendientes de desarrollo.
Salarios bajos, precios altos de viviendas (en relación con los salarios medios) y necesidades de vivienda demandadas en alquiler de baja renta. Desconfianza del propietario para sacar su vivienda en alquiler, necesitando garantizar el inquilino.	Caída del mercado inmobiliario, stock de solares y viviendas inhabitadas susceptibles de rehabilitación. No obstante sigue existiendo especulación de suelo.
Hacinamiento en viviendas ocupadas por grupos de familias en exclusión social. Población necesitada de alojamiento específico que utiliza todos los servicios municipales. Necesidad de alojamientos transitorios.	Gestión coordinada de inspección sobre viviendas desocupadas propiedad de AVRA que agilice la puesta a disposición de viviendas no utilizadas de primera ocupación y favorecer el acceso a demandantes acorde a sus necesidades.
	Buena infraestructura viaria supramunicipal Protección del Centro Histórico y estudios para mejorar la movilidad del municipio (plan de movilidad)
	Zona urbana compacta que favorece la dotación de equipamientos e infraestructuras y la conectividad
Parque de viviendas sin mantenimiento adecuado en casos puntuales y baja eficiencia energética.	Elaborar y poner en marcha una Normativa de Evaluación de Inspección Técnica de Edificios
	Concienciación a la población hacia modo de construcción más sostenible, mejorando la accesibilidad y la eficiencia energética, así como concienciación hacia modos de transporte más sostenibles y menos contaminantes
Falta de calidad ambiental de pocos espacios públicos y estanciales y de rehabilitación del parque de viviendas.	Previsión de proyectos de recuperación y reurbanización de los espacios públicos para su carácter vivencial.
	Nuevos modelos de alojamiento y vivienda con la normativa estatal y autonómica
Complejidad para localizar datos estadísticos de viviendas del municipio	Existencia de registros relativos a la gestión de vivienda y suelo e impulsar la participación ciudadana

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 280

Página 246 de un total de 482
Página 115 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AMENAZAS	OPORTUNIDADES
Aumento de la necesidad de vivienda, descompensado con la oferta adecuada de alojamiento de vivienda	Desarrollo agropecuario e industrial de la zona
Aumento del número del personas en riesgo de exclusión social	Poner en el mercado viviendas en venta y alquiler en el horizonte del PMVS, así como la gestión de ayudas de alquiler de vivienda para personas con pocos recursos.
Falta de crédito hipotecario para promotor y adquiriente y paralización de la actividad promotora	Generar recursos a partir del PMVS y las cesiones obligatorias para implicación en la promoción de VP que complete la oferta de la promoción privada, incluso por medio de cooperativas.
Aumento de la población de mayores	Fomentar la mejora de la accesibilidad en sus viviendas y adecuación a sus necesidades con especial atención a las personas con movilidad reducida, incluso con ayudas públicas.
Dificultades para poder acceder a la vivienda a los jóvenes sin empleo	Existencia de bolsas de suelo municipal encuadrable en el programa público de vivienda en régimen de autoconstrucción, para gestión por cooperativas.
Falta de calidad ambiental de algunos espacios públicos y estanciales y deterioro del parque de viviendas en general y viviendas inadaptadas	Propuesta de proyectos de recuperación y reurbanización, así como programas de rehabilitación y regeneración urbana
	Impulsar el compromiso de la participación ciudadana y de las asociaciones sectoriales con especial atención en las reuniones de barrio que se convoquen a lo largo del año en las zonas diferenciadas que estructuran el municipio
Existencia de construcciones en Suelo rústico y paralización de la actividad inmobiliaria privada	Redacción actual del PGOM para Sectores residenciales (densidad y tipología) y para adaptación del crecimiento y áreas de centralidad.
Situación de crisis generalizada con la falta de creación y diversidad en el empleo	Concienciación de la población hacia modos de transporte más sostenibles. Acciones de Movilidad Sostenible AGENDA 21 LOCAL
Conducta ciudadana sobre el uso del coche privado.	Ayudas estatales, autonómicas, europeas y municipales.
Complejidad para la dotación de subvención para fomentar el alquiler, la autoconstrucción, la rehabilitación y la eficiencia energética.	

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 280

Página 247 de un total de 482
Página 116 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

1. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS.

Programa del conjunto de actuaciones previstas y su coordinación con otras estrategias sociales, económicas y medioambientales. Cuantificación y localización.

Tras el estudio de la población y sus necesidades en materia de vivienda, el parque de viviendas existente y su estado de conservación y los suelos disponibles, procede la definición de los objetivos y estrategias por la Administración Local, para poder elaborar el Programa de Actuación.

Se establece el programa del conjunto de actuaciones previstas y su coordinación con otras estrategias sociales, económicas y medioambientales, así como su cuantificación y localización y las bases para los procedimientos de adjudicación.

OBJETIVOS

Como objetivos fundamentales se establecen los siguientes:

- Hacer efectivo el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades, en unas condiciones económicas proporcionales a los ingresos del hogar.

- Determinar la demanda de vivienda no satisfecha y/o el potencial de demanda, clasificándola por niveles de renta, y la capacidad de respuesta con las viviendas disponibles en el municipio.

- Eliminar situaciones de ocupación anómala de viviendas: importante número de viviendas deshabitadas existentes en el municipio que puedan incluirse en el mercado del alquiler (fundamentalmente en urbanizaciones periféricas del núcleo de población).

- Facilitar el cambio o permuta de vivienda a aquellas familias que posean una inadecuada a sus necesidades personales o familiares.

- En el caso de no poder cubrirse la necesidad de vivienda con las existentes o previstas en el municipio, establecer una oferta de vivienda protegida de nueva construcción en alquiler que satisfaga la demanda en el marco temporal pertinente, apoyándose en los programas que se regulen en los Planes Estatal y Autonómico de Vivienda y en el propio Plan Municipal. En su caso, se reorientará la propuesta al alquiler con opción a compra.

- Promover la cohesión social en materia de vivienda y evitar y prevenir los fenómenos de discriminación, exclusión, segregación o acoso sobre los colectivos más vulnerables, así como la pérdida de su vivienda, como consecuencia de una ejecución hipotecaria o por morosidad del pago del alquiler (fundamentalmente viviendas de entidades bancarias con procesos de ocupación irregular de dichos inmuebles).

- Impulsar las medidas suficientes para la rehabilitación, conservación y adecuación funcional y de ahorro energético de las viviendas y edificios, así como la eliminación de la infravivienda existente en el municipio (viviendas sin las mínimas condiciones de habitabilidad).

- En caso de ser necesario, se cubrirán las necesidades de suelo para completar la oferta residencial, cuantitativa y cualitativamente, y diseñando e implementando en su caso, los instrumentos urbanísticos para su localización, clasificación, ordenación, gestión y ejecución.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 280

ESTRATEGIAS

Las Estrategias propuestas a continuación, se refieren a los objetivos señalados y presentan un nivel de definición general y contemplan a largo plazo, a diferencia del Programa de Actuación, en el que se definirán de manera detallada.

Las estrategias para la consecución de estos objetivos se agrupan para su mejor organización en varios grupos:

- Estrategias de acceso a la vivienda

Estrategias en relación con el uso adecuado y cumplimiento de la función social de las viviendas.

Se establece la definición estratégica de actuaciones favorecedoras de la utilización y la ocupación del parque de viviendas existente:

En relación a las viviendas deshabitadas, se prevé lo siguiente:

- Bonificación municipal del ICIO y ayudas supramunicipales para las actuaciones de rehabilitación, dentro de lo posible.

- El Ayuntamiento de Puebla de Cazalla cuenta con Registro de Demandantes de Vivienda, registro que en la actualidad se encuentra operativo.

En relación a las viviendas en construcción:

- Con la crisis inmobiliaria no hay promociones de viviendas de construcción en el municipio, ni públicas ni privadas, solo actuaciones de construcción de viviendas unifamiliares.

- No obstante, se prevén actuaciones futuras de obra nueva vinculadas a cooperativas o autoconstrucción, sobre las 101 parcelas municipales a las que hay que añadir parcelas actuales (Plan parcial 3, UR-3 (antiguos silos) y URT-1 (María Auxiliadora).

En relación a los programas que establece el Plan Estatal y Autonómico, se prevé:

- El fomento de las actuaciones de rehabilitación edificatoria y urbana, alquiler con opción a compra, autoconstrucción, eliminación de 12 infraviviendas (vivienda que no reúne las suficientes condiciones de habitabilidad), apoyadas en las ayudas de los Planes Estatal y andaluz de vivienda.

- El asesoramiento a los ciudadanos y promotores privados para la tramitación y obtención de ayudas para las edificaciones existentes, unifamiliares y plurifamiliares, en relación a las actuaciones sostenibles.

- La tramitación de ayudas para rehabilitación de inmuebles de más de 50 años, para su rehabilitación eficiente y edificatoria, en la zona central del casco urbano.

- El planeamiento general vigente prevé la edificación de 30 viviendas en el URT-1 y de 16 en el UR-3 y 55 del PP-3, como unidades de vivienda protegida, en suelo urbano.

En relación a las actuaciones protegidas que puedan regularse en el propio Plan Municipal, tendríamos:

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapubliadecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 280

- En los equipamientos SIPS, se prevé la localización de alojamientos protegidos en planta primera, manteniendo el uso dotacional en planta baja.

- A estas se sumarían las resultantes de la cesión del 10 % de aprovechamiento de los ámbitos de desarrollo del planeamiento vigente, realizándose una política de vivienda derivada de las viviendas protegidas resultantes de la ejecución del planeamiento vigente, previa urbanización y edificación.

Estrategias relacionadas con la promoción de viviendas.

En el municipio se pretenden implantar modalidades de promoción de viviendas protegidas para el alquiler con opción a compra y promoción de viviendas y alojamientos protegidos, de inserción o de otras viviendas destinadas a los colectivos más desfavorecidos, en parcelas municipales, o fruto de la rehabilitación de inmuebles en el casco urbano, para su puesta en alquiler.

Respecto a las promociones de viviendas de la Junta de Andalucía, no se han vuelto a realizar promociones de viviendas públicas en el municipio. El mantenimiento lo realizan los propietarios, al haber sido en régimen de venta, y en las viviendas en régimen de alquiler el mantenimiento lo realizan los inquilinos.

A la vista de los estudios realizados se hace especialmente conveniente:

- Impulsar modalidades de promoción de viviendas protegidas para el alquiler y promoción de viviendas destinadas a los colectivos más desfavorecidos, en el suelo público, teniendo en cuenta las capacidades de promoción directa del Ayuntamiento o Junta de Andalucía y/o las posibles concertaciones con otros promotores sociales públicos o privados:

    - Previsión en la adjudicación de viviendas sociales para alojamiento urgente a familias en riesgo de exclusión social, siempre que haya viviendas disponibles.

- Favorecer la adquisición de viviendas, al resto de demandantes:

    - Cuantificar una partida municipal de ayudas en materia para posibilitar el acceso a personas con mayores dificultades económicas. Fijar y garantizar para un periodo de cinco años una Dotación de Ayudas al pago de alquiler.

- Impulsar la promoción de diferentes tipos de vivienda para realización en régimen de cooperativa, así como la disponibilidad de viviendas vacías hacia un alquiler asequible, y el impulso de nuevos modelos de uso, con el fin de mejorar la accesibilidad de la ciudadanía a la vivienda:

    - Impulsar la autoconstrucción, preferentemente mediante la constitución de cooperativas de viviendas.

    - Fomentar la inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida en general y en particular para aquellos interesados en acceder a una vivienda en régimen de cooperativa.

Estrategias relacionadas con el patrimonio público y gestión de suelo.

Como estrategias relacionadas con el patrimonio público de suelo y su gestión, se prevén para las cesiones futuras de aprovechamiento al Ayuntamiento, y actuaciones en las parcelas

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 280

Página 250 de un total de 482
Página 119 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

dotacionales, compatibles con los equipamientos previstos, junto con el patrimonio público de suelo existente.

La utilización y gestión del patrimonio municipal de suelo y vivienda y del fondo económico a él vinculado existente, se pondrán al servicio de las actuaciones programadas, para completar las actuaciones y necesidades de vivienda, en régimen de alquiler y alquiler con opción a compra más urgentes.

No hay definición de posibles áreas de ejercicio del derecho de tanteo y retracto, de la información recabada.

Sobre la gestión de patrimonio municipal de vivienda y suelo (PMVS) se propone adoptar las siguientes determinaciones:

El destino de las cesiones correspondientes al 10% de aprovechamiento lucrativo residencial que corresponden al Ayuntamiento, en ejecución del planeamiento, deberán vincularse a vivienda protegida, hasta cubrir las necesidades detectadas en el horizonte temporal. La utilización y gestión del patrimonio municipal de suelo y vivienda y del fondo económico a él vinculado, se deberá poner al servicio de las actuaciones programadas por el PMVS:

- Se mejorará el Registro del Patrimonio Municipal de Suelo para poder contar con sus bienes y recursos.

- Destinar el 50% de las viviendas sobre los suelos procedentes del 10% de cesión en aprovechamiento municipal al régimen especial o a cooperativas.

Dentro de las estrategias relacionadas con el PMVS se consideran también necesarias las siguientes:

- Adquisición, ampliación y cesión del PMS para la puesta a disposición de los terrenos a los agentes públicos y privados que hayan de asumir la promoción de las viviendas protegidas:

  - Cesiones obligatorias por la LISTA (LISTA)

  - Creación del Registro Municipal de Solares y Edificaciones ruinosas e impulsar la redacción de su ordenanza reguladora.

- De aquellos terrenos del PMVS no aptos o compatibles para la promoción de viviendas protegidas:

  - Búsqueda de programas de interés público con objeto de la mejora del municipio, para dotaciones y para alojamientos compatibles.

- Localización de zonas de intervención en la edificación, el uso del suelo y el mercado de vivienda definidos por la legislación urbanística y de vivienda:

  - Formular proyectos para zonas de especial necesidad social o constructiva.

<u>Estrategias relacionadas con el planeamiento y gestión urbanísticos.</u>

En relación a estas estrategias, se prevén las siguientes actuaciones en el planeamiento urbanístico, tanto de sus determinaciones de ordenación como de las de gestión y programación, a fin de adecuarlo a las necesidades de vivienda detectadas, y a la programación prevista, en el sentido de fomentar el planeamiento y gestión y urbanización de

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblade cazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 280

Página 251 de un total de 482
Página 120 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

los ámbitos previstos en el planeamiento vigente, para la obtención de parcelas para vivienda protegida. Se prevén las actuaciones contenidas en el planeamiento vigente del municipio, orientadas a la colmatación del suelo urbano no consolidado, y del suelo previsto urbanizable residencial en el planeamiento vigente.

Sobre el Planeamiento y Gestión Urbanística existentes o previstos se podrán plantear algunos posibles ajustes, tanto de sus determinaciones de ordenación como de las de gestión y programación, a fin de adecuarlo a las necesidades de vivienda detectadas. Entre ellos:

- Modificación o revisión parcial de aquellos ámbitos residenciales, para el uso pormenorizado de vivienda protegida, en sus determinaciones de ordenación (densidad, tipología edificatoria) como de las de gestión y programación, a fin de adecuarlo a las necesidades de vivienda detectadas y, si fuera necesario, su incremento o disminución, de forma justificada:
  - Adecuar la programación temporal de sectores residencial con uso de vivienda protegida cuando haya una urgente necesidad de acceso a la vivienda estableciendo distintas fases de la urbanización y la edificación.
- Medidas que aseguren el desarrollo, gestión y ejecución de las actuaciones urbanísticas de iniciativa privada y la edificación de los solares destinados a vivienda protegida de modo que se garantice que los propietarios las ejecuten en los plazos previstos:
  - Asesoramiento a los promotores privados.
  - Intermediación de posibles conflictos entre propietarios, para la gestión urbanística eficaz de la urbanización y la edificación, garantizando las cesiones públicas de suelo residencial y dotaciones.
  - Adecuación de las futuras promociones protegidas a los niveles de renta de la población demandante.

- **Estrategias para el uso, conservación, mantenimiento, rehabilitación y adecuación del parque residencial.**

De manera general, las estrategias en materia de rehabilitación residencial incluyen actuaciones que van desde la escala urbana a la rehabilitación de edificios y viviendas, contemplado la mejora de su habitabilidad y de su eficiencia energética, así como de la calidad medioambiental y la sostenibilidad de las ciudades, primando, a su vez, el cuidado del entorno frente al crecimiento desmedido.

Especialmente se establecen los criterios que facilitan la gestión para el uso, conservación y mantenimiento del patrimonio existente, ya sea público o privado, en régimen de propiedad y en alquiler.

Asimismo, en atención a la Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda:

- Definición de acciones favorecedoras de la utilización y ocupación del parque de viviendas existente, tanto de las viviendas deshabitadas, de las viviendas procedentes de embargo bancario, así como de desahucios, con el objetivo de su recuperación y ocupación.
- Concienciar a los vecinos y vecinas del municipio hacia un uso adecuado del parque residencial y espacios públicos correspondientes, para la conservación y adecuación del entorno.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 280

Página 252 de un total de 482
Página 121 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- Aplicación de medidas de fomento según la Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda, de los programas del Plan Estatal y Autonómico y las actuaciones protegidas que se regulen en el Plan Municipal:

  - Puesta en marcha de los distintos programas de la Administración pública conforme aprobación de órdenes reguladoras y convocatorias.

Respecto a todas estas estrategias, tenemos:

Estrategias relacionadas con medidas para el mejor uso, conservación y mantenimiento del parque de viviendas existente.

En relación a estas estrategias, y el conocimiento de la situación del parque existente, ya sea público o privado, en la información y diagnóstico previo, y teniendo en cuenta la forma de gestión para llevar a cabo las labores necesarias para ello, así como su forma de financiación, se establecen las siguientes:

- Fomento de bonificaciones municipales para fomentar la conservación, accesibilidad y el mantenimiento del parque de viviendas existente.

- Coordinar y asesorar a los ciudadanos para la canalización de las ayudas establecidas en los planes de vivienda estatal y autonómico.

- Fomento de la rehabilitación edificatoria y urbana del municipio, con campañas específicas municipales al efecto, para ayudas concretas.

Dado el conocimiento de la situación del parque existente, público y privado, se deberá articular la forma de gestión para llevar a cabo las labores necesarias para su conservación, así como su forma de financiación, con ayudas adicionales en algunos casos de carácter municipal:

- Fomento de programas de rehabilitación energética y reducción de tasas e impuestos en el ICIO y el IBI.

- Actuación sobre viviendas sociales sobreocupadas a fin de adecuar a la normativa de uso y evitar hacinamiento, priorizando en la intermediación de viviendas sociales vacantes que sean adecuadas a la composición familiar.

Estrategias relacionadas con medidas para la eliminación de la infravivienda.

Profundizando en el conocimiento de la situación de la infravivienda (vivienda que no reúne las condiciones mínimas de habitabilidad) del municipio, principalmente viviendas desocupadas en las zonas más antiguas del casco urbano, y reforzando los instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones, realizamos las siguientes propuestas:

- Fomento de la rehabilitación de los inmuebles y mejora y puesta en uso adecuado, para destinarlo al alquiler en relación a los demandantes del RMDVP, previsto en parcela de viviendas de Ctra. De Villanueva.

- Gestión de ayudas y bonificaciones para fomentar la rehabilitación de los inmuebles.

La continuación de las medidas para la eliminación de la situación de infravivienda se deberá realizar intensificando las inspecciones y acciones municipales, pero sobre todo reforzando los instrumentos de colaboración entre las distintas administraciones para garantizar la adaptación

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblabedecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 280

Página 253 de un total de 482
Página 122 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

funcional básica de aquellos colectivos con escasos recursos, personas mayores y personas con discapacidad:

- Procedimiento específico municipal donde se impliquen las áreas de Urbanismo, Policía Municipal y Servicios Sociales del Ayuntamiento para la detección de infravivienda.

- Información y publicidad de las posibles ayudas para la rehabilitación vigentes.

Estrategias para fomentar la rehabilitación residencial,

Se prevé la inclusión de programas de actuaciones que inciden, de forma general, en mejorar el estado de conservación y las condiciones de accesibilidad, y de su rehabilitación energética, como estrategia para impulsar la reconversión del sector de la construcción y la generación de nuevos yacimientos de empleo en el municipio, tales como:

- En base a las bonificaciones municipales y ayudas autonómicas y estatales, se prevé la reconversión del sector de la construcción para la generación de nuevos empleos a través de la rehabilitación y mejora energética de los inmuebles y comunidades de propietarios.

- En el ámbito público el Ayuntamiento apuesta por la rehabilitación y mejora sostenible de sus edificios, generando también la rehabilitación y la creación de puestos de trabajo.

Dentro de las estrategias en materia de rehabilitación residencial se prevén en el Plan:

- Actuaciones desde la escala urbana a la rehabilitación de edificios y viviendas, contemplado la mejora de su habitabilidad y de su eficiencia energética, así como de la calidad medioambiental y la sostenibilidad:

  - Asesoramiento y tramitación de ayudas bajo programas estatales o autonómicos destinados a la construcción sostenible.

  - De las ayudas aprobadas como medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social o similar, destinar un porcentaje variable a la rehabilitación y conservación de inmuebles, e incluso al alquiler.

- Establecimiento de criterios que faciliten la gestión para el uso, conservación y mantenimiento del patrimonio existente, ya sea público o privado, en régimen de propiedad y en alquiler:

  - Fomento de programas de rehabilitación energética y reducción de tasas e impuestos como el ICIO y el IBI.

- Impulso de programas de actuaciones que incidan de manera general en mejorar el estado de conservación y las condiciones de accesibilidad, tanto de carácter local como los autonómicos y estatales, con la inclusión de programas, particularmente en su rehabilitación energética, como estrategia para impulsar la reconversión del sector de la construcción y la generación de nuevos yacimientos de empleo:

  - Desde las distintas áreas municipales con vinculación en materia de vivienda, informar de las convocatorias y programas vigentes.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblade cazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 280

Página 254 de un total de 482
Página 123 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- Tramitación municipal de los programas autonómicos o estatales de rehabilitación.

Estrategias para la rehabilitación urbana sostenible.

Se contempla, a través de instrumentos como las Áreas de Rehabilitación y de Reactivación Urbana, actuaciones sobre ámbitos urbanos degradados y/o áreas productivas en desuso, o ámbitos urbanos con potencialidades y oportunidades de intervención, cuya recuperación permita una reactivación urbana, social y económica de la ciudad, dentro de parámetros ambientales sostenibles, previéndose:

- Se tienen como objetivos la puesta en valor del parque periurbano del Corbones, y del paseo del Cura.

- De igual forma se pretende la puesta en valor de las zonas verdes del casco urbano.

Se plantea también a corto y largo plazo:

- Contemplar actuaciones sobre ámbitos urbanos degradados, preferentemente, además de sobre áreas productivas en desuso o ámbitos urbanos con potencialidades y oportunidades de intervención, cuya recuperación permita una regeneración urbana, social y económica del municipio, dentro de parámetros ambientales sostenibles:
  - Apoyados en dotaciones presupuestarias de Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) para la mejora de infraestructuras.
  - Otros programas operativos europeos, como el programa autonómico “Ciudad amable”.
- A través de los Planes de Reforma Interior se planificarán anualmente las Áreas de Rehabilitación y de Regeneración Urbana, en una primera instancia, incluyendo la posible delimitación de otras áreas y otros ámbitos específicos de aplicación de las políticas de rehabilitación.

- Estrategias para la información y asistencia a la ciudadanía

El Ayuntamiento de Puebla de Cazalla está adherido al Plan de defensa de la vivienda, asimismo, cuenta con partida presupuestaria municipal para asistencia social con ayudas emergencia social a personas con vulnerabilidad y ayudas para producto municipal de alimentos.

Se propone dotar de mayores recursos a corto, medio y largo plazo al Área de Vivienda y Rehabilitación y al Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Puebla de Cazalla, que deberán contar con más funciones para el desarrollo del PMVS, tanto para planificación, gestión y ejecución, como de coordinación, de difusión de programas y ayudas, y de observatorio y de concertación con la Administración de la Junta de Andalucía.

Estrategias en relación a la implantación de servicios de información y asistencia a la ciudadanía en materia de vivienda.

Se concentrarán o coordinarán los diversos Servicios Municipales para prestar las siguientes prestaciones a la ciudadanía:

- Mantenimiento de datos relativos a la detección de infravivienda, viviendas vacías, solares, áreas de rehabilitación, etc. Todos aquellos datos sobre vivienda que aporten información detallada:

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 280

Página 255 de un total de 482
Página 124 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- Generación de un Sistema de Información Geográfica municipal. Permitirá localizar geográficamente información específica necesaria para el análisis y gestión de vivienda y suelo.

- Recopilación de datos estadísticos y padronales, de interés municipal, para estudios sobre vivienda y su georreferenciación.

• Información sobre la normativa, ayudas, programas y políticas municipales, de la Junta de Andalucía y otras Administraciones públicas en materia de vivienda:

- Fortalecimiento de una Oficina Local de Vivienda para el asesoramiento y gestión de ayudas, programas y políticas municipales acerca de las viviendas.

• Sensibilización, asesoramiento y mediación entre la propiedad y la población demandante de vivienda de cara a fomentar el alquiler social:

- Programa de concienciación a la ciudadanía, apoyo y asesoramiento por parte de la Oficina Local de Vivienda a los propietarios/as y demandantes de vivienda.

- Difusión de programas incentivadores del alquiler para evitar la desocupación de viviendas, como el PIMA (Programa de Intermediación al Mercado del Alquiler) e impulsar la inscripción de personas interesadas en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida para participar en el mismo.

• Prevención y asistencia a personas o familias a las que la pérdida de su domicilio habitual, como consecuencia de una ejecución hipotecaria o por morosidad del pago del alquiler, sitúan en riesgo de exclusión residencial y social:

- Colaboración por convenios municipales con las Administraciones Públicas para desarrollar programas en defensa de los/as vecinos/as y evitar la exclusión social.

- Cooperación y trabajo en equipo entre los Servicios Sociales Municipales, la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.) y el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida bajo el Programa en Defensa de la Vivienda.

• Información a la ciudadanía que favorezca las labores de uso, mantenimiento y conservación del parque de viviendas del municipio y recuerde las obligaciones de la propiedad.

- Información para la ciudadanía sobre el uso, mantenimiento y conservación del parque de viviendas.

En relación al alcance y modalidades de la prestación de los servicios a los ciudadanos que faciliten la información sobre la normativa, ayudas, programas y políticas del Ayuntamiento, Junta de Andalucía y otras administraciones públicas en materia de vivienda, se plantean las siguientes actuaciones:

- Asesoramiento y mediación entre los propietarios y la población demandante de vivienda de cara a fomentar el alquiler social.

  Se prevé el asesoramiento y mediación entre los propietarios de inmuebles residenciales y los ciudadanos demandantes de vivienda resultantes del RMDVP, principalmente en el casco urbano, previa rehabilitación, para fomentar el alquiler social de inmueble, a través del Ayuntamiento.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 280

Página 256 de un total de 482
Página 125 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- Prevención y asistencia a personas o familias a las que la pérdida de su domicilio habitual, como consecuencia de una ejecución hipotecaria o por morosidad del pago del alquiler, que las sitúan en riesgo de exclusión residencial y social.

  Se prevé la información a través de los Servicios Sociales Municipales y Registro Público Municipal de Demandantes de vivienda protegida para la asistencia ante desahucios de los ciudadanos afectados, para evitar su exclusión residencial y social, para facilitar el acceso a una vivienda (alquiler social), en los regímenes más adecuados, aunque, afortunadamente no ha habido muchos desahucios en el municipio, de la información municipal correspondiente, y se han reorientado a través de alquileres sociales.

- Información a la ciudadanía que favorezca las labores de uso, mantenimiento y conservación del parque de viviendas del municipio.

  Está prevista la información a los ciudadanos sobre lo previsto legalmente y técnicamente para favorecer las labores de uso, mantenimiento y conservación del parque de viviendas del municipio, tanto las viviendas unifamiliares como las plurifamiliares, en base a los manuales de mantenimiento autonómicos al efecto.

Estrategias en relación al apoyo técnico al uso, conservación, mantenimiento y la rehabilitación.

Igualmente se prestará asistencia técnica.

- Asesoramiento técnico y legal personalizado, integral, público y gratuito de información en materia de uso, conservación y rehabilitación:

  - Adecuación de recursos humanos en la Oficina Local de Vivienda para el asesoramiento y tramitación de programas en materia de vivienda.

- Asesoramiento complementario con el objetivo de fomentar la realización de acciones preventivas y de intervención en los edificios residenciales y las viviendas para evitar la pérdida de sus condiciones de calidad y mejorar la eficiencia de energética:

  - Difusión de información en materia de vivienda desde los servicios municipales.

En relación al fomento del cumplimiento del deber de conservación, mantenimiento y rehabilitación de las viviendas, establecido en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, se realizan las siguientes acciones:

- Facilitar la información y el asesoramiento técnico y legal en materia de uso, conservación, mantenimiento y rehabilitación a la ciudadanía.

  Se realiza y se realizará a través de los Servicios municipales de urbanismo del Ayuntamiento.

- Apoyo técnico al uso, conservación, mantenimiento y rehabilitación, prestándose servicio personalizado, integral, público y gratuito de información y asesoramiento con el objetivo de fomentar la realización de acciones preventivas y de intervención en los edificios residenciales y las viviendas con el objetivo de evitar la pérdida de sus condiciones de calidad y habitabilidad.

  Se realiza y se realizará a través de los Servicios municipales de urbanismo.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 280

Página 257 de un total de 482
Página 126 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Estrategias en relación a recursos, organización y conocimiento.

Continuidad de la Oficina municipal de vivienda desde la que realicen funciones de observatorio y concertación con la administración de la Junta de Andalucía, así como la tramitación de ayudas de alquiler y rehabilitación, y para la gestión de los registros públicos de demandantes de vp.

Se propone un posible instrumento:

- Creación de herramientas para la información y el asesoramiento con el objeto de facilitar viviendas a las familias según sus necesidades:

  - Fomentar la inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida para aquellas personas interesadas, efectivamente, en acceder a una vivienda.
  - Uso de medios de comunicación (redes sociales, web municipal, televisión local, etc.).

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 280

Página 258 de un total de 482
Página 127 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Página 259 de un total de 482
Página 128 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

2. PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

Se establece la definición detallada, la programación y la evaluación económica de las actuaciones derivadas del análisis-diagnóstico hecho con anterioridad y de la definición de objetivos y estrategias, así como la descripción de la financiación que posibilite económicamente las actuaciones programadas.

Para conseguir la adecuación del programa de actuación a la realidad social, se procurará la máxima cooperación y la coordinación entre las Administraciones competentes y suscribir los Convenios-programas precisos, que se irán incorporando los mismos, en su caso, en el ANEXO correspondiente.

MEMORIA

Memoria justificativa y descriptiva del conjunto de actuaciones previstas y coordinación con otras estrategias sociales, económicas y medioambientales.

Estas actuaciones se agrupan en vivienda y rehabilitación, desglosados en los programas que el Ayuntamiento va a poner en marcha:

A. Vivienda

- Acceso y uso eficiente del parque residencial existente

1.- Actuaciones relacionadas con la defensa de la vivienda: prevención, negociación y protección de las personas afectadas por procedimientos que conlleven la pérdida de la vivienda.

El Ayuntamiento está adherido al Plan andaluz de defensa de la vivienda, así como tiene un convenio con Consejo General del Poder Judicial para estos asuntos.

2.- Programas para la puesta en el mercado de las viviendas deshabitadas: intermediación y actuaciones de fomento al alquiler y ayudas a las personas inquilinas.

3.- Programas para el fomento del alquiler social: intermediación para puesta en disposición de viviendas sociales y ofrecerlas a personas en riesgo de exclusión social.

Tal como se ha comentado, el Ayuntamiento realizará la intermediación y fomento del alquiler de las viviendas públicas deshabitadas.

4.- Actuaciones dirigidas a facilitar la permuta de sus viviendas por aquellas familias que lo necesiten por resultar la que poseen inadecuada.

5.- Actuaciones para la gestión, mantenimiento y control del parque público inventariado.

A través de los servicios municipales se controla la gestión y mantenimiento del parque público existente, salvo el que existe en alquiler perteneciente a la Junta de Andalucía, que lo mantienen los propios inquilinos, en acceso diferido a la propiedad, o la propia Entidad autonómica correspondiente.

Actualmente el Ayuntamiento dispone de un mínimo parque público propio construido (12 viviendas de ctra. De Villanueva), aunque no obstante realizará la gestión del nuevo patrimonio público resultante de las operaciones establecidas en el Plan urbanístico. En las viviendas públicas de la Junta de Andalucía, gestionadas por AVRA, dado el

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 280

progresivo acceso diferido a la propiedad, en algunos casos (El Chorreadero), los mismos usuarios mantienen las viviendas.

- Promoción de vivienda / alojamiento

1.- Promoción de viviendas/alojamientos públicos para el alquiler. Ubicación y determinación de las viviendas y de los alojamientos dotacionales para atender necesidades transitorias de habitación y realojos en general y los derivados de la eliminación de núcleos de infravivienda.

Se prevé, como se ha dicho, el fomento de las viviendas del alquiler de las viviendas desocupadas, así como actuaciones municipales en inmuebles de equipamientos, previa edificación, debiéndose establecer la compatibilidad de usos, en la normativa municipal.

2.- Promoción de viviendas en régimen de cesión de uso promovidas por cooperativas y promoción de viviendas en régimen de autoconstrucción.

En las actuaciones municipales de las viviendas previstas referidas se prevé la cesión de suelo para la autoconstrucción de viviendas u otros regímenes, con el asesoramiento adecuado para la solicitud de ayudas correspondientes.

3.- Definición, en su caso, del régimen jurídico de las actuaciones protegidas en materia de vivienda/alojamiento de ámbito municipal.

El Ayuntamiento aplicará el régimen jurídico vigente para la realización de las actuaciones protegidas tanto en materia de vivienda como de alojamiento relativas al patrimonio municipal de suelo.

4.-Definición de los procedimientos de adjudicación de las viviendas, en relación con los establecidos en las Ordenanzas reguladoras del RPMDVP.

En base a la ordenanza reguladora del RPMDVP, la adjudicación de las viviendas públicas en los distintos regímenes se realiza por sorteo. No obstante, se atienen los diferentes cupos legales establecidos.

5.- Establecimiento, en su caso, de las diferentes categorías de vivienda protegida, a contemplar en los instrumentos de planeamiento de desarrollo como reserva para VP, en los porcentajes de vivienda de cada categoría (Ley 1/2010, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, artículo 10.3).

La reserva de vivienda protegida, tal como se ha comentado, en los planeamientos de desarrollo se atendrá a los porcentajes de cada categoría establecidos anteriormente, en relación a lo previsto en la normativa correspondiente.

- Suelo

El Ayuntamiento de Puebla de Cazalla en la actualidad es propietario de fincas calificadas como Servicios de Interés Público y Social (SIPS).

Respecto a los suelos de su propiedad, la intención del consistorio es ponerlos en carga (ponerlos a la venta, que destinará a lo que ha fijado como sus principales objetivos, conseguir llevar a cabo la rehabilitación de todo el parque de viviendas que necesitan de este tipo de intervención, la ayuda al alquiler de viviendas desocupadas y la creación de cooperativas de viviendas para personas jóvenes, con recursos limitados y a bajo precio).

1.- Planeamiento y gestión urbanística.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblacazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 280

Página 260 de un total de 482
Página 129 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

El Plan prevé la puesta en carga de más suelo, para su desarrollo y urbanización por el vigente PGOU.

2.- Patrimonio Municipal de Suelo. Destino y tipo de actuaciones a promover sobre suelos procedentes del 10% de cesión del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento.

Respecto a los suelos procedentes del 10 % de cesión de aprovechamiento urbanístico para el patrimonio municipal de suelo, se establece la previsión de viviendas de régimen especial para alquiler o para cooperativas, así como otras necesarias para el resto de regímenes establecidos legalmente.

3.- Gestión de suelo.

Tal como se prevé y se ha comentado, solo habría que potenciar la gestión de los ámbitos de planeamiento establecidos en el planeamiento vigente, para su tramitación urbanística y ejecución de urbanización, y obtención de patrimonio municipal de suelo, incluso cambiando el sistema de gestión privado por otro público en su caso, para la obtención de un mayor patrimonio municipal de suelo.

4.- Reserva de suelo para vivienda protegida (artículo 10.1 A) b) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía).

B. Rehabilitación

Tal y como queda reflejado en el apartado correspondiente del PMVS de Puebla de Cazalla, la eliminación de la infravivienda y rehabilitación de inmuebles en mal estado es una prioridad de este Plan. Se establecerán los programas convenidos con la Consejería competente en vivienda de eliminación y sustitución de viviendas en condiciones similares a la infravivienda, por lo que se solicitarán las ayudas en dicha materia. Los programas tendrán como objetivo rehabilitar, conservar y mejorar el parque residencial.

El Ayuntamiento podrá financiar actuaciones de emergencia en materia de rehabilitación, debidamente justificadas por los Servicios Técnicos y Asistenciales del municipio, así como la reparación de los daños causados en viviendas o edificios residenciales por fenómenos naturales sobrevenidos. Este tipo de actuaciones se establecerán mediante Resolución del Órgano Municipal que corresponda, que contendrá además, las condiciones y requisitos que habrán de cumplir los inmuebles y personas beneficiarias, y cuantos otros aspectos sean de interés para la definición del objeto de las actuaciones y su financiación (como en la actuación de solución de patologías en Avda. Salvador Cabello).

- Actuaciones para la eliminación de la infravivienda.

Se establece el siguiente programa:

- Programas de mejora de las condiciones de alojamiento en zonas urbanas con núcleos de infraviviendas, mediante la financiación de actuaciones de rehabilitación que persigan su transformación en viviendas dignas y adecuadas y se complementen con acciones de acompañamiento y seguimiento social, de manera que se propicie el mantenimiento y la integración social de la población residente.

  Las actuaciones de rehabilitación y puesta en alquiler de las viviendas deshabitadas del centro urbano del municipio servirán para la solución de los problemas de infravivienda, junto con las actuaciones de los servicios sociales municipales para las actuaciones

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 280

Página 261 de un total de 482
Página 130 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

sociales que propicien el alquiler de estas viviendas y la integración social de la población residente.

- Rehabilitación, conservación y mejora del parque residencial.

Se establecen los siguientes programas:

1.- Programas de fomento de la rehabilitación de edificios residenciales de vivienda colectiva con deficiencias en sus condiciones básicas, mediante la financiación de actuaciones que resulten necesarias para subsanarlas y mejorar su accesibilidad y eficiencia energética.

En el municipio hay un número pequeño de edificaciones plurifamiliares, constituida como comunidades de propietarios o en fase de constitución, que pueden optar a las subvenciones establecidas para rehabilitación y eficiencia energética en los planes estatal y autonómico de vivienda.

2.- Programas de fomento de la rehabilitación de viviendas con deficiencias en sus condiciones básicas, mediante la financiación de las actuaciones que resulten necesarias para subsanarlas y mejorar su eficiencia energética.

Se prevé la información y fomento de este tipo de rehabilitaciones por el municipio, dada la experiencia tenida de programas anteriores, tanto el asesoramiento como la información y gestión de ayudas para la rehabilitación de viviendas con deficiencias en su condiciones básicas de habitabilidad, tanto para los planes estatal como autonómico de vivienda, así como las bonificaciones municipales correspondientes y previstas.

- Mejora de la ciudad existente.

Se establecen los siguientes programas:

1. Programas para el fomento, la coordinación y el desarrollo de actuaciones de rehabilitación integral y reactivación urbana en ámbitos urbanos donde se concentran procesos de segregación urbana y graves problemas de carácter habitacional que afectan a sectores de población en riesgo de exclusión social.

En el municipio no hay zonas degradadas a estos niveles en relación a procesos de segregación urbana y problemas de carácter habitacional que afecten a sectores ciudadanos en riesgo de exclusión social, por lo que no hay que plantear actuaciones de rehabilitación integral y reactivación urbana, solo de actuaciones urbanas de rehabilitación de inmuebles deshabitados y con algunos problemas puntuales de mejora de la habitabilidad, como en la zona de Ctra. De Villanueva y Molina El Serio.

2. Líneas de desarrollo y financiación de proyectos piloto, específicos e integrales, que persigan la reactivación de las potencialidades y oportunidades de mejora sostenible de las condiciones urbanas, residenciales, sociales, económicas y ambientales de ámbitos urbanos, centrales o periféricos; con especial atención a aquellos afectados por procesos de obsolescencia o degradación.

Tal como se ha dicho, se promoverán y captarán las ayudas correspondientes para garantizar las condiciones de habitabilidad óptimas de los inmuebles y espacios urbanos con problemas puntuales, estableciendo la tramitación de ayudas para mejorar la eficiencia energética de los espacios públicos y los edificios públicos, en fomento de la rehabilitación urbana y edificatoria, fundamentalmente en la zona de casco tradicional del núcleo.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblacazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 280

Página 262 de un total de 482
Página 131 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

3. Programas de desarrollo y financiación de actuaciones que persigan la regeneración de la ciudad consolidada mediante la reconversión urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible, fomentando la reactivación social y económica del tejido conectivo de la ciudad consolidada, entendido como equipamiento al aire libre y como espacio colectivo.

   Estas actuaciones, comentadas anteriormente, se establecen en los espacios urbanos y en el acondicionamiento de los parques y áreas de juego municipales, para garantizar una ciudad más sostenible y la reactivación social y económica del tejido conectivo de la ciudad consolidada, así como en los espacios periurbanos referidos.

C. Otras actuaciones para garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada.

Mantenimiento y dinamización de la oficina municipal de atención a los programas de vivienda estatales y autonómicos, gestionada desde el Ayuntamiento, para garantizar una efectiva implantación del Plan municipal de vivienda, en relación a los planes estatal y autonómico.

PROGRAMACIÓN TEMPORAL DE ACTUACIONES

- Actuaciones previstas agrupadas por programas y subprogramas.

Comprende las actuaciones previstas, en relación a los programas establecidos por el Plan de vivienda de la Junta de Andalucía:

- INTERMEDIACIÓN EN AYUDAS DE REHABILITACIÓN PREFERENTE. REHABILITACIÓN DE INFRAVIVIENDA PARA ALQUILER.
- BONIFICACIÓN DE LA TASA DE CONSTRUCCIÓN PARA FOMENTO DEL ALQUILER Y REHABILITACIÓN Y PARA ACCESO A VIVIENDA A LOS JÓVENES.
- TRAMITACIÓN DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN EFICIENTE DE INMUEBLES. BONIFICACIONES EN LAS TASAS MUNICIPALES.
- FOMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS SOBRE LAS PARCELAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO.
- REHABILITACIÓN DE ESPACIOS URBANOS.
- SOSTENIBILIDAD. MEJORA CONFORT ENERGÉTICO.
- BIOCONSTRUCCIÓN.
- SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SOSTENIBILIDAD. ENERGIA FOTOVOLTAICA PÚBLICA. ESPACIOS VERDES CAPTADORES DE CO2. ECONOMIA CIRCULAR.
- NUEVOS POBLADORES (TURISMO RURAL, NÓMADAS DIGITALES, NUEVOS RURALES, SEGUNDAS RESIDENCIAS, TEMPOREROS AGRÍCOLAS, COMUNIDADES, … NUEVAS TIPOLOGÍAS DE VIVIENDAS EN RELACIÓN A LA TIPOLOGÍA DE LOS NUEVOS POBLADORES.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 280

Página 263 de un total de 482
Página 132 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- AGENDA URBANA. USO RACIONAL DEL SUELO. REVITALIZACIÓN CIUDAD EXISTENTE. MOVILIDAD SOSTENIBLE. GARANTIZAR EL ACCESO A LA VIVIENDA. INGRESOS DERIVADOS DE LOS NUEVOS DESARROLLO URBANÍSTICOS.

- PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER MUNICIPAL.

- Fichas de las actuaciones previstas.

Para las actuaciones previstas se debe elaborar, por el municipio, una ficha con el contenido siguiente: Descripción; Programación temporal; Viviendas a las que afecta; Evaluación económica financiera; Gestión y evaluación; Observaciones; …, para una concreción más adecuada, en el desarrollo del PMVS.

VIGENCIA Y REVISIÓN DEL PMVS

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.P., si bien tendrá efectos desde la aprobación del mismo en el pleno municipal. Su vigencia se extenderá durante cinco años, y en todo caso, hasta la aprobación del siguiente Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

Al concluir el marco temporal fijado se realizará una evaluación final que servirá de base para la planificación de las futuras políticas municipales de vivienda, así como revisiones anuales.

El Plan establece su vigencia y revisión cada 5 años como mínimo (art. 13.1 de la Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda). El PMVS fija la programación temporal de las actuaciones a lo largo de su duración, siendo conveniente su revisión anual, en caso de necesidad.

Las actuaciones previstas se programan para el quinquenio del PMVS, en función de la evaluación anual de las necesidades, dada la entidad de las actuaciones previstas.

EVALUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DEL PLAN

Contiene la descripción de los recursos materiales con los que el municipio cuenta para poner en marcha el Programa de Actuación y su adecuación a la cuantificación económica realizada para alcanzar los objetivos fijados, con la consigna del grado de intervención de otros agentes públicos y privados.

Es importante también la programación temporal de las actuaciones en relación con las dotaciones presupuestarias anuales a lo largo de los 5 años de vigencia del Plan, en relación a lo que durará su ejecución, diferenciando las inversiones previstas para cada programa.

Las actuaciones previstas en el PMVS deben financiarse por el presupuesto de las Administraciones Locales (Ayuntamiento y Diputación), Autonómica y Estatal.

La Administración Estatal presenta una serie de programas contemplados en el Anexo correspondiente del presente Plan.

La Administración Autonómica tras la publicación del Plan Vive 2020-2030, celebrará encuentros, a través de la Consejería competente en Vivienda, responsable de esta área, para cerrar

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblacazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 280

Página 264 de un total de 482
Página 133 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

"acuerdos-programas" con el municipio de La Puebla de Cazalla, en su caso. Por tanto, parte del PMVS se financiará con las ayudas, subvenciones y prestaciones de cooperación en conciertos o convenios con la Consejería competente en Vivienda.

El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla contempla tres líneas de financiación: aportación económica, aportación de suelo y apoyo técnico. Es fundamental la actualización del Registro del Patrimonio Municipal de Suelo y poder contar con sus bienes y recursos:

- Los obtenidos en virtud de las cesiones gratuitas y obligatorias derivadas de la ejecución del planeamiento.
- Las derivadas del 10% del aprovechamiento urbanístico o su compensación económica en los sectores de desarrollo urbanístico, para su reinversión en adquisición y mejora del PMVS.
- Las prestaciones compensatorias de los Proyectos de Actuación en suelo no urbanizable.
- Los bienes que decida incorporar la Administración Local.
- Los recursos derivados de la propia gestión de este patrimonio.

Por su parte, el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla con la intención de lograr alcanzar los objetivos, destinará de su presupuesto general una dotación adicional de manera específica. A ello espera sumar y contar con el apoyo y el mayor respaldo económico a todas sus propuestas con la Junta de Andalucía, pudiéndose para ello acoger a cada uno de los programas que al efecto provengan de la Administración Autonómica y Estatal.

Actualmente no hay recursos materiales con los que el municipio cuenta para poner en marcha el Programa de Actuación y su adecuación a la cuantificación económica realizada para alcanzar los objetivos fijados, pero en el desarrollo del PMVS el Ayuntamiento seguirá con el compromiso de asignar, en próximos presupuestos, las cuantías correspondientes, con la asignación pública económica, de la información recabada.

Las actuaciones previstas son públicas, apoyándose las iniciativas privadas de urbanización de suelo y edificación.

Actualmente el Ayuntamiento de Puebla de Cazalla tiene aprobado el presupuesto municipal para 2022, habiéndose prorrogado en el 2023 y previéndose el de 2024.

La situación financiera del Ayuntamiento, de la información recabada, es normal, en una situación de transitoriedad económica, que permite, en el futuro, garantizar la ejecución del Plan municipal de vivienda y suelo en sus objetivos, en la línea estabilidad presupuestaria. Por lo tanto hay sostenibilidad económica en los recursos municipales, y en la evaluación económico-financiera de los recursos económicos, lo que viabiliza las actuaciones previstas del PMVS, dada la estabilidad presupuestaria vigente, de la información disponible.

El Ayuntamiento, dentro de su política de vivienda y suelo, aparte de potenciar las actuaciones previstas en el PMVS, prevé la bonificación de los impuestos y licencias relacionados con la promoción y rehabilitación residencial, para cubrir la necesidad de vivienda del municipio.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 280

Página 266 de un total de 482
Página 135 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PMVS

Se definen los mecanismos de implantación, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan, estableciendo los agentes públicos que lo llevaran a cabo y los procedimientos a seguir (toma de datos, evaluación y diagnosis de la situación, informes periódicos, reuniones de seguimiento, etc.).

La gestión del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de La Puebla de Cazalla se realizará por el Ayuntamiento contando a su vez con la implicación de las distintas áreas municipales, así como con la Consejería competente en Vivienda.

La evaluación será anual y realizada por los técnicos designados por la Corporación municipal con el fin de elevarla a los distintos órganos de seguimiento. El informe de evaluación contendrá al menos las siguientes circunstancias, entre otras:

- Modificaciones urbanísticas de la población, planeamientos aprobados, sectores finalizados.
- Adaptaciones que hayan sido necesarias.
- Grado de cumplimentación de las acciones previstas.

El equipo técnico además del informe anual, podrá emitir informes cuando lo considere necesario, bien sea de tipo general o específico.

Se definirán también dos tipos de indicadores de evaluación en el informe:

- Los de gestión que servirán para evaluar el nivel de cumplimiento de la programación temporal.
- Los de resultado o impacto que servirán para medir el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos.

Dicha gestión y evaluación se realizará a través de la Comisión municipal de seguimiento establecida en detalle posteriormente, con periodicidad de reunión anual.

Indicadores

Para la gestión efectiva de lo programado, una evaluación razonable de las actuaciones y, si fuera necesaria, la reprogramación correspondiente, se prevén **indicadores** acordes con los objetivos perseguidos por cada actuación o programa. Son indicadores de gestión a nivel temporal, indicadores de resultado o de impacto del nivel de desempeño de los objetivos.

Se definen dos tipos de indicadores:

- Indicadores de gestión (nivel de cumplimiento temporal).

- Programa para el uso de viviendas deshabitadas > identificación de las viviendas vacías que no reúnen condiciones de habitabilidad y jurídicas para acoger una unidad familiar. Se llevarán a cabo por medio del Servicio municipal que gestiona el Catastro.

- Indicadores de resultado o impacto, que evalúan el nivel de desempeño de los objetivos establecidos.

- Programa para el uso de viviendas deshabitadas > Viviendas vacías efectivamente ocupadas para atender la necesidad de vivienda de una unidad familiar.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 280

Se llevarán a cabo por medio del personal que lleve el registro municipal correspondiente, creado al efecto.

- Programa de eliminación de la infravivienda > nº de viviendas mejoradas/sustituídas.
  Se llevarán a cabo por medio del personal que lleve el registro municipal correspondiente, creado al efecto.

- Programa tendente a la consecución de viviendas de inserción para atender las necesidades sociales del municipio > nº de viviendas de inserción social implementadas.
  Se llevarán a cabo por medio del personal que lleve el registro municipal correspondiente, creado al efecto.

- Programa para reducir el número de personas que sufren exclusión residencial > nº de personas, procedentes de desahucios, realojadas.
  Se llevarán a cabo por medio del personal que leve el registro municipal correspondiente, creado al efecto.

  No obstante, a propuesta del Observatorio de la Vivienda de Andalucía (OVA) se establecen los siguientes indicadores básicos, que pueden ser utilizados por el Ayuntamiento:

  - Vivienda asequible (esfuerzo familiar, media en ámbitos regionales)
  - Mercado del alquiler y venta (precio/m^2, localización, evolución)
  - Registros municipales de demandantes de vivienda protegida (Perfil, evolución, renta disponible de demandantes y población en general)
  - Modelo de ciudad sostenible (buenas prácticas de intervención y gestión)
  - Planes municipales de vivienda y suelo (sistematización de información, diagnóstico, propuestas)
  - Stock de vivienda, vivienda vacía (Nº, localización, características)
  - Desahucios (Nº, en ámbitos regionales, municipio y distritos censales, perfil socio-económico, evolución)
  - Infravivienda (Mapa urbano), etc.

Comisión de seguimiento del Plan

El Área de Vivienda y Rehabilitación y resto de servicios municipales relacionados del Ayuntamiento de Puebla de Cazalla serán los encargados de realizar las siguientes funciones en relación con el Plan Municipal de vivienda y suelo:

- Informar sobre las actuaciones acogidas al presente Plan Municipal de Vivienda y Suelo.
- Realizar el seguimiento de las actuaciones.
- Elaborar propuestas para el desarrollo del Plan.

El equipo técnico de la comisión de seguimiento del PMVS tendrá la función de asesorar e informar sobre la evolución del PMVS, así como de las modificaciones o sugerencias que correspondan al ámbito de sus funciones. Deberá emitir un informe de evaluación anual en el primer trimestre de cada año.

El equipo técnico de la comisión de seguimiento tendrá la función de asesorar e informar sobre los “convenios-programas” si estos existieran, y en caso afirmativo, la comisión deberá reunirse y emitir un informe de evaluación anual sobre dichos convenios.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 280

Página 267 de un total de 482
Página 136 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En este apartado se definen los integrantes de la Comisión de seguimiento del Plan, integrada por los siguientes componentes:

- Alcalde.
- Delegado del Área de Vivienda y Área de Urbanismo.
- Coordinador del PMVS.
- Representante de los Servicios técnicos municipales.
- Representante de los Servicios sociales municipales.
- Representante de los grupos políticos municipales.
- Secretario, con voz, pero sin voto.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 280

Página 268 de un total de 482
Página 137 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Página 269 de un total de 482
Página 138 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

3. PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIAL.

Se establecen las actuaciones previstas de fomento de la igualdad de género, accesibilidad universal, búsqueda de integralidad, perspectiva multidisciplinar, trabajo en red, justicia social, labores pedagógicas, generación de empleo, cohesión social y urbana, sostenibilidad y respecto medioambiental, en su caso. Dichas actuaciones se establecen en distintos niveles de intervención: vivienda familiar, comunidades de vecinos, entornos urbanos, …, en su caso.

Partiendo desde la base que el derecho a la vivienda aparece recogido en el artículo 47 de la Constitución Española dentro del título de derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos, varios son los factores que nos van a marcar las pautas para establecer un Plan de intervención Social.

En primer lugar, la crisis llegada en los últimos años, ha supuesto un agravamiento del acceso a la vivienda de una parte significativa de la población que ha visto dificultado su derecho a la misma por no poder atender a las obligaciones de una hipoteca, desempleo, pérdida de salario y recortes en políticas públicas motivados por la austeridad.

Por otro lado, debemos reflexionar para luchar contra la pobreza y la exclusión social, dónde las personas con menor recursos económicos y aquellas con discapacidad, van a ser unos los ejes prioritarios de atención en esta corporación.

Por supuesto, y lejos de crear ningún tipo de debate, serán estudiados otros sectores más pormenorizados como el acceso a una vivienda de personas jóvenes con el deseo de emancipación, inmigrantes, madres solteras,…

Es por tanto todo un reto para la corporación municipal dar cabida y solución a ésta problemática, por lo que se define y organiza una oferta de vivienda social que incida en las condiciones de vida de los más vulnerables, buscando los medios para obtener una oferta suficiente de viviendas asequibles en condiciones de habitabilidad, impulsando entre otras, actuaciones en el propio casco histórico para fomentar la venta o el alquiler.

Las actuaciones realizadas por la oficina de vivienda en estos años han sido las siguientes:

- Asesoramiento ciudadano.
- Asistencia en la tramitación de las convocatorias de rehabilitación de vivienda por parte de la Consejería competente en vivienda.
- Asistencia en la tramitación de las convocatorias de adecuaciones funcionales de vivienda.
- Ayuda para suministros mínimos vitales (colaboración con área de servicios sociales)
- Ayudas económicas de emergencia a la Diputación provincial de Sevilla (colaboración con área de servicios sociales).

La vivienda social, será en la medida de lo posible, otro foco de inversión prioritario en materia de urbanismo.

Entre otros aspectos, vamos a marcar un futuro PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIAL definido por:

1. La promoción de vivienda protegida para la compra, uso propio o destinadas a alquiler, también con opción a compra.

2. Ayudas a los demandantes de vivienda.

3. Rehabilitación de áreas y renovación urbana.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 280

4. Ayudas a la rehabilitación, pero también a la promoción de nuevas viviendas, mejorando la eficiencia energética y accesibilidad universal para las personas con discapacidad.

5. Ayudas para la Adquisición y urbanización de suelo para vivienda protegida.

6. Fomento de un municipio sostenible y competitivo.

Sabiendo de la importancia de estas actuaciones, se definirán las pautas para que en un periodo muy corto de tiempo, se empiece a trabajar en ellas y comencemos a ver los resultados en un plazo a medio alcance.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 280

Página 270 de un total de 482
Página 139 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 280

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
CVE: BOP-SE-2025-056024
Página 140 de 280
Página 271 de un total de 482

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA).

INTRODUCCIÓN

El PMVS de La Puebla de Cazalla se está construyendo colectivamente. Con la elaboración del Plan de Comunicación y Participación, pretendemos recoger las acciones de comunicación previstas durante el desarrollo del PMVS que marcan el camino a seguir para contar con la información directa y la participación de la ciudadanía.

Iniciadas determinadas actuaciones de difusión en el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla hemos formulado en su conjunto el Proyecto de Comunicación y Participación para el PMVS, que nos ayuda a planificar, a pensar en lo que vamos a realizar, cuando lo realizaremos y en cómo nos planteamos conseguir la idea que tenemos.

La comunicación consiste en el proceso de transmitir ideas e información acerca de una iniciativa y/o asunto de interés para la comunidad. Para lograr que una comunicación sea efectiva resulta útil planificar qué se pretende de la comunicación y qué se debe hacer para conseguir ese objetivo.

Para la elaboración de nuestro Plan de Comunicación hemos tenido muy claros los objetivos a cubrir, el alcance, las personas involucradas, las herramientas y medios que se emplearán, la metodología que se seguirá para ponerlo en práctica y la forma de medir su éxito.

El plan de comunicación tiene unos contenidos mínimos, relacionados con las acciones de comunicación necesarias durante el ciclo de vida del PMVS. No solamente se refiere a darle publicidad o a promocionar el PMVS, sino a comunicar la necesidad de la participación para terminar su elaboración, planteando la posibilidad y el compromiso de un control de la ciudadanía sobre su pueblo. Para ello, se precisa que la sociedad morisca se exprese a través de un tejido asociativo amplio (asociaciones de vecinos, de consumidores, de comerciantes, de los ámbitos de la cultura, etc.) para ser parte activa de las decisiones municipales del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Las propuestas serán más eficaces cuanto más centradas estén en cuestiones concretas, en necesidades específicas y de cada barrio.

Esta tarea necesita del apoyo de los medios de comunicación, para detectar y amplificar el interés de la ciudadanía por cada uno de los temas.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 280

Página 272 de un total de 482
Página 141 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

OBJETIVOS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Objetivos principales

- Dar a conocer el PMVS en la comunidad, en sus distintas fases de desarrollo, así como el documento final del mismo, realizando una comunicación eficaz.

- Sensibilizar sobre la importancia de la participación de la ciudadanía y de los colectivos en la elaboración del PMVS, programando actos que promuevan y faciliten la participación.

Objetivos específicos

Lo que se desea transmitir depende de qué se está tratando de lograr con la estrategia de comunicación y para recabar las opiniones y las propuestas de la ciudadanía necesitamos:

- Animar a determinadas personas para que apoyen el proyecto, y puedan ser voluntarios/as que ayuden con las labores del PMVS.

- Anunciar los eventos y el programa del ayuntamiento para la elaboración del PMVS

- Establecer los cauces de participación y valoración de las propuestas recibidas.

- Mostrar las propuestas, sugerencias y resultados de la participación en la elaboración del PMVS.

- Recabar las necesidades reales y aspiraciones de los/as demandantes de vivienda.

- Consolidar la imagen del Ayuntamiento en la comunidad, como el lugar al que las personas pueden acudir en busca de los servicios que ofrece.

- Impulsar el acceso a la información y a la documentación para favorecer la participación ciudadana y de colectivos interesados durante todo el proceso de redacción del Plan

- Difundir a la ciudadanía cuál debe ser la política municipal de vivienda en el futuro.

- Ofrecer información en materia de vivienda de interés para la ciudadanía, favoreciendo el conocimiento, ayudas y subvenciones de los planes de vivienda a los demandantes, a promotores y constructores.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 280

Página 273 de un total de 482
Página 142 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROPUESTAS DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN.

Las propuestas que os presentamos son las acciones que, en función de los objetivos seleccionados, se consideran en principio, necesarias llevar a cabo. Se trata que llegar al público difundiendo el mensaje con un lenguaje adecuado, simple y comprensivo.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 280

Página 274 de un total de 482
Página 143 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

ACCIONES DE COMUNICACIÓN PROPUESTAS

PCP-1. DIFUSIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN	
Descripción:	Presentación del proyecto de elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo por el Ayuntamiento en la web municipal, redes sociales o en los medios de comunicación (TV, prensa…) para comenzar la campaña de difusión del mismo.
Objetivos	Divulgar en el municipio la necesidad de elaborar un Plan Municipal de vivienda y suelo, de conocer la situación actual de la población y la vivienda, la necesidad de la participación ciudadana, y los objetivos municipales en materia de vivienda en la población de La Puebla de Cazalla
Responsables	- Alcaldía, Delegación de Urbanismo y Gabinete de Prensa. - Sevilla Activa S.A.U.
Audiencia objetivo	La ciudadanía de La Puebla de Cazalla en general con acceso a la prensa, radio y redes sociales y TV local en su caso.
Fecha/plazo Dependencias y Condicionantes	La divulgación se hará en el momento inicial, hasta la presentación del Documento al Ayuntamiento.
Recursos y materiales	La campaña será preparada conjuntamente con el gabinete de prensa y el equipo designado por el ayuntamiento que aportará los medios y los conocimientos necesarios, con el acompañamiento y coordinación de Sevilla Activa S.A.U. Se realizará con el apoyo de herramientas adecuadas para dar visibilidad global a través de las redes sociales y presencia física en la población.
Canales de comunicación	Página web municipal Nota de prensa Medios de comunicación (Prensa, radio y TV en su caso) Redes sociales
Observaciones	Coste Municipal: recursos propios. Medios de Comunicación

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 280

Página 275 de un total de 482
Página 144 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PCP-2. ENCUESTA A DEMANDANTES	
Descripción:	Diseño de un cuestionario individual, para su cumplimentación voluntaria, través del sitio web del Ayuntamiento desde donde rellenar de forma online las encuestas. Los datos de la encuesta serán volcados a una base de datos que nos permitirá cruzar multitud de variables que se convertirán en informes para evaluar y sacar conclusiones para elaborar el PMVS. Es importante, que todas las encuestas se hagan o vuelquen en la red. Con el objetivo de conocer la situación de partida respecto al perfil del demandante y las necesidades de vivienda en la localidad. Se trata de una serie de preguntas muy simples cuya evaluación se incluirá en el informe del Plan de Comunicación y del documento para aprobación definitiva.
Objetivos	Recabar las necesidades reales de los demandantes de vivienda y actualizar datos de la situación de partida respecto a las necesidades de vivienda en el municipio, como una referencia más junto con los datos oficiales del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.
Responsables	- Técnicos Municipales - Sevilla Activa S.A.U.
Audiencia objetivo	Demandantes potenciales de vivienda. Población en general.
Fecha/plazo Dependencias y Condicionantes	Se ejecutará desde el inicio de elaboración del PMVS hasta momentos previos de su aprobación.
Recursos y materiales	Personal responsable del Registro Municipal de Demandantes VP Informático municipal en su caso Gabinete de prensa Recursos de Sevilla Activa S.A.U.
Canales de comunicación	Encuesta on-line Medios de comunicación Redes sociales
Observaciones	Coste Municipal: recursos propios para su difusión y recogida de datos.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 280

Página 276 de un total de 482
Página 145 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PCP-3. DIVULGACIÓN DEL DOCUMENTO PREVIO DEL PLAN	
Descripción:	Presentación del **Documento** de Análisis, Objetivos y estrategias del Plan Municipal de Vivienda y Suelo por el Ayuntamiento en la web municipal y en los medios de comunicación (Prensa, TV en su caso ….) para comenzar la campaña de divulgación del Plan.
Objetivos	Divulgar la situación actual, el análisis, objetivos y estrategias municipales en materia de vivienda entre la población de La Puebla de Cazalla Informar y regenerar expectativas en la ciudadanía sobre la problemática de acceso a la vivienda y el suelo en el municipio.
Responsables	- Alcaldía, Delegación de Urbanismo y vivienda, y Gabinete de Prensa. - Sevilla Activa S.A.U.
Audiencia objetivo	La ciudadanía morisca en general con acceso a la prensa, radio, redes sociales y TV en su caso.
Fecha/plazo Dependencias y Condicionantes	La divulgación se hará una vez se haya dado conformidad al **Documento** por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla hasta la presentación del documento de aprobación inicial.
Recursos y materiales	La campaña será preparada conjuntamente con el gabinete de prensa y el equipo designado por el ayuntamiento junto con la participación de Sevilla Activa S.A.U. Se realizará con el apoyo de herramientas adecuadas para dar visibilidad global a través de las redes sociales, prensa, radio y TV local.
Canales de comunicación	Página web municipal Nota de prensa Medios de comunicación (TV, radio, Prensa) Redes sociales
Observaciones	Coste Municipal: recursos propios. Medios de Comunicación

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 280

Página 277 de un total de 482
Página 146 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PCP-4. DIVULGACIÓN PUBLICA DEL PLAN EN LOS MEDIOS	
Descripción:	Divulgación de información básica del Plan de Vivienda en los distintos canales de comunicación, medios de prensa, web municipal y TV en su caso.
Objetivos	Ofrecer información en materia de vivienda y suelo de interés para la ciudadanía favoreciendo el conocimiento de oportunidades, ayudas y subvenciones a los demandantes de vivienda, a los promotores y constructoras locales.
Responsables	Supervisión y coordinación: - Gabinete de prensa - Sevilla Activa S.A.U.
Audiencia objetivo	La ciudadanía morisca en general con acceso a la prensa, radio, redes sociales y TV en su caso.
Fecha/plazo Dependencias y Condicionantes	De forma continuada o intermitente desde la presentación pública del Alcalde hasta la aprobación del Plan. A través de los medios municipales.
Recursos y materiales	- Gabinete de Prensa Municipal - Informático municipal en su caso.
Canales de comunicación	Página web municipal Medios de comunicación y redes sociales
Observaciones	Coste Municipal: Recursos propios.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 280

Página 278 de un total de 482
Página 147 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PCP-5. PRESENTACION Y PUBLICACIÓN DEL PMVS	
Descripción:	Presentación del Alcalde en rueda de prensa, ante los medios de comunicación, de la publicación del documento aprobado definitivamente del PMVS.
Objetivos	Difundir a la ciudadanía la futura política de vivienda en la localidad. Dar a conocer los detalles del PMVS una vez se haya publicado en el BOP. Exponer el programa de Actuación del Plan, Cronograma y la fecha de inicio del Plan de actuaciones y las medidas propuestas por el Ayuntamiento.
Responsables	- Alcalde y Concejal de Urbanismo y Vivienda
Audiencia objetivo	Promotores de vivienda y suelo, demandantes potenciales de vivienda y ciudadanía en general.
Fecha/plazo Dependencias y Condicionantes	La presentación se podrá hacer tras la aprobación definitiva por el ayuntamiento. Acto municipal de Rueda de Prensa.
Recursos y materiales	La presentación será preparada por el Gabinete de Prensa y el equipo designado por el Ayuntamiento que aportará los medios necesarios. - Personal responsable - Informático municipal
Canales de comunicación	Nota de prensa Medios de Comunicación (TV, radio, Prensa) Redes sociales (Ayuntamiento)
Observaciones	Podrán realizarse acciones complementarias de divulgación, dípticos, folletos, carteles.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblabadecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 280

Página 279 de un total de 482
Página 148 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PCP. FICHA MODELO A SEGUIR PARA PROGRAMAR NUEVAS ACCIONES	
Descripción:	
Objetivos	
Responsables	
Audiencia objetivo	
Fecha/plazo Dependencias y Condicionantes	
Recursos y materiales	
Canales de comunicación	
Observaciones	

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 280

Página 280 de un total de 482
Página 149 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

11.4. CRONOGRAMA

Código	ACCIONES	Fecha estimada inicio	Fecha estimada fin

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 280

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
CVE: BOP-SE-2025-056024
Página 150 de 280
Página 281 de un total de 482

- RESULTADO DE EXPOSICIÓN Y PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICOS.

La exposición pública del PMVS se realizará en la sede electrónica o web del Ayuntamiento de Puebla de Cazalla.

Se recogerán las sugerencias y alegaciones de los ciudadanos.

Esta divulgación será informada a los ciudadanos del municipio para que tengan constancia de ello y puedan recibir la información adecuada.

- RESULTADO DE LA REMISIÓN AL ÓRGANO TERRITORIAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE COMPETENTE EN MATERIA DE VIVIENDA.

Una vez se apruebe por el Pleno municipal el PMVS se remitirá al Órgano territorial provincial de la Consejería competente, para su informe.

- PREVISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEL PMVS.

A través del control municipal se prevé el seguimiento y evaluación de la participación ciudadana y del PMVS, tanto desde la fase previa a su aprobación plenaria, como posterior hasta su publicación, y el desarrollo durante la vigencia del Plan.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 280

Página 282 de un total de 482
Página 151 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 280

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
CVE: BOP-SE-2025-056024
Página 152 de 280
Página 283 de un total de 482

ANEXOS.

I.-Cuadros-resumen de población y vivienda

I.1 Población y demanda residencial.

I.1 POBLACIÓN Y NECESIDAD RESIDENCIAL LA PUEBLA DE CAZALLA

Población total 2022 **10.903**

Explotacion Censo de Poblacion y Vivienda 2021 del INE

Población total 2021

Edad y sexo	Mujeres	Hombres
de 0 a 14 años	828	917
de 15 a 29 años	917	969
de 30 a 44 años	1067	1081
de 45 a 64 años	1521	1647
de 65 y más años	1101	861

Hogares según su tamaño

1 miembro	659	Pareja sin hijos	818
2 miembros	953	Pareja con hijos	1953
3 miembros	780	Un adulto con hijos	499
4 miembros	1215	Padres con hijos	*
5 miembros	214	Madres con hijos	398
6 miembros o más	90	TOTAL	3270

Principales indicadores

Tamaño medio del hogar	2,9
Porcentaje de hogares con todos sus miembros españoles	93%
Porcentaje de hogares con alguno de sus miembros extranjero	*
Número de núcleos en el hogar	0,8
Porcentaje de hogares con una única generación presente	37%
% hogares miembros activos entre 16 y 64 años,alguno parado	59%
Porcentaje de núcleos monoparentales	15%
Porcentajes de nucleos de familia numerosa	4%

Variacion intercensal absoluta	-587,9
Variación intercensal relativa	-5%
Porcentaje población extranjera	2%
Edad media de la población	43,11
Porcentaje de población de 65 y más años	18%
Porcentaje población de 85 y más años	3%
Porcentaje de población de 15 años y menos	17%

Actividad		**Principales actividades economicas**	
Paro registrado mujeres 2022	504	Agricultura, ganad. silv. y pesca	251
Paro registrado hombres 2022	377	Comercio	197
Tasa municipal de desempleo 2022	22%	Hostelería	65
		Construcción	83
		Industria manufacturera	49

Necesidades generales/dinámica de la población	154
colectivos de atención especial	12
sin techo	
sin vivienda	
vivienda insegura	
vivienda inadecuada	
en proceso legal de desahucio	

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 280

Página 284 de un total de 482
Página 153 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

I.2 Parque de viviendas, oferta y mercado.

PARQUE DE VIVIENDAS, OFERTA Y MERCADO LA PUEBLA DE CAZALLA

Aspectos físicos

antigüedad y estado de conservación

nº viviendas totales	5.500
nº viviendas de más de 50 años	1466
nº viviendas anteriores a 1981	2.360
Porcentaje edificios contruidos después de 2001	15%

superficie y programa viviendas principales

<30 m²	*	1 habitación	*
30-45 m²	116	2 habitaciones	118
46-60m²	123	3 habitaciones	245
61-75m²	323	4 habitaciones	533
76-90m²	732	5 habitaciones	1.138
>90m²	2.586	> 5 habitaciones	1.868

Porcentaje edificios que disponen de accesibilidad	11%
Porcentaje edificios que disponen de ascensor	0%
Porcentaje edificios que disponen de garaje	15%
Porcentaje edificios que disponen de acceso internet	49%

Régimen de tenencia, titularidad y uso

nº viviendas totales	5.500	
en propiedad	3.417	
en alquiler	*	
otras formas	298	
Porcentaje vivienda principales	71%	3910
orcentaje viviendas secundarias	3%	157
Porcentaje viviendas vacias	26%	1433

Edificaciones - nº plantas

1 planta	897
2 plantas	4.411
3 plantas	124
4 plantas	16
>4 plantas	38

Oferta y mercado

	nº viviendas	precio medio	por m²
en venta	30	848	eur/m²
en alquiler	4	5,26	eur/m² mes

	nº	capacidad viv.
Patrimonio Municipal de Suelo		
Numero parcelas catastrales . Solares 2022	1.071	
Numero parcelas catastrales . Edificadas 2022	5.360	

Datos básicos de población y vivienda existentes

nº habitantes 2022	10.903
hogares	
viviendas totales	5.500

RMDVP 2023

inscripciones	250
insc. activas	133
insc. Cancel. * usuario	4
insc.cancel. adjudicación	4
insc. caducadas	109

Actuaciones realizadas

protegidas rehabilitacion 2021	15
protegidas alquiler 2021	28

infravivienda/ intervención Municipal	2019-2022
	10

ayudas programa rehabilitacion	2019	2020
	7	10

Ayudas programa alquiler

2018-2020 Viv Habitual	18	ayudas adecuacion funcional basica	
2020 Vict.v.genero, vulnerab y desah.	17	2018	2020
2022 municipal	12	16	16
2023 Vict.v.género,vulnerab y desah.	30 (pte resol.)		

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 280

Página 285 de un total de 482
Página 154 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

II.-Programa de actuación. Resumen.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN						
VIVIENDA			n.º vviendas	evaluación económica	límite temporal	ubicación y descripción
	acceso y uso eficiente del parque residencial existente					
		actuaciones en defensa de la vivienda	*	ANUAL	5 AÑOS	POBLACION AFECTADA
		puesta en mercado de vivienda deshabitada	*	ANUAL	5 AÑOS	POBLACION AFECTADA
		alquiler social	*	ANUAL	5 AÑOS	POBLACION AFECTADA
		permuta de viviendas	*	ANUAL	5 AÑOS	POBLACION AFECTADA
		parque público	*	ANUAL	5 AÑOS	POBLACION AFECTADA
	promoción de vivienda / alojamiento					
		promoción de vivienda / alojamiento para el alquiler	12	ANUAL	5 AÑOS	SECTORES DESFAVORECIDOS
		cesión de uso	*			
		alojamientos transitorios	12	ANUAL	5 AÑOS	SECTORES DESFAVORECIDOS
	suelo					
		Patrimonio Municipal de Suelo	154	ANUAL	5 AÑOS	PARCELAS MUNICIPALES
		registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas	*			
		reserva de suelo para vivienda protegida	154	ANUAL	5 AÑOS	AMBITOS PGOU
REHABILITACIÓN						
	infravivienda					
		eliminación de infravivienda	*	ANUAL	5 AÑOS	CASCO URBANO
	parque residencial					
		parque residencial edificios	*	ANUAL	5 AÑOS	CASCO URBANO
		parque residencial viviendas	*	ANUAL	5 AÑOS	CASCO URBANO
	mejora de la ciudad existente					
		actuaciones de rehabilitación integral	*	ANUAL	5 AÑOS	CASCO URBANO
		proyectos piloto	*			
		espacio público	*	ANUAL	5 AÑOS	CASCO URBANO
INFORMACIÓN Y ASISTENCIA A LA CIUDADANÍA						
		oficina local	*	ANUAL	5 AÑOS	AYUNTAMIENTO
		registro	*	ANUAL	5 AÑOS	AYUNTAMIENTO

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 280

Página 286 de un total de 482
Página 155 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

III.-Acuerdos suscritos con otros entes públicos y privados en materia de vivienda.

(Se incorporarán en el proceso temporal de tramitación y desarrollo del PMVS).

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 280

Página 287 de un total de 482
Página 156 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

IV.-Otros

1. SINOPSIS, OBJETIVOS Y PROGRAMAS DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA.

2. SINOPSIS DEL PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA.

3. MODELOS DE DOCUMENTOS DE TRABAJO DEL PLAN.

4. DOCUMENTACIÓN DEL RPMDVP.

5. LEGISLACIÓN.

6. EQUIPO REDACTOR Y AGRADECIMIENTOS

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 280

Página 288 de un total de 482
Página 157 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

1. SINOPSIS, OBJETIVOS Y PROGRAMAS DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2022-2025.

El Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025 regulado por el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, tiene como objetivos a corto plazo:

- Facilitar el acceso a la vivienda a los ciudadanos con menos recursos mediante ayudas directas al alquiler a aquellos arrendatarios con menos recursos.
- Facilitar el acceso a la vivienda o a soluciones habitacionales lo más inmediatas posibles a las personas víctimas de violencia de género, las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, las personas sin hogar y a otras personas especialmente vulnerables, incluidos supuestos de vulnerabilidad sobrevenida, mediante ayudas directas al alquiler y a los gastos de suministros y comunidad de hasta el 100% dela renta del alquiler y de dichos gastos.
- Facilitar el acceso a la vivienda de los jóvenes con mayores ayudas al alquiler e incluso con ayudas a la adquisición de vivienda en municipios o núcleos de población de pequeño tamaño.
- Fomentar la oferta de vivienda en alquiler con ayudas a los arrendadores para el pago de un seguro de protección de la renta arrendaticia.
- Colaborar a los objetivos del reto demográfico mediante ayudas a los jóvenes para la adquisición de vivienda habitual y permanente en municipios o núcleos de población de menos de 10.000 habitantes.

Y como objetivos a medio plazo:

- Incrementar la oferta de vivienda en alquiler social mediante el impulso del parque público de vivienda, estableciendo ayudas a la adquisición de viviendas por las administraciones públicas o sus entidades vinculadas o dependientes.
- Incrementar la oferta de vivienda en alquiler asequible para las personas mayores o con discapacidad, mediante ayudas a la promoción de viviendas con diseño, instalaciones y servicios que respondan a sus especiales circunstancias, ya sean de titularidad pública o privada, y ya sean de nueva edificación o procedentes de la rehabilitación de edificios preexistentes que se vayan a destinar durante un plazo determinado al alquiler asequible con rentas limitadas y para arrendatarios con ingresos limitados.
- Incrementar la oferta de alojamientos y viviendas en alquiler, impulsando la promoción de alojamientos temporales, de modalidades residenciales tipo cohousing, de viviendas intergeneracionales y otras similares en las que, en todo caso, se reduce la superficie privativa de alojamiento o vivienda y se incrementa la superficie de interrelación en comparación con las soluciones habituales de viviendas, que vayan a ser destinados al alquiler, la cesión en uso o a cualquier régimen temporal similar admitido en derecho.
- Incrementar la oferta de vivienda en alquiler social impulsando la puesta a disposición de viviendas de la SAREB y de entidades públicas a las comunidades autónomas y entidades locales, así como a sus entidades vinculadas o dependientes para que sean destinadas a dicho alquiler social.
- Incrementar la oferta de vivienda en alquiler asequible o social mediante la puesta a disposición de las comunidades autónomas y entidades locales, así como de sus entidades vinculadas o dependientes, de viviendas libres de gestores privados de vivienda en alquiler para su alquiler como vivienda asequible o social.

Adicionalmente, son también objetivos del Plan seguir contribuyendo a la mejora de la accesibilidad de nuestras viviendas, impulsar la regeneración y renovación urbana y rural de zonas

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 280

Página 289 de un total de 482
Página 158 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

degradadas y ámbitos en los que todavía impera el chabolismo y la infravivienda y atender al pago de las ayudas de subsidiación de préstamos convenidos, regulados en anteriores planes estatales de vivienda.

PROGRAMAS DE AYUDAS

Programa 1: Programa de subsidiación de préstamos convenidos

Programa de subsidiación de préstamos convenidos

Objeto	Atender el pago de las ayudas de subsidiación de préstamos convenidos, regulados en anteriores planes estatales de vivienda, a aquellas personas beneficiarias que tengan derecho a la misma de acuerdo con la normativa de aplicación.
Beneficiarios	Los reconocidos en el correspondiente Plan Estatal del que proceda.
Ayuda	La subsidiación reconocida en el correspondiente Plan Estatal del que proceda.

PROGRAMAS DE AYUDAS PARA EL ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA

Programa 2: Programa de ayuda al alquiler de vivienda

Programa de ayuda al alquiler de vivienda

Objeto	Ayudas para el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler o de cesión de uso.
Beneficiarios	Personas arrendatarias.
Tipo de vivienda	Vivienda habitual y permanente.
Límite de ingresos de la unidad de convivencia	3IPREM. 4IPREM familia numerosa general, personas con discapacidad y víctimas de terrorismo. 5IPREM familia numerosa especial y personas con discapacidad severa.
Cuantía de la ayuda	Ayuda hasta el 50% de la renta del alquiler.
Alquiler máximo	Límite del alquiler con carácter general hasta 600€/mes o hasta 300€/mes para alquiler de habitación (hasta 900€ en determinados supuestos previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento MITMA-CCAA, o hasta 450€ en alquiler de habitación para determinados supuestos previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento MIMTA-CCAA).

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 280

Página 290 de un total de 482
Página 159 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Plazo	Hasta 5 años.

Programa 3: Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables

Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables

Objeto	Facilitar solución habitacional inmediata para víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
Beneficiarios	Víctimas de violencia de género, personas que hayan sido objeto de desahucio, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
Cuantía de la ayuda	Ayuda directa al alquiler de hasta 600€/ mes (900€ en determinados supuestos previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento MITMA-CCAA). Ayuda directa para gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos de hasta 200€/mes (hasta el 100% de los gastos).
Solución habitacional	Vivienda pública o privada adecuada a las circunstancias: tamaño, servicios, accesibilidad y localización. En defecto de vivienda, extensible provisionalmente a cualquier alojamiento o dotación residencial que salvaguarde el derecho a la intimidad y la libertad de tránsito.
Plazo	Hasta 5 años.

Programa 4: Programa de ayuda a las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida

Programa de ayuda a las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida

Beneficiarios	Personas arrendatarias de vivienda habitual en el supuesto de vulnerabilidad sobrevenida.
Cuantía de la ayuda / Requisitos	• Ayuda directa al alquiler de hasta 900€/mes (hasta el 100% de la renta) • Vulnerabilidad sobrevenida en los 2 años

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 280

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
CVE: BOP-SE-2025-056024
Página 160 de 280
Página 291 de un total de 482

	anteriores a la solicitud de la ayuda • Tras devenir vulnerable: ○ Límite de ingresos unidad de convivencia 3 IPREM ○ Reducción de los ingresos: Mínimo 20% Esfuerzo para el pago de la renta arrendaticia >30% de los ingresos netos de la unidad de convivencia.
Límite de ingresos (Antes de devenir vulnerable)	5 IPREM. 5,5 IPREM familia numerosa general y personas con discapacidad y víctima de terrorismo. 6 IPREM familia numerosa especial y personas con discapacidad severa.
Plazo	Hasta 2 años.

Programa 5: Programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico

Programa 5.1 Ayuda al Alquiler

Beneficiarios	Jóvenes de hasta 35 años (incluidos).
Tipo de vivienda	Vivienda habitual y permanente.
Límite de ingresos de la unidad de convivencia	3 IPREM. 4 IPREM personas con discapacidad. 5 IPREM personas con discapacidad severa.
Límite de alquiler	Alquiler hasta 600€/mes. Hasta 300€/mes para alquiler de habitación (hasta 900€ en determinados supuestos previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento MITMA-CCAA, o hasta 450€ en alquiler de habitación para determinados supuestos previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento MIMTA-CCAA).
Cuantía de la ayuda	Límite de la ayuda hasta 60% renta mensual. Compatible con Bono Alquiler Joven: En este caso la ayuda es de hasta el 40% de la diferencia entre el alquiler de la vivienda y la ayuda del Bono Alquiler Joven, con el límite conjunto (suma de la ayuda del Bono Alquiler Joven y de este programa de ayuda) del 75% de la renta del alquiler.
Plazo	Hasta 5 años.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 280

Página 292 de un total de 482
Página 161 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Programa 5.2 Ayuda a la compra en municipios o núcleos de población igual o inferior a 10.000 habitantes	
Beneficiarios	Jóvenes de hasta 35 años (incluidos).
Tipo de vivienda	Vivienda habitual y permanente.
Límite de ingresos de la unidad de convivencia	3 IPREM. 4 IPREM personas con discapacidad. 5 IPREM personas con discapacidad severa.
Cuantía de la ayuda/ Requisitos	Hasta 10.800€ con límite del 20% del precio de adquisición. Precio de adquisición inferior a 120.000 €. Domicilio habitual y permanente durante un mínimo de 5 años. Municipios o núcleos de población igual o inferior a 10.000 habitantes.

PROGRAMAS DE INCREMENTO DE OFERTA DE VIVIENDA EN ALQUILER

Programa 6: Programa de incremento del parque público de viviendas

Programa de incremento del parque público de viviendas	
Objeto	Adquisición de vivienda para incrementar el parque público con destino al alquiler social.
Beneficiarios	Administraciones públicas, organismos públicos y entidades de derecho público empresas públicas, público-privadas y sociedades mercantiles mayoritariamente participadas por las administraciones públicas o en las que se garantice la permanencia y control de las administraciones públicas en al menos el 50 por ciento del capital. Las fundaciones, empresas de economía social y sus asociaciones, cooperativas, ONGs y asociaciones declaradas de utilidad pública.
Límite de ingresos de la unidad de convivencia de los futuros inquilinos	Hasta 3 IPREM (este límite podrá ser modificado por acuerdo en la Comisión de seguimiento MITMA/CCAA).
Cuantía de la ayuda / límite del	**Adquisición de viviendas**: Ayuda de hasta 60% de precio de adquisición.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 280

Página 293 de un total de 482
Página 162 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

alquiler	En caso de necesidad de obras de habitabilidad o accesibilidad: Hasta 6.000 euros/vivienda con límite del 75% de inversión. **Límite del alquiler**: Primer año vigencia RD: Hasta 5€m2 útil/vivienda (adicionalmente 60% de dicha cuantía por m2/superficie útil garaje o trastero). En posteriores años las actualizaciones de este límite se harán conforme al IPC.
Requisitos	Destino al alquiler durante 50 años como mínimo. Nota marginal en el Registro de la Propiedad.

Programa 7: Programa de fomento de viviendas para personas mayores o personas con discapacidad

Programa de fomento de viviendas para personas mayores o personas con discapacidad

Beneficiarios	Personas físicas. Administraciones públicas, organismos públicos y demás entidades de derecho público y privado, así como empresas públicas, privadas, público-privadas y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las administraciones públicas. Fundaciones, empresas de economía social y sus asociaciones, cooperativas incluidas las de autopromoción o autoconstrucción, las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones declaradas de utilidad pública.
Tipo de vivienda	Promociones de alojamientos o viviendas de nueva construcción o procedentes de la rehabilitación de edificios que se vayan a ceder en uso o destinar al arrendamiento con alquiler limitado. Con prestaciones adicionales para personas mayores y con discapacidad (asistencia social, atención médica básica disponible veinticuatro horas, limpieza y mantenimiento, dispositivos y sistemas de seguridad, restauración, actividades sociales, deportivas, de ocio y culturales así como terapias preventivas y de rehabilitación).
Límite de ingresos de la unidad de convivencia	5 IPREM (este límite podrá ser modificado por acuerdo en la Comisión de seguimiento MITMA/CCAA).
Cuantía de la ayuda / Límite del alquiler	Ayuda de hasta 700 €m2útil/vivienda o alojamiento, con los límites de 50.000 €/alojamiento o vivienda y del 50% de inversión. **Límite del alquiler (mensual)**: Primer año vigencia RD: Hasta 10€m2útil/vivienda o alojamiento. En posteriores años las actualizaciones de este límite se harán conforme al IPC.
Requisitos	Destino al alquiler durante 20 años como mínimo. Nota marginal en el Registro de la Propiedad.

Página 294 de un total de 482
Página 163 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 280

Programa 8: Programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares

Programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares	
Beneficiarios	Personas físicas Administraciones públicas, organismos públicos y demás entidades de derecho público y privado, así como empresas públicas, privadas, público-privadas y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las administraciones públicas. Fundaciones, empresas de economía social y sus asociaciones, cooperativas incluidas las de autopromoción o autoconstrucción, las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones declaradas de utilidad pública.
Tipo de vivienda	Promociones de alojamientos de nueva construcción o procedentes de la rehabilitación de edificios, así como de promociones de modalidades residenciales tipo cohousing, de viviendas intergeneracionales o similares, que se vayan a ceder en uso o destinar al arrendamiento con renta limitada.
Límite de ingresos de la unidad de convivencia de los futuros inquilinos	5 IPREM (este límite podrá ser modificado por acuerdo de la Comisión de Seguimiento MITMA/CCAA).
Cuantía de la ayuda / Límite del alquiler	Ayuda de hasta 420 €m2 de sup.útil de vivienda o alojamiento y espacios de interrelación, con los límites de 50.000 €/alojamiento o vivienda y del 50% de inversión. **Límite del alquiler (mensual):** Primer año vigencia RD: Hasta 8€m2 útil de vivienda o alojamiento y espacio de interrelación. En posteriores años las actualizaciones de este límite se harán conforme al IPC.
Requisitos	Destino al alquiler durante 20 años como mínimo. Nota marginal en el Registro de la Propiedad.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblodecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 280

Página 295 de un total de 482
Página 164 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Programa 9: Programa de puesta a disposición de viviendas de la SAREB y de entidades públicas para su alquiler como vivienda asequible o social

Programa de puesta a disposición de viviendas de la SAREB y de entidades públicas para su alquiler como vivienda asequible o social

Beneficiarios	Comunidades Autónomas, entidades locales y entidades dependientes o vinculadas, entidades públicas en general y entidades y fundaciones sin ánimo de lucro dedicadas a la promoción y/o gestión de viviendas protegidas.
Tipo de vivienda	Vivienda habitual y permanente para alquiler.
Límite de ingresos de los inquilinos	Hasta 3 IPREM.
Cuantía de la ayuda / Límite del alquiler	Ayuda de entre 150 y 175 €m2/vivienda para que el beneficiario haga frente a la cesión del usufructo de la vivienda por parte de la SAREB o de entidades públicas. En caso de necesidad de obras de habitabilidad o accesibilidad: Hasta 8.000 euros/ vivienda con límite del 75% de inversión. Precio del alquiler (mensual): Entre 150 y 350€.
Plazo	Viviendas cedidas por la SAREB o entidad pública durante un plazo mínimo de 5 años.

Programa 10: Programa de fomento de la puesta a disposición de las comunidades autónomas y ayuntamientos de viviendas para su alquiler como vivienda asequible o social

Programa de fomento de la puesta a disposición de las comunidades autónomas y ayuntamientos de viviendas para su alquiler como vivienda asequible o social

Beneficiarios	Propietarios de vivienda que las cedan a las comunidades autónomas, entidades locales o a sus entidades dependientes o vinculadas.
Tipo de vivienda	Vivienda habitual y permanente para alquiler.
Límite de ingresos	Ingresos de los inquilinos: Hasta 5 IPREM.
Cuantía de la ayuda / Límite del alquiler	Ayuda de la mitad de la diferencia entre el alquiler social (que determina la CCAA y nunca superior a 400 euros/mes) y el precio de mercado que se acuerde en la comisión de seguimiento MITMA/CCAA. En caso de necesidad de obras de habitabilidad o accesibilidad: Hasta 8.000 euros/ vivienda con límite del 75% de inversión. **Precio del alquiler (mensual):** Hasta 400€ (incrementado en la mitad de la diferencia entre el

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 280

Página 296 de un total de 482
Página 165 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

	alquiler social y el precio de mercado acordado en la comisión de seguimiento MITMA/CCAA).
Plazo	Viviendas cedidas durante un plazo mínimo de 7 años.

PROGRAMAS DE MEJORA A LA ACCESIBILIDAD Y ERRADICACIÓN DE LA INFRAVIVIENDA

Programa 11: Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas

Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas

Objeto	Mejora de la accesibilidad a las viviendas y dentro de las viviendas.
Beneficiarios	Propietarios o usufructuarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila, de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva, de viviendas incluidas en un edificio de tipología residencial de vivienda colectiva. Administraciones Públicas, organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente por las Administraciones Públicas, propietarias de las viviendas. Comunidades de propietarios, o las agrupaciones de comunidades de propietarios. Sociedades cooperativas. Propietarios que, de forma agrupada sean propietarios de edificios y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal Las empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas.
Tipo de vivienda	Vivienda habitual y permanente.
Cuantía de la ayuda	**Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila:** Hasta 12.500 €/vivienda (Adicionalmente 1.000€/vivienda si es BIC). Hasta 15.000 €/vivienda en caso de residente en el edificio con discapacidad. Hasta 18.000 €/vivienda en caso de residente en el edificio con discapacidad severa. **Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva:** Hasta 9.000 €/vivienda y 90 €m2 de superficie construida de local comercial (Adicionalmente 1.000€/vivienda si es BIC). Hasta 15.000 €/vivienda en caso de residente en el edificio con discapacidad. Hasta 18.000 €/vivienda en caso de residente en el edificio con discapacidad severa. **Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva:** Hasta 6.000 €/vivienda (Adicionalmente 1.000€/vivienda si es BIC). Hasta 15.000 €/vivienda en caso de residente en el edificio con discapacidad.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 280

Página 297 de un total de 482
Página 166 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Hasta 18.000 €/vivienda en caso de residente en el edificio con discapacidad severa.
En todo caso: límite del 60 % del coste de la actuación (hasta el 80% en caso de residente con discapacidad o mayor de 65 años).

Programa 12: Programa de ayuda a la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda

Programa de ayuda a la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda

Objeto	Financiación de actuaciones conjuntas de rehabilitación, de renovación y nueva edificación de viviendas, de urbanización o reurbanización de los entornos de las viviendas rehabilitadas, renovadas o edificadas, de realojos y de gastos profesionales, de gestión y cualquier otro necesario para la **erradicación de zonas degradadas** o áreas en las que existe **chabolismo y/o infravivienda.**
Beneficiarios	Quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral de las actuaciones.
Cuantía de la ayuda	Adecuación: Hasta 5.000€/ vivienda (límite del 80% de la inversión). Rehabilitación: Hasta 15.000€/vivienda (límite del 80% de la inversión). Adquisición o nueva construcción: Hasta 50.000€/viv (límite del 80% de la inversión). Urbanización y reurbanización: Hasta el 80% del coste de las obras. Realojo: Hasta 5.000€/año (máximo 5 años) por unidad de convivencia. Demolición: Hasta el 80% del coste de las obras de demolición. Gestión y equipos técnicos: Hasta el 80% del coste de la redacción de proyectos y dirección de obras, informes técnicos y certificados, tramitaciones administrativas, actuaciones de los equipos y oficinas de planeamiento, de información y de los costes asociados a la gestión de la actuación.
Plazo	8 años.

Página 298 de un total de 482
Página 167 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 280

Programa 13: Programa de ayuda al pago del seguro de protección de la renta arrendaticia

Programa de ayuda al pago del seguro de protección de la renta arrendaticia

Objeto	Concesión de ayudas a los propietarios arrendatarios de viviendas para el pago de un seguro de protección de la renta arrendaticia.
Beneficiarios	Propietarios arrendadores de las viviendas sea cual sea su naturaleza jurídica.
Tomadores del seguro	Comunidades Autónomas o ciudades de Ceuta y Melilla o el arrendador.
Importe asegurado	Renta arrendaticia anual.
Cuantía de la ayuda	Hasta el 5% de la renta arrendaticia anual.
Plazo	1 año.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 280

Página 299 de un total de 482
Página 168 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

2. PLAN VIVE EN ANDALUCÍA, DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DE ANDALUCÍA 2020-2030[5]

Con fecha 3 de julio de 2020 se ha publicado el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030 y Decreto 6/2022, de 18 de enero, por el que se modifica.

Este Plan concreta las políticas de vivienda y rehabilitación en nuestra a Comunidad Autónoma para el referido periodo, previéndose su revisión una vez transcurridos 5 años de vigencia.
Incorpora acciones y medidas destinadas a hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada, base fundamental para el ejercicio del resto de derechos constitucionales y estatutariamente consagrados, dando preferencia a jóvenes, a personas en riesgo de exclusión social, a personas mayores, a personas con discapacidad, a mujeres embarazadas sin recursos, a víctimas de violencia de género y de terrorismo, familias numerosas, las que se encuentren en riesgo de desahucio o de exclusión social y los jóvenes extutelados de la Junta de Andalucía.
Sus ejes de actuación tienden, a facilitar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, garantizando las ayudas necesarias para evitar la pérdida de vivienda por motivos económicos y la gestión de bolsas de viviendas destinadas al realojo de personas en situación de emergencia habitacional y a personas que hayan sido desahuciadas de sus viviendas, así como, fomentar el acceso de los ciudadanos a la vivienda a un precio asequible, mediante la adopción de medidas dirigidas al incremento de la oferta del parque de viviendas en alquiler y en venta.

Este Plan se nutre de objetivos planteados en la Agenda Urbana de Andalucía, como el de avanzar en la construcción de ciudades ajustadas al modelo mediterráneo con una equilibrada compacidad, una eficiente complejidad y mayor sostenibilidad, con el objetivo de lograr ciudades más humanas, tanto mediante la rehabilitación del parque residencial existente en Andalucía, estableciendo las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad en los edificios de viviendas, la eficiencia energética y la rehabilitación en su conjunto de edificios obsoletos, como impulsando la regeneración urbana a través de programas que intervengan en la ciudad consolidada con la intención de rehabilitar áreas que han quedado especialmente degradadas en la ciudad, impulsando ciudades más sostenibles y humanas.

Actuar sobre los edificios de interés arquitectónico, es otro de los objetivos de este Plan, mediante la rehabilitación y adecuación de sus espacios, bien para seguir prestando su función, o atribuyéndoles nuevos usos, todo ello como elementos transmisores de la historia viva de nuestras ciudades y de identidad de los vecinos.

Igualmente, el Plan VIVE establece como objetivo mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad en relación con el acceso a la vivienda, garantizando la sostenibilidad de una actividad investigadora de calidad y orientada a la utilidad para la mejor actuación y gestión por parte de las Administraciones Públicas, asegurando la difusión del conocimiento disponible. La información y el conocimiento obtenidos deben tener como finalidad establecer las estrategias más adecuadas de intervención.

[5] Véase el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030 En el siguiente enlace bajo los epígrafes que se acompañan se puede acceder directamente a la información de los distintos programas que abarca el Plan Vive, requisitos de los beneficiarios, documentación a aportar y ayudas públicas que se pueden obtener **una vez que se abran las convocatorias pertinentes**.
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/planes-instrumentos/paginas/plan-vive-principal.html

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 280

PROGRAMAS DE AYUDAS PUBLICAS DEL PLAN VIVE

Rehabilitación residencial

- Programa de rehabilitación de viviendas
- Programa de rehabilitación de edificios
- Programa de rehabilitación del parque residencial de titularidad pública
- Programa de adecuación funcional básica de viviendas
  Programa de actuaciones excepcionales en materia de vivienda y regeneración urbana

Rehabilitación urbana

- Programa de Áreas de Regeneración Urbana y Accesibilidad (ARUA)
- Programa de rehabilitación de edificios de interés arquitectónico. Plan Rehabilita Patrimonio.
- Programa de rehabilitación del espacio público. Plan Vive tu Ciudad.
- Programa de rehabilitación de conjuntos históricos. Plan Revive tu Centro.

Vulnerabilidad residencial

- Programa de permutas protegidas de vivienda y bolsa de oferta de viviendas.
- Programa de incorporación de viviendas al parque público para su cesión de uso.
- Programa de apoyo a las personas inquilinas del parque público residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Programa de viviendas gestionadas por las Administraciones Públicas, entidades públicas y Entidades del Tercer Sector de Acción Social.
- Asesoramiento ante ocupación ilegal y protección de la vivienda.
- Programas de realojo para afectados por las ejecuciones hipotecarias o procedimientos de desahucio.
- Programa de apoyo a las situaciones de emergencia residencial.
- Programa para la integración social.

Investigación, Formación, Difusión, Cooperación y Foro Andaluz de la Vivienda

- Investigación
- Formación
- Programa de difusión. Premios Andalucía de Arquitectura.
- Programas de cooperación territorial europea
- Foro Andaluz de la Vivienda.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 280

Página 301 de un total de 482
Página 170 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

3. MODELOS DE DOCUMENTOS DE TRABAJO DEL PLAN.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 280

Página 302 de un total de 482
Página 171 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO

Estimado/a vecino/a:

Desde el Ayuntamiento, estamos elaborando la revisión del Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS) que se aprobó hace 5 años.

Mediante el nuevo PMVS se decidirán las políticas municipales en materia de vivienda, en función de las necesidades detectadas.

Por ello, te animo y agradezco a que participes trasladando tus necesidades o sugerencias a través de un sencillo cuestionario que ponemos a tu disposición, en el siguiente enlace:

Encuesta online PMVS **(pinchar aquí)**

Es esencial contar con tu participación.

El Alcalde

Antonio Martín Melero

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapubliadecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 280

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
CVE: BOP-SE-2025-056024
Página 172 de 280
Página 303 de un total de 482

INVESTIDURA ALCALDE

Antonio Martín elegido Alcalde de La Puebla de Cazalla

Antonio Martín Melero ha sido reelegida, el pasado sábado 24 de junio, alcalde de La Puebla de Cazalla del nuevo Ayuntamiento, en el pleno celebrado en el Museo de Arte Contemporáneo José María Moreno Galván.

Revalida así su mandato por quinta vez consecutiva, con mayoría absoluta tras el voto de Izquierda Unida y PSOE.

Ha destacado que "seguirá siendo el alcalde de todos/as" en el pleno de investidura de la nueva corporación municipal que está compuesta por 17 concejales: ocho de Izquierda Unida, tres de Iniciativa Morisca, dos del PP, dos de Vecinos por La Puebla, uno de Adelante Andalucia y uno de PSOE.

El pasado 28 de mayo se celebraban eleciones locales de donde salía elegido el nuevo plenario del Ayuntamiento para los próximos cuatro años. De ahí salía la composición del pleno 2023-2027 donde

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 280

Página 304 de un total de 482
Página 173 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

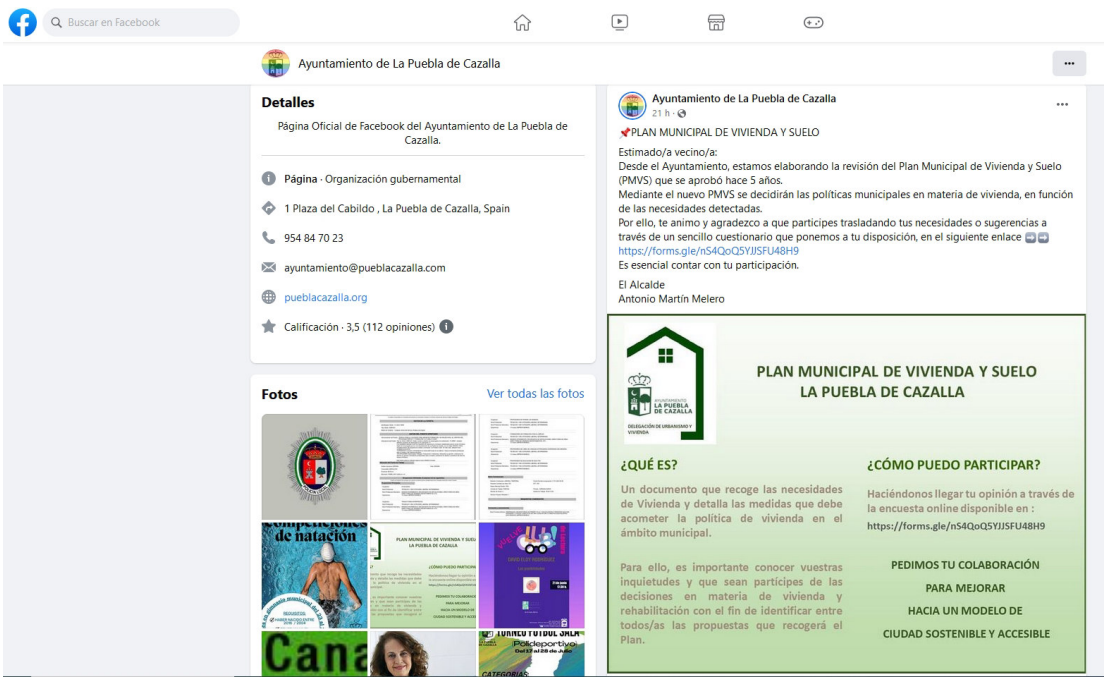

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapubladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 280

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
CVE: BOP-SE-2025-056024
Página 174 de 280
Página 305 de un total de 482

PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Encuesta de la situación de la vivienda en el Municipio de La Puebla de Cazalla

Instrucciones:

El siguiente cuestionario es completamente anónimo y tiene fines exclusivamente estadísticos.

Responsa marcando con una X la respuesta que crea más acertada a su situación en cada caso.

Se solicita responda por UNA persona del hogar TITULAR DEL DERECHO DE USO (de propiedad, de propiedad con hipoteca, de alquiler u otros) o por aquellas personas con NECESIDAD DE EMANCIPACIÓN y más de 18 años.

¿Dónde vive? (Indicar calle/barriada)

Texto de respuesta larga

¿Es usted titular del derecho de uso (de propiedad, de propiedad con hipoteca, de alquiler u otros) de la vivienda?

- ○ Sí
- ○ No. Comparto hogar con el titular, pero tengo necesidad de emancipación y más de 18 años.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 280

Página 306 de un total de 482
Página 175 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

¿Qué nacionalidad o nacionalidades dispone?

- ○ Española
- ○ Unión Europea
- ○ Otra

Nivel de estudios terminados

- ○ Sin estudios
- ○ Primarios
- ○ Secundarios
- ○ Formación Profesional
- ○ Universitarios

Situación Laboral

- ○ Labores del hogar
- ○ Estudiante
- ○ Trabajador/a por cuenta propia
- ○ Trabajador/a por cuenta ajena
- ○ Desempleado/a
- ○ Jubilado/a

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 280

Página 307 de un total de 482
Página 176 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

¿Está inscrito en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida?

- ○ Sí
- ○ No

¿Sabe en qué consiste una cooperativa de viviendas?

- ○ Sí
- ○ No

¿Aceptaría acceder a una vivienda protegida en régimen de cooperativa?

- ○ Sí
- ○ No
- ○ No sabe

¿Aceptaría acceder a una vivienda protegida en régimen de cooperativa?

- ○ Sí
- ○ No
- ○ No sabe

¿Qué antigüedad tiene su vivienda?

- ○ Más de 50 años
- ○ Entre 50-30 años
- ○ Entre 30-10 años
- ○ Menos de 10 años

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 280

Página 308 de un total de 482
Página 177 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

¿Ha realizado alguna obra de rehabilitación o reforma en su vivienda en los últimos 10 años?

- ○ Sí
- ○ No

En caso positivo, ¿En qué ha consistido la reforma?

- ○ Obra Mayor (sustitución cubierta, cambio en elementos estructurales como muros, escaleras..., ampliaci...
- ○ Obra Menor (sustitución revestimientos, instalaciones, carpinterías, etc.)

¿Ha realizado alguna actuación de mejora de la eficiencia energética y de energía renovables en su vivienda?

- ○ Sí
- ○ No

¿Cuántas personas viven habitualmente en la vivienda?

- ○ 1
- ○ 2
- ○ 3
- ○ 4
- ○ 5
- ○ Más de 5

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 280

Página 309 de un total de 482
Página 178 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

¿Alguna persona con movilidad reducida permanente?

- ○ Sí
- ○ No

¿Qué tipo de régimen tiene su vivienda?

- ○ Vivienda Libre
- ○ Vivienda Protegida

¿Tipología de vivienda?

- ○ Unifamiliar aislada
- ○ Unifamiliar adosada
- ○ Edificio de viviendas

¿De cuantos dormitorios consta la vivienda?

- ○ 1
- ○ 2
- ○ 3
- ○ 4
- ○ 5
- ○ Más de 5

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 280

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
CVE: BOP-SE-2025-056024
Página 179 de 280
Página 310 de un total de 482

¿Qué superficie tiene la vivienda?

- ○ Menos de 50 m2
- ○ De 50 a 70 m2
- ○ de 71 a 90 m2
- ○ de 91 a 110 m2
- ○ Más de 110 m2

¿Qué régimen de titularidad tiene sobre la vivienda?

- ○ Propiedad por compra totalmente pagada
- ○ Propiedad por compra pendiente de pago
- ○ Alquiler
- ○ Alquiler con opción de compra
- ○ Cesión de usos
- ○ Otra...

En caso de ser propietario/a, ¿existe algún préstamo hipotecario asociado a la vivienda?

- ○ Sí
- ○ No

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 280

Página 311 de un total de 482
Página 180 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En caso afirmativo en la anterior, indique la cuota mensual

- Menos de 200 €
- Entre 200- 400 €
- Más de 400 €

En caso de vivir de alquiler, ¿cuánto paga al mes?

- Menos de 200 €
- Entre 200- 300 €
- Entre 300- 400 €
- Más de 400 €

¿Es usted propietario de otras viviendas en el municipio?

- Sí
- No

En caso afirmativo ¿qué uso le da a la vivienda?

- Segunda Residencia
- Alquilada
- Vacía

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 280

Página 312 de un total de 482
Página 181 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

¿Algún miembro de su unidad familiar busca nueva vivienda para independizarse?

- ○ Sí
- ○ No

En caso afirmativo, estaría interesado en:

- ○ Venta
- ○ Alquiler
- ○ Alquiler con opción a compra
- ○ Vivienda social

¿Qué cuota mensual podría afrontar en esa nueva vivienda?

- ○ Menos de 200 €
- ○ Entre 200- 300 €
- ○ Entre 300- 400 €
- ○ Más de 400 €

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 280

Página 313 de un total de 482
Página 182 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En caso de necesitar la rehabilitación de su vivienda actual ¿Qué tipo de rehabilitación necesita? (posible más de una respuesta)

	Columna 1
Adecuación/Accesibilidad para personas mayores ...	○
Adecuación de cocina o baño	○
Impermeabilización o arreglo de cubierta/tabiques	○
Envolventes (humedades en fachada, carpintería ex...	○
Instalaciones de agua, electricidad, calefacción, etc.	○
Rehabilitación Integral	○

¿Qué grado de necesidad de rehabilitar su vivienda tiene?

- ○ Mucha necesidad
- ○ Bastante necesidad
- ○ Alguna necesidad
- ○ Poca necesidad

Si su vivienda se encuentra en un bloque, ¿dispone de ascensor?

- ○ Sí
- ○ No

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 183 de 280

Página 314 de un total de 482
Página 183 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Deficiencias detectadas en el entorno de la vivienda. Marque 3 como máximo

	Columna 1
Exceso de ruidos (tráfico, vecinos, etc)	○
Malos olores continuos (comercio, basuras, etc)	○
Asfalto deficiente	○
Deficiencias en el alcantarillado	○
Solares sucios	○
Malas comunicaciones, calles cortadas, etc	○
Falta de espacios verdes	○
Falta accesibilidad o conservación en aceras	○
Escasez de aparcamientos	○

SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

Texto de respuesta larga

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 184 de 280

Página 315 de un total de 482
Página 184 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

RESPUESTAS ENCUESTA SITUACIÓN DE LA VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE LA PUEBLA DE CAZALLA. PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO 2023-2027

El cuestionario online ha estado habilitado a través de las redes sociales municipales y web municipal por un tiempo aproximado de 2 meses, entre final de junio y los meses de julio y agosto.

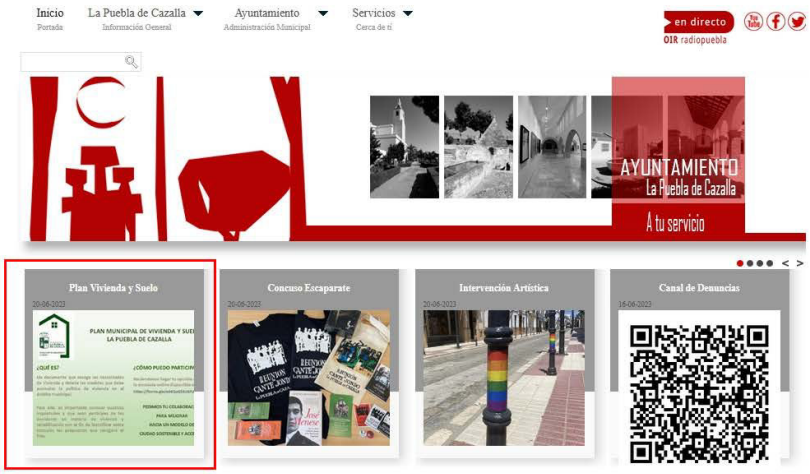

Con anterioridad, mediante entrevista radiofónica mantenida por la técnica municipal de referencia en el área de Vivienda, a través de la RTV Puebla, se informó de la puesta en marcha de la nueva redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo y la necesidad de participación por parte de todos/as los/as vecinos/as.

De manera periódica, en la sección de noticias del perfil social del ayuntamiento (Facebook), se publicaba dicha información, junto enlace de la entrevista de radio y al cuestionario online, facilitando su acceso para rellenar un sencillo cuestionario, dejando abierta la opción de cualquier sugerencia al finalizarlo.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 280

Página 316 de un total de 482
Página 185 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Las respuestas recibidas hacen un total de **52**. Las cuales vamos a analizar a continuación, con objeto de identificar las necesidades que las personas participantes han plasmado según las preguntas contestadas.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblaedecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 280

Página 317 de un total de 482
Página 186 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En base a la **primera pregunta**, relativa al lugar de residencia, se han recibido **46** respuestas.

¿Dónde vive? (Indicar calle/barriada)

46 respuestas

Esta información resulta de interés, al poder ubicar dentro de diferentes áreas la participación recibida y con ello localizar las viviendas de residencia de los participantes, ofreciendo dos posibles alternativas:

- Localización de las áreas donde se pueda dar mayor problemática o necesidades en materia de vivienda.
- Número de participación ciudadana con motivación a aportar por el hecho de colaborar en un proyecto necesariamente colectivo.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 187 de 280

Página 318 de un total de 482
Página 187 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Como valoración de este análisis, la participación registrada corresponde con zonas donde la antigüedad de las viviendas, la mayoría de ellas se definen dentro del a horquilla entre 1981-2023, también algunas entre el rango 1941-1980, según el Mapa "Antigüedad según año de construcción de la parcela".

Pregunta 2:

¿Es usted titular del derecho de uso (de propiedad, de propiedad con hipoteca, de alquiler u otros) de la vivienda?

50 respuestas

El 60% de los participantes son titulares de la vivienda objeto. Siendo el resto un perfil de jóvenes con necesidad de emancipación.

Pregunta 3:

¿Qué nacionalidad o nacionalidades dispone?

50 respuestas

El 100% de los participantes son de nacionalidad española.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 188 de 280

Página 319 de un total de 482
Página 188 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Pregunta 4:

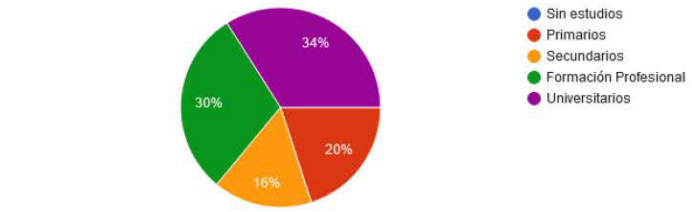

La mayoría de los participantes tienen un nivel de estudios de grado medio o superior.

Pregunta 5:

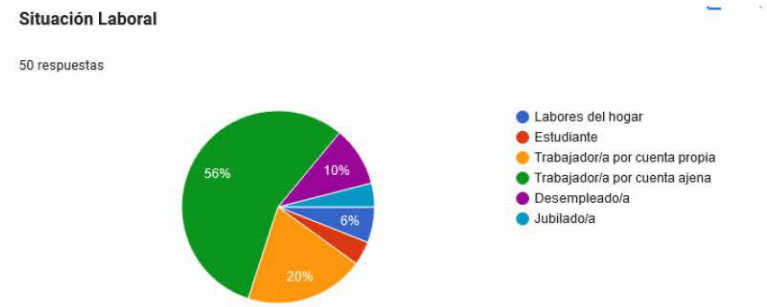

La mayoría de los participantes son personas trabajadoras por cuenta ajena.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 189 de 280

Página 320 de un total de 482
Página 189 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Pregunta 6:

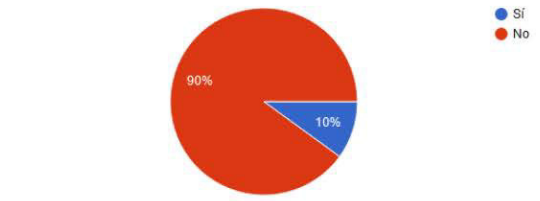

Sólo el 10% se encuentra inscrito como demandante de vivienda protegida en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, desconociendo el régimen al que optaría para el acceso a vivienda protegida.

Pregunta 7:

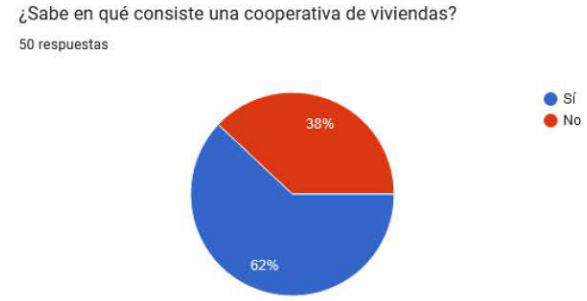

La mayoría de los participantes conocen en qué consisten las cooperativas de viviendas.
Al detectar un porcentaje considerable de personas que lo desconocen, sería conveniente informar a la ciudadanía, ante posibles promociones de vivienda futuras.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblade cazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 190 de 280

Página 321 de un total de 482
Página 190 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Pregunta 8:

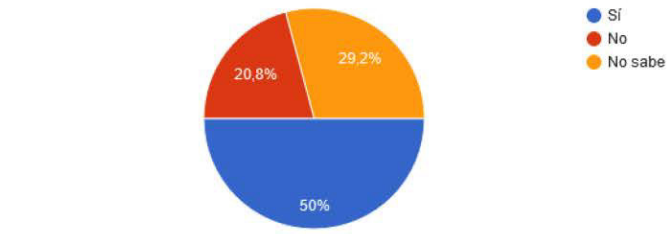

Ante la pregunta de acceder a vivienda protegida a través de cooperativa, parece que la mitad de ellos sí estaría dispuesta pero la otra mitad, el 21% aproximadamente no y el 29% restante no lo sabe.
Se desprende de dicha información, lo que en el apartado anterior se mencionó;

- La necesaria información a la ciudadanía sobre el régimen de cooperativa.

Pregunta 9:

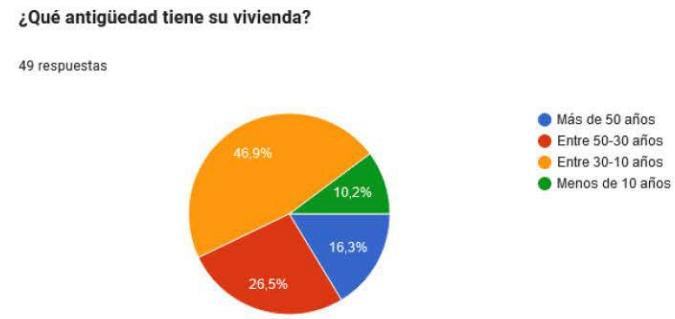

Las personas que han respondido residen, en su mayoría, en viviendas con una antigüedad de construcción entre 30 a 10 años.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 191 de 280

Página 322 de un total de 482
Página 191 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Pregunta 10:

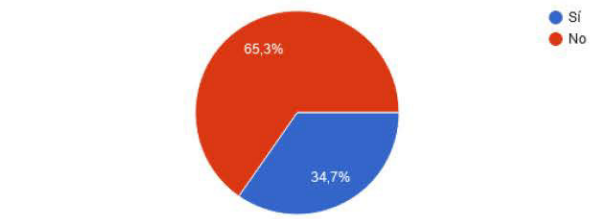

Se trata de un parque de vivienda, en su mayoría, al que no le han realizado ninguna actuación en obras en los últimos 10 años.

Pregunta 11:

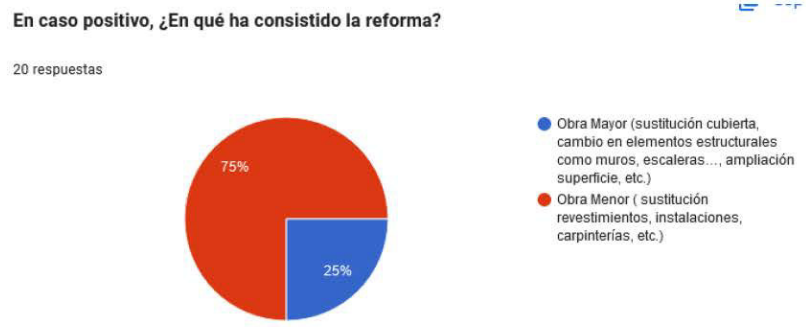

De las respuestas recibidas; mayoritariamente las obras que se han realizado en las viviendas objeto de valoración, han sido obras menores.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 192 de 280

Página 323 de un total de 482
Página 192 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Pregunta 12:

¿Ha realizado alguna actuación de mejora de la eficiencia energética y de energía renovables en su vivienda?

49 respuestas

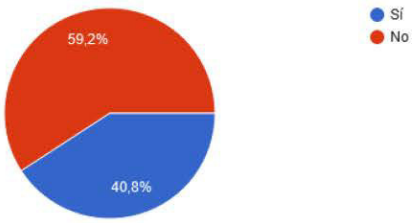

En más de la mitad de las viviendas objeto de valoración, se ha realizado alguna actuación que mejora la eficiencia energética y energía renovable de la misma.

Pregunta 13:

¿Cuántas personas viven habitualmente en la vivienda?

49 respuestas

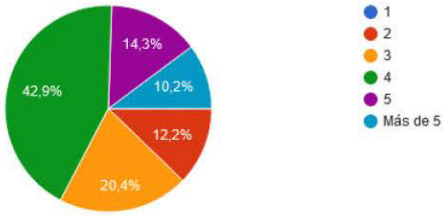

El número de miembros de la unidad de convivencia de las personas que han participado en la encuesta, en su mayoría rondan los 4.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 193 de 280

Página 324 de un total de 482
Página 193 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Pregunta 14:

¿Alguna persona con movilidad reducida permanente?

48 respuestas

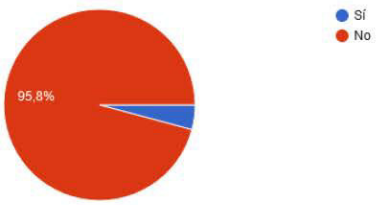

Pregunta 15:

¿Qué tipo de régimen tiene su vivienda?

48 respuestas

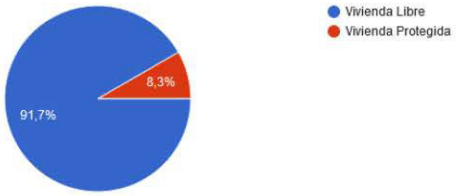

La mayoría de los encuestados residen en una vivienda libre

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblade cazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 194 de 280

Página 325 de un total de 482
Página 194 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Pregunta 16:

¿Tipología de vivienda?

48 respuestas

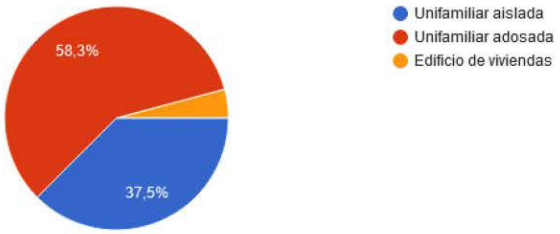

La mayoría de las viviendas son de tipología unifamiliar adosada

Pregunta 17:

¿De cuantos dormitorios consta la vivienda?

49 respuestas

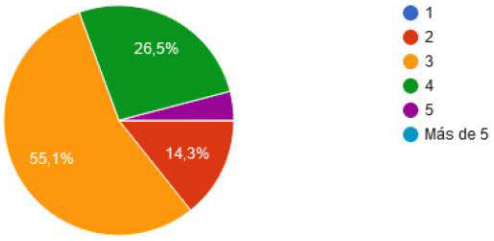

Mayoría de las viviendas de 3 dormitorios.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblade cazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 195 de 280

Página 326 de un total de 482
Página 195 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Pregunta 18:

¿Qué superficie tiene la vivienda?

48 respuestas

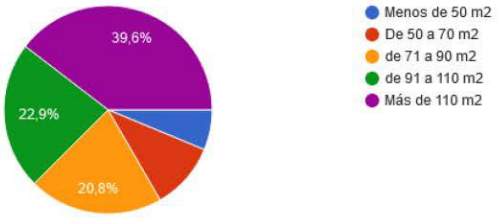

Rondando el 40% de las viviendas objeto de valoración, tienen una superficie de más de 110 m2.

Pregunta 19:

¿Qué régimen de titularidad tiene sobre la vivienda?

46 respuestas

Nos encontramos con el mismo porcentaje de viviendas con propiedad por compra pendiente de pago y viviendas con propiedad por compra totalmente pagada.

Sólo el 6.5% de las respuestas recibidas se corresponden con viviendas en régimen de alquiler.

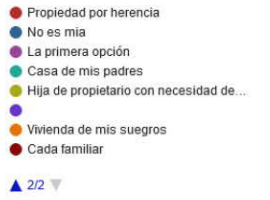

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 196 de 280

Página 327 de un total de 482
Página 196 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Pregunta 20:

En caso de ser propietario/a, ¿existe algún préstamo hipotecario asociado a la vivienda?

37 respuestas

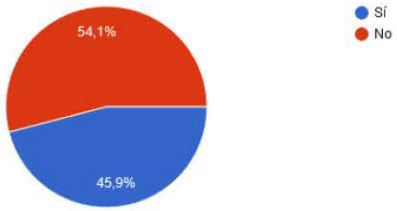

De 37 respuestas, para la mayoría no existe préstamo hipotecario de la vivienda, el 17 de ellas sí.

Pregunta 21:

En caso afirmativo en la anterior, indique la cuota mensual

17 respuestas

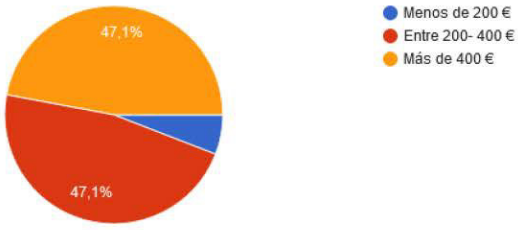

De las 17 viviendas que sí tenían un préstamo hipotecario asociado, 8 de ellas abona una cuota mensual entre 200-400 € y otras 8 abonan una cuota superior a los 400 €. Sólo para 1 la cuota es inferior a 200 €.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 197 de 280

Página 328 de un total de 482
Página 197 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Pregunta 22:

En caso de vivir de alquiler, ¿cuánto paga al mes?

4 respuestas

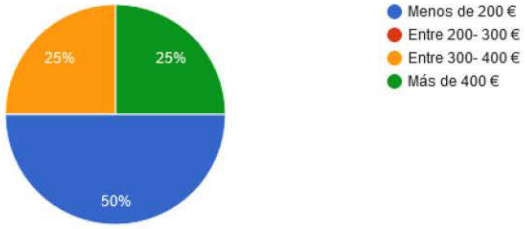

Pregunta 23:

¿Es usted propietario de otras viviendas en el municipio?

48 respuestas

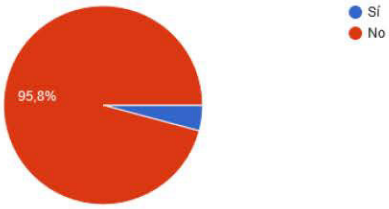

Sólo dos encuestados disponen de otras viviendas en el municipio.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 198 de 280

Página 329 de un total de 482
Página 198 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Pregunta 24:

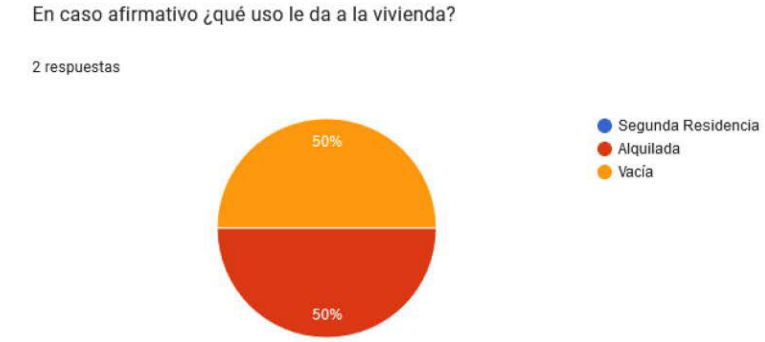

De las 2 viviendas anteriores, una de ellas de destina al alquiler y la otra se encuentra vacía.

Pregunta 25:

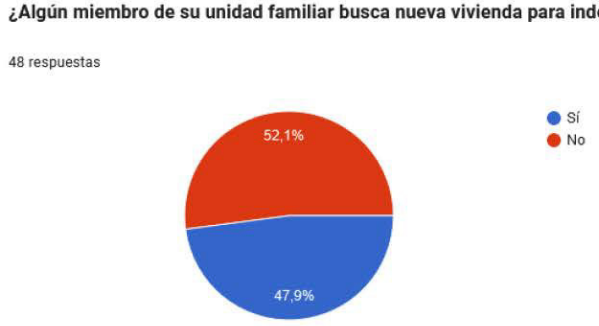

De los encuestados, muchas son las familias que tienen miembros con necesidad de vivienda.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 199 de 280

Página 330 de un total de 482
Página 199 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Pregunta 26:

En caso afirmativo, estaría interesado en:

22 respuestas

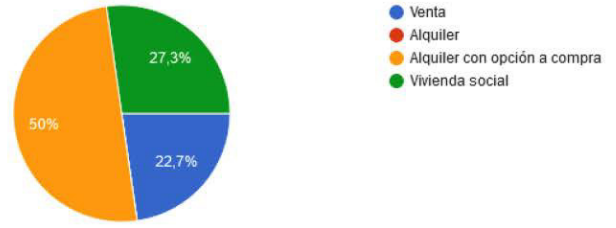

De aquellos miembros de la unidad familiar con necesidad de vivienda, la mayoría optaría por alquiler con opción a compra.

Pregunta 27:

¿Qué cuota mensual podría afrontar en esa nueva vivienda?

27 respuestas

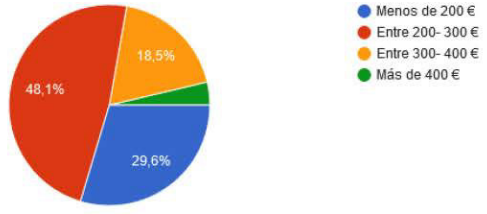

Casi la mitad de las respuestas recibidas, podrían afrontar un pago de vinculado a la vivienda entre los 200-300 € mensuales.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 200 de 280

Página 331 de un total de 482
Página 200 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Pregunta 28:

En caso de necesitar la rehabilitación de su vivienda actual ¿Qué tipo de rehabilitación necesita? (posible más de una respuesta)

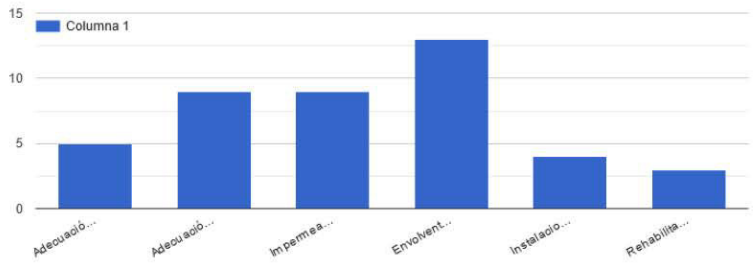

Se han recibido 43 respuestas de las que:

- Adecuación/Accesibilidad para personas mayores y/o movilidad reducida: 5 respuestas
- Adecuación de cocina o baño: 9 respuestas
- Impermeabilización o arreglo de cubierta/tabiques: 9 respuestas
- Envolventes (humedades en fachada, carpintería exterior, aislamiento, puertas...): 13 respuestas
- Instalaciones de agua, electricidad, calefacción...: 4 respuestas
- Rehabilitación Integral: 3 respuestas

Pregunta 29:

¿Qué grado de necesidad de rehabilitar su vivienda tiene?

34 respuestas

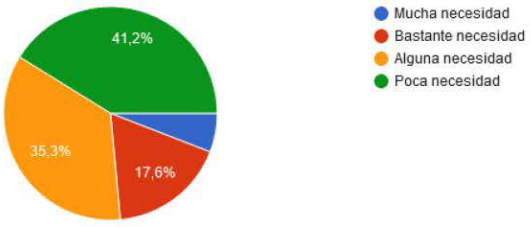

No es destacable la necesidad de rehabilitar sus viviendas según las personas participantes.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 201 de 280

Página 332 de un total de 482
Página 201 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Pregunta 30:

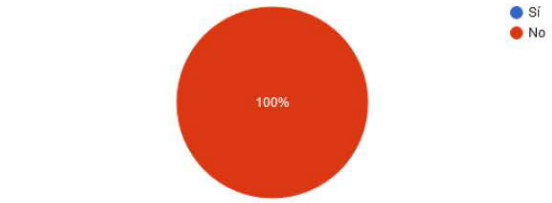

En la pregunta número 16, donde se cuestionaba el tipo de vivienda, sólo 2 contestaron "edificio de viviendas", sin embargo, en esta pregunta obtenemos 6 respuestas y todas definen que sus edificios no disponen de ascensor, lo que dificultaría la accesibilidad del mismo.

Pregunta 31:

Se relaciona de mayor a menor detección de deficiencias en el entorno de la vivienda:

- Escasez de aparcamientos: 26 respuestas
- Exceso de ruidos (tráfico, vecinos, etc....): 18 respuesta
- Falta de espacios verdes: 15 respuestas
- Solares sucios: 11 respuestas
- Deficiencias en el alcantarillado: 7 respuestas
- Asfalto deficiente: 6 respuestas

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 202 de 280

Página 333 de un total de 482
Página 202 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- Falta de accesibilidad o conservación de aceras: 5 respuestas
- Malos olores continuos (comercio, basuras, etc....): 4 respuestas
- Malas comunicaciones, calles cortadas, etc.: 2 respuestas

El cuestionario, termina con un bloque de SUGERENCIAS y OBSERVACIONES, en el que se detectan 12 registros.

SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

12 respuestas

En base a toda la información recabada a través de este cuestionario, se formularán las propuestas de actuaciones y definiciones de aquellas debilidades o fortalezas detectadas en relación con la vivienda del municipio, con el objetivo de dar solución para mejorar la calidad de vida de todos/as nuestros/as vecinos/as.

Las personas participantes, en rasgos generales, son de nacionalidad española, con estudios superiores y trabajadores por cuenta ajena. La media de número de miembros que componen la unidad familiar es de 4 personas.

Se da escasa titularidad de segunda residencia, que se destina al alquiler o se encuentra vacía.

Sólo un 10% de las personas participantes son demandantes de vivienda protegida y prefieren acceder a una vivienda en régimen de alquiler con opción a compra, así como en la modalidad de cooperativas de vivienda protegida.

En caso de tener que abonar una cuota, la preferencia rondaría entre los 200 y 300 € mensuales, aunque en las cuotas de alquiler que actualmente están aportando algunos de los participantes, rondan entre los 300-400 euros/mes.

Las viviendas en su mayoría son libres y en propiedad, con una antigüedad entre 30 y 10 años. La tipología de vivienda es unifamiliar adosada, que superan los 110 m2 y constan en su mayoría de 3 dormitorios.

Según el resultado, casualmente nos encontramos con el mismo porcentaje de personas que residen en una vivienda en propiedad totalmente pagada que con personas que residen en vivienda con préstamo hipotecario asociado a la misma pendiente de pagos. La cuota mayoritaria de dichos préstamos, ronda entre los 200 y más de 400€ al mes.

En los últimos 10 años, han realizado pocas obras o mejoras de eficiencia energética en las viviendas, y las realizadas han sido obras de carácter menor. Asimismo, manifiestan que la necesidad de rehabilitación actual en sus viviendas es poca.

La problemática destacable en caso de arreglos se centra en la mejora de la envolvente (humedades en fachada, carpintería exterior, aislamiento, puertas...) y sobre el entorno, la escasez de aparcamiento o el exceso de ruidos.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 203 de 280

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
CVE: BOP-SE-2025-056024
Página 203 de 280
Página 334 de un total de 482

8 OBJETIVO ESTRATÉGICO

GARANTIZAR EL ACCESO A LA VIVIENDA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

8.1. FOMENTAR LA EXISTENCIA DE UN PARQUE DE VIVIENDA ADECUADO A PRECIO ASEQUIBLE.
8.2. GARANTIZAR EL ACCESO A LA VIVIENDA, ESPECIALMENTE DE LOS COLECTIVOS MÁS VULNERABLES.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 204 de 280

Página 335 de un total de 482
Página 204 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En términos de vivienda, España tiene retos importantes:

1 | **Diversificar los programas de vivienda pública** y proveer una cantidad significativa de la sometida a algún régimen de protección pública, con acceso fundamentalmente a través del alquiler, que sea adecuada a la renta de todos los grupos sociales. Se trata, en suma, de ajustar la oferta de viviendas a las diferentes necesidades de habitación de la sociedad y de asignar los recursos que sean precisos para proveer la habitabilidad, desde los tres niveles de la Administración Pública.

2 | **Equilibrar la tenencia de vivienda en propiedad y en alquiler,** al margen de su tipología libre o sometida a algún régimen de protección pública.

3 | **Mejorar el mercado del alquiler, cuantitativa y cualitativamente.** Un buen número de medidas que permitirían alcanzar este objetivo siguen ausentes del ordenamiento jurídico español y de las políticas de vivienda puestas en marcha por las distintas Administraciones Públicas. Entre ellas, la delimitación de ámbitos o la identificación de áreas a nivel de distrito que permitan establecer condiciones para el alquiler; la aplicación activa de instituciones como el tanteo y el retracto, o el derecho de superficie para conseguir un parque de vivienda social en alquiler que sea inclusivo y que fomente la cohesión social.

4 | **Garantizar la cohesión social,** persiguiendo la diversificación de la oferta pública de vivienda social entre los diferentes barrios, la proximidad física con los equipamientos públicos, la mezcla de diferentes tipologías de vivienda con destino a diferentes grupos sociales y culturales, la mejora e integración de los barrios vulnerables y la utilización de estrategias que aúnen objetivos diversos como vivienda, trabajo, educación, cultura, etc.

5 | **Evitar la gentrificación que a menudo producen las políticas de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.** Estas técnicas de intervención deben plantearse no como un conjunto de actuaciones aisladas, sino como la intervención en un hábitat complejo que incluye a los habitantes y que responde a sus necesidades. Su objetivo fundamental debe ser, más allá de aumentar la renta media, mezclar población diferente en un mismo tejido urbano, para mejorar sus condiciones de vida. Medidas como la adquisición pública de viviendas finalistas en áreas en las que ya se han realizado las operaciones de regeneración urbana, permiten luchar contra la gentrificación que se produce por la transmisión de las viviendas realizada por sus propios propietarios.

6 | **Garantizar la coherencia y necesaria conciliación entre los planes y programas de vivienda** (estatales, autonómicos y municipales) con los requisitos normativos vigentes en cada momento, en materia de vivienda.

7 | Por último, **la dispersión por el territorio de las actividades** –favorecidas por el modelo de movilidad dominante- es una de las causas de la degradación de la habitabilidad de aquéllos que ven restringidas sus posibilidades de acceso a esa movilidad, por lo que se plantea como válido y especialmente oportuno, la reagrupación de las actividades mediante una articulación en unidades más complejas y con modelos de edificación que permitan acoger ese reagrupamiento de manera aceptable desde el punto de vista funcional.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 205 de 280

Página 336 de un total de 482
Página 205 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Por tanto, el objetivo fundamental que persigue la Agenda es lograr un parque de viviendas digno, adecuado, asequible y suficiente para satisfacer las necesidades sociales, sustentado sobre un parque edificatorio de calidad. Dicho parque ha de garantizar la correcta habitabilidad de los inmuebles y ser eficiente energéticamente, aunque estos requisitos previos y fundamentales, son, en sí mismos, insuficientes.

No basta con que las viviendas construidas sean habitables y reúnan unos requisitos básicos de calidad garantizados desde la normativa (Código Técnico de la Edificación), sino que deben existir también en cantidad, condiciones adecuadas y precios asequibles, para satisfacer las necesidades sociales de cada momento. Para ello será preciso utilizar recursos diversos y un amplio abanico de actuaciones, tanto públicas, como privadas, así como la generación de un parque público de vivienda adecuado para satisfacer las necesidades de alquiler social de la población. También será preciso trabajar para garantizar una oferta adecuada y diversa, por medio de diferentes regímenes de tenencia de vivienda, porque la realidad social y económica de las familias también difiere. Por último, la rehabilitación del patrimonio inmobiliario ya construido, promoviendo su reutilización, redundará en la máxima habitabilidad y también en la eficiencia energética.

Para abordar estos retos, se plantean los siguientes objetivos, y se identifican las líneas de actuación a que se hace referencia a continuación:

OBJETIVO ESPECÍFICO
8.1. FOMENTAR LA EXISTENCIA DE UN PARQUE DE VIVIENDA ADECUADO A PRECIO ASEQUIBLE.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Asegurar que el **suelo vinculado al uso residencial** por la ordenación territorial y urbanística esté al servicio de la efectividad del derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Para ello es preciso fomentar el uso efectivo de las viviendas que estén vacías en aquellas zonas en las que exista una demanda real y acreditada así como, en su caso, utilizar las medidas, tanto de fomento como incluso coercitivas, que sean precisas, para garantizar que se cumple la función social de la propiedad y el destino prioritario de las viviendas al uso residencial previsto por el planeamiento urbanístico.
- Promover medidas de acción positiva en la garantía del **derecho a acceder a una vivienda digna y adecuada,** tanto por medio de la vivienda de titularidad pública, como mediante medidas de fomento que faciliten la puesta en el mercado de viviendas suficientes a precios asequibles.
- Propiciar **una visión integral de la vivienda como un elemento que se integra en un entorno adecuado.**

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 206 de 280

Página 337 de un total de 482
Página 206 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- Garantizar unas determinadas **reservas de suelo** para vivienda sujeta a algún régimen de protección pública en el propio planeamiento, con un criterio de reparto de las mismas que respete la cohesión social e impida la formación de guetos.
- Impulsar la **generación de viviendas dotacionales públicas o de viviendas sociales** en las que esté garantizada la titularidad pública de forma indefinida.
- Favorecer el **alquiler** para equilibrar esta forma de tenencia con la vivienda en propiedad.
- Mejorar la seguridad, la **habitabilidad,** la accesibilidad universal y la eficiencia energética de las viviendas.
- Incluir a las **personas con discapacidad como beneficiarios específicos** en los planes y programas que ayuden al acceso a una vivienda para colectivos vulnerables.
- **Evitar la gentrificación.** Delimitar ámbitos de tanteo y retracto en los que la Administración Pública pueda adquirir inmuebles para fomentar el alquiler social. También serviría a este mismo fin la adquisición finalista de viviendas dentro de los ámbitos que han sido objeto de una operación de regeneración urbana con importante financiación pública.
- Avanzar en un **concepto de habitabilidad adaptado** a las necesidades motivadas por las nuevas configuraciones familiares y a las actuales condiciones de vida.

OBJETIVO ESPECÍFICO
8.2. GARANTIZAR EL ACCESO A LA VIVIENDA, ESPECIALMENTE DE LOS COLECTIVOS MÁS VULNERABLES.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Impulsar la creación de **parques** públicos y privados de vivienda a precios asequibles, que permitan atender, especialmente, las necesidades de las personas más vulnerables mediante el alquiler. En concreto, disponer de un parque de vivienda social suficiente para atender las situaciones de mayor vulnerabilidad social. Entre éstas últimas, también las de las personas a las que ha sobrevenido una discapacidad (por accidente, evento de salud, envejecimiento, etc.), que, por esa razón, ya no pueden permanecer en la vivienda en la que residían.
- Potenciar la **vivienda social,** no sólo a partir de nuevas promociones, sino mediante la activación e incorporación al mercado de viviendas desocupadas, promoviendo la rehabilitación del parque de vivienda. Esta vivienda debería tener como beneficiarios prioritarios a todas aquellas personas que se encuentren en situación de emergencia humanitaria o de exclusión social severa.
- Fomentar **las ayudas** al alquiler y otras ayudas sociales, como las específicas para realizar obras de accesibilidad, de manera que se garantice el acceso a una vivienda de quiénes tienen mayores problemas para ello.
- **Fomentar e incluso exigir** normativamente la existencia de fondos de reserva en las comunida-

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 207 de 280

Página 338 de un total de 482
Página 207 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

des de propietarios de edificios de tipología residencial colectiva que coadyuven a la realización de las obras de accesibilidad que sean necesarias.

- Implantar **protocolos tempranos de prevención de desahucios** para evitar que se produzcan sin alojamientos alternativos, con medidas adecuadas de seguimiento y evaluación.
- Favorecer la **consolidación de formas diversas de tenencia de la vivienda,** aparte de la propiedad y el alquiler. En especial, las que ofrece y puede llegar a ofrecer **el cooperativismo.**

Los **datos descriptivos** relacionados con el objetivo estratégico estratégico 8 "*Garantizar el acceso a la vivienda*", son los siguientes:

D.01	Variación de la población	D.06	Densidad de población en suelo urbano	D.08	Densidad de vivienda
D.ST.01	Densidad de Vivienda	D.22	Envejecimiento de la población	D.29	Parque de vivienda
D.30	Tipología de vivienda	D.31	Vivienda protegida	D.32	Variación del número de hogares
D.33	Crecimiento del parque de vivienda	D.34	Vivienda secundaria	D.35	Vivienda vacía
D.36	Accesibilidad a la vivienda	D.ST.06	Viviendas previstas en áreas de desarrollo respecto al parque de vivienda	D.ST.07	Número de viviendas previstas en áreas de desarrollo
D.37	Figura de planeamiento urbanístico vigente en el municipio	D.38	Fecha de la figura de planeamiento urbanístico vigente	D.39	Agenda urbana, planeamiento estratégico y Smart cities

OBJETIVO ESTRATÉGICO 8. **DATOS DESCRIPTIVOS RELACIONADOS**

Las relaciones de este objetivo estratégico con los ODS y las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y con otros proyectos internacionales, pueden sintetizarse del modo siguiente:

AGENDA URBANA ESPAÑOLA	17 ODS: METAS	NUEVA AGENDA URBANA INTERNACIONAL	AGENDA URBANA EUROPEA (PARTENARIADOS)	EDUSI OBJETIVOS ESPECÍFICOS PERIODO 14-20
8.1. Fomentar la existencia de un parque de vivienda adecuado a precio asequible	**11.1** Acceso a la vivienda	31; 32; 46; 105;106, 108	Vivienda	O.E.9.8.2. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en Áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas
8.2. Garantizar el acceso a la vivienda, especialmente de los colectivos más vulnerables		33; 106; 107; 110; 111; 112		

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 208 de 280

Página 339 de un total de 482
Página 208 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

4. DOCUMENTACIÓN DEL RPMDVP.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 209 de 280

Página 340 de un total de 482
Página 209 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

Disposición adicional segunda: El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas dispondrá de la aplicación informática, elaborada por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la gestión del Registro Público Municipal, y en caso de ser necesario, se revisarán los términos de la presente Ordenanza Municipal, en aquellos aspectos que procedan.

Disposición adicional tercera:

1. Se incorporan a la presente Ordenanza como Anexos los siguientes modelos:

Formulario de inscripción
Certificación de los Datos inscritos en el Registro Público Municipal de Demandantes
Modelo de petición de cancelación de los datos personales
Modelo de petición de información sobre los datos incluidos en el Registro
Modelo de petición de relación de demandantes al Registro
Modelo de rectificación de los datos incluidos en el Registro
Modificación de datos inscritos.

Disposición transitoria primera: Los procedimientos de selección de demandantes que se hubiesen iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza seguirán su tramitación de acuerdo con la normativa vigente al inicio del procedimiento.

Disposición transitoria segunda: En el momento de la efectiva puesta en funcionamiento del Registro Público de Demandante, el Registro podrá dar la misma antigüedad a los demandantes de los que se tuviese constancia antes de la entrada en funcionamiento del Registro y de los demandantes que presenten su solicitud en los primeros tres meses.

Disposición final primera: Los criterios de selección del demandante de vivienda protegida que se han establecido en la presente Ordenanza se revisarán en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas protegidas en el municipio, con respeto siempre a lo establecido en la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicas de vivienda y suelo.

Disposición final segunda: La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de Mairena del Alcor de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autonómica.

Disposición final tercera: Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente Ordenanza, se someterán en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final cuarta: La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

Disposición derogatoria única: Con la entrada en vigor de la presente Ordenanza queda derogada la Ordenanza Reguladora de Registro de Demandantes de Vivienda Protegida y del Procedimiento de Selección de los mismos promovida por «Surmalcor», S.L.U., publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 238, de 14 de octubre de 2005.

En Mairena del Alcor a 16 de diciembre de 2009.

Mairena del Alcor a 25 de marzo de 2010. El Alcalde, Antonio C. Gavira Moreno.

7W-4999

MORÓN DE LA FRONTERA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2010, aprobó el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para explotación de porcino ibérico intensivo y engorde de terneros en finca «La Florida», sita en el polígono 51, parcela 15, de este término municipal, incoado a instancias de don Ignacio José Siles González en representación de Lalo Siles, S.L., según documento redactado por el Ingeniero Agrónomo don Francisco Macho Domínguez, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía al número E0901219 de fecha 27-5-09 (Proyecto) y 22-7-09 (anexo).

Contra el mencionado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1988, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de 13 de julio, o en su caso ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Morón de la Frontera a 22 de marzo de 2010. El Alcalde, Manuel Morilla Ramos.

20W-4768

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 21 de diciembre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora por la que se establecen las bases de constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de La Puebla de Cazalla, introduciendo en su texto las sugerencias formuladas, la cual fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 301, de 31 de diciembre de 2009.

Asimismo, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1. de la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, emitió con fecha 26 de enero de 2010 un informe con observaciones proponiendo la introducción de modificaciones que han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 25 de febrero de 2010, y que afectan a la redacción de los artículos 5.4.j), 5.5.f), 8.1.c) 8.2, 8.3 y Disposi-

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblade cazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 210 de 280

Página 341 de un total de 482
Página 210 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

ción Transitoria Segunda de la ordenanza, habiendo obtenido el informe favorable de la referida Dirección General de Vivienda y Arquitectura con fecha 12 de marzo de 2010.

Lo que se hace público para general conocimiento, procediéndose a la publicación del texto integro de la Ordenanza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla a 29 de marzo de 2010. El Alcalde, Antonio Martín Melero.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

Exposición de motivos

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 25 que «Para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten". Asimismo, la regla 22 del párrafo 1 del artículo 37 identifica como principio rector «el acceso de los colectivos necesitados a viviendas protegidas". En este marco se inserta la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA, núm. 79 de 16 de julio) por la que se regula la selección de adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha Orden, partiendo de la regulación prevista en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo (BOJA núm 227, de 21 de noviembre de 2005), en el Decreto 266/2009, de 9 de junio, por el que se modifica el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio (BOJA núm 125, de 30 de junio de 2009) en la Orden de 10 de noviembre de 2008 de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (BOJA núm 235, de 26 de noviembre de 2008) así como en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (BOE núm 309, de 24 de diciembre de 2008) , regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos de Demandantes de Viviendas Protegidas.

El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, consciente de la necesidad de los ciudadanos al acceso a una vivienda, y con el fin de responder a las determinaciones de la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, procede a la creación del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

La presente Ordenanza tiene su fundamento en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el cual atribuye a los Ayuntamientos la potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las Leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a la Ley, sin que en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las Leyes. A ello ha de añadirse que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.d) de la LBRL, los Municipios en todo caso, ejercerán competencias en materia de gestión y promoción de viviendas en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Por tanto corresponde al Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla el ejercicio de la potestad reglamentaria en este sentido, debiendo tramitarse la presente Ordenanza mediante el procedimiento establecido en el artículo 49 LBRL, que incluye aprobación inicial, tramite de información pública, resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

Artículo 1. *Objeto y principios rectores.*

1. La presente ordenanza municipal tiene por objeto constituir el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del Municipio de La Puebla de Cazalla y regular su funcionamiento.

2. Asimismo, establece las bases y los procedimientos para la inscripción en el Registro de los demandantes de viviendas protegidas, la selección de los demandantes y la adjudicación de las viviendas. Todo ello con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia en virtud de lo establecido en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

3. Finalmente, la ordenanza hace del Registro Público Municipal de Demandantes un instrumento de información actualizada que debe permitir a las Administraciones Locales y de la Comunidad Autónoma adecuar sus políticas de vivienda y suelo, y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén en los Planes Municipales de Vivienda.

Artículo 2. *Naturaleza, ámbito territorial, competencia municipal y gestión del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida.*

1. El Registro Público de Demandantes es un fichero de titularidad municipal y de carácter público, previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de vivienda protegida.

2. El ámbito del Registro Público de Demandantes es el propio del Municipio de La Puebla de Cazalla.

3. Las competencias de gestión y administración del Registro Público de Demandantes corresponden al Ayuntamiento. El Ayuntamiento, en su caso, podrá utilizar instrumentos para la gestión directa o indirecta del Registro Público de Demandantes o para la gestión conjunta a través de entidades supramunicipales.

Artículo 3. *Responsabilidad sobre el Registro, obtención y comunicación de datos. Régimen de protección de datos.*

1. La responsabilidad sobre el Registro Público de Demandantes corresponde al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias. La dirección del Registro Público de Demandantes es competencia del Alcalde en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 d) de la LBRL, y podrá ser delegada en la forma legalmente prevista. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante el Alcalde o persona en favor de la cual se hubiera efectuado la delegación. Para el ejercicio del derecho de acceso, rectificación y cancelación se emplearán los correspondientes modelos normalizados.

2. Los datos tratados en el Registro Público de Demandantes se obtendrán a través de la solicitudes y comunicaciones presentadas por los administrados demandantes de una vivienda protegida, de las solicitudes y comunicaciones realizadas por los promotores de vivienda protegida, y de oficio por el propio Registro en colaboración con otras Administraciones. Las solicitudes y comunicaciones se realizarán en soporte telemático o soporte papel. Para el caso de presentación de solicitudes por vía telemática se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapubladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 211 de 280

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
CVE: BOP-SE-2025-056024
Página 211 de 280
Página 342 de un total de 482

3. Los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes serán los requeridos para la ejecución de los planes de vivienda que correspondan.

4. Los datos del Registro Público de Demandantes se pondrán a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Vivienda, a los solos efectos de coordinar una base de datos común. Asimismo se pondrán a disposición de los agentes que intervienen en la adjudicación de viviendas y con este fin exclusivo.

Podrán comunicarse datos no personales del Registro Público de Demandantes a entidades promotoras de vivienda protegida, previa solicitud de las mismas y a efecto de adecuar sus promociones a la demanda existente. En estos mismos términos podrán facilitarse estos datos a los agentes económicos y sociales más representativos.

5. El Registro Público de Demandantes es un fichero sometido a medidas de seguridad de nivel alto, conforme a lo establecido en le artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

6. El Registro Público de Demandantes se gestionará por medios telemáticos. No obstante, se conservarán las solicitudes de inscripción, declaraciones y comunicaciones suscritas por los administrados en soporte papel.

7. Las certificaciones o acreditaciones fehacientes de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público de Demandantes serán expedidas por el secretario del ayuntamiento o funcionario en quien delegue, de conformidad con los dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Registro Público de Demandantes podrá expedir, a petición de los administrados con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.

8. El Registro es gratuito. Las personas inscritas y los promotores no devengarán tasa, canon o precio público alguno por su relación con el Registro Público de Demandantes.

Artículo 4. *Cooperación con otras Administraciones.*

1. Con la finalidad de constituir una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos de Demandantes, el Registro pondrá de modo permanente a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía la base de datos que recoge las inscripciones realizadas. Para este fin el Registro utilizará la aplicación informática para la recogida y gestión de datos dispuesta por la Consejería de Vivienda y Ordenación de Territorio.

2. En virtud de las solicitudes presentadas y de los datos obtenidos a través de las mismas, el Registro Público de Demandantes podrá recabar las certificaciones que corresponda emitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. Del mismo modo, de acuerdo con las solicitudes presentadas, el Registro Público de Demandantes podrá verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes, datos sobre la titularidad de inmuebles registradas por la Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato relativo a las solicitudes presentadas por los demandantes.

Artículo 5. *Solicitud de la inscripción como demandante de vivienda protegida en el Registro Público de Demandantes.*

1. Podrán solicitar la inscripción como demandante de vivienda protegida en el Registro Público de Demandantes, las personas físicas mayores de edad y menores emancipados que residan o tengan interés en residir en el municipio. Cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia presentarán una única solicitud firmada por todos los mayores de edad, y menores emancipados si los hubiere.

2. La solicitud se presentará en cualquier momento, en soporte telemático o en soporte papel y ante el Registro Público de Demandantes ubicado en el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, o a través de la web de la misma, www.pueblacazalla.com.

3. De acuerdo con la normativa de protección de datos, el modelo normalizado de solicitud informará con claridad al solicitante del uso que se va a dar a los datos personales.

4. La solicitud, que se facilitará mediante el correspondiente modelo normalizado, incluirá los siguientes datos y documentación del solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, número de documento nacional de identidad o en su caso del documento identificativo que legalmente proceda de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia.

b) En el caso de que la solicitud la presente la unidad familiar o la unidad de convivencia, la solicitud se acompañará de una declaración responsable sobre la composición de las citadas unidades.

c) Documentación que justifique la inclusión, en su caso, del solicitante en un grupo de especial protección de conformidad con los planes andaluces de vivienda.

d) Ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el correspondiente plan de vivienda.

e) Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas reglamentariamente.

f) Declaración del interés del solicitante de residir en otros municipios y, en su caso, declaración de haber presentado otras solicitudes en los Registros Públicos de Demandantes correspondientes. En estos supuestos, se hará constar si la solicitud tiene carácter de preferencia.

g) Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler u alquiler con opción de compra. Se podrá indicar en la solicitud más de un régimen simultáneamente.

h) Número de dormitorios de la vivienda que demanda, en relación con la unidad familiar de convivencia.

i) Necesidad de una vivienda adaptada.

5. Son causas de denegación de la solicitud:

a) Cuando no se aporten los datos requeridos. En este caso el Registro Público de Demandantes, antes de la denegación, comunicará a los solicitantes los defectos, para que, en su caso, los subsanen en el plazo de diez días hábiles, advirtiendo de que si no lo hacen se les tendrán por desistidos de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

b) Cuando de los datos aportados o de la verificación realizada por el Registro Público de Demandantes resulte que los solicitantes no se incluyen en ninguno de los grupos de acceso a la vivienda protegida de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

c) Cuando el integrante de una unidad familiar o una unidad de convivencia estuviese ya inscrito como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta. En este caso, se tramitará la solicitud sólo cuando la persona ya inscrita cancele su inscripción en el primer asiento, que continuará vigente para los restantes inscritos, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada. Se excepcionará las unidades familiares que tengan compartida la guardia y custodia de los hijos.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 212 de 280

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
CVE: BOP-SE-2025-056024
Página 212 de 280
Página 343 de un total de 482

d) Cuando la persona física solicitante, la unidad familiar o la unidad de convivencia, al solicitar la inscripción, ya estén inscritos simultáneamente en tres Registros Públicos de Demandantes.

e) Cuando no hayan transcurrido tres años desde que se procediese a la cancelación de la inscripción por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados.

7. El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud en el plazo de treinta días desde su presentación. En caso de que no se admita, notificará al solicitante los motivos. En caso de que se admita se realizará la inscripción registral en los términos previstos en el siguiente artículo.

Artículo 6. *Práctica de la inscripción de la solicitud en el Registro Público Municipal. Efectos.*

1. Una vez que se proceda por parte del Registro Público de Demandantes a la verificación de la documentación requerida al demandante, y siempre que el demandante cumpla los requisitos para ser destinatario de vivienda protegida, se practicará la inscripción en el citado Registro, haciéndose constar en todo caso:

a) Los datos demandados en el artículo 5.4 de esta Ordenanza.

b) La clasificación del demandante en uno o varios grupos de acceso en atención a sus ingresos calculados por el número de veces el IPREM, pertenencia a un grupo de especial protección, preferencia sobre el régimen de tenencia y número de dormitorios de la vivienda.

c) La fecha en la que se realiza la inscripción del demandante. A estos efectos la inscripción de los demandantes se realizará atribuyendo a cada demandante un número correlativo que refleje el momento temporal en el que se realiza la inscripción. La numeración comenzará por el número 1 y continuará sucesivamente, de modo que el número 1 reflejará la mayor antigüedad.

2. Una vez realizada la inscripción, el demandante estará habilitado para participar en los procesos de adjudicación de las viviendas protegidas, otorgando al inscrito la condición de demandante de vivienda protegida.

3. Los efectos de la inscripción se suspenderán, sin pérdida de la antigüedad durante la inclusión del demandante en una relación de demandantes seleccionados. No obstante, la inclusión en la lista de suplentes no conlleva la suspensión de la inscripción, ni impide que paralelamente pueda ser incluido como demandante seleccionado o suplente en otra promoción paralela en el tiempo.

Asimismo, en el caso de que la adjudicación de la vivienda no se realizara por causas imputables al promotor, el demandante seleccionado tendrá preferencia en la siguiente selección de demandantes.

4. Los efectos de la inscripción se suspenderán, con pérdida de antigüedad, durante el tiempo en el que el demandante no cumpla con el deber de comunicación de nuevos datos previsto en el apartado cuarto del artículo 7 de esta Ordenanza.

5. La inscripción practicada en el Registro Público de Demandantes no exime al demandante inscrito de la obligación de cumplir los requisitos exigidos para ser destinatario de vivienda protegida en el momento en que adquiera la condición de adjudicatario.

6. La adjudicación de la vivienda deberá coincidir con la unidad familiar o de convivencia de la inscripción registral.

Artículo 7. *Periodo de vigencia de la inscripción, modificación de datos y cancelación de la inscripción.*

1. La inscripción estará vigente durante un periodo de tres años desde que fuera practicada o desde la última actualización o modificación de los datos realizada por el demandante inscrito. En los tres meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia señalado, el interesado podrá solicitar la renovación de la inscripción practicada.

A estos efectos, el Registro Público de Demandantes comunicará telemáticamente en el tercer trimestre del tercer año esta circunstancia a los demandantes inscritos, al objeto de ejercer la facultad de solicitud de la renovación en el plazo señalado en el apartado anterior.

2. Las personas inscritas tienen el derecho a solicitar y obtener gratuitamente la información sobre los datos que han sido inscritos. La información se podrá obtener mediante visualización de los datos o mediante documento escrito legible.

3. Las personas inscritas tienen el derecho a rectificar los datos de la inscripción que sean inexactos o incompletos.

4. Las personas inscritas, mediante la documentación oportuna, tienen la obligación de comunicar al Registro Público de Demandantes la modificación de los datos enumerados en el apartado 4 de artículo 5 de esta ordenanza. La comunicación no será necesaria si se trata de una variación en los ingresos familiares inferior al 10%.

El plazo para la comunicación será de tres meses desde el acontecimiento que alteró el dato modificado, salvo los datos económicos que habrá de comunicarlos entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del año siguiente al inmediatamente concluido.

5. El Registro Público de demandantes garantizará la veracidad y exactitud de los datos, para lo que podrá realizar actualizaciones periódicas. Si la actualización supone una variación en la inscripción practicada relativa al grupo de acceso en el que había sido incluido el demandante, se comunicará a éste.

6. La cancelación de la inscripción en el Registro Público de Demandantes se producirá por las siguientes causas:

a) Por la finalización del periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiese procedido a la renovación.

b) Por ejercicio del derecho de cancelación de la persona inscrita. Cuando la inscripción recoja a varios demandantes inscritos en virtud de una unidad familiar o una unidad de convivencia, la cancelación será total cuando todos los inscritos mayores de edad la soliciten. En su defecto, se cancelará la inscripción únicamente de quien la solicite, conservando el asiento todos sus efectos para los restantes inscritos mayores de edad dentro de la unidad familiar o la unidad de convivencia, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada.

c) Cuando los inscritos dejen de cumplir los requisitos para ser adjudicatario de vivienda protegida. En este supuesto se dará audiencia a los interesados.

d) Cuando los inscritos hayan renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados. El demandante excluido no podrá volver a ser inscrito hasta que transcurra el plazo de 3 años desde la última oferta que le fue presentada. A estos efectos se considerará que la renuncia no es voluntaria al menos en los siguientes casos:

d.1) Cuando la vivienda para la que han sido seleccionados no se corresponda con las características del demandante que constan en la inscripción registral.

d.2) Cuando el demandante seleccionado rechace la adjudicación antes de que el Registro comunique al promotor la relación de demandantes.

d.3) Cuando el demandante seleccionado no pueda realizar la compraventa por no haber recibido crédito financiero.

e) Cuando se haya comunicado por el promotor la efectiva adjudicación de la vivienda en los términos previstos en el artículo 9.7 de esta Ordenanza.

7. Salvo cuando se haya realizado a petición del interesado, la cancelación parcial o total de la inscripción practicada se comunicará a los demandantes inscritos.

Artículo 8. *Criterios para la selección del demandante de vivienda protegida.*

1. Para la selección de los demandantes a los que se adjudicará una vivienda protegida, se han de cumplir las siguientes condiciones:

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 213 de 280

Página 344 de un total de 482
Página 213 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

a) El demandante debe estar inscrito en el Registro Público de Demandantes.

b) El demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los cupos en los que se integre.

c) El demandante ha de encontrarse empadronado en el municipio de La Puebla de Cazalla, y además haberlo estado al menos dos de los últimos siete años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud por parte del promotor. Cuando no haya necesidades de viviendas protegidas para los solicitantes empadronados en esta localidad, se podrán adjudicar las viviendas a los solicitantes no empadronados.

Estarán exentas de dicho requisito las personas víctimas de violencia de género o del terrorismo y las personas emigrantes retornadas.

2. Verificados los requisitos anteriores, se procederá a la selección de los demandantes. Los demandantes se emplazarán dentro de alguno de los cupos especificados en este apartado. Dichos cupos se fijarán en función del Plan Municipal de Vivienda y las necesidades del Registro Municipal de Demandantes. Dentro de cada cupo el sistema de selección será el sorteo. Sin embargo, para el cupo de la letra a) de este mismo apartado, la selección de los demandantes se realizará por antigüedad de inscripción y sin sorteo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigibles.

Para la selección de los demandantes, el Registro mediante mecanismos telemáticos, con presencia de fedatario público y en un acto público, realizará el sorteo. El sorteo podrá tener por objeto las viviendas de una sola promoción o las viviendas de varias promociones. A estos efectos, podrá realizarse un solo sorteo anual, determinando el número de demandantes de acuerdo a las previsiones que se determinen por el Plan Municipal de Vivienda.

Los demandantes de vivienda se encuadran en uno o varios de los colectivos que se establecen, a los que se asignan los siguientes cupos en cada una de las promociones:

a) Un cupo del número de solicitudes admitidas y que cumplan los requisitos de esta Ordenanza y de la legislación vigente, se reservará para unidades familiares con personas con movilidad reducida por causa de minusvalía. La adjudicación de viviendas a estos demandantes se hará por antigüedad y sin sorteo, una comprobado el cumplimiento de los requisitos.

Integran este cupo especial las viviendas adaptadas a personas discapacitadas con movilidad reducida que les obligue a trasladarse habitualmente en sillas de ruedas o con la ayuda de cualquier otro medio técnico. Se incorporan a este cupo las viviendas incluidas en la reserva mínima establecida en el artículo 111 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 1/1999 de 31 de marzo, de atención a las personas con movilidad reducida. Tendrán preferencia los demandantes que sean usuarios de silla de ruedas y, en caso de viviendas vacantes, los demandantes que padeciendo movilidad reducida permanente en los desplazamientos o en la deambulación, acrediten la necesidad de que la vivienda sea accesible, mediante certificado expedido por la Consejería competente en materia de integración social de personas con discapacidad. Para la adjudicación de estas viviendas se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 113 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, antes citado. La discapacidad referida en este apartado la puede padecer cualquiera de las personas que integren la unidad familiar o de convivencia inscrita en el Registro como demandante de vivienda.

Una vez cubierto el cupo anterior, para el resto de viviendas se aplicarán el sorteo, estableciéndose los siguientes cupos:

b) Un cupo de viviendas se reservará para jóvenes menores de treinta y cinco años

c) Un cupo de viviendas se reservará para familias numerosas.

d) Un cupo de viviendas se reservará para familias monoparentales o para personas procedentes de una ruptura familiar.

e) Un cupo de viviendas se reservará para mayores de sesenta y cinco años.

f) Un cupo de viviendas se reservará para demandantes en situación de dependencia o con personas dependientes a su cargo.

g) Un cupo de viviendas se reservará para personas víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo.

Integran este cupo las viviendas para demandantes víctimas de violencia de género o de terrorismo y en los que concurran las circunstancias y requisitos necesarios para relacionar la situación especialmente problemática de necesidad de vivienda con las consecuencias derivadas de la situación de maltrato o terrorismo producido. En estos casos será preceptivo que se acredite la situación indicada de violencia de género, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 30.1 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y, en caso de víctimas de terrorismo, mediante certificado de la Dirección General de Apoyo a Víctimas de Terrorismo del Ministerio del Interior.

h) Un cupo de viviendas se reservará para emigrantes retornados.

i) El resto pertenecerán al cupo general, cuya prelación, como todas las establecidas por sorteo, se atendrán a éste.

La Junta de Gobierno Local aprobará con ocasión de cada promoción de viviendas protegidas el número de viviendas asignado a cada uno de los cupos en función de las características de los demandantes inscritos el Registro, respetando, en su caso, el porcentaje que estableciese el régimen específico que fuese aplicable en cada momento.

3. Las viviendas se adjudicarán de acuerdo con los cupos establecidos, siempre que no contradigan lo dispuesto por la normativa autonómica.

Artículo 9. *Procedimiento de adjudicación de la vivienda protegida.*

1. El promotor de vivienda protegida solicitará al Registro Público de Demandantes una relación ordenada de demandantes, cuando haya obtenido la calificación provisional de vivienda protegida y siempre que demuestre la viabilidad económica de la promoción. En todo caso, se considerará siempre que la promoción es viable económicamente cuando la financiación cualificada cuente con la conformidad de la Administración competente.

El deber previsto en este párrafo se exceptúa para las cooperativas de vivienda protegida.

2. El Registro Público de Demandantes, en el plazo de 10 días desde la solicitud, elaborará una relación con tantos demandantes como viviendas a adjudicar. Asimismo elaborará una relación con demandantes suplentes en un número que doble el número de viviendas a adjudicar.

En el caso de que no hubiese demandantes suficientes, la relación recogerá simplemente a los existentes. Las viviendas sin demandantes serán adjudicadas libremente por el promotor, siempre que los adjudicatarios cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

Además, la relación de demandantes se fijará de acuerdo a los cupos, sin criterios de preferencia en la elección de la vivienda concreta por los demandantes seleccionados, cuya adscripción a cada uno de ellos se hará por sorteillo en todos los casos dentro de cada cupo, incluido el del artículo 8.2.a).

3. Elaborada la relación de demandantes titulares y suplentes de acuerdo con el apartado 2 de este artículo, el Registro Público de Demandantes, en el plazo de 5 días, comunicará a los demandantes seleccionados su inclusión en la relación.

Se excluirá de la relación, a los demandantes que en el plazo de 5 días rechacen expresamente su inclusión en la relación o no confirmen la exactitud de los datos requeridos para la inclusión en la misma.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 214 de 280

Página 345 de un total de 482
Página 214 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

4. Terminada la relación de demandantes conforme al apartado anterior, y en todo caso en el plazo de treinta días desde la solicitud del promotor, el Registro Público de Viviendas la comunicará al promotor solicitante y a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

5. Si en el transcurso de la adjudicación, el Registro recibiera una nueva petición de demandantes para otra promoción, los demandantes suplentes en aquella pasarán a formar parte como demandantes titulares de la relación confeccionada para la nueva promoción.

6. Asimismo, terminada la relación conforme al apartado tercero de este artículo, el Registro Público de Demandantes emitirá certificado a favor del demandante seleccionado titular con el siguiente contenido mínimo:

a) Acreditación del cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a la vivienda protegida en una determinada promoción conforme a los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes.

b) Los ingresos del demandante calculados en el número de veces el IPREM.

c) Número del expediente de calificación provisional

d) Vigencia de seis meses de la certificación, en los términos previstos por el correspondiente plan andaluz de vivienda.

7. El promotor realizará la adjudicación de viviendas mediante contrato de compraventa, arrendamiento o adjudicación en el caso de cooperativas, para lo que habrá requerir fehacientemente a los demandantes seleccionados, indicándoles el lugar y hora para formalizar la adjudicación de la vivienda.

Transcurridos diez días desde el requerimiento, el promotor excluirá a los demandantes seleccionados que no hayan dado respuesta al requerimiento y procederá a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes, comunicando al Registro Público de Demandantes dichas circunstancias. Igualmente, los suplentes que no contesten en diez días al requerimiento se considerarán excluidos y se procederá a su sustitución en los mismos términos.

Asimismo, el promotor podrá convocar en un solo acto a todos los demandantes seleccionados para proceder al requerimiento en el que se les indicará el lugar y día de la adjudicación de la vivienda. Si el demandante seleccionado no acude al acto de requerimiento o no envía representante se considerará que ha renunciado a la adjudicación. En este caso, el promotor procederá, en la forma prevista en este párrafo a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

También se considerarán excluidos los demandantes que habiendo aceptado el requerimiento, no se presenten al acto de adjudicación. En este caso el promotor procederá, de acuerdo con los dos párrafos anteriores, a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

Agotada la relación de suplentes, el promotor podrá optar entre solicitar una nueva relación priorizada de demandantes o la adjudicación libre entre demandantes que cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y siempre que estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

En el plazo de diez días desde la adjudicación, el promotor la comunicará al Registro Público de Demandantes. Éste procederá a realizar en el plazo de diez días la anotación en el asiento correspondiente y comunicará la adjudicación a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Estos trámites también serán obligatorios en el caso de que el promotor hubiera obtenido la autorización prevista en el artículo 9 de la Orden de 1 de julio de 2009 que excepciona la obligación de adjudicación mediante el Registro Público de Demandantes.

8. El mismo procedimiento se aplicará para la selección de miembros de cooperativas.

9. Serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones que incumplan los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para el acceso a la vivienda.

Disposición Adicional Primera.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la materia. Igualmente se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal y el Real Decreto 120/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

Disposición Adicional Segunda

El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas dispondrá de la aplicación informática, elaborada por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la gestión del Registro Público Municipal , y en caso de ser necesario se revisarán los términos de la presente Ordenanza Municipal, en aquellos aspectos que procedan.

Disposición Adicional Tercera

Los modelos de solicitud de inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, así como los de ejercicio del derecho de acceso, derecho de rectificación, derecho de cancelación, certificación del Registro Público Municipal de Demandantes, solicitud del promotor de relación de demandantes al Registro Público Municipal, comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos, y modificación de datos inscritos, se aprobarán por Decreto de la Alcaldía-Presidencia una vez entre en vigor la presente Ordenanza, y se actualizarán del mismo modo en el momento en que sea necesario o venga exigido por la normativa.

Todos los datos que se incorporen por el Registro en sus bases deben ser incorporados o adaptados a los modelos.

Disposición Transitoria

Los procedimientos de selección de demandantes que se hubiesen iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza seguirán su tramitación de acuerdo con la normativa vigente al inicio del procedimiento.

Disposición Final Primer

Los criterios de selección del demandante de vivienda protegida que se han establecido en la presente Ordenanza se revisarán en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas protegidas en el municipio, con respeto siempre a lo establecido en la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicas de vivienda y suelo.

Disposición Final Segunda

La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de La Puebla de Cazalla de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autonómica.

Disposición Final Tercera

Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente Ordenanza, se someterán en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Cuarta

La presente Ordenanza entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos de lo establecido en le artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985,

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 215 de 280

Página 346 de un total de 482
Página 215 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

11W-5438

LA PUEBLA DEL RÍO

Por este Ayuntamiento, se instruyen los correspondientes expedientes relativos a la retirada de vehículos abandonados en la vía pública, en orden a su posterior eliminación como residuos urbanos, en consonancia ello con lo dispuesto sobre el particular en los artículos 3 y 20 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Habiéndose practicado las notificaciones legales ordinarias pertinentes sin resultados positivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas las correspondientes notificaciones a quienes aparecen como titulares de los vehículos-matrículas que se mencionan, como sigue:

Don José Miguel Fernández Fernández: SE-5774-BX.
Don Francisco Javier Jiménez Bautista: SE-7224-CG.

A los precedentes interesados se les otorga un plazo de diez días para su debido conocimiento y personación en el expediente de su razón y retirada del vehículo.

Transcurrido el citado plazo, por el Ayuntamiento se dará por practicado el trámite procedente en orden a la continuación del expediente y subsiguiente declaración del vehículo en cuestión como residuo sólido urbano, desguace y baja definitiva del mismo en el Registro de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y en su caso, del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Todo lo cual se hace saber para general conocimiento.

La Puebla del Río a 11 de marzo de 2010. El Alcalde, Julio Álvarez González.

6W-4274

LA RODA DE ANDALUCÍA

Resolución de 18 de marzo de 2010, del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla), por la que se hace público el nombramiento de una Auxiliar Administrativa de Administración General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2010 y a propuesta del Tribunal Calificador, de las correspondientes pruebas selectivas, ha sido nombrada funcionaría de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, del Subgrupo C2 de la plantilla de este Ayuntamiento, a la persona que a continuación se relaciona:

Doña María Ángeles Haro Fernández, con Documento Nacional de Identidad número 47.509.896-S.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Roda de Andalucía, 5 de abril de 2010. La Alcaldesa, Milagros Prieto Prieto.

7W-5149

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para formar parte del proceso selectivo para la provisión en propiedad, en el marco del proceso de Consolidación de Empleo Temporal establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el procedimiento de concurso-oposición complementado con la realización de una entrevista curricular, según los términos dispuestos en el art. 61.5 de dicha Ley, de trece plazas de limpiador/a a tiempo parcial, fijo discontinuo/a, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento e incluidas en las Ofertas de Empleo Públicas correspondientes a los ejercicios 2001, 2002, 2004, 2005 y 2006, y cuyas bases de la convocatoria fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm.18, de fecha 23 de enero de 2010, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 20, de fecha 1 de febrero de 2010, y el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 18 de febrero de 2010.

Considerando lo determinado en la base quinta de la convocatoria, tengo a bien resolver:

Primero: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el anteriormente referido proceso selectivo.

Aspirantes admitidos:

Apellidos y nombre	*NIF*
AGUADO LÓPEZ, SEBASTIÁN	75436786-Y
ALBA SOTO, FRANCISCA	28710073-R
ALCÁZAR RODRÍGUEZ, PILAR MARÍA	50471801-A
ALEJANDRE LAFUENTE, M.ª REMEDIOS	28767548-E
ALMAGRO GONZÁLEZ, CÉSAR	28930406-V
ÁLVAREZ PRIETO, ANA	28691680-P
ANDÚJAR BUSTOS, M.ª ÁNGELES	45272875-C
ARAUJO SANTIAGO, MIGUEL	53174577-A
BECERRA GONZÁLEZ, LUTGARDA	27275752-Y
BEJARANO BLANCO, MAGDALENA	28439725-H
BORRERO DEL TORO, ANTONIA	52694004-S
BORRERO DEL TORO, ISABEL	52264477-J
CANO PÉREZ, CÁNDIDA	27287843-E
CAPILLA VILLEGAS, CARMEN	27317234-L
CASTILLEJO FLORES, LORETO A.	52692882-C
CEBALLOS SOLANO, M.ª AUXILIADORA	28702514-D
CONTRERAS LLORCAS, RAFAEL	28594110-G
CRESPO JIMÉNEZ, FRANCISCA	27300651-L
DE LEÓN FEBRILLET, EUNICE	X3607405-Q
DELGADO PINTO, ANTONIA	52268495-Y
ESCUDERO TRUJILLO, M.ª MONTE	28482015-B
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ESTEFANÍA	45660617-M
GARCÍA BORRALLO, M.ª DOLORES	27290204-Z
GARCÍA FERRERA, EVA MARÍA	52698027-J
GARCÍA MOLINA, ALEJANDRA	53276884-Y
GONZÁLEZ GARROTE, CONCEPCIÓN	27279434-P
HEREDIA TORRES, JOSEFA	28684430-A
HERNÁNDEZ MORENO, MARÍA	53283999-Z
IGLESIAS CARRASCO, FELIPE	28766394-H
IGLESIAS IBÁÑEZ, M.ª CARMEN	52264315-N
IGLESIAS IBÁÑEZ, EDELMIRA	52261700-L
IZQUIERDO HERTOGS, M.ª FRANCISCA	19897942-K
JIMÉNEZ COMPÁN, SILVIA	52263478-A
JIMÉNEZ GRANDE, EMILIA	52260674-M
KHLANJ ZOHRA	X0251663-N
LEÓN BLANCO, MARÍA DE LA O	30833482-G
LEÓN GORDON, JOSÉ MANUEL	28734424-H
LÓPEZ FLORES, JOSÉ	28492021-N
LÓPEZ MELERO, ANTONIA	75443867A
LÓPEZ PÉREZ, MARÍA	28510133-T
MARÍN DOMÍNGUEZ, ROSARIO	28871980-B
MARTÍN GIROL, ANTONIO	52265713F
MARTINS MARISCAL, AMÉRICA C.	28828759-F
MELERO AMODEO, FCO. MANUEL	28905199-H
MIMON MESAUD, YASMINA	45284085-Y
MOLINA VALDIVIA, ENCARNACIÓN	27290952-A
MUÑOZ COLLANTE DE TERÁN, MARÍA	28524468-Y
PARRALES ALONSO, ANA M.ª	28868158-F
PATILLA GUTIÉRREZ, M.ª CARMEN	52261438-X
PÉREZ ÁLVAREZ, ENCARNACIÓN	52260354-F
PINTO CORREA, ANA	53274041-S
PIÑERO CARMONA, MILAGROS	75426882-S
PONTONES JIMÉNEZ, DOLORES	34048475-B
REBELLÓN CASTRO, SOLEDAD	27291283-N
RODRÍGUEZ GARCÍA, LYDIA	48817971-B
RODRÍGUEZ LÓPEZ, M.ª ÁNGELES	28467296-N
RODRÍGUEZ NAVARRO, DOLORES	28556533-D
RUIZ ORTEGA, RITA MARÍA	52264536-A

Página 347 de un total de 482
Página 216 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 216 de 280

Se comprueba que en el acerado de los números impares de la citada calle y concretamente en las viviendas con número de gobierno 1, 5, 9, 15 y 17, faltan las rejillas correspondientes a una instalación de desagüe de las viviendas, lo que supone la existencia de huecos en el acerado a la altura de los accesos de cochera de las viviendas, con el consiguiente peligro de tropiezo para los peatones.

Por lo que se requiere que de manera inmediata los propietarios de dicha instalación procedan a la reparación de lo informado, cubriendo el hueco existente al mismo nivel que el acerado de la calle.

Según los datos catastrales existentes en esta Oficina Técnica Municipal, la titularidad catastral de las viviendas referidas y el domicilio fiscal de los mismos son:

C/ Estacada del Cura número 1:

— Titular catastral: VMT Casagrande, S.L.

— Domicilio fiscal: C/ Vereda Chapatales (S. José 3-PT-55 41309-La Rinconada (Sevilla).

C/ Estacada del Cura número 5:

— Titular catastral: Don Miguel García Molina y doña Amparo López Rodríguez.

— Domicilio fiscal: C/ Rector Candil número 2 es: 1 pl: B-41013 Sevilla.

C/ Estacada del Cura número 9:

— Titular catastral: Don Manuel Daniel García y doña Manuela Serrano Reyes.

— Domicilio fiscal: C/ Estacada del Cura número 9-41960 Gines (Sevilla).

C/ Estacada del Cura número 15:

— Titular catastral: Don Jerónimo Clavijo Andújar y doña Rafaela Gallego Miranda.

— Domicilio fiscal: C/ Estacada del Cura número 9-41960 Gines (Sevilla).

C/ Estacada del Cura número 17:

— Titular catastral: Don Juan de Dios Caro Olmedo y doña Salustiana Fernández Ortega.

— Domicilio fiscal: C/ Estacada del Cura número 17-41960 Gines (Sevilla).

— La valoración de la colocación de la rejilla requerida, se estima en 30,00 € por cada vivienda.

Todo lo cual se informa para su conocimiento y efecto oportunos .»

Visto el artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en cuanto establece que «los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo»; esta Alcaldía, ha resuelto:

Primero: Requerir a los propietarios «don Miguel García Molina y doña Amparo López Rodríguez.» para que de manera inmediata proceda al arreglo de las circunstancias reseñadas anteriormente. Procedan a la reparación de los huecos del acerado a la altura de los accesos de cochera de las viviendas.

Segundo: En caso de incumplimiento se procederá a efectuar la ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales a su costa, procediéndose a la imposición de hasta 10 multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo cada una de ellas de 3€, tomando como referencia el coste estimado del Arquitecto Municipal; sin perjuicio del ejercicio de la Potestad Sancionadora por este Ayuntamiento.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que le notifico a Vd. significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recursos Contencioso-Administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo. Igualmente puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contando a partir de la notificación del presente acto administrativo (en cuyo caso el plazo para presentar recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o del que debe entenderse presuntamente desestimado). También podrá utilizar cualquier otro recurso que considere procedente. Gines, 13 de agosto de 2012.—La Secretaria. »

Gines a 23 de noviembre de 2012.—El Alcalde. (Firma ilegible.)

2W-15183

PRUNA

Don Francisco López Sánchez, Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Pruna en sesión ordinaria de fecha 4 de febrero de 2013, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos del Ayuntamiento de Pruna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta (30) días, a contar del día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que se tengan por oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo dicho acuerdo.

En Pruna a 5 de febrero de 2013.—El Alcalde–Presidente, Francisco López Sánchez.

8W-1621

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que no habiéndose formulado por los interesados reclamaciones ni sugerencias contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de octubre de 2012, publicado en el «Boletín

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 217 de 280

Página 348 de un total de 482
Página 217 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Oficial» de la provincia número 284, de fecha 7 de diciembre de 2012, mediante el cual se aprobó inicialmente la modificación de la vigente Ordenanza municipal reguladora del registro público municipal de demandantes de vivienda protegida de este municipio para su adaptación al Decreto 1/2012, de 10 de enero, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Demandantes de Viviendas, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, procediéndose a continuación a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza a los efectos de lo preceptuado en los artículos 65 y 70.2 de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a 25 de enero de 2013.—El Alcalde–Presidente, Antonio Martín Melero.

ORDENANZA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 25 que «Para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten». Asimismo, la regla 22 del párrafo 1 del artículo 37 identifica como principio rector «el acceso de los colectivos necesitados a viviendas protegidas». En este marco se inserta la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA número 137, de 16 de julio) por la que se regula la selección de adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autonómica de Andalucía.

Dicha Orden, partiendo de la regulación prevista en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo (BOJA número 227, de 21 de noviembre de 2005), en el Decreto 266/2009, de 9 de junio, por el que se modifica el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio (BOJA número 125, de 30 de junio de 2009) en la Orden de 10 de noviembre de 2008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (BOJA número 235, de 26 de noviembre de 2008) así como en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (BOE número 309, de 24 de diciembre de 2008), regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos de Demandantes de Viviendas Protegidas.

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda ha aprobado el Reglamento del Registro de Demandantes de Viviendas mediante Decreto 1/2012 de 10 de enero, al que ahora debe adaptarse las bases Reguladoras del Registro, que prevé como novedades en relación con la Orden de 1 de julio de 2009:

En relación a estos requisitos de las personas demandantes, se permite en atención a la sugerencia del Defensor del Pueblo Andaluz, que puedan ser inscritas en el Registro aquellas que, teniendo otra vivienda en propiedad necesiten una vivienda adaptada a sus circunstancias familiares, y que las bases de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida puedan regular la puesta a disposición de la vivienda poseída con anterioridad, a la Administración titular del Registro o la cesión a la misma de la propiedad o del derecho de uso.

Por otra parte, se prevé la posibilidad de que puedan seleccionarse a través del correspondiente Registro, no solo las personas adjudicatarias de las viviendas protegidas de nueva construcción, sino también las de otras viviendas protegidas en segunda transmisión o libres, nuevas o usadas, ofrecidas, puestas a disposición o cedidas al Registro. De esta forma, podrá aumentarse la oferta de viviendas a las personas demandantes inscritas y lograr optimizar el uso de las viviendas y la adecuación de las mismas a las necesidades de la ciudadanía.

En cuanto al sistema para la selección de las personas adjudicatarias de vivienda protegida, se deja libertad a cada Ayuntamiento para que a través de las bases reguladoras del Registro pueda elegir el que mejor se adecue a las circunstancias de su municipio, con respeto en todo caso a los principios de igualdad, publicidad, concurrencia y transparencia. Sin embargo, se regula pormenorizadamente el procedimiento de comunicación a la persona promotora de quienes sean adjudicatarias de las viviendas, previéndose los pasos a seguir en el caso de que el Registro no comunique la relación en el plazo establecido, o en la misma resulte insuficiente para la adjudicación de la totalidad de las viviendas de la promoción.

El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla consciente de la necesidad de los ciudadanos al acceso a una vivienda, y con el fin de responder a las determinaciones del referido Reglamento procede a la adaptación del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas adecuando las bases de constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

La presente Ordenanza tiene su fundamento en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el cual atribuye a los Ayuntamientos la potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las Leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a la Ley, sin que en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las Leyes. A ello ha de añadirse que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.d) de la LBRL, los Municipios en todo caso, ejercerán competencias En materia de gestión y promoción de viviendas en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Por tanto corresponde al Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla el ejercicio de la potestad reglamentaria en este sentido, debiendo tramitarse la presente Ordenanza mediante el procedimiento establecido en el artículo 49 LBRL, que incluye aprobación inicial, trámite de información pública, resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

Artículo 1.- *Objeto y principios rectores.*

1. La presente Ordenanza municipal tiene por objeto constituir el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del Municipio de La Puebla de Cazalla y regular su funcionamiento.

2. Asimismo, establece las bases y los procedimientos para la inscripción en el Registro de los demandantes de viviendas protegidas, la selección de los demandantes y la adjudicación de las viviendas. Todo ello con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia en virtud de lo establecido en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 218 de 280

Página 349 de un total de 482
Página 218 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

3. Finalmente, la Ordenanza hace del Registro Público Municipal de Demandantes un instrumento de información actualizada que debe permitir a las Administraciones Locales y de la Comunidad Autonómica adecuar sus políticas de vivienda y suelo, y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén en los Planes Municipales de Vivienda.

Artículo 2. *Naturaleza, ámbito territorial, competencia municipal y gestión del registro público de demandantes de vivienda protegida.*

1. El Registro Público de Demandantes es un fichero de titularidad municipal y de carácter público, previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de vivienda protegida.

2. El ámbito del Registro Público de Demandantes es el propio del municipio de La Puebla de Cazalla.

3. Las competencias de gestión y administración del Registro Público de Demandantes corresponden al Ayuntamiento. El Ayuntamiento, en su caso, podrá utilizar instrumentos para la gestión directa o indirecta del Registro Público de Demandantes o para la gestión conjunta a través de entidades supramunicipales.

Artículo 3. *Responsabilidad sobre el registro, obtención y comunicación de datos. Régimen de protección de datos.*

1. La responsabilidad sobre el Registro Público de Demandantes corresponde al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias. La dirección del Registro Público de Demandantes es competencia del Alcalde en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 d) de la LBRL, y podrá ser delegada en la forma legalmente prevista. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante el Alcalde o persona en favor de la cual se hubiera efectuado la delegación. Para el ejercicio del derecho de acceso, rectificación y cancelación se emplearán los correspondientes modelos normalizados.

2. Los datos tratados en el Registro Público de Demandantes se obtendrán a través de las solicitudes y comunicaciones presentadas por los administrados demandantes de una vivienda protegida, de las solicitudes y comunicaciones realizadas por los promotores de vivienda protegida, y de oficio por el propio Registro en colaboración con otras Administraciones. Las solicitudes y comunicaciones se realizarán en soporte telemático o soporte papel. Para el caso de presentación de solicitudes por vía telemática se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

3. Los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes serán los requeridos para la ejecución de los planes de vivienda que correspondan.

4. Los datos del Registro Público de Demandantes se pondrán a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Vivienda, a los solos efectos de coordinar una base de datos común. Asimismo se pondrán a disposición de los agentes que intervienen en la adjudicación de viviendas y con este fin exclusivo.

Podrán comunicarse datos no personales del Registro Público de Demandantes a entidades promotoras de vivienda protegida, previa solicitud de las mismas y a efecto de adecuar sus promociones a la demanda existente. En estos mismos términos podrán facilitarse estos datos a los agentes económicos y sociales más representativos.

5. El Registro Público de Demandantes es un fichero sometido a medidas de seguridad de nivel alto, conforme a lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

6. El Registro Público de Demandantes se gestionará por medios telemáticos. No obstante, se conservarán las solicitudes de inscripción, declaraciones y comunicaciones suscritas por los administrados en soporte papel.

7. Las certificaciones o acreditaciones fehacientes de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público de Demandantes serán expedidas por el secretario del ayuntamiento o funcionario en quien delegue, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Registro Público de Demandantes podrá expedir, a petición de los administrados con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.

8. El Registro es gratuito. Las personas inscritas y los promotores no devengarán tasa, canon o precio público alguno por su relación con el Registro Público de Demandantes.

Artículo 4. *Cooperación con otras administraciones.*

1. Con la finalidad de constituir una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos de Demandantes, el Registro pondrá de modo permanente a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía la base de datos que recoge las inscripciones realizadas. Para este fin el Registro utilizará la aplicación informática para la recogida y gestión de datos dispuesta por la Consejería de Vivienda y Ordenación de Territorio.

2. En virtud de las solicitudes presentadas y de los datos obtenidos a través de las mismas, el Registro Público de Demandantes podrá recabar las certificaciones que correspondan emitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 120.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de La Junta de Andalucía, bajo la autorización del demandante de vivienda protegida.

3. Del mismo modo, de acuerdo con las solicitudes presentadas, el Registro Público de Demandantes podrá verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes, datos sobre la titularidad de inmuebles registradas por la Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato relativo a las solicitudes presentadas por los demandantes.

Artículo 5. *Supuestos sujetos a adjudicación a través del registro de demandantes de vivienda protegida.*

1. Salvo las excepciones reguladas en el artículo 13 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la adjudicación de las viviendas protegidas se realizará a través de los Registros Públicos Municipales, en los siguientes casos:

a) Adjudicación de viviendas protegidas de nueva construcción.

b) Segundas o posteriores cesiones en caso de promociones en alquiler.

c) Transmisión de la propiedad en caso de viviendas calificadas en alquiler, una vez transcurrido el plazo previsto en el oportuno programa del correspondiente plan de vivienda y suelo, tanto estatal como autonómico, cuando la persona inquilina haya renunciado al derecho de adquisición preferente.

d) Transmisión de viviendas cuyas personas titulares hayan accedido a la propiedad en un procedimiento judicial o por impago de deuda sin que medie dicho procedimiento, y la nueva persona adquirente en virtud de la ejecución no cumpla los requisitos legal y reglamentariamente establecidos para disfrutar de una vivienda protegida. En este caso, y al objeto de garantizar la función social de

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblacazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 219 de 280

Página 350 de un total de 482
Página 219 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

las viviendas protegidas, el nuevo propietario deberá ofrecerla a los Registros Públicos Municipales en el plazo de tres meses desde que hayan accedido a la titularidad, salvo que la vivienda sea ofrecida en cualquier forma de cesión a la anterior persona titular registral de la vivienda.

2. De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la selección de las personas beneficiarias de los alojamientos destinados a personas universitarias o personas trabajadoras desplazadas de su localidad de origen, quedará exenta de la obligación de realizarse a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.

Asimismo, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma se exceptúan de la obligación a través del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, por ser adjudicaciones destinadas a atender situaciones en el marco de las prestaciones de los servicios de asistencia y bienestar social, las siguientes:

a) Las actuaciones que tengan como objeto el realojo permanente o transitorio motivado por actuaciones urbanísticas, de rehabilitación o renovación urbana. Podrán referirse a promociones completas o viviendas concretas.

b) La adjudicación de viviendas y alojamientos a unidades familiares en riesgo de exclusión social cuando se justifique su carácter de urgencia por los servicios sociales del ayuntamiento.

c) La adjudicación de viviendas calificadas en programas de alquiler a entidades sin ánimo de lucro para destinarlas al alojamiento de personas sin recursos o en riesgo de exclusión social.

Estas excepciones deberán ser autorizadas, en cada caso, por la persona titular del correspondiente Registro y comunicadas a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de vivienda.

Artículo 6. *Solicitud de la inscripción como demandante de vivienda protegida en el registro público de demandantes.*

1. Podrán solicitar la inscripción como demandante de vivienda protegida en el Registro Público de Demandantes, las personas físicas mayores de edad y menores emancipados judicialmente que residan o tengan interés en residir en el municipio. Cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia presentarán una única solicitud firmada por todos los mayores de edad, y menores emancipados legalmente si los hubiere.

2. La solicitud se podrá presentar en soporte papel en la sede del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, o vía telemática a través de la web que se le habilite.

3. De acuerdo con la normativa de protección de datos, el modelo normalizado de solicitud informará con claridad al solicitante del uso que se va a dar a los datos personales.

4. La solicitud, que se facilitará mediante el correspondiente modelo normalizado, incluirá los siguientes datos y documentación del solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia:

a) Nombre y apellidos, sexo, dirección y nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, número de documento nacional de identidad o en su caso del documento identificativo que legalmente proceda de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia.

b) En el caso de que la solicitud la presente la unidad familiar o la unidad de convivencia, en la solicitud se dará una declaración responsable sobre la composición de las citadas unidades.

c) Documentación que justifique la inclusión, en su caso, del solicitante en un grupo de especial protección de conformidad con los planes andaluces de vivienda.

d) Ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el correspondiente plan de vivienda.

e) Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas en el artículo 5 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 1/2012, de 10 de enero, en virtud del cual, la Consejería competente en materia de vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, podrá autorizar que sean destinatarios o destinatarias de viviendas protegidas quienes no cumpliendo lo dispuesto en el párrafo anterior, se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

a) Que pretendan acceder a una vivienda protegida en alquiler porque tengan que trasladar temporalmente su residencia habitual y permanente por motivos laborales a otra ciudad, y así se acredite de forma suficiente.

b) Que sean personas destinatarias de alojamientos o realojos en alquiler como consecuencia de actuaciones en materia de rehabilitación o procedentes de situaciones catastróficas así declaradas.

c) Que se encuentren en otras situaciones transitorias establecidas en el correspondiente Plan de Vivienda.

d) Que sean víctimas de violencia de género o terrorismo, y por dicha causa se vean en la necesidad de trasladar su residencia.

e) Que sean personas que necesiten una vivienda adaptada a sus circunstancias familiares por causa de aumento de la composición familiar, discapacidad de movilidad reducida o dependencia sobrevenida.

En los supuestos contemplados en los apartados d) y e) deberán transmitir la vivienda que tienen en propiedad, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de la formalización de la escritura de compra de la nueva vivienda que se les adjudique. En el supuesto de poseer una vivienda protegida en régimen de alquiler, deberán renunciar a la misma en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha anteriormente citada.

Además, se entenderá, de conformidad con el artículo 5.4 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía que pueden ser destinatarios de vivienda protegida las personas que se encuentren en alguna de las referidas excepciones.

f) Declaración del interés del solicitante de residir en otros municipios y, en su caso, declaración de haber presentado otras solicitudes en los Registros Públicos de Demandantes correspondientes. En estos supuestos, se hará constar si la solicitud tiene carácter de preferencia.

g) Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler o alquiler con opción a compra. Se podrá indicar en la solicitud más de un régimen simultáneamente.

h) Número de dormitorios de vivienda que demanda, en relación con la unidad familiar de convivencia.

i) Necesidad de vivienda adaptada.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 220 de 280

Página 351 de un total de 482
Página 220 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

j) Municipio en el que se encuentra empadronado.

k) Interés en formar parte de una cooperativa de viviendas.

l) Autorización al órgano gestor para verificar los datos incluidos en la solicitud ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía. Asimismo conllevará la autorización para verificar la identidad y residencia de las personas solicitantes y para recabar los datos sobre titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro, así como otras que puedan autorizarse en relación con los requisitos que venga obligada a acreditar la persona demandante.

5. Son causas de denegación de la solicitud:

a) Cuando no se aporten los datos requeridos. En este caso el Registro Público de Demandantes, antes de la denegación, comunicará a los solicitantes los defectos, para que, en su caso, los subsane en el plazo de diez días hábiles, advirtiendo de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

b) Cuando de los datos aportados o de la verificación realizada por el Registro Público de Demandantes resulte que los solicitantes no se incluyen en ninguno de los grupos de acceso a la vivienda protegida de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

c) Cuando el integrante de una unidad familiar o una unidad de convivencia estuviese ya inscrito como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta. En este caso, se tramitará la solicitud sólo cuando la persona ya inscrita cancele su inscripción en el primer asiento, que continuará vigente para los restantes inscritos, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada. Se excepcionará las unidades familiares que tengan compartida la guardia y custodia de los hijos.

d) Cuando la persona física solicitante, la unidad familiar o la unidad de convivencia, al solicitar la inscripción, ya estén inscritos simultáneamente en tres Registros Públicos de Demandantes.

e) Cuando no hayan transcurrido tres años desde que se procediese a la cancelación de la inscripción por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados.

6. El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud en el plazo de treinta días desde su presentación. En caso de que no se admita, notificará al solicitante los motivos. En caso de que se admita se realizará la inscripción registral en los términos previstos en el siguiente artículo.

Artículo 7. *Práctica de la inscripción de la solicitud en el registro público municipal. Efectos.*

1. Una vez que se proceda por parte del Registro Público de Demandantes a la verificación de la documentación requerida al demandante, y siempre que el demandante cumpla los requisitos para ser destinatario de vivienda protegida, se practicará la inscripción en el citado Registro, haciéndose constar en todo caso:

a) Los datos demandados en el artículo 6.4 de esta Ordenanza.

b) La clasificación del demandante en uno o varios grupos de acceso en atención a sus ingresos calculados por el número de veces IPREM, pertenencia a un grupo de especial protección, preferencia sobre el régimen de tenencia, número de dormitorios de la vivienda y circunstancias familiares del solicitante.

c) La fecha en la que se realiza la inscripción del demandante. A estos efectos la inscripción de los demandantes se realizará atribuyendo a cada demandante un número correlativo que refleje el momento temporal en el que se realiza la inscripción.

2. Una vez realizada la inscripción, el demandante estará habilitado para participar en los procesos de adjudicación de las viviendas protegidas, otorgando al inscrito la condición de demandante de vivienda protegida.

3. Los efectos de la inscripción se suspenderán, sin pérdida de la antigüedad durante la inclusión del demandante en una relación de demandantes seleccionados. No obstante, la inclusión en la lista de suplentes no conlleva la suspensión de la inscripción, ni impide que paralelamente pueda se incluido como demandante seleccionado o suplente en otra promoción paralela en el tiempo. Asimismo, en el caso de que la adjudicación de la vivienda no se realizara por causas imputables al promotor, el demandante seleccionado tendrá preferencia en la siguiente selección de demandantes.

4. Los efectos de la inscripción se suspenderán, con pérdida de antigüedad, durante el tiempo en el que el demandante no cumpla con el deber de comunicación de nuevos datos previstos en el apartado cuarto del artículo 8 de esta Ordenanza.

5. La inscripción practicada en el Registro Público de Demandantes no exime al demandante inscrito de la obligación de cumplir los requisitos exigidos para ser destinatario de vivienda protegida en el momento en que adquiera la condición de adjudicatario.

6. La adjudicación de la vivienda deberá coincidir con la unidad familiar o de convivencia de la inscripción registral.

Artículo 8. *Periodo de vigencia de la inscripción, modificación de datos y cancelación de la inscripción.*

1. La inscripción estará vigente durante un periodo de tres años desde que fuera practicada o desde la última actualización o modificación de los datos realizada por el demandante inscrito. En los tres meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia señalado, el interesado podrá solicitar la renovación de la inscripción practicada.

A estos efectos, el Registro Público de Demandantes comunicará telemáticamente en el tercer trimestre del tercer año esta circunstancia a los demandantes inscritos, al objeto de ejercer la facultad de solicitud de la renovación en el plazo señalado en el apartado anterior.

2. Las personas inscritas tienen el derecho a solicitar y obtener gratuitamente la información sobre los datos que han sido inscritos. La información se podrá obtener mediante visualización de los datos o mediante documento escrito legible.

3. Las personas inscritas tienen el derecho a rectificar los datos de la inscripción que sean inexactos o incompletos.

4. Las personas inscritas, mediante la documentación oportuna, tienen la obligación de comunicar al Registro Público de Demandantes la modificación de los datos enumerados en el apartado 4 del artículo 6 de esta Ordenanza. La comunicación no será necesaria si se trata de una variación en los ingresos familiares inferior al 10%.

El plazo para la comunicación será de tres meses desde el acontecimiento que altero el dato modificado, salvo los datos económicos que habrá de comunicarlos entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del año siguiente al inmediatamente concluido.

El órgano competente para gestionar dicho Registro Público Municipal actualizará de oficio las inscripciones realizadas cuando sea necesario para adecuarse a las posibles modificaciones de los planes de vivienda y suelo, tanto autonómicos, como estatales.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 221 de 280

Página 352 de un total de 482
Página 221 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

5. El Registro Público de demandantes garantizará la veracidad y exactitud de los datos, para lo que podrá realizar actualizaciones periódicas. Si la actualización supone una variación en la inscripción practicada relativa al grupo de acceso en el que había sido incluido el demandante, se comunicará a éste.

6. La cancelación de la inscripción en el Registro Público de Demandantes se producirá por las siguientes causas:

a) A solicitud de la persona titular registral.

b) Por la finalización del periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiese procedido a la renovación.

c) Cuando los inscritos dejen de cumplir los requisitos para ser adjudicatario de vivienda protegida. En este supuesto se dará audiencia a los interesados.

d) Cuando la persona inscrita resulte adjudicataria definitiva de una vivienda protegida, entendiendo como tal la transmisión de la propiedad, uso o disfrute de la misma a través de la suscripción de los correspondientes contratos de arrendamiento o de compraventa o, en caso de cooperativas, de la adjudicación.

e) Cuando los inscritos hayan renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados. El demandante excluido no podrá volver a ser inscrito hasta que transcurra el plazo de tres años desde la última oferta que le fue presentada. A estos efectos se considerará que la renuncia no es voluntaria al menos en los siguientes casos:

e.1) Cuando la vivienda para la que han sido seleccionados no se corresponde con las características del demandante que constan en la inscripción registral.

e.2) Cuando el demandante seleccionado rechaza la adjudicación antes de que el Registro comunique al promotor la relación de demandantes.

e.3) Cuando el demandante seleccionado no pueda realizar la compraventa por no haber recibido crédito financiero o porque después de habérsele adjudicado la vivienda haya sufrido una situación de desempleo.

e.4) Cuando transcurran más de seis meses desde la selección sin que el promotor haya formalizado el contrato de compraventa con la persona adjudicataria.

e.5) Cuando transcurran más de seis meses entre la selección y la constitución de la cooperativa de viviendas.

7. Salvo cuando se haya realizado a petición del interesado, la cancelación parcial o total de la inscripción practicada se comunicará a los demandantes inscritos.

Artículo 9. *Criterios para la selección del demandante de vivienda protegida.*

1. Para la selección de los demandantes a los que se adjudicará una vivienda protegida, se han de cumplir las siguientes condiciones:

a) El demandante debe estar inscrito en el Registro Público de Demandantes.

b) El demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los cupos en los que se integre.

c) El demandante ha de encontrarse empadronado en el municipio de La Puebla de Cazalla, y además haberlo estado al menos dos de los últimos siete años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de inscripción en el Registro Público de Demandantes.

En caso de unidad familiar o de convivencia, bastará con que uno de los miembros de la misma cumpla el requisito de empadronamiento.

Cuando no haya necesidades de viviendas protegidas para los solicitantes empadronados en esta localidad, bajo la condición mencionada, se podrán adjudicar las viviendas a los solicitantes no empadronados.

Estarán exentas de dicho requisito las personas víctimas de violencia de género o del terrorismo y las personas emigrantes retornadas.

2. Verificados los requisitos anteriores, los demandantes se seleccionarán de acuerdo con los criterios de preferencia y se emplazarán en alguno de los cupos especificados en este apartado.

3. Dentro de cada cupo el sistema de selección será el sorteo, contemplando la posibilidad de que algunos demandantes puedan figurar en más de un cupo. Queda exento de sorteo el cupo definido en la letra a) de este mismo apartado, en la que la selección de los demandantes se realizará por antigüedad de inscripción, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigibles.

Preferentemente se realizará un sorteo para cada promoción de vivienda y siempre será con presencia de fedatario público y en un acto público.

4. Asimismo, el mecanismo consistirá en asignar a cada una de las inscripciones un número aleatorio y extraer un número que determinará en sentido ascendente la lista de adjudicatarios y suplentes.

5. Los cupos que se tendrán en cuenta, en función de las características de la promoción, a la hora de adjudicación de vivienda serán los siguientes:

a) Unidades familiares con personas de movilidad reducida por causa de minusvalía. La adjudicación de viviendas a estos demandantes se hará por antigüedad de inscripción y sin sorteo, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos.

Se incorporan a este cupo las viviendas incluidas en la reserva mínima establecida en el artículo 111 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con movilidad reducida.

Tendrán preferencia los demandantes que sean usuarios de silla de ruedas y, en caso de viviendas vacantes, los demandantes que padecen movilidad reducida permanente en los desplazamientos o en la deambulación, debiendo acreditar la necesidad de vivienda adaptada mediante certificado expedido por la Consejería competente en materia de integración social de personas con discapacidad.

Para la adjudicación de estas viviendas se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 113 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, antes citado.

La discapacidad referida en este apartado la puede padecer cualquiera de las personas que integren la unidad familiar o de convivencia inscrita en el Registro como demandante de vivienda. Si una vez ofertadas las viviendas a estos colectivos continuara habiendo vacantes, pasarán al cupo general.

Una vez cubierto el cupo anterior, para el resto de viviendas se aplicarán el sorteo, estableciéndose los siguientes cupos:

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 222 de 280

Página 353 de un total de 482
Página 222 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

b) Jóvenes, aquellas personas que no hayan cumplido 35 años. El requisito de la edad del joven, a los efectos de ser destinatario de vivienda protegida y, en su caso, de financiación cualificada, deberá ser cumplido por el destinatario que aporte la totalidad o la mayor parte de los ingresos familiares.

c) Familias numerosas, integrado por las viviendas de cuatro o más dormitorios destinadas a unidades familiares que acrediten su condición de familias numerosas de acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de Familias Numerosas, mediante Título expedido por la Consejería competente en materia de bienestar e integración social.

En el supuesto de que existieran menos demanda que viviendas reservadas para este cupo, y siempre que lo permita el régimen de protección de la promoción, el resto de viviendas que no se adjudicaran pasarían a integrarse en el cupo general.

d) Familias monoparentales o personas procedentes de ruptura de la unidad familiar. Se entiende como monoparental, la integrada por el padre o la madre y los hijos con los que convivan o, en su caso, el tutor legal y los menores sujetos a tutela. Personas procedentes de ruptura de la unidad familiar son aquellas que se encuentran al corriente del pago de pensiones alimenticias y compensatorias en su caso, aquellas que acrediten documentalmente que tras un proceso de separación legal, divorcio, anulación de matrimonio o disolución de pareja de hecho legalmente inscrita, se encuentren privados del uso de la vivienda familiar por adjudicación al otro cónyuge mediante resolución judicial y declaren responsablemente estar al corriente en dichas pensiones o que no les corresponden estos pagos.

e) Mayores de sesenta y cinco años. El requisito de la edad del mayor, a los efectos de ser destinatario de vivienda protegida y, en su caso, de financiación cualificada, deberá ser cumplido por el destinatario que aporte la totalidad o la mayor parte de los ingresos familiares.

f) Demandantes en situación de dependencia o con personas dependientes a su cargo, que hayan obtenido el reconocimiento de la situación de dependencia en los términos establecidos en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.

g) Víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo. Integran este cupo las viviendas para demandantes víctimas de violencia de género o de terrorismo y en los que concurran las circunstancias y requisitos necesarios para relacionar la situación especialmente problemática de necesidad de vivienda con las consecuencias derivadas de la situación de maltrato o terrorismo producido. En estos casos será preceptivo que se acredite la situación indicada de violencia de género, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 30.1 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y, en caso de víctimas de terrorismo, mediante certificado de la Dirección General de Apoyo a Víctimas de Terrorismo del Ministerio del Interior.

h) Emigrantes retornados, aquellas que acrediten tener dicha condición mediante certificación emitida por las Áreas o Dependencias Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, respectivamente, correspondientes al domicilio del solicitante.

i) El resto pertenecerán al Cupo General, cuya prelación, como todas las establecidas por sorteo, se atendrán a éste.

No obstante, dichos cupos se fijarán en función del Plan Municipal de Vivienda y las necesidades del Registro Municipal de Demandantes.

6. La Junta de Gobierno Local aprobará con ocasión de cada promoción de viviendas protegidas el número de viviendas asignado a cada uno de los cupos en función de las características de los demandantes inscritos en el Registro, respetando, en su caso, el porcentaje que estableciese el régimen específico que fuese aplicable en cada momento. Con anterioridad a la realización del proceso de adjudicación, la Junta de Gobierno Local acordará el orden de los sorteos que se establece para cada cupo.

En el caso de que un demandante figure en más de un cupo y resultase adjudicatario en el sorteo de diferentes cupos, sería incluido como tal en el listado provisional resultante del cupo sorteado en primer lugar, y por lo tanto, excluido del resto de los cupos en los que hubiera salido beneficiario pasando a ocupar su lugar un suplente.

7. Cuando la persona adjudicataria seleccionada no haya podido acceder efectivamente a la vivienda por encontrarse en situación transitoria de desempleo, o haber sido rechazada la financiación por la entidad financiera en caso de compraventa, a la persona adjudicataria se le podrá ofertar la posibilidad de acceder a otra vivienda, en venta o alquiler, en un momento posterior, sin necesidad de participar nuevamente en un proceso de selección, durante un periodo máximo de seis meses.

8. No obstante, cuando los planes de vivienda y suelo, tanto autonómico como municipal, establezcan para determinados programas criterios de preferencia específicos, los mismos tendrán prioridad sobre lo establecido en el apartado anterior y, sólo en el supuesto de no existir demandantes que cumplan con dichos criterios, se podrá adjudicar las viviendas a otras personas inscritas en los Registros Públicos Municipales según el orden de preferencia establecido en este artículo.

Artículo 10. *Procedimiento de adjudicación de la vivienda protegida.*

1. La persona titular de las viviendas solicitará al correspondiente Registro Público Municipal la relación de demandantes que se ajusten a la promoción determinada, aportando copia del documento de calificación provisional o definitiva de las viviendas. Se deberá aportar además nota simple registral acreditativa de la propiedad de las viviendas, salvo cuando la solicitud se formule por la persona promotora que figura en la calificación.

El deber previsto en este párrafo se exceptúa para las cooperativas de vivienda protegida.

2. En el plazo de diez (10) días desde la solicitud, el Registro Público de Demandantes elaborará una relación con tantos demandantes como viviendas a adjudicar, en la que los demandantes estén ordenados de manera priorizada, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 9.

Asimismo, elaborará una relación con demandantes suplentes en un número que doble el número de viviendas a adjudicar. La relación de demandantes suplentes también estará ordenada de manera priorizada de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 9 y correrá sucesivamente en caso de que se produzca vacantes.

En el caso de que no hubiese demandantes suficientes, la relación ordenada recogerá a los demandantes existentes. Las viviendas sin demandante serán adjudicadas libremente por el promotor, siempre que los adjudicatarios cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

Para la elección de las viviendas entre las personas demandantes seleccionadas, el registro fijará los criterios de preferencia, primando en caso de no fijarlos, el orden de la relación ordenada de demandantes, siempre respetando el número de dormitorios solicitados.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 223 de 280

Página 354 de un total de 482
Página 223 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

3. Elaborada la relación de demandantes titulares y suplentes de acuerdo con el apartado 2 de este artículo, en el plazo de cinco (5) días, el Registro Público de Demandantes comunicará a los demandantes seleccionados su inclusión en la relación.

Se excluirá de la relación, sin que se considere renuncia voluntaria a los efectos del artículo 8.6.d) de esta Ordenanza, a los demandantes que en el plazo de cinco (5) días rechacen expresamente su inclusión en la relación o no confirmen la exactitud de los datos requeridos para la inclusión en la misma.

4. Terminada la relación ordenada de demandantes conforme al apartado anterior, y en todo caso en el plazo de treinta días desde la fecha de dicha solicitud, el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida la remitirá a la persona titular de las viviendas y a la Consejería competente en materia de vivienda.

Transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior sin que la persona promotora haya recibido la relación de personas seleccionadas, comunicará esta circunstancia a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de vivienda que instará al Registro la emisión de la comunicación.

Si en el plazo de 15 días, contados desde la fecha de la comunicación de la persona promotora a la correspondiente Delegación Provincial, el Registro no facilita la relación solicitada, podrá adjudicar las viviendas, siempre que las personas adjudicatarias cumplan los requisitos establecidos para el acceso a las mismas y acrediten su inscripción en cualquier Registro, previa acreditación presentada al efecto por las posibles adjudicatarias.

5. Si en el transcurso de la adjudicación, el Registro recibiera una nueva petición de demandantes para otra promoción, los demandantes suplentes en aquella pasarán a formar parte como demandantes titulares de la relación confeccionada para la nueva promoción.

6. Asimismo, terminada la relación conforme al apartado tercero de este artículo, el Registro Público de Demandantes emitirá certificado a favor del demandante seleccionado titular con el siguiente contenido mínimo:

a) Acreditación del cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a la vivienda protegida en una determinada promoción conforme a los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes.

b) Los ingresos del demandante calculados en el número de veces el IPREM.

c) Número del expediente de calificación provisional.

d) Vigencia de seis meses de la certificación, en los términos previstos por el correspondiente plan andaluz de vivienda.

7. El promotor realizará la adjudicación de viviendas mediante contrato de compraventa, arrendamiento o adjudicación en el caso de cooperativas, para lo que habrá requerir fehaciente a los demandantes seleccionados, indicándoles el lugar y hora para formalizar la adjudicación de la vivienda.

Transcurridos treinta días desde el requerimiento, el promotor excluirá a los demandantes seleccionados que no hayan dado respuesta al requerimiento y procederá a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes, comunicando al Registro Público de Demandantes dichas circunstancias. Igualmente, los suplentes que no contesten en diez días al requerimiento se considerarán excluidos y se procederá a su sustitución en los mismos términos.

Asimismo, el promotor podrá convocar en un solo acto a todos los demandantes seleccionados para proceder al requerimiento en el que se les indicará el lugar y día de la adjudicación de la vivienda. Si el demandante seleccionado no acude al acto de requerimiento o no envía representante se considerará que ha renunciado a la adjudicación. En este caso, el promotor procederá, en la forma prevista en este párrafo a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

También se considerarán excluidos los demandantes que habiendo aceptado el requerimiento, no se presenten al acto de adjudicación. En este caso el promotor procederá, de acuerdo con los dos párrafos anteriores, a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

Agotada la relación de suplentes, el promotor podrá optar entre solicitar una nueva relación priorizada de demandantes o la adjudicación libre entre demandantes que cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y siempre que estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

En el plazo de diez días desde la adjudicación, el promotor la comunicará al Registro Público de Demandantes. Éste procederá a realizar en el plazo de diez días la anotación en el asiento correspondiente y comunicará la adjudicación a la Consejería competente en materia de vivienda. Estos trámites también serán obligatorios en el caso de que el promotor hubiera obtenido la autorización prevista en el artículo 13 del Reglamento de Viviendas Protegidas de Andalucía que excepciona la obligación de adjudicación mediante el Registro Público de Demandantes.

8. En el caso de cooperativas de viviendas protegidas, la persona promotora de su constitución solicitará del Registro la correspondiente relación de demandantes, conforme el procedimiento establecido en el artículo 10, con carácter previo a la solicitud de la calificación provisional, acompañando declaración sobre las siguientes circunstancias de las viviendas cuya construcción se prevé:

a) Número y ubicación.

b) Tipología, superficie media y anejos o locales en su caso.

c) Programa en el que se tiene previsto financiar las viviendas y precio previsto para los distintos componentes de la promoción, incluidos los no protegidos.

d) Situación urbanística y titularidad del suelo, así como previsión de plazos de inicio de la construcción de las viviendas protegidas.

e) Estudio de viabilidad económica de la promoción.

La adjudicación se realizará en primer lugar entre las personas demandantes inscritas en los Registros Públicos Municipales que hayan manifestado su interés en formar parte de una cooperativa de viviendas. En caso de no existir suficientes demandantes se adjudicarán entre el resto de las personas inscritas que cumplan los requisitos y según los criterios de adjudicación generales establecidos en las bases reguladoras.

La persona promotora de la cooperativa podrá resultar adjudicataria de una vivienda protegida siempre que sea seleccionada de conformidad con esta norma.

Si las personas inicialmente seleccionadas rechazan constituirse en cooperativa para la promoción de las viviendas, ello no implicará renuncia voluntaria a efectos de lo establecido en el artículo 8.6.d).

9. Serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones que incumplan los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para el acceso a la vivienda.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblade cazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 224 de 280

Página 355 de un total de 482
Página 224 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Disposición adicional primera

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la materia. Igualmente se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

Disposición adicional segunda

El Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda dispondrá de la aplicación informática, elaborada por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la gestión del Registro Público Municipal, y en caso de ser necesario se revisarán los términos de la presente Ordenanza Municipal, en aquellos aspectos que procedan.

Disposición adicional tercera

Todos los datos que se incorporen por el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida en sus bases, deben ser incorporados o adaptados a los modelos, asimismo se actualizarán en el momento en que venga exigido por la normativa.

Disposición final primera

Los criterios de selección del demandante de vivienda protegida que se han establecido en la presente Ordenanza se revisarán en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas protegidas en el municipio, con respeto siempre a lo establecido en el Decreto 1/2012 de 10 de enero de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicas de vivienda y suelo.

Disposición final segunda

La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de La Puebla de Cazalla de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autonómica.

Disposición final tercera

Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente Ordenanza, se someterán en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final cuarta

La presente Ordenanza entrará en vigor, el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos de lo establecido en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

8W-1493

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que no habiéndose formulado por los interesados reclamaciones ni sugerencias contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de octubre de 2012, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 284, de fecha 7 de diciembre de 2012, por el que se aprobó provisionalmente la derogación de la hasta ahora vigente Ordenanza municipal sobre ejecución alternativa de sanciones económicas administrativas en actividades sociales publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 136, de fecha 14 de junio de 2003, dicho acuerdo de derogación provisional ha quedado elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Puebla de Cazalla a 25 de enero de 2013.—El Alcalde–Presidente, Antonio Martín Melero.

8W-1488

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que no habiéndose formulado por los interesados reclamaciones ni sugerencias contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de octubre de 2012, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 276, de fecha 27 de noviembre de 2012, por el que se aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 22 de enero de 2013, acordó aprobar definitivamente el texto íntegro de la Ordenanza que se publica a continuación a los efectos de lo preceptuado en los artículos 65 y 70.2 de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Puebla de Cazalla a 25 de enero de 2013.—El Alcalde–Presidente, Antonio Martín Melero.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 225 de 280

Página 356 de un total de 482
Página 225 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 226 de 280

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
CVE: BOP-SE-2025-056024
Página 226 de 280
Página 357 de un total de 482

5. LEGISLACIÓN

NORMATIVA ESTATAL DE CARÁCTER GENERAL:

VIVIENDA
- Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda
- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal
- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos
- Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas
- Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas
- Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler
- Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda.
- Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

PATRIMONIO HISTÓRICO
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español
- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español
- Real Decreto 1893/2004, de 10 de septiembre, por el que se crea la Comisión Interministerial para la coordinación del uno por cien cultural.
- Orden FOM/25/2019, de 10 de enero, por la que se regula la asignación de recursos, procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las entidades y empresas del sector público dependientes o vinculadas, a la financiación de trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o de fomento de la creatividad artística

EDIFICACIÓN Y GARANTÍAS DE LOS ADQUIRENTES Y ARRENDATARIOS
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación
- Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura.
- Real Decreto 515/1989, de 21 de abril, sobre protección de los consumidores en cuanto a la información a suministrar en la compra-venta y arrendamiento de viviendas
- Real Decreto 297/1996, de 23 de febrero, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de los Contratos de Arrendamientos Urbanos.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.
- Real Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se establece un Código de Buenas Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en préstamos hipotecarios sobre vivienda habitual, se modifica el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y se adoptan otras medidas estructurales para la mejora del mercado de préstamos hipotecarios.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 227 de 280

- Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social
- Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo
- Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario
- Real Decreto 309/2019, de 26 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario y se adoptan otras medidas en materia financiera.
- Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

NORMATIVA ESTATAL GENERAL EN MATERIA DE V.P.O.

- Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de viviendas de protección oficial
- Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Vivienda
- Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, texto refundido aprobado por Decretos 2131/1963, de 24 de julio, y 3964/1964, de 3 de diciembre
- Orden de 19 de enero de 1979 por la que se regula el cambio de régimen normativo de viviendas de protección oficial al amparo de lo dispuesto en las normas transitorias del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre
- Orden de 20 de mayo de 1969 por la que se aprueba la adaptación de las ordenanzas técnicas y normas constructivas, aprobadas por Ordenes de 12 de julio de 1955 y 22 de febrero de 1968 al texto refundido y revisado de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y su Reglamento

PLAN ESTATAL DE VIVIENDA

- Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.
- Ley 10/2022, de 14 de junio, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea

NORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA DE CARÁCTER GENERAL:

VIVIENDA PROTEGIDA EN ANDALUCIA

- Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblabedecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 228 de 280

Página 359 de un total de 482
Página 228 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 149/2006, de 25 de julio y modificado por Decreto 1/2012, de 10 de enero y, posteriormente, por Decreto 161/2018 de 28 de agosto.
- Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de demandantes de Vivienda Protegida, aprobado por Decreto 1/2012, de 10 de enero y modificado por el Decreto 161/2018 de 28 de agosto.
- Normativa técnica de diseño y calidad aplicable a las viviendas protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la que se agilizan los procedimientos establecidos para otorgar las Calificaciones de Vivienda Protegidas, Orden de 21 de julio de 2008 modificada por la Orden de 12 de febrero de 2020.
- Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, regulado por Decreto 91/2020, de 30 de junio. Decreto 6/2022, de 18 de enero, por el que se modifica el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

  En desarrollo del Plan Vive en Andalucía tenemos actualmente la normativa siguiente:

  - Orden de 4 de mayo de 2023, por la que se regula la adscripción de actuaciones al programa de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler en Andalucía y se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las mismas.
  - Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.
  - Orden de 29 de diciembre de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adecuación de suelos con destino a vivienda protegida. BOJA número 103 de 1 de junio de 2021.
  - Orden de 16 de junio de 202 de fecha 22 de junio de 2021, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones.
  - Corrección de errores de la Orden de 16 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones. (BOJA núm. 118, de 22.6.2021).
  - Resolución de 7 de septiembre de 2023, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se da publicidad a las entidades financieras adheridas al programa «Garantía Vivienda Joven» de la Junta de Andalucía como entidades financieras colaboradoras y se convoca a las personas físicas mayores de edad hasta 35 años incluidos para que soliciten ante dichas entidades colaboradoras la concesión de garantías con objeto de financiar su primera vivienda habitual BOJA número 177 de 14 de septiembre de 2023.

URBANISMO EN ANDALUCIA

- Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.
- Decreto 225/2006, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 229 de 280

Página 360 de un total de 482
Página 229 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía.
- Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Decreto 164/2018, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de las comisiones Provinciales de Valoraciones.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

PATRIMONIO HISTÓRICO EN ANDALUCIA

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. BOJA núm. 248, de 19/12/2007, y BOE núm. 38, de 13/02/2008.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 230 de 280

Página 361 de un total de 482
Página 230 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

6. EQUIPO REDACTOR Y AGRADECIMIENTOS

EQUIPO REDACTOR:

1. **Ayuntamiento de Puebla de Cazalla. Alcaldía, Área de Urbanismo-vivienda y Área de Servicios Sociales.**

   Técnica redactora y realización planimetría: Eva Mª Santos Rincón. Área Vivienda

2. **Sevilla Activa, S.A.U. Diputación de Sevilla.**

COLABORADORES:

Área de Urbanismo: Eva Mª Moreno Portillo (Concejala delegada cultura y gestión urbanística)
Gema Pérez Gutiérrez (Arquitecta técnica municipal)
Iván Martín Hormigo (Programa Joven Ahora 2022)

Área Servicios Sociales: Dolores Márquez Natera (Administración)
Ana Antonia Espinar Ropero (Directora servicios sociales comunitarios. Trabajadora Social)

Área Secretaría: Mª Carmen Cabello Montesinos (Padrón municipal habitantes)
Inmaculada Martagón Cabello (Licencias obras)

AGRADECIMIENTOS

El equipo redactor del PMVS de Puebla de Cazalla agradece sinceramente a todas las instituciones y personas que han intervenido y colaborado en la elaboración del mismo, muy especialmente a:

- **Diputación de Sevilla:**
  - **INPRO.**
- **Consejería competente en vivienda.**
  - **Delegación Territorial en Sevilla de dicha Consejería.**
- **Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.**
  - **Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.**
    Especialmente a:
    Paloma María López Lara (Servicio Gestión de la Información. Subdirección de Coordinación y Planificación)
    José Antonio Moreno Muñoz (Jefe del Servicio de Gestión de la Información)

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 231 de 280

Página 362 de un total de 482
Página 231 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 232 de 280

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
CVE: BOP-SE-2025-056024
Página 232 de 280
Página 363 de un total de 482

SÍNTESIS- RESUMEN EJECUTIVO.

INTRODUCCIÓN

Como puntualización inicial, en atención a la normativa de aplicación, expresamos que:

- En el PMVS se incluyen los ámbitos de actuación de la propuesta, no alterando la ordenación vigente del planeamiento urbanístico del municipio.

- No es necesario plantear la suspensión de la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión, salvo que para cautelar determinadas actuaciones, en base al interés público, el Ayuntamiento acuerde su suspensión.

Información Preliminar

El municipio de La Puebla de Cazalla se localiza entre las comarcas de la Campiña y la Sierra Sur sevillanas, en el cuadrante sudoriental de la provincia. Estas tierras han conocido a lo largo de la historia el paso de diferentes culturas. Existen restos arqueológicos de los periodos turdetano, romano, visigodo y árabe.

El municipio de La Puebla de Cazalla pertenece a la Demarcación Paisajística de la Campiña de Sevilla.

- POBLACIÓN Y DEMANDA RESIDENCIAL

Datos Principales INE 2022

Población Total del Municipio: 10.903 habitantes
Total Mujeres: 5.458
Total Hombres: 5.445

Migraciones INE 2022

Número de Extranjeros: 263
Mujeres extranjeras: 132
Hombres extranjeros: 131
Procedencia mayoritaria: Marruecos.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblade cazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 233 de 280

Página 364 de un total de 482
Página 233 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

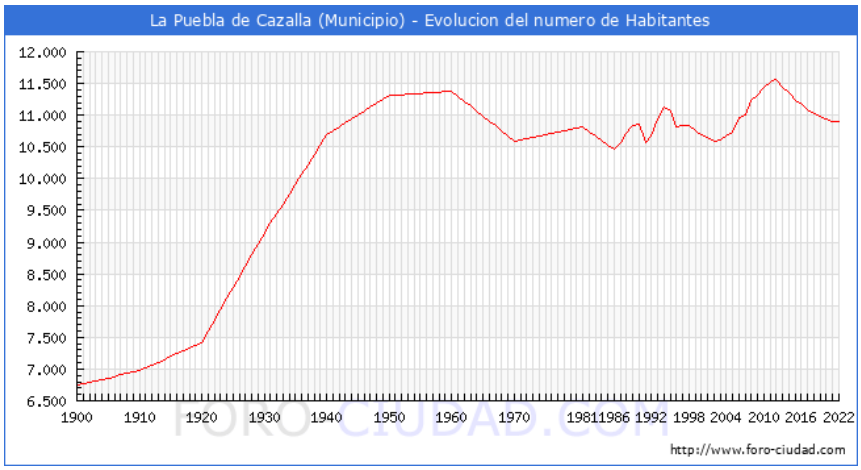

Evolución de la población desde hasta 2022			
Año	Hombres	Mujeres	Total
2022	5.445	5.458	10.903
2021	5.463	5.433	10.896
2020	5.456	5.476	10.932
2019	5.469	5.510	10.979
2018	5.492	5.541	11.033
2017	5.527	5.554	11.081
2016	5.583	5.607	11.190
2015	5.599	5.642	11.241
2014	5.656	5.696	11.352
2013	5.714	5.734	11.448
2012	5.769	5.787	11.556
2011	5.750	5.780	11.530
2010	5.719	5.715	11.434
2009	5.687	5.638	11.325
2008	5.643	5.594	11.237
2007	5.500	5.513	11.013
2006	5.466	5.486	10.952
2005	5.350	5.379	10.729
2004	5.311	5.353	10.664
2003	5.293	5.307	10.600
2002	5.280	5.309	10.589

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 234 de 280

Página 365 de un total de 482
Página 234 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Poblacion Estacional Máxima	
Año	Personas
2015	13.425
2014	13.425
2013	13.425
2012	13.425

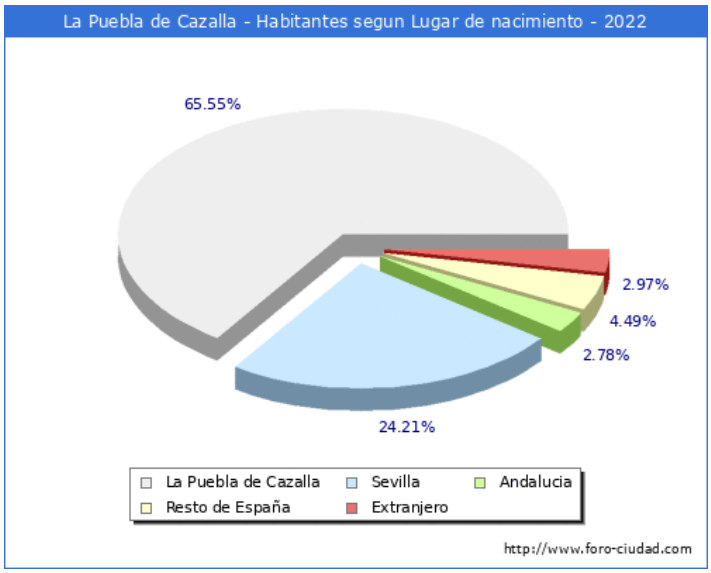

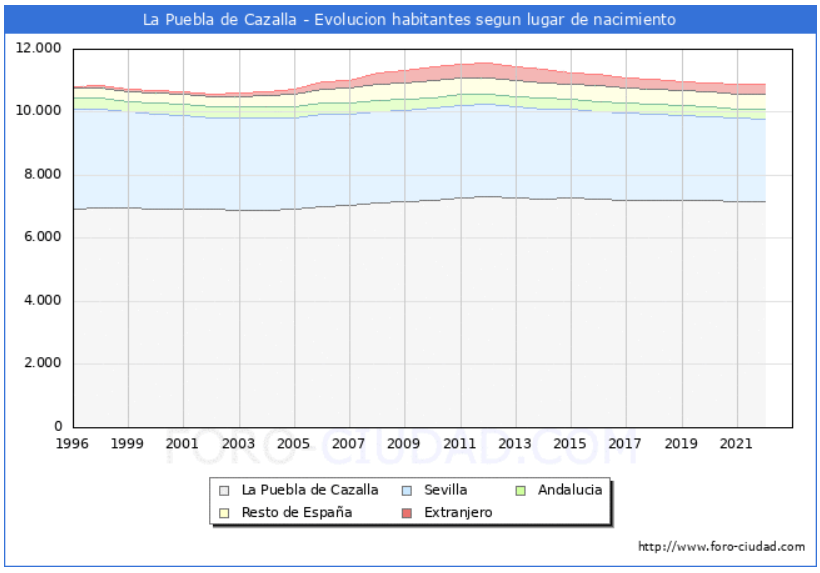

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapubladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 235 de 280

Página 366 de un total de 482
Página 235 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PIRÁMIDE DE POBLACIÓN 2022

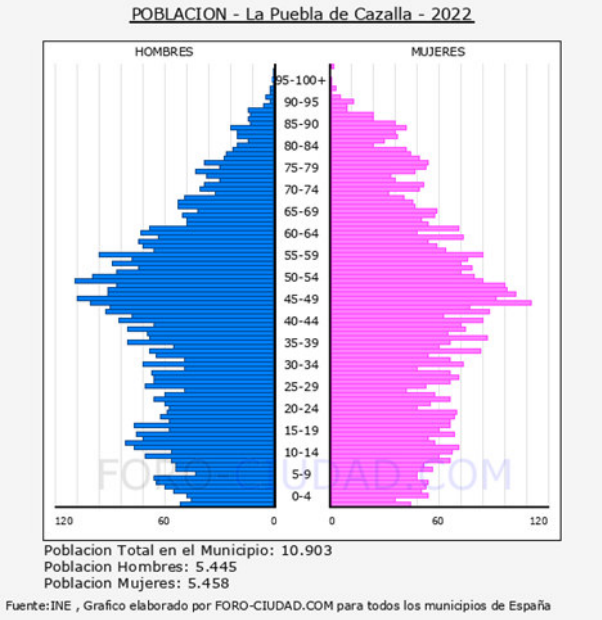

Población de La Puebla de Cazalla por sexo y edad 2022 (grupos quinquenales)			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
0-5	263	241	504
5-10	283	261	544
10-15	344	325	669
15-20	342	319	661
20-25	308	310	618
25-30	315	291	606
30-35	305	310	615
35-40	345	361	706
40-45	405	383	788
45-50	484	481	965
50-55	459	411	870
55-60	404	355	759
60-65	330	303	633
65-70	249	261	510
70-75	194	213	407
75-80	179	239	418
80-85	107	179	286
85-	129	215	344
Total	5.445	5.458	10.903

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 236 de 280

Página 367 de un total de 482
Página 236 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

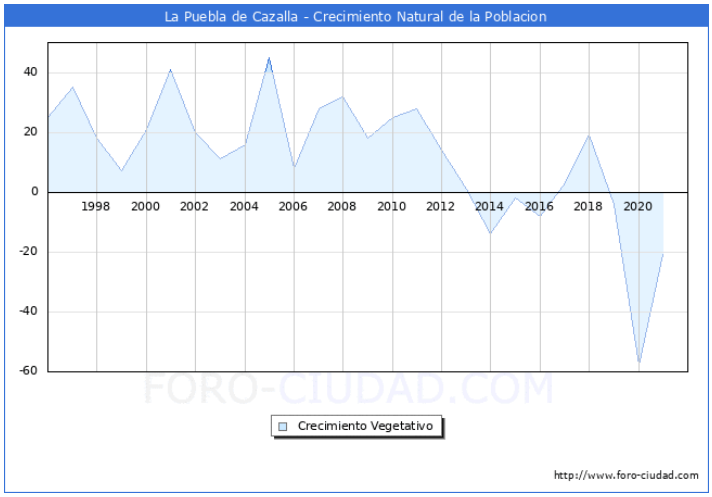

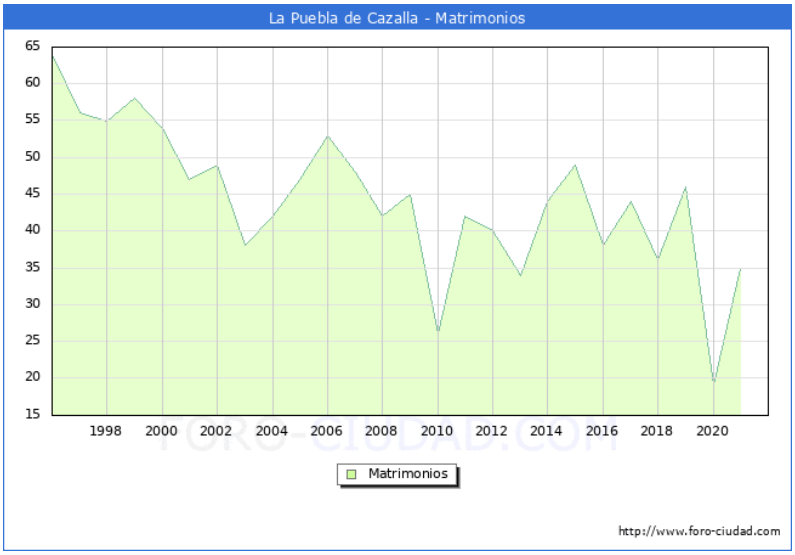

PROYECCIONES DE HOGARES

La dificultad de estimar la proyección de hogares para niveles inferiores al nivel provincial supone que no podamos facilitar esta información. Existen métodos relacionales que toman como base la estimación de hogares de futuro realizada a nivel provincial por el INE, cuyo objetivo es proporcionar una simulación estadística del número de hogares futuros de España, de cada comunidad autónoma y de cada provincia, en caso de que se prolonguen las tendencias demográficas y comportamientos sociales actualmente observados. Así mismo se pueden consultar los trabajos de elaboración de la publicación "Proyección de la población de Andalucía, provincias y ámbitos subregionales 2.016-2.040" del IECA.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 237 de 280

Página 368 de un total de 482
Página 237 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Análisis de demanda residencial y necesidades actuales y futuras de vivienda.

Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida

El Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (en adelante RPMDVP) se puso en marcha en 2010 a través de la ordenanza municipal reguladora del mismo, publicada en el BOP número 301, de 31 de diciembre de 2009, modificada en el BOP nº 96, de 28 de abril de 2010. Dicha ordenanza se adaptó al Decreto 1/2012 de 10 de enero, publicándose en el BOP número 55 de 8 de marzo de 2013.

Así pues, desde principios del 2011 permanece abierto el RPMDVP de La Puebla de Cazalla encontrándose ubicado actualmente en el edificio de Servicios Sociales de La Puebla de Cazalla donde los interesados pueden acudir de lunes a viernes en horario laboral.

En cuanto al número de inscripciones formalizadas, según los datos estadísticos suministrados por la herramienta informática que gestiona el registro, a fecha de 01 de febrero de 2023, existen un total de 106 inscripciones en estado “activa”.

Análisis del RPMDVP

De la información contenida en el RPMDVP de La Puebla de Cazalla, de un total de solicitudes 223 hay un total de 217 inscripciones de las cuales están activas 106 inscripciones y 4 están actualmente caducadas por adjudicación y 104 están caducadas por falta de actualización de los datos a la fecha de febrero de 2023. Hay que indicar que, de las inscripciones, 91 corresponden a demandantes menores de 35 años, 85 a menores de 50 años, 34 a menores de 65 años y 7 a mayores o igual de 65 años.

En cuanto a los ingresos la gran mayoría de los solicitantes tienen ingresos inferiores a 1 vez el IPREM.

Aunque el régimen solicitado por la mayoría es el alquiler con opción a compra, considerando los escasos ingresos de los demandantes, lo más factible sería el acceso al alquiler de la vivienda protegida.

De la información facilitada por las unidades familiares solicitantes de vivienda protegida, 11 inscripciones activas son familias monoparentales, 28 son familias numerosas, 12 de personas con discapacidad y 2 solicitudes con necesidad de vivienda adaptada.

2. ANÁLISIS DEL PARQUE DE VIVIENDAS DEL MUNICIPIO, OFERTA Y MERCADO DE VIVIENDA.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL PARQUE DE VIVIENDAS Y DETECCIÓN DE SITUACIONES DE INFRAVIVIENDA.

De la recopilación de la información facilitada por el Censo de Población de viviendas del año 2011, con las rectificaciones de los datos consultados en la página web del Instituto Nacional de Estadística (INE) y del IECA, podemos elaborar un primer diagnóstico del mismo.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 238 de 280

Página 369 de un total de 482
Página 238 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

El parque de viviendas de La Puebla de Cazalla presenta un estado aceptable dado que las edificaciones mayoritariamente se construyeron a partir de los años setenta, quedando viviendas más antiguas en la zona central del casco urbano.

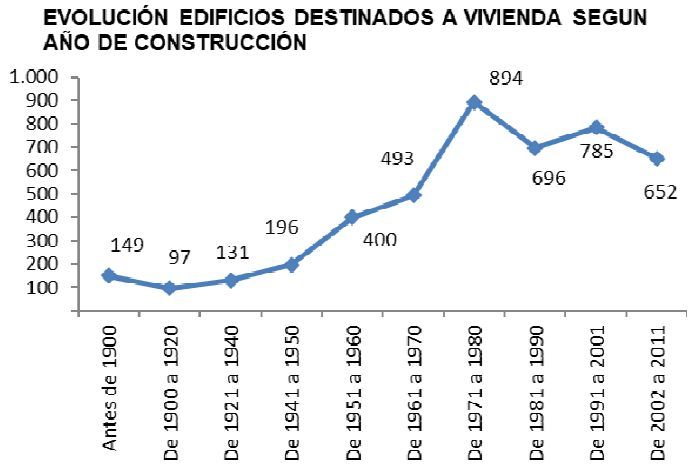

Fuente: IECA. Censos de Población y Viviendas 2011

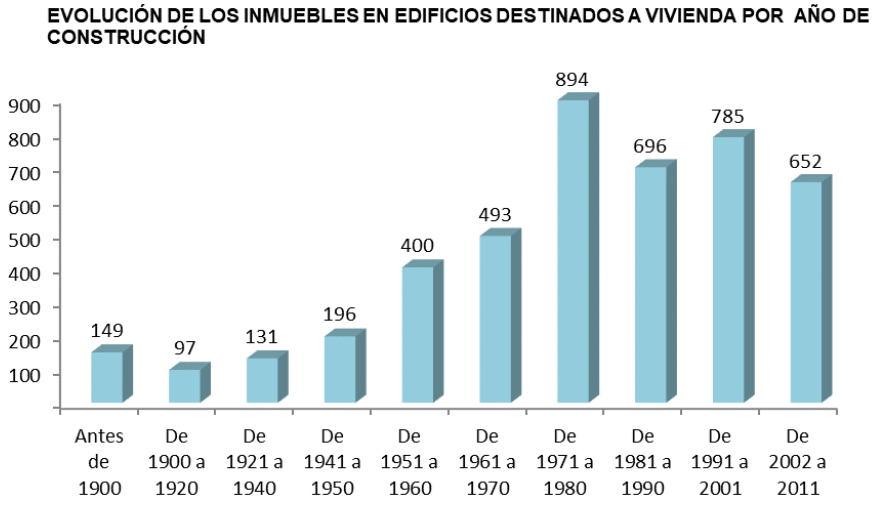

- Número de viviendas

El número total de viviendas en el municipio según el último censo de población de 2011 asciende a 5.500 viviendas. De las cuales 3.910 son viviendas principales y 1.590 viviendas no principales, de esta 157 corresponden a viviendas secundarias y 1.433 a viviendas vacías.

Viviendas Principales	Viviendas secundarias	Viviendas vacías

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 239 de 280

Página 370 de un total de 482
Página 239 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

3.910	157	1.433

Fuente: IECA. Explotación del Censo de Población y Viviendas 2011 del INE

Comparando los datos del Censo de 2001 respecto al Censo de 2011, se puede apreciar que ha habido un aumento considerable de viviendas vacías, así como un considerable descenso en el número de viviendas secundarias.

- N.º de habitaciones por vivienda

Según los datos obtenidos del INE, las viviendas principales según número de habitaciones quedan reflejadas en el siguiente cuadro.

1 habitación	2 habitaciones	3 habitaciones	4 habitaciones	> 4 habitaciones
*	118	245	533	3.006

Fuente: IECA. Explotación del Censo de Población y Viviendas 2011 del INE

Notas: (*) El dato no se muestra por estar sujeto a fuertes variaciones debidas al error de muestreo.

- Densidad de viviendas

La densidad de población en la localidad de La Puebla de Cazalla es de 57 personas por kilómetro cuadrado concentrándose 10.767 habitantes en el núcleo urbano y 129 habitantes en diseminado. El parque de vivienda, así como la población, se centra en el núcleo urbano.

Municipio	Unidad Poblacional	Población total
La Puebla de Cazalla	LA PUEBLA DE CAZALLA	10.767
La Puebla de Cazalla	Diseminado de LA PUEBLA DE CAZALLA	129

Fuente: IECA. SIMA 2021. Ficha municipal.

- Antigüedad

De la explotación de los datos sobre la evolución de la construcción en las edificaciones en la localidad se detecta que la antigüedad del parque de viviendas, por periodos decenales, referida al Censo de 2011, es la siguiente: 2.360 viviendas se construyeron con anterioridad a 1980, es decir tienen más de 40 años y entra ellas con más de 50 años existen en La Puebla de Cazalla 1.466 viviendas, por lo que estas viviendas serían susceptibles de rehabilitación y de captación de ayudas públicas.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 240 de 280

Página 371 de un total de 482
Página 240 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- Estado de conservación

Según el Censo del 2011, el estado de conservación de los edificios destinados a viviendas en general es bueno. Es de destacar que un porcentaje de 6,45 % que representan a 290 edificios destinados a viviendas se encuentran en un estado deficiente, malo o ruinoso.

Bueno	Con alguna deficiencia	Malo	Ruinoso
4.203	213	57	20

Fuente: IECA. Explotación del Censo de Población y Viviendas 2011 del INE

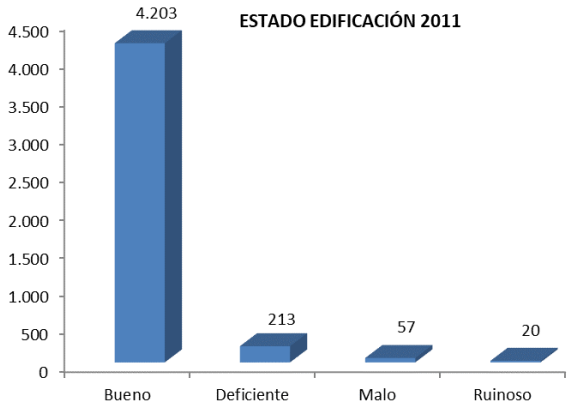

- GRADO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS

Equipamiento de las viviendas

De los datos extraídos del INE correspondiente al censo de 2011 podemos hacer una valoración del equipamiento de las viviendas de La Puebla de Cazalla.

Instalación de Agua Corriente

De los datos extraídos del INE correspondiente al censo de 2011, cuentan con abastecimiento procedente de la red municipal el 98,37 % del parque de viviendas principales.

Agua corriente por abastecimiento público	Agua corriente por abastecimiento privado o particular del edificio	No tiene agua corriente	TOTAL
3.806	*	-	3.910

Fuente: IECA. Explotación del Censo de Población y Viviendas 2011 del INE.

Notas: (*) El dato no se muestra por estar sujeto a fuertes variaciones debidas al error de muestreo.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 241 de 280

Página 372 de un total de 482
Página 241 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Evacuación de Aguas Residuales

El 97,65% de los inmuebles destinados a viviendas cuentan con evacuación a la red de alcantarillado municipal.

Sí dispone Alcantarillado	Dispone de otro sistema	No dispone	TOTAL INMUEBLES
5.357	107	22	5.486

Fuente: IECA. Explotación del Censo de Población y Viviendas 2011 del INE

Instalación con agua caliente central

El 88,7 % de las viviendas principales cuentan instalación con agua caliente central en el interior de la vivienda.

Sí dispone	No dispone	TOTAL
4.866	620	5.486

Fuente: IECA. Explotación del Censo de Población y Viviendas 2011 del INE

Ascensor

El número de inmuebles que disponen de ascensor se corresponde con un 0,4% del parque de viviendas, que representan a un total de 4 inmuebles.

Sí dispone	No dispone	TOTAL
22	5.464	5.486

Fuente: IECA. Explotación del Censo de Población y Viviendas 2011 del INE

Disponibilidad de gas

El 2,41 % de los inmuebles cuenta con gas natural suministrado por tubería.

Sí tiene gas por tubería	No tiene gas por tubería	TOTAL
132	5.354	5.486

Fuente: IECA. Explotación del Censo de Población y Viviendas 2011 del INE

Instalación de Telefonía.

El 72,69 % de los inmuebles cuentan con tendido telefónico.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 242 de 280

Página 373 de un total de 482
Página 242 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Sí tiene tendido telefónico	No tiene tendido telefónico	TOTAL
3.988	1.498	5.486

Fuente: IECA. Explotación del Censo de Población y Viviendas 2011 del INE

Disponibilidad de aseos

El 100 % de los inmuebles cuenta con aseos

Sí dispone de aseos	No dispone de aseos	TOTAL
3.849	*	3.910

Fuente: IECA. Explotación del Censo de Población y Viviendas 2011 del INE

Disponibilidad de calefacción

El número de viviendas principales que no disponen de ningún tipo de calefacción representan un 20,88 % del parque de viviendas. El 74,84 % no tiene calefacción, pero sí dispone de algún aparato que le permite calentar.

Sí dispone calefacción colectiva	Sí dispone calefacción individual	No tiene instalación, pero si algún aparato	No tiene calefacción	TOTAL
*	157	2.927	816	3.910

Fuente: IECA. Explotación del Censo de Población y Viviendas 2011 del INE

Disponibilidad de Internet.

Disponemos de los datos publicados a nivel local correspondientes al censo de 2011:

Sí dispone internet	No dispone internet	TOTAL
1.927	1.983	3.910

Fuente: IECA. Explotación del Censo de Población y Viviendas 2011 del INE

- Accesibilidad

De un total de 2.229 inmuebles de edificios destinados principalmente a vivienda solo el 181 de ellos están adaptados y no tienen barreras de accesibilidad del entorno, que representan un 8,12% del total.

- Garajes.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 243 de 280

Página 374 de un total de 482
Página 243 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Del número de inmuebles en edificios destinados a viviendas el 12,33 % dispone de garaje para vehículos.

Sí tiene garaje	No tiene garaje	TOTAL
751	4.735	5.486

Fuente: IECA. Explotación del Censo de Población y Viviendas 2011 del INE

- Infravivienda

En el municipio de La Puebla de Cazalla se detectan varios **casos de infravivienda.**

Por información recabada de informes técnicos municipales, los números de viviendas particulares que se han declarado por este Ayuntamiento en estado ruinoso, con orden de reparación o demolición son:

- 2019: C. San Patricio 146.
- 2020: Pz. Nueva 7 y C. Fuentesanta 6.
- 2021: C. Cherito 9.
- 2022: C. San Pedro 28 y 52, C. Puerta Ronda 40, C. Molino 56 y C. San Arcadio 25 y 27. Estas viviendas, se encontraban desocupadas y de ellas, tres viviendas han procedido a su demolición y las otras tres, aún están pendiente de ello.

MERCADO INMOBILIARIO

En términos generales, sobre **la situación actual del mercado de vivienda y suelo en España,** según datos publicados por el Boletín Residencial para el año 2022 del Observatorio de vivienda y suelo del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**,** en el tercer trimestre de 2022 se observa una notable actividad inmobiliaria: el total de transacciones de vivienda escrituradas ascendió a 167.537, con un claro predominio de las transacciones de vivienda usada y con un incremento interanual del 3,9%, superando, durante un trimestre más, el nivel de actividad anterior a la pandemia.

DEMANDA RESIDENCIAL

- **La venta de viviendas se mantiene por encima de la tendencia de crecimiento previa a la pandemia.** El año 2021 concluyó con la venta de algo más de 678.000 viviendas, la mayor cifra de los últimos años, el 38,4% más que en 2020 y el 18,1% más que en 2019.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 244 de 280

Página 375 de un total de 482
Página 244 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

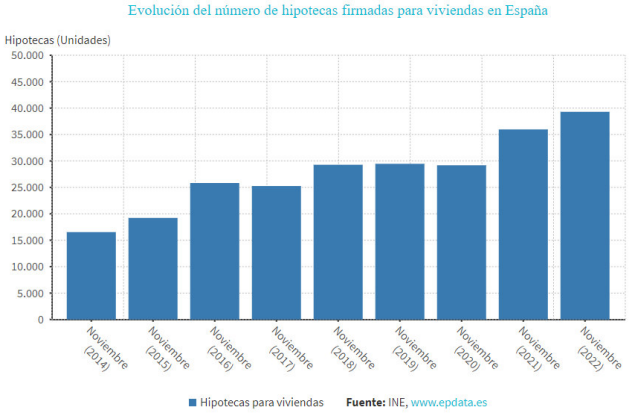

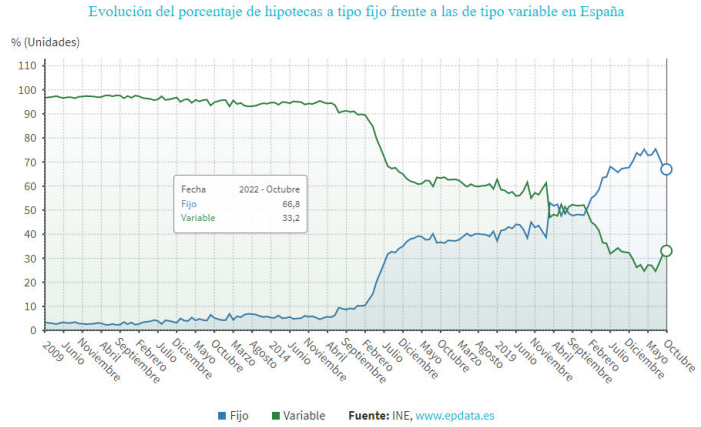

OFERTA RESIDENCIAL

- **Desde el inicio del año la iniciación de nuevas viviendas muestra una tendencia negativa, tras la tibia recuperación después de la COVID-19**. La incertidumbre en torno a la regulación del mercado inmobiliario y la escasez de suelo desarrollado en zonas de interés podrían ser las causas del retraso de algunos proyectos y, por tanto, de esta recuperación más lenta. La falta y el encarecimiento de materiales de construcción también podría estar condicionando la evolución de la actividad constructora.

PRECIO DE LA VIVIENDA

- **El precio de la vivienda evolucionó al alza en 2022, si bien el crecimiento se moderó en el segundo trimestre.** Tras el importante crecimiento del precio registrado en el primer trimestre de 2022, en el segundo el incremento se ha moderado. Según el MITMA, entre enero y junio de 2022 el precio creció a una tasa interanual del 6,1%, muy superior al avance del 2,1% de 2021.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblodecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 245 de 280

Página 376 de un total de 482
Página 245 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- **Al cierre del segundo trimestre del año, el precio habría superado el nivel de 2019 en todas las comunidades autónomas**. No obstante, la evolución del precio de la vivienda muestra notables diferencias por comunidades autónomas**.**

PREVISIONES

- **La venta de viviendas se mantendrá en niveles relativamente elevados en el bienio, en torno a las 700.000 transacciones anuales.**

- **La iniciación de viviendas se mantendrá prácticamente plana en 2022 y 2023.**

- **El retraso de la llegada de los fondos europeos Next Generation demora el impulso esperado en la inversión en construcción.**

- **El crecimiento del precio de la vivienda continuará moderándose.**

Año	TOTAL	Vivienda nueva	Vivienda de segunda mano	Vivienda libre	Vivienda protegida
2012	54	2	25	26	1
2013	58	0	29	29	0
2014	64	0	32	32	0
2015	64	2	30	31	1
2016	114	2	55	56	1
2017	88	1	43	43	1
2018	86	1	42	41	2
2019	138	4	65	66	3
2020	68	1	33	34	0
2021	106	1	52	52	1
2022	106	0	53	53	0

Fuente: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana 2023

(*) El dato del 4ª trimestre de 2022 no se muestra por estar pendiente de publicación a la fecha de elaboración de la tabla

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 246 de 280

Página 377 de un total de 482
Página 246 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

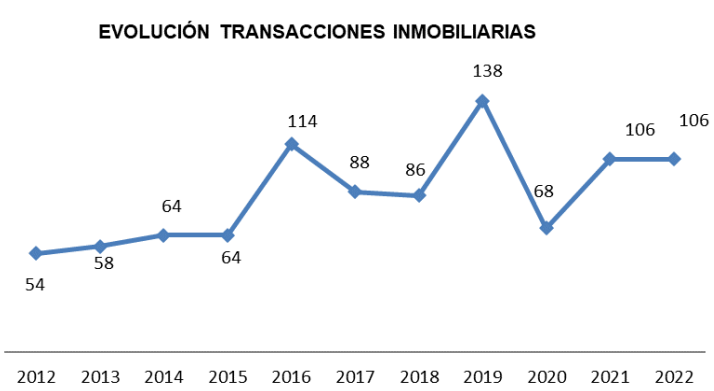

Fuente: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana 2023

*Los datos correspondientes al año 2022 sólo contemplan los tres primeros trimestres del año.

El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla no ha sido promotor público de vivienda pública en la localidad en los últimos años. La última promoción municipal se construyó en 1997 en la Carretera Villanueva, compuesta por 12 viviendas.

Asimismo, de titularidad municipal son otras 12 viviendas conocidas como “Casas de los maestros”, construidas en 1960, en cesión como régimen de tenencia.

La mayoría de esas viviendas, actualmente, son inmuebles con destino de sedes de diferentes asociaciones y entidades que tienen carácter comunitario de interés social.

Los datos de viviendas de promoción pública en el Municipio de La Puebla de Cazalla han sido facilitados por el Ayuntamiento y se reflejan en el siguiente cuadro:

PROMOCIÓN PÚBLICA	LOCALIZACIÓN	Nº VIVIENDAS	CALIFICACIÓN DEF.
AVRA	Barriada Molino El Serio	55	28 /09/1996
AVRA	Calles La Salud, Meridiana, Bonanza y Plaza Jardero	60	15/06/1982
Ayuntamiento Puebla Cazalla	Carretera Villanueva	12	

Los datos de expedientes de promoción privada de Vivienda Protegida se reflejan en el siguiente cuadro:

PROMOCIÓN VPO PRIVADA	LOCALIZACIÓN	Nº VIVIENDAS	CALIFICACIÓN DEF.
MONTECA, S.A.	Mesones, 33 y Cilla	7	30/07/87

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 247 de 280

Página 378 de un total de 482
Página 247 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

MONTECA, S.A.	Mesones y Cilla	8	22/12/87
MONTECA, S.A.	Victoria, 39	8	06/03/89
PROMOCIONES LA PUEBLA, S.L.	Alegria, s/n	8	10/08/92
PROMOCIONES LA PUEBLA, S.L.	c/ Nueva formación junto a c/ Alegría s/n	9	17/09/93
CAMUÑEZ ALCANTARILLA, S.A.	Plan Parcial, Sector 1, El Chorrito	23	07/11/94
CONSTRUCCIONES POLEY, S.L.	Manzana F – P.P. 2, Urbanización Santa Ana	12	04/02/94
VIVIENDAS FUENTE DEL CHORREADERO, S.C.A.	P.P. Residencial 2	15	17/05/95
PROMOCIONES LA PUEBLA, S.L.	c/ Alegría s/n	3	10/03/95
PROMOCIONES LA PUEBLA, S.L.	c/ Alegría s/n	6	10/03/95
CONSTRUCCIONES REINA POZO, S.L.	Manzana G – P.P.2	6	24/04/96
VIVIENDAS DEL CHORREADERO, S.C.A. 3ª FASE	Piyaya, Calderón de la Barca, Tirso de Molina, P.P. R-2	8	12/05/97
RESIDENCIAL RAMÓN J. SÉNDER, S.C.A.	c/ Ramón J. Sender	15	28/01/99
RESIDENCIAL LOS CANTES, S.C.A.	c/ Alvaro Trigueros y Mirabras, Sitio de las Palomas	15	14/10/99
EXPOSICIÓN 14, S.L.	c/ Rafael Alberti y Antonio Machado	12	08/11/99
CIUDASUR, S.A.	P.P. AMBITO DE DESARROLLO Nº9 DE LAS NN.SS FINCAS 11982 A	25	24/01/06
ESYPA, SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.L.	PLAN PARCIAL 4, FINCA Nº12473 R.P. MORON FRONTERA	5	26/12/07

-AUTOCONSTRUCCIÓN

El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla no ha sido promotor público en programas públicos de autoconstrucción.

RÉGIMEN DE TENENCIA. TITULARIDAD Y USO DE LAS VIVIENDAS

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 248 de 280

Página 379 de un total de 482
Página 248 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

El régimen principal de tenencia de la vivienda en el municipio es la propiedad por compra totalmente pagada.

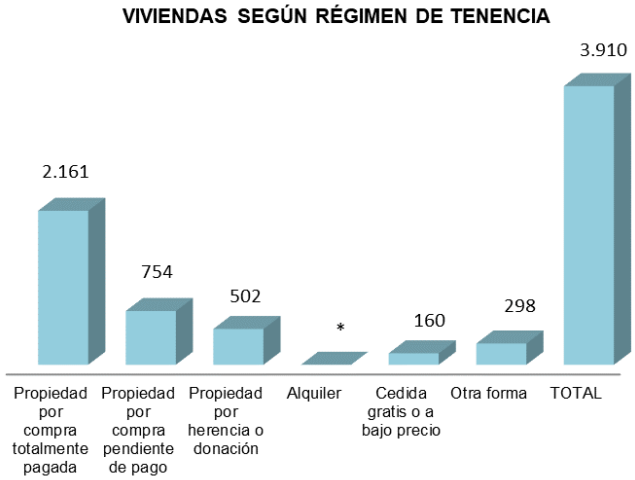

Fuente: INE. Censos de población y viviendas 2011
Notas: Los datos se refieren a viviendas familiares principales

Situaciones especiales. Necesidad de alojamientos transitorios (exclusión social, personas sin hogar, desahucios .)

Según los datos aportados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía la renta media declarada en el municipio de La Puebla de Cazalla en la anualidad 2020 fue de **10.395 €** anuales. En los últimos años, el número de personas desempleadas ha aumentado considerablemente, motivado por la crisis que ha padecido España, y ha tenido mayor incidencia en los municipios pequeños, como sucede en el municipio de La Puebla de Cazalla, al existir menos oportunidad de empleo y mayor distancia a las zonas industriales.

DEMANDAS EN MATERIA DE VIVIENDA ATENDIDAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES. SITUACIONES ANÓMALAS DE USO

Desde los Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla se han atendido las demandas planteadas, orientando y asesorando acerca de todos aquellos recursos relacionados con las viviendas existentes en cada momento.

Dentro de las demandas relacionadas en materia de vivienda atendidas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla podemos destacar varios tipos:

- Ayuda para Suministros Mínimos Vitales. Dentro del programa de prevención exclusión social, Plan Actúa de la Diputación Provincial de Sevilla.

- Ayudas de Emergencia Social (PAES) Plan Actúa de la Diputación Provincial:
  En la convocatoria 2022-2023, se concedieron a 5 familias ayudas en concepto de alquiler para su vivienda habitual.

- Ayuda emergencia social municipal:
  En el año 2022, fueron 2 las familias que se han beneficiado de ayudas para la adaptación de la vivienda y la conservación adecuada con carácter de urgencia.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 249 de 280

Página 380 de un total de 482
Página 249 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- Ayudas del bono social extraordinario para abastecimientos y saneamiento de aguas PLAN ECIJA.

Respecto a las necesidades de adaptación de vivienda para mayores de 65 años o personas con movilidad reducida, las ayudas de Adecuación Funcional Básica, convocadas por la Consejería en materia de vivienda de la Junta de Andalucía, se tramitan desde la Oficina Municipal de Vivienda, ubicada en el centro de servicios sociales comunitarios de este ayuntamiento.
En materia de desahucio, la Oficina Municipal de la Vivienda en intermediación con los Servicios Sociales, informa al Juzgado de referencia, la situación de vulnerabilidad de las familias afectadas, a través de informes acreditados por los servicios sociales. Consiguiendo evitar el lanzamiento señalado sobre la vivienda en la que residen, resolviendo judicialmente prórrogas al desahucio, con el fin de dotar a la familia de herramientas que mejoren su situación habitacional.

Análisis del Planeamiento General Vigente

El Planeamiento general de La Puebla de Cazalla está conformado por un PGOU aprobado definitivamente por resolución de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, el 8 de abril de 2019 y con entrada en vigor tras la publicación en los BOJA números 12 y 13, de fechas 20 y 21 de enero de 2020, respectivamente, junto con diversas innovaciones posteriores tramitadas:

- Modificación puntual primera del Plan General de Ordenación Urbanística de La Puebla de Cazalla consistente en la modificación del artículo 14.2.9; aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla en la sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 25 de mayo de 2023.
- Modificación puntual segunda del Plan General de Ordenación Urbanística de La Puebla de Cazalla (Sevilla), consistente en la Modificación de los artículos 10.6.3, 13.7.5, 9.2.23 y 13.4.5, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla en la sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 25 de mayo de 2023.

El POTA fija una limitación al crecimiento del 40% en superficie de suelo urbanizable respecto al suelo urbano consolidado y del 30% del crecimiento poblacional. No obstante actualmente no se encuentra en tramitación ni hay previsión a corto plazo de ningún nuevo Plan General de Ordenación Urbanística.

El grado de cumplimiento del PGOU es bajo, debido a la crisis económica que se ha producido, y se ha tramitado escaso planeamiento de desarrollo previsto en el PGOU (Planes Parciales y Planes Especiales de Reforma Interior residenciales que contemplan la ejecución de nuevas viviendas) y se ha ejecutado un porcentaje bajo del total de las viviendas previstas.

Como se detalla posteriormente, el análisis del planeamiento arroja que el municipio posee suelo disponible para la ejecución de un total de 1.517 parcelas para viviendas (360 parcelas en suelo urbano y 1.157 parcelas en suelo urbanizable).

Estrategia de Desarrollo Urbanístico de PUEBLA DE CAZALLA

Del estudio del Planeamiento General se estima que el municipio dispone de suelo para la materialización de 1.517 viviendas en el horizonte temporal establecido por la vigencia del mismo. Sin embargo, ha transcurrido un cuatrienio previsto para el desarrollo de dicho planeamiento sin que se haya completado gran parte de los terrenos; esto supone que hay que actualizar este horizonte.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 250 de 280

Página 381 de un total de 482
Página 250 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

El 100% del suelo urbanizable sectorizado y urbano consolidado contempla un total de 1.517 viviendas en el horizonte del PGOU, 1.157 en suelo urbanizable y de 360 en el urbano consolidado.

De este total de parcelas para viviendas, se han desarrollado mínimamente, necesitando un impulso la planificación, urbanización y edificación de viviendas previstas en el PGOU.

Gestión, Ejecución y Programación Temporal.

El grado de cumplimiento del PGOU es bajo, debido a la crisis económica que se ha producido, y se ha tramitado escaso planeamiento de desarrollo previsto en el PGOU (Planes Parciales y Planes Especiales de Reforma Interior residenciales, que contemplan la ejecución de nuevas viviendas) y se ha ejecutado un porcentaje bajo del total de las viviendas previstas.

Capacidad Residencial

Según el PGOU vigente, el suelo disponible en el municipio de uso residencial se refiere al suelo urbano y al suelo urbanizable. Ambos se localizan tanto en actuaciones del núcleo de población y zonas perimetrales del casco urbano de Puebla de Cazalla.

En los siguientes cuadros expresamos en las distintas categorías de suelo, dentro de la clasificación de urbano y urbanizable, la superficie, edificabilidad-aprovechamiento y número de viviendas.

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

AMBITO	CATEGORIA SUELO	SUPERFICIE M2	APROVECHAM. UA/M2S	Nº VIVS.	RESERVA VPO	10 % CESION	PREV. TEMPORAL
URT-1	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	5.775	1,073074	40	-	4	1C
URT-2	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	16.275	0,899969	146	146	15	1C
UR-3	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	4.278	0,528275	16	6	2	1C
UR-7	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	5.770	0,685634	26	10	3	1C
UR-8	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	8.328	0,685624	44	44	4	1C
UR-9	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	6.541	0,685634	38	38	4	1C
AIA-1	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	3.935	0,86	35	-	4	2C
AIA-2	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	1.700	0,86	15	-	2	2C
				360	**244**	**38**	

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 251 de 280

Página 382 de un total de 482
Página 251 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

SUELO URBANIZABLE

AMBITO	CATEGORIA SUELO	SUPERFICIE M2	APROVECHAM. UA/M2S	Nº VIVS.	RESERVA VPO	10 % CESION	PREV. TEMPORAL
UZO-1	SUELO URBANIZABLE ORDENADO	131.211	0,65	555	-	56	1C
UZO-2	SUELO URBANIZABLE ORDENADO	37.245	0,528629	163	51	16	1C
UZO-3	SUELO URBANIZABLE ORDENADO	63.085	0,308796	135	-	14	1C
UZ-1	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	27.990	0,448384	140	46	14	2C
UZ-2	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	32.710	0,448384	164	54	16	2C
				1.157	**151**	**116**	

Reserva de suelo destinado a vivienda protegida

El PGOU, en relación a la LISTA y la Ley de vivienda protegida, exigen reserva de suelo para el uso de vivienda protegida del 30 % de la edificabilidad que en cada ámbito se destine al uso pormenorizado de vivienda.

Estimamos, en base a estos datos, y en los ámbitos en los que es obligatorio la reserva de vivienda protegida, que la reserva potencial de suelo para reserva de vivienda protegida serían de 244 viviendas en ámbitos de suelo urbano consolidado y 151 viviendas en sectores de suelo urbanizable sectorizado.

Resumen y conclusiones

Del análisis efectuado se pueden establecer las siguientes conclusiones:

Actualmente el planeamiento vigente en el municipio es un PGOU adaptado a la normativa urbanística. El análisis se ha efectuado en base a la ordenación vigente.

De acuerdo al análisis efectuado, la capacidad teórica máxima de viviendas para los suelos residenciales es de 360 viviendas en suelo urbano y 1.157 viviendas en suelo urbanizable.

Con estos datos la promoción total de estos suelos permitiría la construcción de un total de 1.517 viviendas. En base a la ratio 2,40 hab/viv. la capacidad habitacional vacante que tienen los distintos suelos residenciales es de 3.640 habitantes. El suelo disponible a medio-largo plazo permitiría la promoción de 154 viviendas municipales, al que habría que sumar las parcelas municipales actuales. Estos valores se estiman suficientes para cubrir la demanda detectada.

Las tipologías predominantes previstas en el planeamiento en el municipio es la de vivienda unifamiliar en agrupaciones unifamiliares o viviendas unifamiliares y la superficie media de las viviendas, es superior a la necesaria para cubrir las demandas del PMVS. En cuanto a las reservas de suelo destinado a vivienda protegida, la reserva de suelo permitiría la construcción de 244 viviendas en Suelo Urbano y 116 viviendas en sectores de suelo urbanizable.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 252 de 280

Página 383 de un total de 482
Página 252 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

DESCRIPCIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO

En este apartado se realiza una descripción de los recursos e instrumentos municipales al servicio de las políticas de vivienda, los recursos que integran el Patrimonio Municipal del Suelo y la relación de Solares y Edificaciones Ruinosas registrados.

- Patrimonio municipal de viviendas

De la información recabada, el Ayuntamiento de Puebla de Cazalla es propietario de las viviendas que se reflejan en la información del Plan.

Ayuntamiento Puebla Cazalla	Carretera Villanueva	12
	Casas maestros	12

- Patrimonio municipal de suelo

El PMVS de Puebla de Cazalla lo conforman los bienes que integran el Patrimonio Municipal de Suelo.

De la ejecución y urbanización de los suelos previstos en el PGOU, se obtendrían un total de 154 parcelas residenciales, para su inclusión en el patrimonio municipal de suelo, y realizar la ejecución de viviendas sociales, protegidas o públicas.

Aparte el ayuntamiento de Puebla de Cazalla es propietario de solares municipales, reflejados en la documentación informativa anterior.

- Plazos de ejecución

Los plazos de ejecución se ajustarán a la programación temporal del PMVS, en su vigencia de 5 años.

- **PROPUESTAS: Definición de Estrategias**

Estrategias de acceso a la vivienda

Estrategias en relación con el uso adecuado y cumplimiento de la función social de las viviendas:

En relación a las viviendas deshabitadas, se prevé lo siguiente:

-Bonificación municipal del ICIO y ayudas supramunicipales para las actuaciones de rehabilitación, dentro de lo posible.

- El Ayuntamiento de Puebla de Cazalla cuenta con Registro de Demandantes de Vivienda, registro que en la actualidad se encuentra operativo.

En relación a las viviendas en construcción:

- Con la crisis inmobiliaria no hay promociones de viviendas de construcción en el municipio, ni públicas ni privadas, solo actuaciones de construcción de viviendas unifamiliares.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 253 de 280

Página 384 de un total de 482
Página 253 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- No obstante, se prevén actuaciones futuras de obra nueva vinculadas a cooperativas o autoconstrucción, sobre las 101 parcelas municipales a las que hay que añadir parcelas actuales (Plan parcial 3, UR-3 (antiguos silos) y URT-1 (María Auxiliadora).

En relación a los programas que establece el Plan Estatal y Autonómico, se prevé:

- El fomento de las actuaciones de rehabilitación edificatoria y urbana, alquiler con opción a compra, autoconstrucción, eliminación de 12 infraviviendas (vivienda que no reúne las suficientes condiciones de habitabilidad), apoyadas en las ayudas de los Planes Estatal y andaluz de vivienda.

- El asesoramiento a los ciudadanos y promotores privados para la tramitación y obtención de ayudas para las edificaciones existentes, unifamiliares y plurifamiliares, en relación a las actuaciones sostenibles.

- La tramitación de ayudas para rehabilitación de inmuebles de más de 50 años, para su rehabilitación eficiente y edificatoria, en la zona central del casco urbano.

- El planeamiento general vigente prevé la edificación de 30 viviendas en el URT-1 y de 16 en el UR-3 y 55 del PP-3, como unidades de vivienda protegida, en suelo urbano.

En relación a las actuaciones protegidas que puedan regularse en el propio Plan Municipal, tendríamos:

- En los equipamientos SIPS, se prevé la localización de alojamientos protegidos en planta primera, manteniendo el uso dotacional en planta baja.

- A estas se sumarían las resultantes de la cesión del 10 % de aprovechamiento de los ámbitos de desarrollo del planeamiento vigente, realizándose una política de vivienda derivada de las viviendas protegidas resultantes de la ejecución del planeamiento vigente, previa urbanización y edificación.

Estrategias en relación a la promoción de viviendas:

En el municipio se pretenden implantar modalidades de promoción de viviendas protegidas para el alquiler con opción a compra y promoción de viviendas y alojamientos protegidos, de inserción o de otras viviendas destinadas a los colectivos más desfavorecidos, en parcelas municipales, o fruto de la rehabilitación de inmuebles en el casco urbano, para su puesta en alquiler.

Respecto a las promociones de viviendas de la Junta de Andalucía, no se han vuelto a realizar promociones de viviendas públicas en el municipio. El mantenimiento lo realizan los propietarios, al haber sido en régimen de venta, y en las viviendas en régimen de alquiler el mantenimiento lo realizan los inquilinos.

Estrategias en relación con el patrimonio público y gestión de suelo

Sobre la gestión de patrimonio municipal de vivienda y suelo (PMVS) se propone adoptar las siguientes determinaciones:

El destino de las cesiones correspondientes al 10% de aprovechamiento lucrativo residencial que corresponden al Ayuntamiento, en ejecución del planeamiento, deberán vincularse a vivienda protegida, hasta cubrir las necesidades detectadas en el horizonte temporal. La

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 254 de 280

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
CVE: BOP-SE-2025-056024
Página 254 de 280
Página 385 de un total de 482

utilización y gestión del patrimonio municipal de suelo y vivienda y del fondo económico a él vinculado, se deberá poner al servicio de las actuaciones programadas por el PMVS:

- Se mejorará el Registro del Patrimonio Municipal de Suelo para poder contar con sus bienes y recursos.

- Destinar el 50% de las viviendas sobre los suelos procedentes del 10% de cesión en aprovechamiento municipal al régimen especial o a cooperativas.

Estrategias en relación con el planeamiento y gestión urbanísticos:

- Adecuar la programación temporal de sectores residencial con uso de vivienda protegida cuando haya una urgente necesidad de acceso a la vivienda estableciendo distintas fases de la urbanización y la edificación.
- Asesoramiento a los promotores privados.

- Intermediación de posibles conflictos entre propietarios, para la gestión urbanística eficaz de la urbanización y la edificación, garantizando las cesiones públicas de suelo residencial y dotaciones.

- Adecuación de las futuras promociones protegidas a los niveles de renta de la población demandante.

Estrategias para el uso, conservación, mantenimiento, rehabilitación y adecuación del parque residencial.

- Definición de acciones favorecedoras de la utilización y ocupación del parque de viviendas existente, tanto de las viviendas deshabitadas, de las viviendas procedentes de embargo bancario, así como de desahucios y del “stock” de viviendas sin vender ni alquilar, con el objetivo de su recuperación y ocupación.
- Concienciar a los vecinos y vecinas del municipio hacia un uso adecuado del parque residencial y espacios públicos correspondientes, para la conservación y adecuación del entorno.
- Puesta en marcha de los distintos programas de la Administración pública conforme aprobación de órdenes reguladoras y convocatorias.
- Fomento de bonificaciones municipales para fomentar la conservación, accesibilidad y el mantenimiento del parque de viviendas existente.
- Coordinar y asesorar a los ciudadanos para la canalización de las ayudas establecidas en los planes de vivienda estatal y autonómico.
- Fomento de la rehabilitación edificatoria y urbana del municipio, con campañas específicas municipales al efecto, para ayudas concretas.
- Fomento de programas de rehabilitación energética y reducción de tasas e impuestos en el ICIO y el IBI.
- Actuación sobre viviendas sociales sobreocupadas a fin de adecuar a la normativa de uso y evitar hacinamiento, priorizando en la intermediación de viviendas sociales vacantes que sean adecuadas a la composición familiar.

Estrategias relacionadas con medidas para la eliminación de la infravivienda.

- Fomento de la rehabilitación de los inmuebles y mejora y puesta en uso adecuado, para destinarlo al alquiler en relación a los demandantes del RMDVP, previsto en parcela de viviendas de Ctra. De Villanueva.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblade cazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 255 de 280

Página 386 de un total de 482
Página 255 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- Gestión de ayudas y bonificaciones para fomentar la rehabilitación de los inmuebles.
- Procedimiento específico municipal donde se impliquen las áreas de Urbanismo, Policía Municipal y Servicios Sociales del Ayuntamiento para la detección de infravivienda.

- Información y publicidad de las posibles ayudas para la rehabilitación vigentes.

Estrategias para fomentar la rehabilitación residencial.

- En base a las bonificaciones municipales y ayudas autonómicas y estatales, se prevé la reconversión del sector de la construcción para la generación de nuevos empleos a través de la rehabilitación y mejora energética de los inmuebles y comunidades de propietarios.

- En el ámbito público el Ayuntamiento apuesta por la rehabilitación y mejora sostenible de sus edificios, generando también la rehabilitación y la creación de puestos de trabajo.
- Asesoramiento y tramitación de ayudas bajo programas estatales o autonómicos destinados a la construcción sostenible.

- De las ayudas aprobadas como medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social o similar, destinar un porcentaje variable a la rehabilitación y conservación de inmuebles, e incluso al alquiler.
- Fomento de programas de rehabilitación energética y reducción de tasas e impuestos como el ICIO y el IBI.
- Desde las distintas áreas municipales con vinculación en materia de vivienda, informar de las convocatorias y programas vigentes.

- Tramitación municipal de los programas autonómicos o estatales de rehabilitación.

Estrategias para la rehabilitación urbana sostenible.

Se contempla, a través de instrumentos como las Áreas de Rehabilitación y de Reactivación Urbana, actuaciones sobre ámbitos urbanos degradados y/o áreas productivas en desuso, o ámbitos urbanos con potencialidades y oportunidades de intervención, cuya recuperación permita una reactivación urbana, social y económica de la ciudad, dentro de parámetros ambientales sostenibles, previéndose:

- Se tienen como objetivos la puesta en valor del parque periurbano del Corbones, y del paseo del Cura.

- De igual forma se pretende la puesta en valor de las zonas verdes del casco urbano.

Estrategias para la información y asistencia a la ciudadanía.

1 Estrategias en relación a la implantación de servicios de información y asistencia a la ciudadanía en materia de vivienda.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 256 de 280

Página 387 de un total de 482
Página 256 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- Generación de un Sistema de Información Geográfica municipal. Permitirá localizar geográficamente información específica necesaria para el análisis y gestión de vivienda y suelo.

- Recopilación de datos estadísticos y padronales, de interés municipal, para estudios sobre vivienda y su georreferenciación.

- Fortalecimiento de la Oficina Local de Vivienda para el asesoramiento y gestión de ayudas, programas y políticas municipales acerca de las viviendas.

- Programa de concienciación a la ciudadanía, apoyo y asesoramiento por parte de la Oficina Local de Vivienda a los propietarios/as y demandantes de vivienda.

- Difusión de programas incentivadores del alquiler para evitar la desocupación de viviendas, como el PIMA (Programa de Intermediación al Mercado del Alquiler) e impulsar la inscripción de personas interesadas en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida para participar en el mismo.

- Colaboración por convenios municipales con las Administraciones Públicas para desarrollar programas en defensa de los/as vecinos/as y evitar la exclusión social.

- Cooperación y trabajo en equipo entre los Servicios Sociales Municipales, la Oficina Municipal de Información del Consumidor (O.M.I.C) y el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida bajo el Programa en Defensa de la Vivienda.

- Información para la ciudadanía sobre el uso, mantenimiento y conservación del parque de viviendas.

- Asesoramiento y mediación entre los propietarios y población demandante de vivienda de cara a fomentar el alquiler social.

- Información a la ciudadanía que favorezca las labores de uso, mantenimiento y conservación del parque de viviendas del municipio.

2. Estrategias en relación al apoyo técnico al uso, conservación, mantenimiento y la rehabilitación.

- Asesoramiento integral, técnico, legal personalizado, con asistencia individual, proporcionando un servicio municipal público y gratuito de información en materia de uso, conservación y rehabilitación.

- Adecuación de recursos humanos en la Oficina Local de Vivienda para el asesoramiento y tramitación de programas en materia de vivienda.
- Difusión de información en materia de vivienda desde los servicios municipales

- Facilitar la información y el asesoramiento técnico y legal en materia de uso, conservación, mantenimiento y rehabilitación a la ciudadanía.

- Apoyo técnico al uso, conservación, mantenimiento y rehabilitación, prestándose servicio personalizado, integral, público y gratuito de información y asesoramiento con el objetivo de fomentar la realización de acciones preventivas y de intervención en los edificios residenciales y las viviendas con el objetivo de evitar la pérdida de sus condiciones de calidad y habitabilidad.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 257 de 280

Página 388 de un total de 482
Página 257 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

3 . Estrategias en relación a recursos, organización y conocimiento.

- La creación de herramientas para la información y el asesoramiento con el objeto de facilitar viviendas a las familias según sus necesidades:

  - Fomentar la inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida para aquellas personas interesadas, efectivamente, en acceder a una vivienda.
  - Uso de medios de comunicación (redes sociales, web municipal, televisión local, etc.).

- PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Vivienda

a) Acceso y uso eficiente del parque residencial existente:

- Actuaciones relacionadas con la defensa de la vivienda.

- Programas para la puesta en el mercado de las viviendas deshabitadas: intermediación y actuaciones de fomento dirigidas a las personas propietaria y ayudas a las inquilinas.
- Programas para el fomento del alquiler social: intermediación para puesta en disposición de viviendas sociales y ofrecerlas a personas en riesgo de exclusión social.
- Actuaciones dirigidas a facilitar la permuta de sus viviendas por aquellas familias que lo necesiten por resultar la que poseen inadecuada.
- Actuaciones para la gestión, mantenimiento y control del parque público inventariado.

b) Promoción de vivienda / alojamiento

- Promoción de viviendas/alojamientos públicos para el alquiler. Ubicación y determinación de las viviendas y de los alojamientos dotacionales para atender necesidades transitorias de habitación y realojos en general y los derivados de la eliminación de núcleos de infravivienda.
- Promoción de viviendas en régimen de cesión de uso promovidas por cooperativas y promoción de viviendas en régimen de autoconstrucción.
- Definición, en su caso, del régimen jurídico de las actuaciones protegidas en materia de vivienda/alojamiento de ámbito municipal.
- Definición de los procedimientos de adjudicación de las viviendas, en relación con los establecidos en las Ordenanzas reguladoras del RPMDVP.
- Establecimiento, en su caso, de las diferentes categorías de vivienda protegida, a contemplar en los instrumentos de planeamiento de desarrollo como reserva para VP, en los porcentajes de vivienda de cada categoría (Ley 1/2010, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, artículo 10.3).

c) Suelo

Planeamiento y gestión urbanística: El Plan prevé la puesta en carga de más suelo, para su desarrollo y urbanización por el vigente PGOU.

- Patrimonio Municipal de Suelo.

Respecto a los suelos procedentes del 10 % de cesión de aprovechamiento urbanístico para el patrimonio municipal de suelo, se establece la previsión de viviendas de régimen especial para alquiler, así como otras necesarias para el resto de regímenes establecidos legalmente.

- Gestión de suelo:

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 258 de 280

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
CVE: BOP-SE-2025-056024
Página 258 de 280
Página 389 de un total de 482

Tal como se prevé y se ha comentado, solo habría que potenciar la gestión de los ámbitos de planeamiento establecidos en el planeamiento vigente, para su tramitación urbanística y ejecución de urbanización, y obtención de patrimonio municipal de suelo, incluso cambiando el sistema de gestión privado por otro público en su caso, para la obtención de un mayor patrimonio municipal de suelo.

- Reserva de suelo para vivienda protegida, en atención a lo previsto en la LISTA.

Rehabilitación:

a) Actuaciones para la eliminación de la infravivienda

- Programas de mejora de las condiciones de alojamiento en zonas urbanas con núcleos de infraviviendas, mediante la financiación de actuaciones de rehabilitación que persigan su transformación en viviendas dignas y adecuadas y se complementen con acciones de acompañamiento y seguimiento social, de manera que se propicie el mantenimiento y la integración social de la población residente.

b) Rehabilitación, conservación y mejora del parque residencial

- Programas de fomento de la rehabilitación de edificios residenciales de vivienda colectiva con deficiencias en sus condiciones básicas, mediante la financiación de actuaciones que resulten necesarias para subsanarlas y mejorar su accesibilidad y eficiencia energética.

- Programas de fomento de la rehabilitación de viviendas con deficiencias en sus condiciones básicas, mediante la financiación de las actuaciones que resulten necesarias para subsanarlas y mejorar su eficiencia energética.

c) Mejora de la ciudad existente

- Programas para el fomento, la coordinación y el desarrollo de actuaciones de rehabilitación integral y reactivación urbana en ámbitos urbanos donde se concentran procesos de segregación urbana y graves problemas de carácter habitacional que afectan a sectores de población en riesgo de exclusión social.
- Líneas de desarrollo y financiación de proyectos piloto, específicos e integrales, que persigan la reactivación de las potencialidades y oportunidades de mejora sostenible de las condiciones urbanas, residenciales, sociales, económicas y ambientales de ámbitos urbanos, centrales o periféricos; con especial atención a aquellos afectados por procesos de obsolescencia o degradación.
- Programas de desarrollo y financiación de actuaciones que persigan la regeneración de la ciudad consolidada mediante la reconversión urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible, fomentando la reactivación social y económica del tejido conectivo de la ciudad consolidada, entendido como equipamiento al aire libre y como patio colectivo.

Otras actuaciones para garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada:

- Mantenimiento y dinamización de la oficina municipal de atención a los programas de vivienda estatales y autonómicos, gestionada desde el Ayuntamiento, para garantizar una efectiva implantación del Plan municipal de vivienda, en relación a los planes estatal y autonómico.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 259 de 280

Página 390 de un total de 482
Página 259 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- PROGRAMACIÓN TEMPORAL DE ACTUACIONES.

Comprende las actuaciones previstas, en relación a los programas establecidos por el Plan Autonómico de vivienda de la Junta de Andalucía:

- INTERMEDIACIÓN EN AYUDAS DE REHABILITACIÓN PREFERENTE. REHABILITACIÓN DE INFRAVIVIENDA PARA ALQUILER.
- BONIFICACIÓN DE LA TASA DE CONSTRUCCIÓN PARA FOMENTO DEL ALQUILER Y REHABILITACIÓN Y PARA ACCESO A VIVIENDA A LOS JÓVENES.
- TRAMITACIÓN DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN EFICIENTE DE INMUEBLES. BONIFICACIONES EN LAS TASAS MUNICIPALES.
- FOMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS SOBRE LAS PARCELAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO.
- REHABILITACIÓN DE ESPACIOS URBANOS.
- SOSTENIBILIDAD. MEJORA CONFORT ENERGÉTICO.
- BIOCONSTRUCCIÓN.
- SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SOSTENIBILIDAD. ENERGIA FOTOVOLTAICA PÚBLICA. ESPACIOS VERDES CAPTADORES DE CO2. ECONOMIA CIRCULAR.
- NUEVOS POBLADORES (TURISMO RURAL, NÓMADAS DIGITALES, NUEVOS RURALES, SEGUNDAS RESIDENCIAS, TEMPOREROS AGRÍCOLAS, COMUNIDADES, … NUEVAS TIPOLOGÍAS DE VIVIENDAS EN RELACIÓN A LA TIPOLOGÍA DE LOS NUEVOS POBLADORES.
- AGENDA URBANA. USO RACIONAL DEL SUELO. REVITALIZACIÓN CIUDAD EXISTENTE. MOVILIDAD SOSTENIBLE. GARANTIZAR EL ACCESO A LA VIVIENDA. INGRESOS DERIVADOS DE LOS NUEVOS DESARROLLO URBANÍSTICOS.
- PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER MUNICIPAL.

- VIGENCIA Y REVISIÓN DEL PMVS.

El Plan establece su vigencia y revisión cada 5 años como mínimo (art. 13.1 de la Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda). El PMVS fija la programación temporal de las actuaciones a lo largo de su duración, siendo conveniente su revisión anual, en caso de necesidad.

- EVALUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DEL PLAN.

El Ayuntamiento de LA PUEBLA DE CAZALLA contempla tres líneas de financiación: aportación económica, aportación de suelo y apoyo técnico. Es fundamental la actualización del Registro del Patrimonio Municipal de Suelo y poder contar con sus bienes y recursos:

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblade cazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 260 de 280

Página 391 de un total de 482
Página 260 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- Los obtenidos en virtud de las cesiones gratuitas y obligatorias derivadas de la ejecución del planeamiento.
- Las derivadas del 10% del aprovechamiento urbanístico o su compensación económica en los sectores de desarrollo urbanístico, para su reinversión en adquisición y mejora del PMVS.
- Las prestaciones compensatorias de los Proyectos de Actuación en suelo no urbanizable.
- Los bienes que decida incorporar la Administración Local.
- Los recursos derivados de la propia gestión de este patrimonio.

El Ayuntamiento, dentro de su política de vivienda y suelo, aparte de potenciar las actuaciones previstas en el PMVS, prevé la bonificación de los impuestos y licencias relacionados con la promoción y rehabilitación residencial, para cubrir la necesidad de vivienda del municipio.

- GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PMVS.

La gestión del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Puebla de Cazalla se realizará por el Ayuntamiento contando a su vez con la implicación de las distintas áreas municipales, así como con la Consejería competente en Vivienda.

La evaluación será anual y realizada por los técnicos designados por la Corporación municipal con el fin de elevarla a los distintos órganos de seguimiento.

Para la gestión efectiva de lo programado se definen dos tipos de indicadores:

. Indicadores de gestión (nivel de cumplimiento temporal).

. Indicadores de resultado o impacto, que evalúan el nivel de desempeño de los objetivos y estrategias establecidos.

- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Estará integrada por los siguientes componentes:

- Alcalde.
- Delegado del Área de Vivienda y Área de Urbanismo.
- Coordinador del PMVS.
- Representante de los Servicios técnicos municipales.
- Representante de los Servicios sociales municipales.
- Representante de los grupos políticos municipales.
- Secretario, con voz pero sin voto.

- PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIAL.

Definido por:

1. La promoción de vivienda protegida para la compra, uso propio o destinadas a alquiler, también con opción a compra.

2. Ayudas a los demandantes de vivienda.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 261 de 280

Página 392 de un total de 482
Página 261 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

3. Rehabilitación de áreas y renovación urbana.
4. Ayudas a la rehabilitación, pero también a la promoción de nuevas viviendas, mejorando la eficiencia energética y accesibilidad universal para las personas con discapacidad.
5. Ayudas para la adquisición y urbanización de suelo para vivienda protegida.
6. Fomento de un municipio sostenible y competitivo.

Sabiendo de la importancia de estas actuaciones, se definirán las pautas para que en un periodo muy corto de tiempo, se empiece a trabajar en ellas y comencemos a ver los resultados en un plazo a medio alcance.

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ACCIONES DE COMUNICACIÓN PROPUESTAS

PCP-1. DIFUSIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN	
Descripción:	Presentación del proyecto de elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo por el Ayuntamiento en la web municipal, redes sociales o en los medios de comunicación (TV, prensa…) para comenzar la campaña de difusión del mismo.
Objetivos	Divulgar en el municipio la necesidad de elaborar un Plan Municipal de vivienda y suelo, de conocer la situación actual de la población y la vivienda, la necesidad de la participación ciudadana, y los objetivos municipales en materia de vivienda en la población de La Puebla de Cazalla
Responsables	- Alcaldía, Delegación de Urbanismo y Gabinete de Prensa. - Sevilla Activa S.A.U.
Audiencia objetivo	La ciudadanía de La Puebla de Cazalla en general con acceso a la prensa, radio y redes sociales y TV local en su caso.
Fecha/plazo Dependencias y Condicionantes	La divulgación se hará en el momento inicial, hasta la presentación del Documento al Ayuntamiento.
Recursos y materiales	La campaña será preparada conjuntamente con el gabinete de prensa y el equipo designado por el ayuntamiento que aportará los medios y los conocimientos necesarios, con el acompañamiento y coordinación de Sevilla Activa S.A.U.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 262 de 280

Página 393 de un total de 482
Página 262 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

	Se realizará con el apoyo de herramientas adecuadas para dar visibilidad global a través de las redes sociales y presencia física en la población.
Canales de comunicación	Página web municipal Nota de prensa Medios de comunicación (Prensa, radio y TV en su caso) Redes sociales
Observaciones	Coste Municipal: recursos propios. Medios de Comunicación

PCP-2. ENCUESTA A DEMANDANTES	
Descripción:	Diseño de un cuestionario individual, para su cumplimentación voluntaria, través del sitio web del Ayuntamiento desde donde rellenar de forma online las encuestas. Los datos de la encuesta serán volcados a una base de datos que nos permitirá cruzar multitud de variables que se convertirán en informes para evaluar y sacar conclusiones para elaborar el PMVS. Es importante, que todas las encuestas se hagan o vuelquen en la red. Con el objetivo de conocer la situación de partida respecto al perfil del demandante y las necesidades de vivienda en la localidad. Se trata de una serie de preguntas muy simples cuya evaluación se incluirá en el informe del Plan de Comunicación y del documento para aprobación definitiva.
Objetivos	Recabar las necesidades reales de los demandantes de vivienda y actualizar datos de la situación de partida respecto a las necesidades de vivienda en el municipio, como una referencia más junto con los datos oficiales del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.
Responsables	- Técnicos Municipales - Sevilla Activa S.A.U.
Audiencia objetivo	Demandantes potenciales de vivienda. Población en general.
Fecha/plazo Dependencias y Condicionantes	Se ejecutará desde el inicio de elaboración del PMVS hasta momentos previos de su aprobación.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 263 de 280

Página 394 de un total de 482
Página 263 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Recursos y materiales	Personal responsable del Registro Municipal de Demandantes VP Informático municipal en su caso Gabinete de prensa Recursos de Sevilla Activa S.A.U.
Canales de comunicación	Encuesta on-line Medios de comunicación Redes sociales
Observaciones	Coste Municipal: recursos propios para su difusión y recogida de datos.

PCP-3. DIVULGACIÓN DEL DOCUMENTO PREVIO DEL PLAN	
Descripción:	Presentación del **Documento** de Análisis, Objetivos y estrategias del Plan Municipal de Vivienda y Suelo por el Ayuntamiento en la web municipal y en los medios de comunicación (Prensa, TV en su caso ….) para comenzar la campaña de divulgación del Plan.
Objetivos	Divulgar la situación actual, el análisis, objetivos y estrategias municipales en materia de vivienda entre la población de La Puebla de Cazalla Informar y regenerar expectativas en la ciudadanía sobre la problemática de acceso a la vivienda y el suelo en el municipio.
Responsables	- Alcaldía, Delegación de Urbanismo y vivienda, y Gabinete de Prensa. - Sevilla Activa S.A.U.
Audiencia objetivo	La ciudadanía morisca en general con acceso a la prensa, radio, redes sociales y TV en su caso.
Fecha/plazo Dependencias y Condicionantes	La divulgación se hará una vez se haya dado conformidad al **Documento** por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla hasta la presentación del documento de aprobación inicial.
Recursos y materiales	La campaña será preparada conjuntamente con el gabinete de prensa y el equipo designado por el ayuntamiento junto con la participación de Sevilla Activa S.A.U. Se realizará con el apoyo de herramientas adecuadas para dar visibilidad global a través de las redes sociales, prensa, radio y TV local.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 264 de 280

Página 395 de un total de 482
Página 264 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Canales de comunicación	Página web municipal Nota de prensa Medios de comunicación (TV, radio, Prensa) Redes sociales
Observaciones	Coste Municipal: recursos propios. Medios de Comunicación

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 265 de 280

Página 396 de un total de 482
Página 265 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PCP-4. DIVULGACIÓN PUBLICA DEL PLAN EN LOS MEDIOS	
Descripción:	Divulgación de información básica del Plan de Vivienda en los distintos canales de comunicación, medios de prensa, web municipal y TV en su caso.
Objetivos	Ofrecer información en materia de vivienda y suelo de interés para la ciudadanía favoreciendo el conocimiento de oportunidades, ayudas y subvenciones a los demandantes de vivienda, a los promotores y constructoras locales.
Responsables	Supervisión y coordinación: - Gabinete de prensa - Sevilla Activa S.A.U.
Audiencia objetivo	La ciudadanía morisca en general con acceso a la prensa, radio, redes sociales y TV en su caso.
Fecha/plazo Dependencias y Condicionantes	De forma continuada o intermitente desde la presentación pública del Alcalde hasta la aprobación del Plan. A través de los medios municipales.
Recursos y materiales	- Gabinete de Prensa Municipal - Informático municipal en su caso.
Canales de comunicación	Página web municipal Medios de comunicación y redes sociales
Observaciones	Coste Municipal: Recursos propios.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 266 de 280

Página 397 de un total de 482
Página 266 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PCP-5. PRESENTACION Y PUBLICACIÓN DEL PMVS	
Descripción:	Presentación del Alcalde en rueda de prensa, ante los medios de comunicación, de la publicación del documento aprobado definitivamente del PMVS.
Objetivos	Difundir a la ciudadanía la futura política de vivienda en la localidad. Dar a conocer los detalles del PMVS una vez se haya publicado en el BOP. Exponer el programa de Actuación del Plan, Cronograma y la fecha de inicio del Plan de actuaciones y las medidas propuestas por el Ayuntamiento.
Responsables	- Alcalde y Concejal de Urbanismo y Vivienda
Audiencia objetivo	Promotores de vivienda y suelo, demandantes potenciales de vivienda y ciudadanía en general.
Fecha/plazo Dependencias y Condicionantes	La presentación se podrá hacer tras la aprobación definitiva por el ayuntamiento. Acto municipal de Rueda de Prensa.
Recursos y materiales	La presentación será preparada por el Gabinete de Prensa y el equipo designado por el Ayuntamiento que aportará los medios necesarios. - Personal responsable - Informático municipal
Canales de comunicación	Nota de prensa Medios de Comunicación (TV, radio, Prensa) Redes sociales (Ayuntamiento)
Observaciones	Podrán realizarse acciones complementarias de divulgación, dípticos, folletos, carteles.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapueblladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 267 de 280

Página 398 de un total de 482
Página 267 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PCP. FICHA MODELO A SEGUIR PARA PROGRAMAR NUEVAS ACCIONES	
Descripción:	
Objetivos	
Responsables	
Audiencia objetivo	
Fecha/plazo Dependencias y Condicionantes	
Recursos y materiales	
Canales de comunicación	
Observaciones	

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 268 de 280

Página 399 de un total de 482
Página 268 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

11.4. CRONOGRAMA

Código	ACCIONES	Fecha estimada inicio	Fecha estimada fin

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 269 de 280

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
CVE: BOP-SE-2025-056024
Página 269 de 280
Página 400 de un total de 482

- RESULTADO DE EXPOSICIÓN Y PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICOS.

La exposición pública del PMVS se realizará en la sede electrónica o web del Ayuntamiento de Puebla de Cazalla.

Se recogerán las sugerencias y alegaciones de los ciudadanos.

Esta divulgación será informada a los ciudadanos del municipio para que tengan constancia de ello y puedan recibir la información adecuada.

- RESULTADO DE LA REMISIÓN AL ÓRGANO TERRITORIAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE COMPETENTE EN MATERIA DE VIVIENDA.

Una vez se apruebe por el Pleno municipal el PMVS se remitirá al Órgano territorial provincial de la Consejería competente, para su informe.

- PREVISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEL PMVS.

A través del control municipal se prevé el seguimiento y evaluación de la participación ciudadana y del PMVS, tanto desde la fase previa a su aprobación plenaria, como posterior hasta su publicación, y el desarrollo durante la vigencia del Plan.

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 270 de 280

Página 401 de un total de 482
Página 270 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PLANIMETRÍA.

- Uso dominante del edificio
- Parcelas sin edificar
- Viviendas vacías. A nivel parcela con uso residencial
- Antigüedad según año construcción parcela
- Estado de conservación del Edificio
- Reservas de terrenos con destino vivienda protegida
- Solares Servicios de Interés Público y Social
- Patrimonio Municipal del Suelo
- Áreas susceptibles de mejora en la urbanización o rehabilitación de viviendas

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 271 de 280

Página 402 de un total de 482
Página 271 de 280
CVE: BOP-SE-2025-056024
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

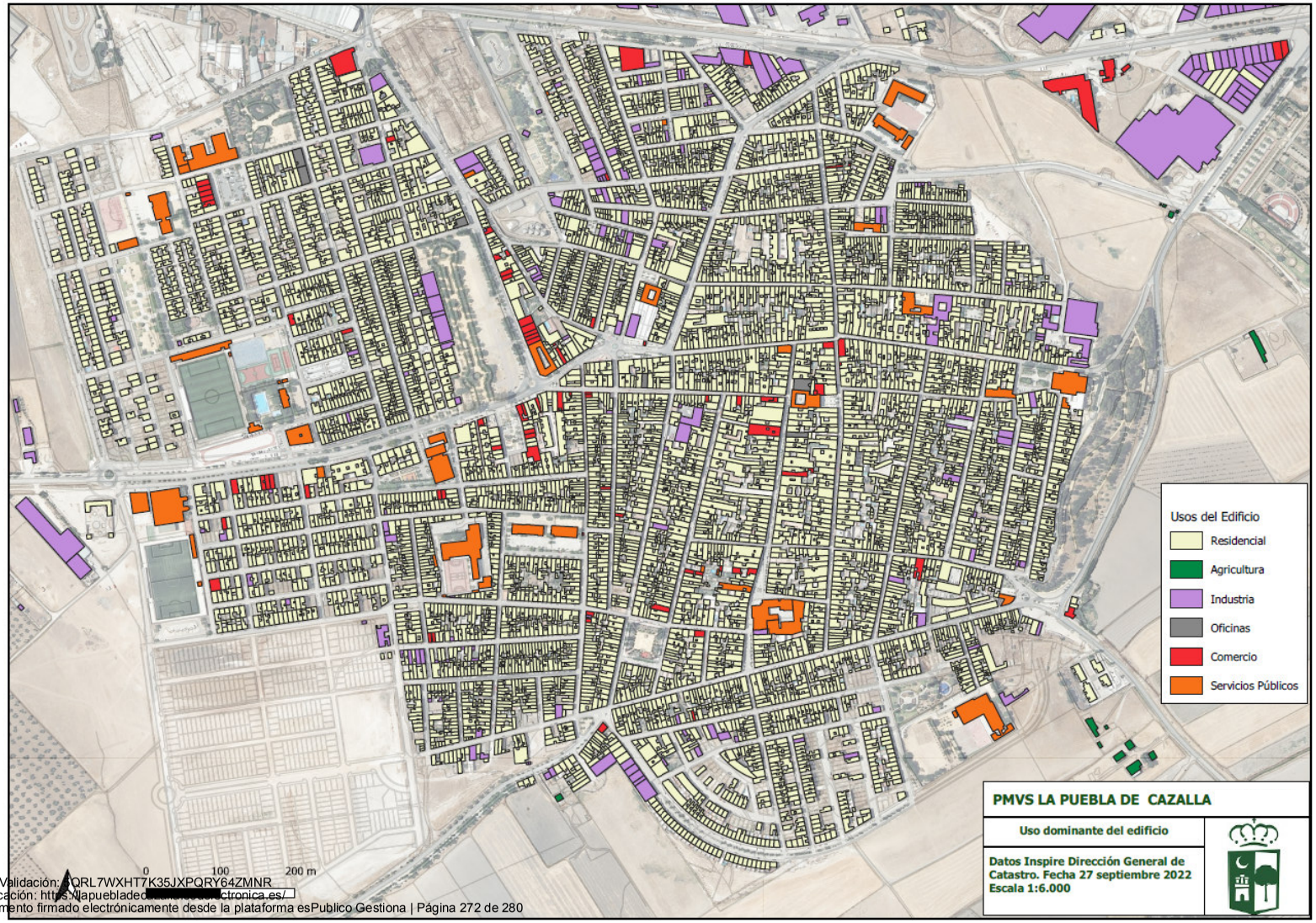

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 272 de 280

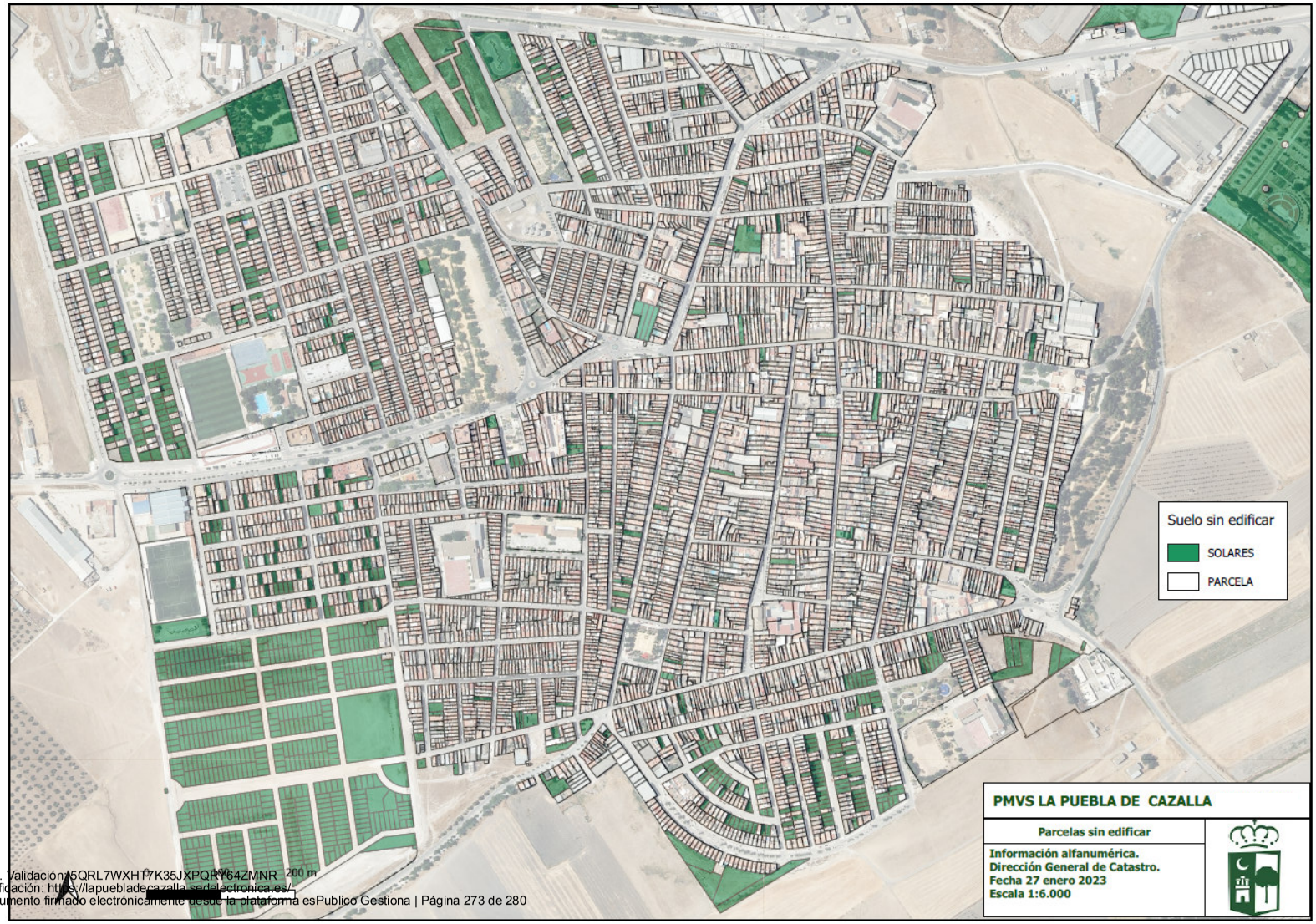

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 273 de 280

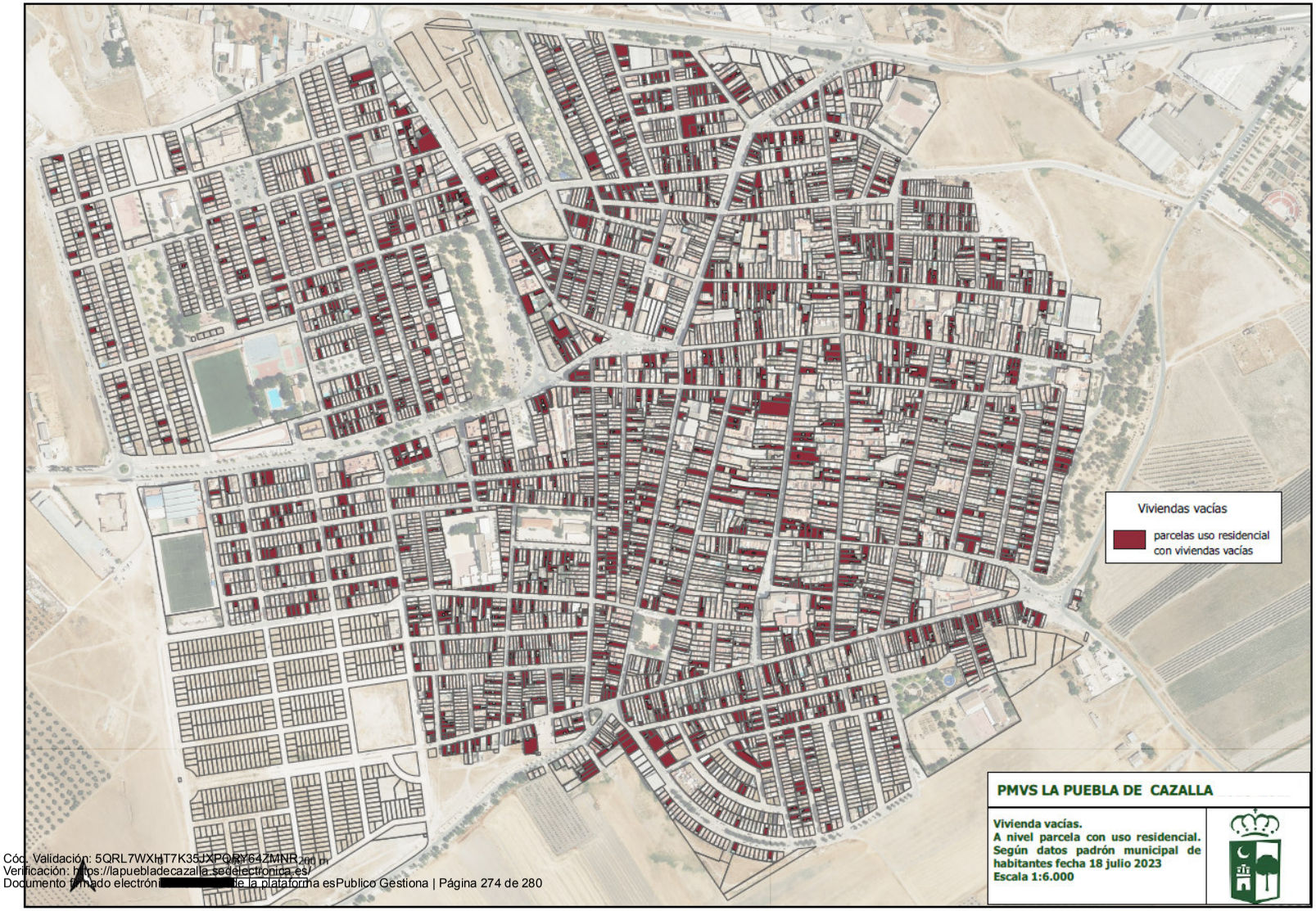

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR | 2nd m
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente de la plataforma esPublico Gestiona | Página 274 de 280

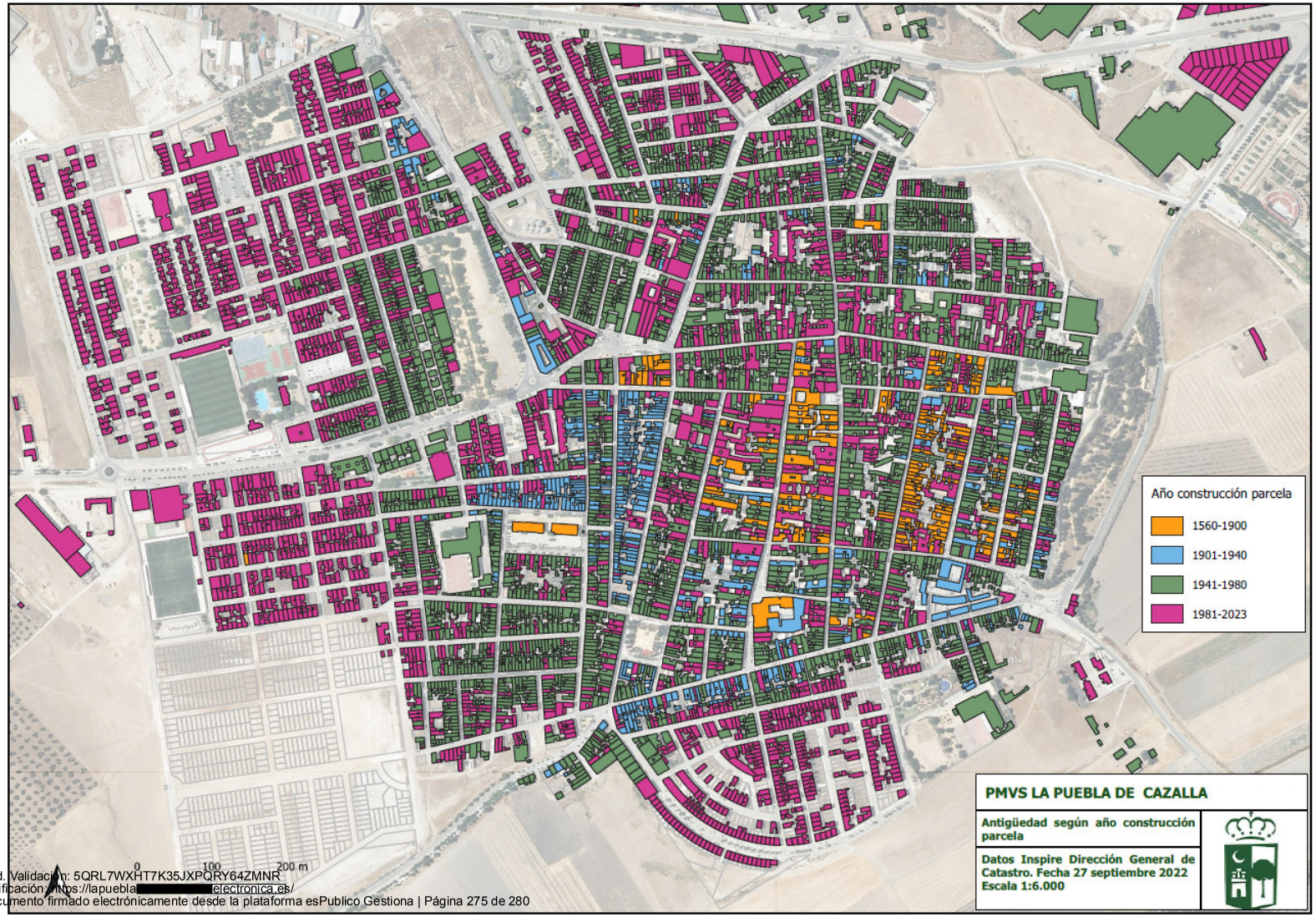

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebla[redacted]electronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 275 de 280

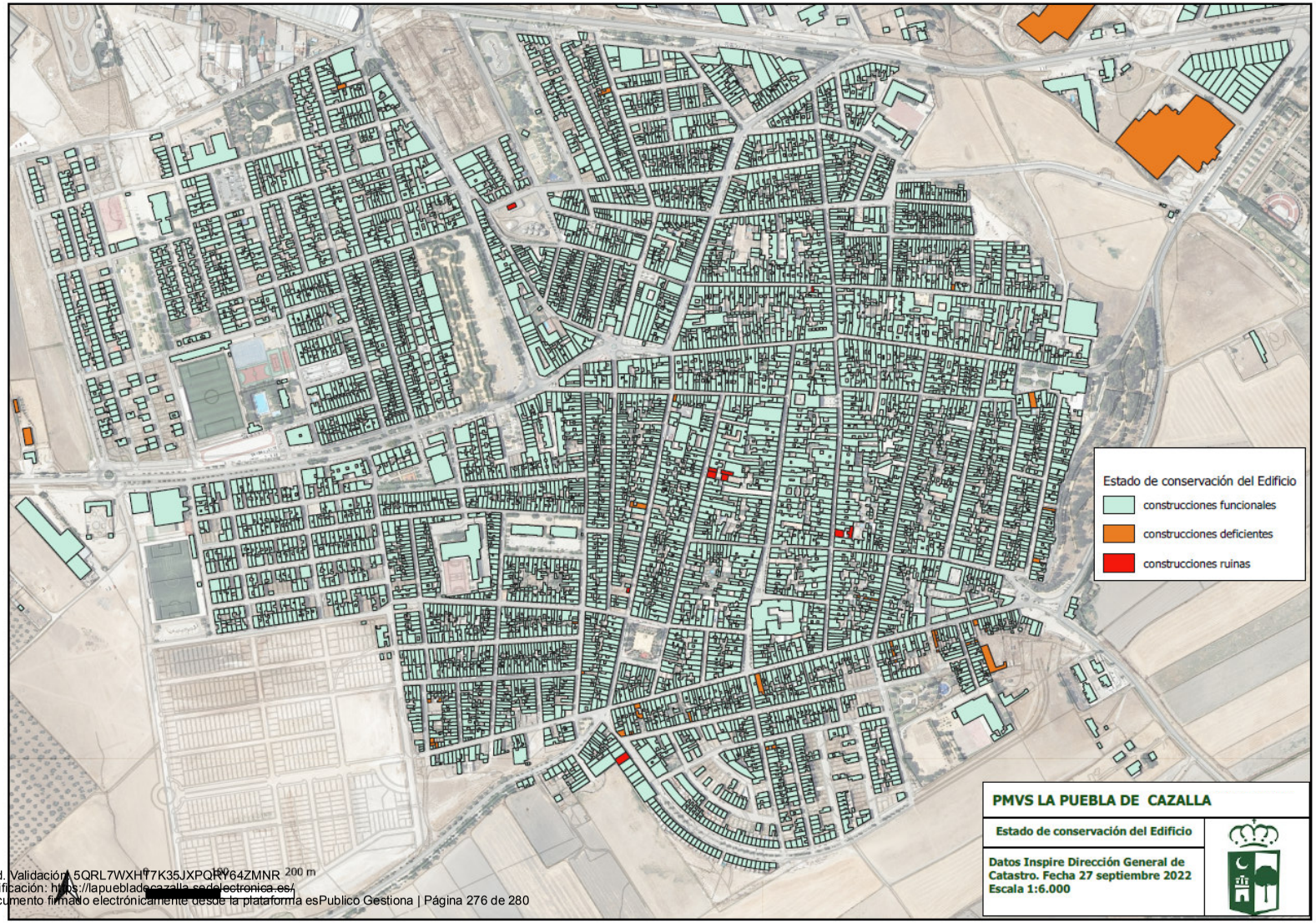

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 276 de 280

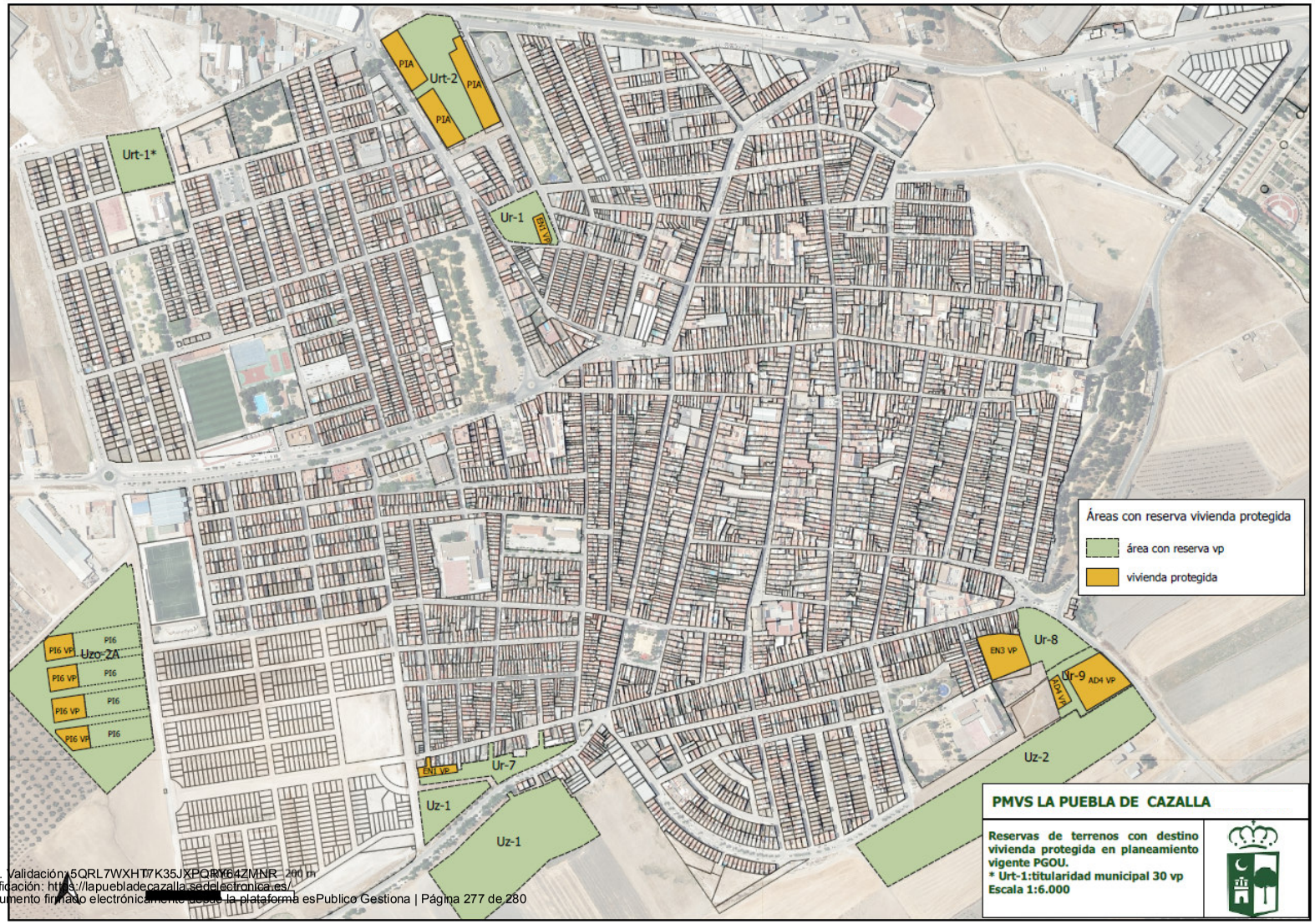

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY64ZMNR | 200 m
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 277 de 280

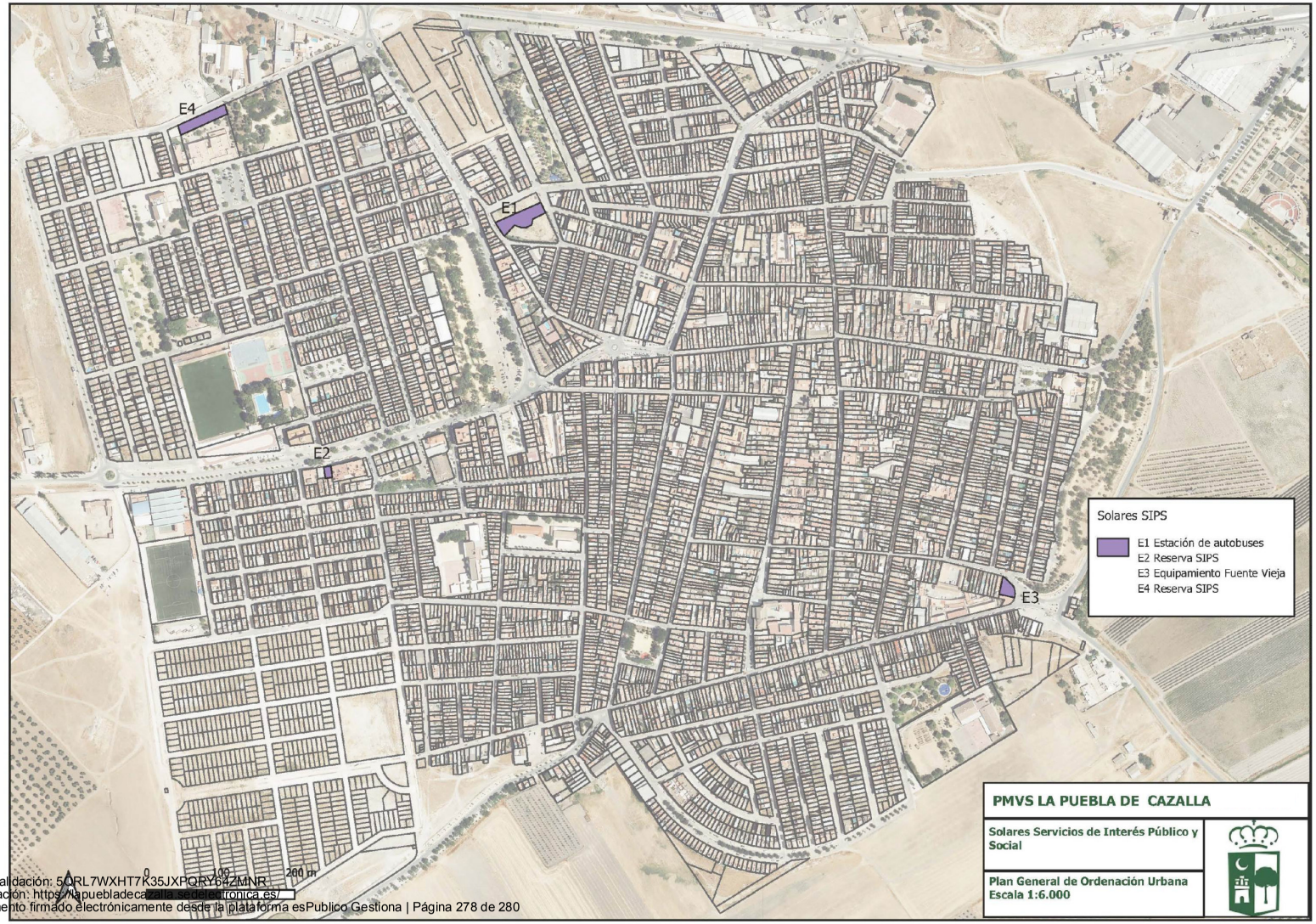

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXPQRY6HZMNR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 278 de 280

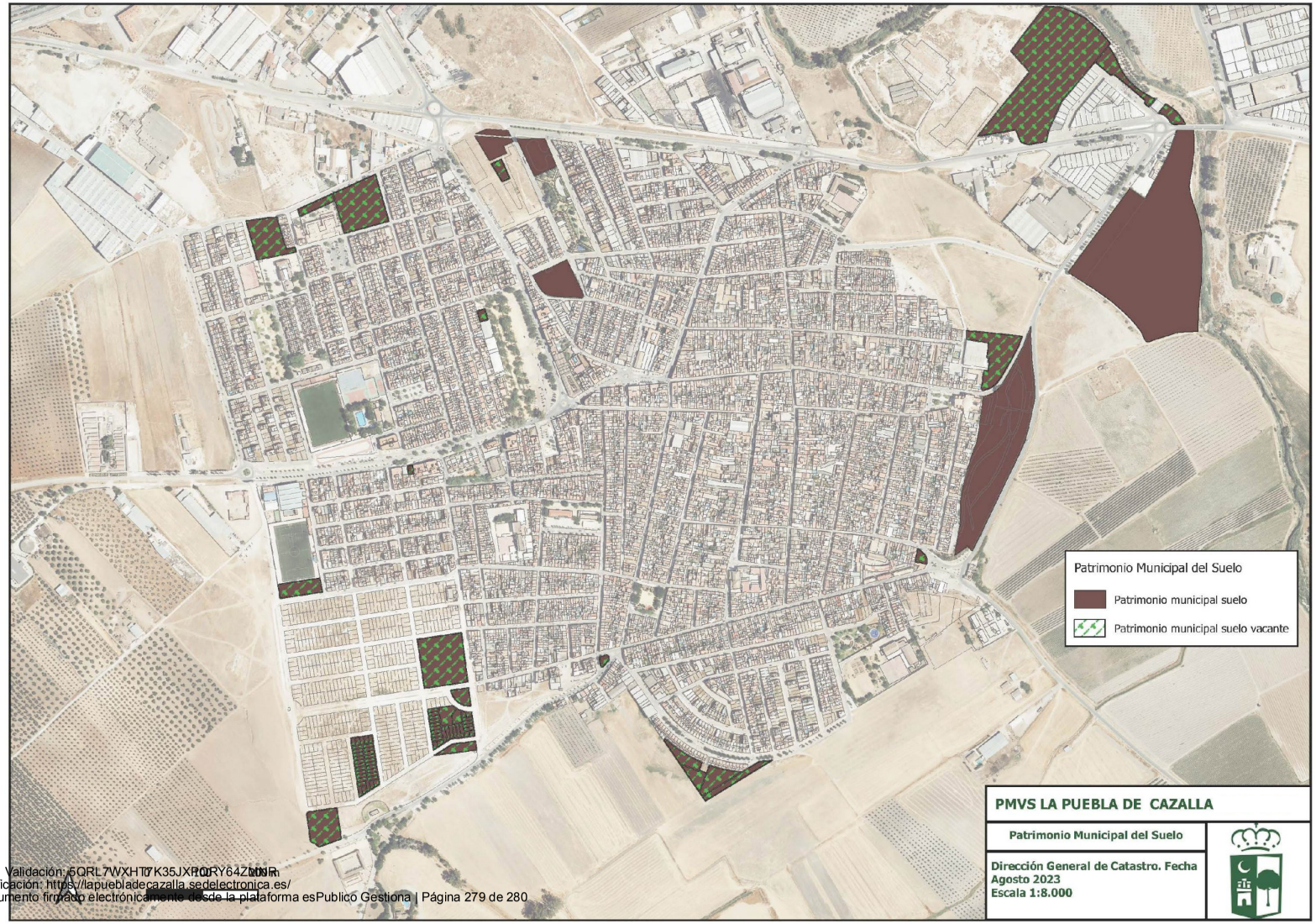

Cód. Validación: 5QRL7WXHT7K35JXP1QRY64ZDR
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 279 de 280

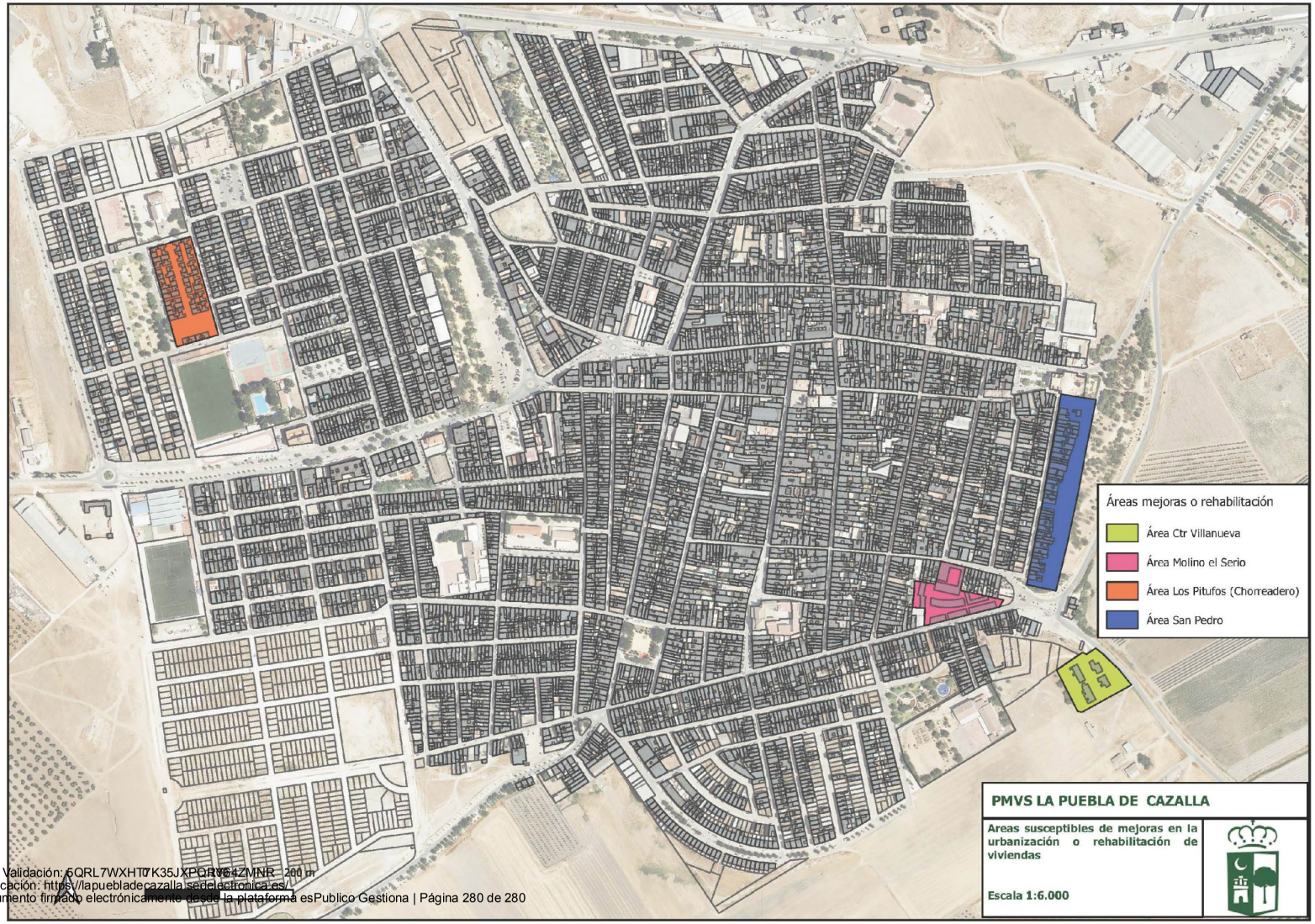

Cód. Validación: 6QRL7WXHT7K35JXPQRW64ZMNR | 280 de 280
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 280 de 280

AYUNTAMIENTO
SANLÚCAR LA MAYOR
SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 26 de Febrero de 2025, acordó aprobar inicialmente la mutación demanial subjetiva por parte del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor a favor de la Diputación Provincial de Sevilla, de la parcela de titularidad municipal y de naturaleza demanial, naturaleza de Servicio Público, sita en Calle Guillermo Marconi nº 2 del Parque Industrial "SOLUCAR", con una superficie de 3.972,60 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor n.º 1, al Libro 389, Tomo 2870, Folio 114, inscripción 1, finca registral n.º 16772, perteneciente a la parcela catastral nº 7992815QB4379S0001WX, para su uso y destino al Parque Central de Bomberos (Sanlúcar la Mayor). Asimismo, se aprobó inicialmente el convenio para la formalización de la citada mutación demanial subjetiva,

Se somete el expediente a información publica y audiencia a los interesados por el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones o reclamaciones, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios electrónico de la Sede Electrónica.

El texto íntegro del acuerdo y del convenio a suscribir se encuentra publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en la dirección que a continuación se indica:

https://transparencia.sanlucarlamayor.es/export/sites/sanlucarlamayor/es/transparencia/.galleries/IND-83-/Mutacion-demanial-parque-de-bomberos.pdf

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el expediente quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de otro trámite.

En Sanlúcar la Mayor,
El Alcalde,

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	DUEfr8WtQOWePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	16/03/2025 11:20:39
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DUEfr8WtQOWePjHuourQtA==		

Página 412 de un total de 482
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2025-056025
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

JUAN JOSE ORTEGA GORDON (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 19/03/2025
HASH: a1b5122097a975809466805125557eed7

MARIA DEL PILAR HERNANDEZ NUÑEZ DE PRADO (2 de 2)
SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 19/03/2025
HASH: 8bfd92c8bffbbbcf0c107453318241b5

Ayuntamiento de Santiponce

DECRETO

Expediente nº: 2608/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DE PROPUESTA DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA COBERTURA DE UNA PLAZA VACANTE DE EDUCADOR/A SOCIAL, MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN

Visto el acta del Tribunal Calificador, de 19 de marzo de 2025, de la convocatoria de pruebas selectivas para cobertura de una plaza vacante de Educador/a Social, mediante sistema de oposición.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/562 de 19 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar relación definitiva de aspirantes presentados y calificación, no presentados a las pruebas tipo test, teórico y práctico, para para Proceso de Selección para cobertura de una Plaza Vacante de Educador/a social, mediante sistema de oposición.

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES PRESENTADOS Y CALIFICACIÓN, NO PRESENTADOS A LAS PRUEBAS TIPO TEST, TEÓRICO Y PRÁCTICO, DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROCESO DE SELECCIÓN PARA COBERTURA DE UNA PLAZA VACANTE DE EDUCADOR/A SOCIAL, MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NOTA 1º EXAMEN	NOTA 2º EXAMEN	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUZA RECIO, INMACULADA	***57 10**	2,33	--	--
ALAEZ GARCÍA, SILVIA	***81 10***	4,46	--	--
ALMAYONES RUEDA, MARTA	***65 86**	1,70	--	--
ARGÜELLES HUELVA, ESTHER MARÍA	***08 62**	3,93	--	--

DECRETO Número: 2025-0499 Fecha: 19/03/2025
Cód. Validación: 6FCNAJMETPE2YH3XWNN2J2L33
Verificación: https://santiponce.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Página 413 de un total de 482
Página 1 de 3
CVE: BOP-SE-2025-056026
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Santiponce

ATOCHE GÓMEZ, MARÍA JOSÉ	***4627**	2,66	--	--
CABRERA GARCÍA, YOLANDA	***8587**	N.P.	--	--
CANILLAS REY, PAZ	***4068**	2,80	--	--
CARRILLO MUÑOZ, MARÍA	***0636**	1,8	--	--
DELGADO MUÑOZ, SONIA MARÍA	***2208**	N.P	--	--
DÍAZ PONCE, MARÍA ELENA	***1714**	N.P.	--	--
DÍAZ ROSENDO, MARÍA	***9227**	1,734	--	--
DOMÍNGUEZ ASENCIO, DOLORES	***5872**	4,00	--	--
DONCEL RUIZ, ICÍAR	***1294**	N.P.	--	--
ESPINAR CABELLO, ANDREA	***8088**	5,4	2,5	--
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MARISA	***6909**	N.P.	--	--
GARCÍA ANTUNEZ, NOELIA	***9899**	1,73	--	--
GONZÁLEZ GARRIDO, ELENA	***5159**	3,40	--	--
IGLESIAS GOMEZ, ROSA MARÍA	***0187**	1,4	--	--
LLINARES GARRIDO, MARÍA DEL MONTE	***6717**	1,66	--	--
MACÍAS SAUCO, LAURA	***1665**	2,6	--	--
MARTÍNEZ IGLESIAS, MARÍA DE LAS VIÑAS	***7648**	2,5	--	--
MARTÍNEZ POUS, LAIA	***7889**	N.P.	--	--
MARTÍNEZ SUÁREZ, DANIEL	***6608**	3,6	--	--
MENACHO TRUJILLO, LAURA MARÍA	***3542**	2,13	--	--
MORENO VILLEGAS, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***2306***	3,1	--	--

DECRETO
Número: 2025-0499 Fecha: 19/03/2025

Cód. Validación: 6FCNAJMETPE2YH3XWNN2J2L33
Verificación: https://santiponce.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Página 414 de un total de 482
Página 2 de 3
CVE: BOP-SE-2025-056026
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

NETO GONZÁLEZ, PALOMA	***4280**	N.P.	--	--
ORTEGA PUNTAS, ANA	***2726**	6,66	4	--
PÉREZ MARTÍNEZ-BONÉ, INMACULADA CARMEN	***0285**	3,74	--	--
RODRÍGUEZ BARBA, SERGIO	***3479**	3	--	--
RODRÍGUEZ NIEVES, MARGARITA	***5298**	7,53	4,1	--
ROLDÁN SÁNCHEZ, ROCÍO ISABEL	***2458**	4,53	--	--
RUIZ ALCAIDE, MARÍA DE LOS REYES	***2444**	3,068	--	--
RUIZ SALGUERO, CRISTINA	***2394**	4,468	--	--
SÁEZ MARTÍN, CRISTINA	***0340**	2,90	--	--
SERRANO GONZÁLEZ, TRINIDAD	***7170**	2,934	--	--
SOLA GONZÁLEZ, LETICIA DEL ROCÍO	***3653**	3,06	--	--
SPEIGHT ROVI, RUTH	***2197**	3,46	--	--
TORNERO DELGADO, SARA	***8559**	4,66	--	--
VARGAS VEGA, CRISTOFER	***6881**	3,7	--	--
VELASCO MARTÍNEZ, EVA MARÍA	***2292**	2,8	--	--
VERA RODRÍGUEZ, CARMEN	***8295**	3,33	-	-

SEGUNDO.- Que al no existir ningún/a aspirante que haya superado ambas pruebas, la plaza queda desierta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO Número: 2025-0499 Fecha: 19/03/2025

Cód. Validación: 6FCNAJMETPE2YH3XWNN2J2L33
Verificación: https://santiponce.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Página 415 de un total de 482
Página 3 de 3
CVE: BOP-SE-2025-056026
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Remitente: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Dependencia: Gestión Presupuestaria
Domicilio: C/ Bilbao, 4
Localidad: SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2025 el expediente de modificación de crédito nº 23/2025 correspondiente al Presupuesto municipal, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo, en horario de registro (de 9 a 14:00 horas), en el Servicio de Gestión Presupuestaria, sito en calle Bilbao, 4 – planta segunda, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas inicialmente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	45.000,00
4	Transferencias corrientes.....	47.283,28
6	Inversiones reales.....	194.788,93
	Total créditos extraordinarios.....	287.072,21

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001

Código Seguro De Verificación	j4Ru4UF2VN6AWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	20/03/2025 12:03:58
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j4Ru4UF2VN6AWWXQYunbbQ==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

BAJAS POR ANULACIÓN:

Cap.	Denominación	Importe €
1	Gastos de personal.....	47.283,28
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	45.000,00
6	Inversiones reales.....	194.788,93
	Total bajas por anulación.....	287.072,21

EL JEFE DE SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Enrique Carreño Montes

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001

Código Seguro De Verificación	j4Ru4UF2VN6AWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	20/03/2025 12:03:58
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j4Ru4UF2VN6AWWXQYunbbQ==		

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 178748 de la resolución número 1936 de fecha 12 de marzo de 2025, de la presidenta de la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa (P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, acuerdo de 4 de octubre de 2024), por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de «Ayudas en especie», a otorgar en 2025 a las entidades ciudadanas del Distrito San Pablo-Santa Justa.

BDNS (Identif.): 821733.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/821733

Primero. *Entidades beneficiarias:*

Las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito San Pablo-Santa Justa y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla. Estos requisitos deberán cumplirse desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantenerse, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

Segundo. *Finalidad:*

La finalidad principal de la presente convocatoria es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas en orden a la participación ciudadana, facilitando para ello, la prestación de ciertos servicios, correspondientes a la realización de eventos vecinales (festejos, viajes y demás actividades de carácter lúdico y festivo), organizados por las entidades ciudadanas del Distrito San Pablo-Santa Justa.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de 14 de julio de 2005), Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de 14 de julio de 2005), Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Cuarto. *Importe:*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 75.000,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta el día 31 de octubre de 2025.

Sevilla a 17 de marzo de 2025.—El Director del Distrito San Pablo-Santa Justa, Álvaro Urbano Hidalgo.

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y
PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
NGDO. PROVISIÓN
DE PUESTOS DE TRABAJO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Por el Servicio de Recursos Humanos se ha instruido expediente n.º 475/25 para el cese como personal eventual de **D. JUAN RUBIO EXPÓSITO** a tenor de la petición efectuada por la Jefa de Servicio de Alcaldía. Por lo tanto, en uso de lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Recursos Humanos, en virtud de las competencias que me han sido atribuidas por delegación de la Excma. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2024,

RESUELVO:

PRIMERO.- Disponer el cese como personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, a la persona que se indica, en el puesto que se cita, con efectividad a la finalización de la jornada laboral del día 17 de marzo de 2025, como Asesor del Grupo Municipal PSOE-A, de:

NOMBRE Y APELLIDOS	ÓRGANO	PUESTO
D. JUAN RUBIO EXPÓSITO	GRUPO MUNICIPAL PSOE-A	ASESOR DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A (PEVENT39/2825)

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma, EL SECRETARIO GENERAL,
P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	bRv8LpsVpbPShYSWhTriMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	19/03/2025 14:30:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bRv8LpsVpbPShYSWhTriMA==		

Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
DELEGACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO DE ADMINISTRACION LABORAL
CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN.

20130 - Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales

Resolución de modificaciones estatutarias

Resolución del Servicio de Administracion Laboral por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada con número de depósito 41000486 (antiguo número de depósito 41/288).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D./Dª. Alfonso Martinez Rodriguez mediante escrito tramitado con el número de entrada 41/2024/000168.
Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 02/12/2024 la subsanación de los mismos, que fue efectuada por los interesados.

La ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE ESCUELAS PARTICULARES DE CONDUCTORES DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA -AUTOESCUELAS- DE SEVILLA, en su Junta General Ordinaria celebrada el dia 25 de julio de 2024, segun el acta firmada por la Secretaria de la Asociacion, Belen Martinez Martin, adoptó por mayoría absoluta el acuerdo de modificar los siguientes articulos de sus Estatutos: 4,6,9,16.9,16.10,18.1,22,6,24.2,24.4, y 29
Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.
La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social de Sevilla que por turno corresponda,conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

El Delegado Territorial, Antonio Augustín Vázquez
PD (Resolución de 26 de junio de 2022, BOJA nº 131)
La Jefa de Servicio, Francisca Reina Mancilla
Francisca Reina Mancilla

http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio.html
Código DIR de la unidad: Avd. de Grecia s/n
AVD DE GRECIA ESQUINA C/ BERGANTIN, SN
Sevilla (41012)
955063910 / 902113000
955065798

CSV : DEO-8288-1597-c282-0640-f8af-df71-1182-4bdb | DIR3 : EA0041807
Validar CSV : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR
FIRMANTE(1) : FRANCISCA REINA MANCILLA | FECHA : 18/03/2025 09:16 | NOTAS : F

Página 420 de un total de 482
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2025-056030
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
DELEGACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO DE ADMINISTRACION LABORAL
CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN.

20130 - Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales

Resolución de modificaciones estatutarias

Resolución del Servicio de Administracion Laboral por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada ASOCIACION PROFESIONAL DE LOS COMERCIANTES DETALLISTAS DE PESCADOS Y MARISCOS DE SEVILLA Y SU PROVINCIA en siglas ADEPESCA con número de depósito 41000564 (antiguo número de depósito 41/4).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D./Dª. Jesus Antonio Estela Sanchez mediante escrito tramitado con el número de entrada 41/2025/000009.

Celebrada con fecha 25 de noviembre de 204 Asamblea General Extraordinaria de la ASOCIACION PROFESIONAL DE LOS COMERCIANTES DETALLISTAS DE PESCADOS Y MARISCOS DE SEVILLA Y SU PROVINCIA (ADEPESCA), se acuerda en la misma la decision de modificar los articulos 3 y 6 de sus Estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social que por turno corresponda, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

El Delegado Territorial, Antonio Augustín Vázquez
PD (Resolución de 26 de junio de 2022, BOJA nº 131)
La Jefa de Servicio, Francisca Reina Mancilla
Francisca Reina Mancilla

http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio.html
Código DIR de la unidad: Avd. de Grecia s/n

AVD DE GRECIA ESQUINA C/ BERGANTIN, SN
Sevilla (41012)
955063910 / 902113000
955065798

CSV : DEO-f97a-c20f-1d33-ec0e-b464-efda-5783-b753 | DIR3 : EA0041807
Validar CSV : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR
FIRMANTE(1) : FRANCISCA REINA MANCILLA | FECHA : 18/03/2025 09:41 | NOTAS : F

Página 421 de un total de 482
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2025-056031
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: FAENAS AGRICOLAS, FORESTALES Y GANADERAS
Expediente: 41/01/0063/2025
Fecha: 19/03/2025
Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN
Destinatario: MARIA MORALES MEDINA
Código 41001235011981.

VISTO el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Faenas Agrícolas, Forestales y Ganaderas (código 41001235011981), aprobando las Tablas Salariales para el 2025.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre “registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad”, serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155 /2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10

CSV : RCC-b2f7-dddf-a7f0-2a3e-cfe9-1a6f-9fda-8316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 19/03/2025 19:08 | NOTAS : F

Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar el depósito del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Faenas Agrícolas, Forestales y Ganaderas (código 41001235011981), aprobando las Tablas Salariales para el 2025.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10

CSV : RCC-b2f7-dddf-a7f0-2a3e-cfe9-1a6f-9fda-8316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 19/03/2025 19:08 | NOTAS : F

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA LA **APROBACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DE 2025 DEL CONVENIO COLECTIVO DE FAENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES Y GANADERAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA** para los años 2022 a 2025 (CÓDIGO CONVENIO 41001235011981).

ASISTENTES:

Por ASAJA-SEVILLA

1.- D. Antonio Barrera Naranjo.
2.- D. José Miguel Martín Pelegrín.
3.- D. Ignacio Loring Santolalla.
4.- D. José de Segura Moreno.
5.- D. Enrique Atienza Méndez.
6.- D. Isidoro Millas Pradere.
7.- Dña. Carmen Cejudo Ramos.
8.- D. Ignacio Fernández-Figueroa Moreno.

Asesores

1.- Dña. Mercedes Adalid Luca de Tena.
2.- Dña. Esmeralda Benítez Márquez.

Por el SINDICATO DE INDUSTRIA DE CCOO DE SEVILLA

Titulares

1.- D. Pedro Sabalete Martínez.
2.- D. Antonio Ginés Marín.
3.- D. Carlos Javier Mora Troncoso.
4.- D. Cristóbal Cruz Zambrano.
5.- D. Evencio Fernández Romero.
6.- D. Sergio Rodríguez Caro.
7.- D. Francisco Gallardo Prieto.
8.- D. José Miranda Diaz.

Asesores

1.- Dña. Mónica Dolores Vega Fariña.
2.- D. Carmelo Acuña Mendía.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 9,30 horas del martes 18 de febrero de 2025, se reúnen en la sede de ASAJA Sevilla, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Campo de Sevilla, con la asistencia y representación de las personas anteriormente relacionadas, teniendo por finalidad la de revisar, aprobar y firmar las Tablas Salariales que han de regir en el ámbito del presente Convenio Colectivo para el año 2025, como

consecuencia de la aplicación y el desarrollo de los artículos 4, 23 y Disposición Final 6ª del texto del citado Convenio, y a tal efecto ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar las tablas salariales correspondientes al año 2025, las cuales quedan conformadas por:

- Los salarios convencionalmente acordados de acuerdo con la subida salarial para el ejercicio 2025 recogida en el art. 23 del texto articulado, que establece:

  "Los salarios de 2025 son el resultado de incrementar en un 1,5% los salarios correspondientes al año 2024, tal como recoge la tabla "Salarios 2025" que se anexa al presente Convenio y tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2025".

- El complemento por aplicación del Salario Mínimo Interprofesional, que se aprobó por el Gobierno mediante el Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, cuyas cuantías serán aplicables conforme a lo dispuesto en la Disposición Final 6ª del texto articulado que establece:

  "Se acuerda un complemento personal de carácter salarial para aquellas faenas o tareas que por la aprobación anual del S.M.I. se queden por debajo del mismo, en el sentido de que anualmente, tras la confección de las Tablas salariales conforme a la subida convencionalmente acordada, y en el mismo acto de aprobación de las mismas, en el supuesto de que alguno de los salarios contenidos en las citadas Tablas quede por debajo del Salario Mínimo Interprofesional aplicable por Ley, se aprobará un complemento personal de carácter individual, no consolidable, que cubra la citada diferencia entre el salario de la Tabla salarial según Convenio y el Salario Mínimo Interprofesional aplicable.

  El citado complemento será absorbible y compensable con cualquier complemento de carácter salarial excepto con los complementos recogidos en este Convenio de domingos y festivos y nocturnidad, y sin que en ningún caso la persona trabajadora puede percibir retribución salarial inferior al Salario Mínimo Interprofesional legalmente establecido y vigente".

Asimismo, las Tablas salariales 2025 recogen los importes de las pagas extraordinarias, complemento de permanencia, plus de kilometraje y horas extraordinarias y se aprueban por unanimidad acompañándose a la presente Acta formando parte de la misma como **ANEXO: Tablas salariales del Convenio del campo de Sevilla, Año 2025**.

SEGUNDO.- Actualizar los siguientes artículos del Convenio colectivo para el año 2025 en los siguientes extremos:

Página 425 de un total de 482
Página 4 de 15
CVE: BOP-SE-2025-056032
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

+ ARTÍCULO 26º.- DIETAS

Párrafo 2º. *A tal efecto, se cuantifica de la manera siguiente:*

- *Para el año 2025:*
  - *Dieta completa: 33,23 euros.*
  - *Media dieta: 16,60 euros*.

+ ARTÍCULO 28º.- COMPLEMENTO DE ASISTENCIA

Las empresas sujetas a este convenio abonaran por cada día de efectivo de trabajo la siguiente cantidad:

- *Año 2025: 1,28 euros.*

+ ARTÍCULO 29º.- PLUS DE KILOMETRAJE

- *Año 2025: 0,30 €/km.*

+ ARTÍCULO 30º.- DESGASTE DE HERRAMIENTAS

Las herramientas de trabajo serán normalmente facilitadas por las empresas. En caso de no ocurrir así, el trabajador percibirá un plus por jornada efectiva de trabajo en la cuantía siguiente: Año 2025: 0,29 €.

TERCERO.- Por unanimidad de todos los presentes, nombrar a ASAJA Sevilla a fin de que realice todas las gestiones necesarias para el registro electrónico ante la Autoridad Laboral (REGCON) y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la presente actualización salarial 2025 con sus anexos y tablas, representada en las personas de Mercedes Adalid Luca de Tena, Secretaria de la Comisión Negociadora del Convenio acordado, con D.N.I. 28885458B y de María Morales Medina con D.N.I. 28747018P, en calidad de Presidente de ASAJA Sevilla, con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla (CP 41018), Avda. San Francisco Javier núm. 9, planta 3ª, modulo 22 (Edificio Sevilla 2).

No habiendo más asuntos que tratar, se acuerda dar por finalizada la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Campo de Sevilla de aprobación de las tablas salariales para el año 2025, y en consecuencia firman:

Por CCOO	Por ASAJA
Fdo.- D. Pedro Sabalete Martínez	Fdo.- D. Antonio Barrera Naranjo
Fdo.- D. Antonio Ginés Marín	Fdo.- D. José Miguel Martín Pelegrín
Fdo.- D. Carlos Javier Mora Troncoso	Fdo.- D. Ignacio Loring Santolalla
Fdo.- D. Cristóbal Cruz Zambrano	Fdo.- D. José de Segura Moreno
Fdo.- D. Evencio Fernández Romero	Fdo.- D. Enrique Atienza Méndez
Fdo.- D. Sergio Rodríguez Caro	Fdo.- D. Isidoro Milla Pradere
Fdo.- D. Francisco Gallardo Prieto	Fdo.- Dña. Carmen Cejudo Ramos
Fdo.- D. José Miranda Díaz	Fdo.- D. Ignacio Fernández-Figueroa Moreno
Fdo.- Dña. Mónica Dolores Vega Fariñas	Fdo.- Dña. Esmeralda Benítez Márquez
Fdo.- D. Carmelo Acuña Mendía	Fdo.- Dña. Mercedes Adalid Luca de Tena (Secretaria)

Página 427 de un total de 482
Página 6 de 15
CVE: BOP-SE-2025-056032
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

ANEXO

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DEL CAMPO DE SEVILLA - AÑO 2025

S.D.= Salario día.

S.D.T.= Salario día efectivo de trabajo.

C.A. = Complemento de asistencia (Art. 28). Importe en 2025; 1,28€/día efectivo de trabajo.

Salario anual = (S.D. x 455 días) = (S.D.T. x 274 días).

Días del año = 365 días.

Paga Extra Julio = 30 días (Art. 25).

Paga Extra Diciembre = 30 días (Art. 25).

Paga Extra final de Febrero = 30 días (Art. 25).

	SALARIO DÍA (S.D.)		SALARIO DÍA TRABAJADO (S.D.T.)		
	Salario día s/ subida Convenio (Art. 23)	Complemento por SMI25 al S.D. (D.F. 6ª)	Salario día trabajado s/ subida Convenio (Art. 23)	Complemento por SMI 2025 al S.D.T. (D.F. 6ª)	Salario día trabajado con Complementos SMI y Asistencia (S.D.T. +C.SMI+C.A.) a PAGAR
TÉCNICOS					
Titulado superior	53,71 €	0,00 €	89,19 €	0,00 €	90,47 €
Titulado medio	47,51 €	0,00 €	78,89 €	0,00 €	80,17 €
ADMINISTRATIVOS					
Titulado	46,20 €	0,00 €	76,72 €	0,00 €	78,00 €
No Titulado	38,20 €	0,00 €	63,43 €	0,00 €	64,71 €
ENCARGADOS Y CAPATACES					
Encargado	36,36 €	0,00 €	60,38 €	0,00 €	61,66 €
Manijero	34,56 €	1,10 €	57,39 €	1,83 €	60,50 €
Listero/Almacenero	33,39 €	2,27 €	55,45 €	3,77 €	60,50 €
Mayoral	33,39 €	2,27 €	55,45 €	3,77 €	60,50 €
Capataz regador arrozales	33,52 €	2,14 €	55,66 €	3,56 €	60,50 €
TRACTORISTAS Y MAQUINISTAS					
Mecánico tractorista	34,71 €	0,95 €	57,64 €	1,58 €	60,50 €
Conductor cosechadora primera	36,97 €	0,00 €	61,39 €	0,00 €	62,67 €
Tractorista primera	33,79 €	1,87 €	56,11 €	3,11 €	60,50 €
ESPECIALISTAS					
Ganadero primera	33,39 €	2,27 €	55,45 €	3,77 €	60,50 €
Obrero cualificado	33,39 €	2,27 €	55,45 €	3,77 €	60,50 €
GUARDAS					
Guarda jurado	33,39 €	2,27 €	55,45 €	3,77 €	60,50 €
Guarda	33,39 €	2,27 €	55,45 €	3,77 €	60,50 €

	SALARIO DÍA (S.D.)		SALARIO DÍA TRABAJADO (S.D.T.)		
	Salario día s/ subida Convenio (Art. 23)	Complemento por SMI25 al S.D. (D.F. 6ª)	Salario día trabajado s/ subida Convenio (Art. 23)	Complemento por SMI 2025 al S.D.T. (D.F. 6ª)	Salario día trabajado con Complementos SMI y Asistencia (S.D.T. +C.SMI+C.A.) a PAGAR
CASEROS					
Casero trabajador único	33,39 €	2,27 €	55,45 €	3,77 €	60,50 €
Casero con otros trabajadores	33,39 €	2,27 €	55,45 €	3,77 €	60,50 €
OFICIOS CLÁSICOS					
Oficial de primera	34,71 €	0,95 €	57,64 €	1,58 €	60,50 €
Oficial de segunda	33,39 €	2,27 €	55,45 €	3,77 €	60,50 €
LABORES GENERALES					
Preparador de la tierra	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
Siembra y abonado a mano	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
Manipul. y aplicador prod. fitosanitarios	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
Recolec. patatas a carga	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
Auxiliar de recolección	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
Escarda/aclareo	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
Recolección a brazo y a mano	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
Trabajos en Invernaderos y Viveros	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
Trabajos en industrias complementarias	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
Trabajos con motosierras	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
Desbrozadores, resalveo y desbroce matorral	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
Recolección de almendra	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
LABORES DE VIÑEDO					
Todo tipo de trabajo en viñedo	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
VINIFICACIÓN					
Pisadores	33,25 €	2,41 €	55,21 €	4,01 €	60,50 €
Resto personal	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
OLIVO					
Labores:					
Plantación o arranque	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
Injerta	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
Poda y desvareto de cruz para arriba	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
Cava pies y desvareto de cruz para abajo	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
Recolección:					
Cogedores aceituna verdeo	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
Cogedores aceituna molino	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
Cogedores aceituna vibradora	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €

Página 429 de un total de 482
Página 8 de 15
CVE: BOP-SE-2025-056032
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

	SALARIO DÍA (S.D.)		SALARIO DÍA TRABAJADO (S.D.T.)		
	Salario día s/ subida Convenio (Art. 23)	Complemento por SMI25 al S.D. (D.F. 6ª)	Salario día trabajado s/ subida Convenio (Art. 23)	Complemento por SMI 2025 al S.D.T. (D.F. 6ª)	Salario día trabajado con Complementos SMI y Asistencia (S.D.T. +C.SMI+C.A.) a PAGAR
Cogedores aceituna con vibrador a mano	35,00 €	0,66 €	58,12 €	1,10 €	60,50 €
Clasificación:					
Maestros	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
Auxiliares	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
Restantes faenas	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
ESPECIES FORESTALES					
Plantación	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
Poda y limpia de árboles y montes	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
Sacadores de corcho	39,67 €	0,00 €	65,88 €	0,00 €	67,16 €
Rajadores de corcho	39,67 €	0,00 €	65,88 €	0,00 €	67,16 €
Cargadores de corcho	34,08 €	1,58 €	56,59 €	2,63 €	60,50 €
RIEGO					
Hortelanos	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
Regadores	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
ARROZ					
Plantación y replantación	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
Escarda	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
REMOLACHA					
Recolección	32,18 €	3,48 €	53,44 €	5,78 €	60,50 €
ALGODÓN					
Escarda, aclare, despunte y aux. de recolección	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
ESPÁRRAGOS BLANCOS					
Salario mínimo garantizado (ver Nota 1)	32,94 €	2,72 €	54,70 €	4,52 €	60,50 €
Recol. espárragos primera (ver Nota 2)		-		-	-
Recol. espárragos segunda (ver Nota 3)		-		-	-
Auxiliar de recolección y trabajadores de almacén	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
ESPÁRRAGO VERDE					
Salario mínimo garantizado (ver Nota 4)	32,03 €	3,63 €	53,19 €	6,03 €	60,50 €
Recol. espárragos primera (ver Nota 5)		-		-	-
Recol. espárragos segunda (ver Nota 6)		-		-	-
Auxiliar de recolección y trabajadores de almacén	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
ESPÁRRAGO PLÁSTICO NEGRO					
Salario mínimo garantizado (ver Nota 7)	34,12 €	1,54 €	56,66 €	2,56 €	60,50 €
Recol. espárragos primera (ver Nota 8)		-		-	-

Página 430 de un total de 482
Página 9 de 15
CVE: BOP-SE-2025-056032
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

	SALARIO DÍA (S.D.)		SALARIO DÍA TRABAJADO (S.D.T.)		
	Salario día s/ subida Convenio (Art. 23)	Complemento por SMI25 al S.D. (D.F. 6ª)	Salario día trabajado s/ subida Convenio (Art. 23)	Complemento por SMI 2025 al S.D.T. (D.F. 6ª)	Salario día trabajado con Complementos SMI y Asistencia (S.D.T. +C.SMI+C.A.) a PAGAR
Recol. espárragos segunda (ver Nota 9)		-		-	-
Auxiliar de recolección y trabajadores de almacén	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
RECOLECCIÓN HORTALIZAS					
Recolección hortalizas (tomates, ajos, pimientos, etc.)	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
MELONES Y SANDÍAS					
Cargadores	32,20 €	3,46 €	53,47 €	5,75 €	60,50 €
NARANJOS Y FRUTALES					
Recolección	33,01 €	2,65 €	54,82 €	4,40 €	60,50 €
Podador e injertador	33,01 €	2,65 €	54,82 €	4,40 €	60,50 €
Rayado de frutales	32,03 €	3,63 €	53,19 €	6,03 €	60,50 €
Plantación	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
Cargadores	33,01 €	2,65 €	54,82 €	4,40 €	60,50 €
Manipulación y clasificación en almacén	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
TABACO					
Recolección	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
MELOCOTÓN					
Recolección	33,01 €	2,65 €	54,82 €	4,40 €	60,50 €
Podador e injertador	33,01 €	2,65 €	54,82 €	4,40 €	60,50 €
Aclareo y clasificación de frutos	32,31 €	3,35 €	53,65 €	5,57 €	60,50 €
GANADO					
Ayudante en trabajos de ganadería	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
Esquiladores	34,79 €	0,87 €	57,77 €	1,45 €	60,50 €
TRACTORISTA					
Tractorista segunda	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
Carretillero	33,01 €	2,65 €	54,82 €	4,40 €	60,50 €
Conductor de cosechadora de segunda	35,01 €	0,65 €	58,14 €	1,08 €	60,50 €
Conductor de vibradora	35,01 €	0,65 €	58,14 €	1,08 €	60,50 €
UVA DE MESA					
Recolección	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
FRESA					
Faenas en el cultivo de la fresa	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €
NO CUALIFICADOS					
Faenas no tipificadas	31,89 €	3,77 €	52,96 €	6,26 €	60,50 €

Página 431 de un total de 482
Página 10 de 15
CVE: BOP-SE-2025-056032
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

NOTAS

Nota 1.- Aunque el trabajador no llegue a 35kg/día de espárragos de primera, siempre que sea por circunstancias a él no imputables.

Nota 2.- A partir de los primeros 35kg. El precio de la cogida será el indicado, considerándose espárrago de primera, aquel espárrago blanco de cabeza cerrada superior a 22cm. según las normas internacionales.

Nota 3.- A partir de los primeros 35kg. El precio de la cogida será el indicado, considerándose espárrago de segunda blanco, aquel espárrago de cabeza abierta, verde, sin ramificar o violeta y todos aquellos que tengan un diámetro inferior a 10mm. A efectos de pesaje: 1kg de espárrago de segunda equivale a medio kg. de espárrago de primera.

Nota 4.- Aunque el trabajador no llegue a 60kg/día de espárragos de primera, siempre que sea por circunstancias a él no imputables.

Nota 5.- A partir de los primeros 60kg. El precio de la cogida será el indicado, considerándose espárrago de primera, aquel espárrago verde no florido, ni torcido, ni deteriorado a causa del trabajador, con una longitud de 24 cm.

Nota 6.- A partir de los primeros 60kg. El precio de la cogida será el indicado, considerándose espárrago de segunda, aquel espárrago verde que no cumpla alguna de las características que define al espárrago de primera.

Nota 7.- Aunque el trabajador no llegue a 40kg/día de espárragos de primera, siempre que sea por circunstancias a él no imputables.

Nota 8.- A partir de los primeros 40kg. El precio de la cogida del espárrago de primera será el indicado.

Nota 9.- A partir de los primeros 40kg. El precio de la cogida del espárrago de segunda será el indicado.

Página 432 de un total de 482
Página 11 de 15
CVE: BOP-SE-2025-056032
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PAGAS EXTRAORDINARIAS

Nivel salarial s/ Salario Día (S.D.) (Art. 23)	Febrero	Verano	Navidad
31,89 €	956,70 €	956,70 €	956,70 €
32,03 €	960,90 €	960,90 €	960,90 €
32,18 €	965,40 €	965,40 €	965,40 €
32,20 €	966,00 €	966,00 €	966,00 €
32,31 €	969,30 €	969,30 €	969,30 €
32,94 €	988,20 €	988,20 €	988,20 €
33,01 €	990,30 €	990,30 €	990,30 €
33,25 €	997,50 €	997,50 €	997,50 €
33,39 €	1.001,70 €	1.001,70 €	1.001,70 €
33,52 €	1.005,60 €	1.005,60 €	1.005,60 €
33,79 €	1.013,70 €	1.013,70 €	1.013,70 €
34,08 €	1.022,40 €	1.022,40 €	1.022,40 €
34,12 €	1.023,60 €	1.023,60 €	1.023,60 €
34,56 €	1.036,80 €	1.036,80 €	1.036,80 €
34,71 €	1.041,30 €	1.041,30 €	1.041,30 €
34,79 €	1.043,70 €	1.043,70 €	1.043,70 €
35,00 €	1.050,00 €	1.050,00 €	1.050,00 €
35,01 €	1.050,30 €	1.050,30 €	1.050,30 €
36,36 €	1.090,80 €	1.090,80 €	1.090,80 €
36,97 €	1.109,10 €	1.109,10 €	1.109,10 €
38,20 €	1.146,00 €	1.146,00 €	1.146,00 €
39,67 €	1.190,10 €	1.190,10 €	1.190,10 €
46,20 €	1.386,00 €	1.386,00 €	1.386,00 €
47,51 €	1.425,30 €	1.425,30 €	1.425,30 €
53,71 €	1.611,30 €	1.611,30 €	1.611,30 €

COMPLEMENTO DE PERMANENCIA (C.P.) - Art. 24

TRAMO	Días trabajados computados s/ C.P.	IMPORTE 2025
1	1080 a 1439	133,54 €
2	1440 a 1799	233,69 €
3	1800 a 2159	333,85 €
4	2160 a 2519	433,99 €
5	2520 a 2879	534,15 €
6	2880 a 3239	634,30 €
7	3240 a 3599	734,46 €
8	3600 a 3959	834,61 €
9	3960 a 4319	934,77 €
10	4320 a 4679	1.034,92 €
11	4680 a 5039	1.135,08 €
12	5040 a 4399	1.235,23 €
13	5400 a 5759	1.335,39 €
14	5760 a 6119	1.402,16 €
15	6120 a 6479	1.468,94 €
16	6480 a 6839	1.535,71 €
17	6840 a 7199	1.602,47 €
18	7200 o más	1.669,25 €

PLUS DE KILOMETRAJE - ART. 29

Plus de km	0,30€/km
DESDE el KM	IMPORTE
7	0,60 €
8	1,20 €
9	1,80 €
10	2,40 €
11	3,00 €
12	3,60 €
13	4,20 €
14	4,80 €
15	5,40 €
16	6,00 €
17	6,60 €
18	7,20 €
19	7,80 €

PLUS DE KILOMETRAJE - ART. 29

Plus de km	0,30€/km
DESDE el KM	**IMPORTE**
20	8,40 €
21	9,00 €
22	9,60 €
23	10,20 €
24	10,80 €
25	11,40 €
26	12,00 €
27	12,60 €
28	13,20 €
29	13,80 €
30	14,40 €

HORAS EXTRAORDINARIAS

Nivel salarial s/ Salario Día (S.D.) (Art. 23)	Valor horas extraordinarias	
	Recargo 75%	Recargo 20%
31,89 €	12,49 €	9,78 €
32,03 €	12,55 €	9,82 €
32,18 €	12,61 €	9,87 €
32,20 €	12,61 €	9,87 €
32,31 €	12,66 €	9,91 €
32,94 €	12,90 €	10,10 €
33,01 €	12,93 €	10,12 €
33,25 €	13,03 €	10,19 €
33,39 €	13,08 €	10,24 €
33,52 €	13,13 €	10,28 €
33,79 €	13,24 €	10,36 €
34,08 €	13,35 €	10,45 €
34,12 €	13,37 €	10,46 €
34,56 €	13,54 €	10,60 €
34,71 €	13,60 €	10,64 €
34,79 €	13,63 €	10,67 €
35,00 €	13,71 €	10,73 €
35,01 €	13,72 €	10,73 €
36,36 €	14,24 €	11,15 €
36,97 €	14,48 €	11,33 €
38,20 €	14,97 €	11,71 €

Página 435 de un total de 482
Página 14 de 15
CVE: BOP-SE-2025-056032
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

HORAS EXTRAORDINARIAS

Nivel salarial s/ Salario Día (S.D.) (Art. 23)	Valor horas extraordinarias	
	Recargo 75%	Recargo 20%
39,67 €	15,54 €	12,16 €
46,20 €	18,10 €	14,16 €
47,51 €	18,61 €	14,57 €
53,71 €	21,04 €	16,47 €

Nota 10.- Valor calculado sin la parte correspondiente al Complemento de Permanencia (C.P.).

Importe del Complemento de Permanencia (C.P.) en cada hora extraordinaria

TRAMO	Recargo 75%	Recargo 20%
1	0,12 €	0,09 €
2	0,20 €	0,16 €
3	0,29 €	0,22 €
4	0,37 €	0,29 €
5	0,46 €	0,36 €
6	0,55 €	0,43 €
7	0,63 €	0,49 €
8	0,72 €	0,56 €
9	0,81 €	0,63 €
10	0,89 €	0,70 €
11	0,98 €	0,76 €
12	1,07 €	0,83 €
13	1,15 €	0,90 €
14	1,21 €	0,94 €
15	1,27 €	0,99 €
16	1,33 €	1,03 €
17	1,38 €	1,08 €
18	1,44 €	1,12 €

En Sevilla, a 18 de febrero de 2025.

Página 436 de un total de 482
Página 15 de 15
CVE: BOP-SE-2025-056032
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS
Expediente: 41/01/0059/2025
Fecha: 19/03/2025
Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN
Destinatario: JOSE GABRIEL BERJANO MENDEZ
Código 41000915011982.

VISTA el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Construcción (código 41000915011982), aprobando el calendario laboral para el 2025.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre “registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad”, serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155 /2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10

CSV : RCC-e17f-92d9-1fd3-7732-7a8d-a508-5aa6-9c61
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 19/03/2025 19:09 | NOTAS : F

Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar el depósito del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Construcción (código 41000915011982), aprobando el calendario laboral para el 2025.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10

CSV : RCC-e17f-92d9-1fd3-7732-7a8d-a508-5aa6-9c61
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 19/03/2025 19:09 | NOTAS : F

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE SEVILLA (Nº 1/2025)

ASISTENTES:

GAESCO
D. Juan Aguilera Ruiz
D. Marcos Cañadas Bores

UGT-FICA
D. Manuel Ponce González
Dña. Sonia Heredero Bravo
D. Juan Alberto Castro Rivas
D. Miguel Ángel Méndez Valencia

CC.OO-HÁBITAT.
Dña. Mercedes Santoja Portillo
D. Raúl Sánchez Torres
D. Ignacio Sánchez García
D. Israel Pizarro Blanca

En la ciudad de Sevilla, siendo las 12.00 horas del día 12 de febrero de 2025, se reúnen en la sede de GAESCO, sita en la calle Deán López Cepero nº 1, las personas que en el encabezamiento se relacionan, en nombre y representación de las Organizaciones Empresariales y Sindicales que se indican, actuando como Secretario de la reunión D. Marcos Cañadas Bores.

EXPONEN:

Que, en esta misma fecha, previa su convocatoria en legal forma, se constituyen en comisión negociadora del Convenio Colectivo provincial del sector de la construcción y obras públicas (Sevilla), negociar y, en su caso, aprobar el **CALENDARIO LABORAL** para el sector de la Construcción en la provincia de Sevilla del año 2025. A tal fin, tras un intenso debate e intercambio de propuestas con relación al único punto que ha conformado el Orden del Día, deciden por unanimidad adoptar los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- Convenir el calendario laboral para el año 2025 que se anexa a la presente acta formando parte integrante de la misma, sobre la base de una jornada anual de trabajo efectivo de MIL SETENCIENTAS TREINTA Y SEIS HORAS (1.736 h.). El citado calendario contiene las siguientes especialidades:

a) Se declaran días inhábiles de convenio los siguientes:

- 2 de mayo.
- 20 de junio.
- 26 y 31 de diciembre.

b) Se declara día de convenio con horario de trabajo reducido el día 16 de abril (Miércoles Santo), con 6 h. de trabajo.

c) La jornada intensiva se fija en 54 días hábiles, comprendiendo desde el 23 de junio hasta el 5 de septiembre, ambos inclusive, de 2025, siendo la jornada de trabajo de siete (7) horas efectivas de lunes a viernes, y el horario durante dicho período desde las siete treinta horas de la mañana (07.30 h.) hasta las catorce treinta de la tarde (14.30 h.), entendiéndose incluido los 15 minutos de descanso para el bocadillo.

d) Se establece una jornada denominada "estival previa al inicio de la jornada intensiva" de 8 días hábiles, comprendiendo desde el 9 de junio al 18 de junio, ambos inclusive, de 2025, siendo la jornada de trabajo de ocho (8) horas efectivas de lunes a viernes, y el horario durante dicho período desde las siete de la mañana (07.00 h) hasta las quince de la tarde (15.00 h).

Segundo.- El presente acuerdo habrá de entenderse incorporado, con plenos efectos, en el texto del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla vigente para el año 2025, comprometiéndose las partes a dar máxima difusión al mismo al objeto de su aplicación efectiva e inmediata.

Tercero.- Facultar a las organizaciones firmantes para que legitimen y suscriban los acuerdos referidos en la presente acta, así como los de convenio mediante la firma de un único representante por cada institución, sin que ello merme la validez y eficacia de los acuerdos.

Cuarto.- Asimismo, se conviene facultar a la organización sindical UGT-FICA, indistintamente en cualquiera de las personas que la representan en este acto, para llevar a cabo las gestiones de inscripción y protocolización del presente acuerdo de la Comisión Negociadora ante las instituciones y/u organismos que resulten competentes, en orden a su validación, inscripción y oportuna publicación en el boletín oficial correspondiente.

Página 440 de un total de 482
Página 4 de 6
CVE: BOP-SE-2025-056033
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Quinto.- Aprobar, antes de finalizar la sesión y tras su correspondiente lectura, la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicada, siendo las 13.45 horas y firmando todos los asistentes, en triplicado ejemplar, como prueba de conformidad.

(Firmas)

Página 441 de un total de 482
Página 5 de 6
CVE: BOP-SE-2025-056033
Nº 56 - lunes 24 de marzo de 2025
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

ENERO			21			
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

1 *Fiesta de año nuevo*
6 Día de la Epifanía del Señor

FEBRERO			19			
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

28 Día de Andalucia

MARZO			21			
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ABRIL			20			
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

16 Reducción de jornada (6 horas de Trabajo)
17 *Jueves Santo*
18 *Viernes Santo*

MAYO			20			
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

1 Día del Trabajador
2 *Día Inhábil de Convenio*
7 Miércoles Feria

JUNIO			20			
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

19 Festividad del Corpus Christi
20 Día Inhábil de Convenio

JULIO			23			
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

AGOSTO			20			
L	M	X	J	V	S	D
				1	13	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

15 Asunción de la Virgen María

SEPTIEMBRE			22			
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

OCTUBRE			22			
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

13 Fiesta Nacional de España (Domingo 12)

NOVIEMBRE			20			
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

1 Fiesta de todos los santos

DICIEMBRE			21			
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

6 *Fiesta de la Constitución Española*
8 *Inmaculada Concepción*
25 *Natividad del Señor*
26 *Día Inhábil de Convenio*
31 *Día Inhábil de Convenio*

Meses	Días	Horas
Enero	21	168
Febrero	19	152
Marzo	21	168
Abril	20	160
Mayo	20	160
Junio	20	160
Julio	23	184
Agosto	20	160
Septiembre	22	176
Octubre	22	176
Noviembre	20	160
Diciembre	21	168
	249 Días	1992 Horas

FIESTA NACIONAL
FIESTA AUTONÓMICA
FIESTA LOCAL
DÍAS INHÁBILES DE CONVENIO
JORNADA ESTIVAL. *El horario en la jornada estival es de 07:00 a 15:00 horas*
JORNADA DE VERANO (7 horas). *El horario en la jornada intensiva es de 07:30 a 14:30 horas*

168 Horas = 21 días laborales de vacaciones.
4 Días inhábiles de convenio.
56 54 Días de reducción + 2 horas de jornada reducida

1992 - 168 = 1824
1824 - 32 = 1792
1792 - 56 = **1736** Horas (Según Convenio)

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE AUMENTO DE POTENCIA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE CTI 63.664 "AMENA EL PAISANO", PERTENECIENTE A LA LAMT "PINGANILLO" DE LA S.E. "PALACIOS", SITO EN EL POLÍGONO 51, PARCELA 60, EN EL T.M. DE UTRERA(SEVILLA) – P-9143M

R.A.T: 113323
EXP.: 296874

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 25-09-2024, EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada PROYECTO DE EJECUCIÓN DE AUMENTO DE POTENCIA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE CTI 63.664 "AMENA EL PAISANO", PERTENECIENTE A LA LAMT "PINGANILLO" DE LA S.E. "PALACIOS", SITO EN EL POLÍGONO 51, PARCELA 60, EN EL T.M. DE UTRERA(SEVILLA) – P-9143M, aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y* el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la L*ey 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.*

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 06 39 10 /. Fax 95 506 57 00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	11/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PGKEHC44R6XQS9STJ9PC7NLN	PÁG. 1/3

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

TERCERO. En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del *Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía*. Asímismo, se consideran los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del *Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.*

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.
Domicilio: AV. DE LA BORBOLLA, 5
Emplazamiento: POLÍGONO 51, PARCELA 60
Finalidad de la instalación: Campaña de PCB de los transformadores
T.M. afectados: Utrera (Sevilla)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Tipo: Intemperie
Potencia: 160 kVA
Relación de transformación: 15/B1B2 kV

Presupuesto: 6.947,83 EUROS

SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en particular según se establece en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 06 39 10 /. Fax 95 506 57 00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	11/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PGKEHC44R6XQS9STJ9PC7NLN	PÁG. 2/3

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguientede la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 06 39 10 /. Fax 95 506 57 00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	11/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PGKEHC44R6XQS9STJ9PC7NLN	PÁG. 3/3

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE AUMENTO DE POTENCIA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE CTI 19.216 "ERMITA", PERTENECIENTE A LA LAMT "SETEFILLA" DE LA S.E. "LORA", SITO EN EL POLÍGONO 5, PARCELA 5, EN EL T.M. DE LORA DEL RÍO (SEVILLA) – P-9121M.

R.A.T: 113456
EXP.: 296905

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 01-10-2024, EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada AUMENTO DE POTENCIA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE CTI 19.216 "ERMITA", PERTENECIENTE A LA LAMT "SETEFILLA" DE LA S.E. "LORA", SITO EN EL POLÍGONO 5, PARCELA 5, EN EL T.M. DE LORA DEL RÍO (SEVILLA) – P-9121M, aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y* el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la L*ey 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.*

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 06 39 10 /. Fax 95 506 57 00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	12/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmSPQ9YPEUFYULY6BBDNHASDA4Z	PÁG. 1/3

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

TERCERO. En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del *Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía*. Asímismo, se consideran los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del *Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.*

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.
Domicilio: AV. DE LA BORBOLLA, 5
Emplazamiento: POLÍGONO 5, PARCELA 5
Finalidad de la instalación: Sustitución de transformador TR1 de 100 kVA (B1B2) a 160 kVA (B1B2) Y Aislamiento (Forrado) de los puentes de M.T. por campaña de PCB de los transformadores.
T.M. afectados: Lora del Río (Sevilla)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Tipo: Intemperie
Potencia: 160 KVA
Relación de transformación: 15 / B1B2 KV

Presupuesto: 8.287,47 EUROS

SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en particular según se establece en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 06 39 10 /. Fax 95 506 57 00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	12/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmSPQ9YPEUFYULY6BBDNHASDA4Z	PÁG. 2/3

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguientede la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 06 39 10 /. Fax 95 506 57 00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	12/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmSPQ9YPEUFYULY6BBDNHASDA4Z	PÁG. 3/3

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE AUMENTO DE POTENCIA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE CTI 18.228 BUENA ESPERANZA, PERTENECIENTE A LA LAMT "AGUAS" DE LA S.E. "CARMONA", SITO EN POLÍGONO 57, PARCELA 19, BUENA ESPERANZA, EN EL T.M. DE CARMONA (SEVILLA) – P-9119M

R.A.T: 112655
EXP.: 296906

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 01-10-2024, EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U., solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada AUMENTO DE POTENCIA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE CTI 18.228 BUENA ESPERANZA, PERTENECIENTE A LA LAMT "AGUAS" DE LA S.E. "CARMONA", SITO EN POLÍGONO 57, PARCELA 19, BUENA ESPERANZA, EN EL T.M. DE CARMONA (SEVILLA) – P-9119M, aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y* el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la L*ey 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.*

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 06 39 10 /. Fax 95 506 57 00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	12/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAVLDMZ3SJVM4TVSTZQ4CE2VP4	PÁG. 1/3

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

TERCERO. En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del *Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía*. Asímismo, se consideran los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del *Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.*

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.
Domicilio: AV. DE LA BORBOLLA, 5
Emplazamiento: POLÍGONO 57, PARCELA 19, BUENA ESPERANZA
Finalidad de la instalación: Sustitución de transformador TR1 de 25 kVA (B1B2) a 160 kVA (B1B2), Instalación de protección avifauna contra electrocución (Forrado de conductores), Sustitución de los fusibles de expulsión, Instalación de un conjunto de auto válvulas pararrayos y Cambiar de lado el transformador por campaña de PCB de los transformadores.
T.M. afectados: Carmona (Sevilla)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Tipo: Intemperie
Potencia: 160 KVA
Relación de transformación: 15 / B1B2 KV

Presupuesto: 8.672,46 EUROS

SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en particular según se establece en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 06 39 10 /. Fax 95 506 57 00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	12/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAVLDMZ3SJVM4TVSTZQ4CE2VP4	PÁG. 2/3

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguientede la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 06 39 10 /. Fax 95 506 57 00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	12/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAVLDMZ3SJVM4TVSTZQ4CE2VP4	PÁG. 3/3

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE AUMENTO DE POTENCIA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE CTI 19.647 M.LOPEZ, PERTENECIENTE A LA LAMT "FTE_ARCO" DE LA S.E. "LLERENA", SITO EN EL POLÍGONO 36, PARCELA 111, EN EL T.M. DE GUADALCANAL(SEVILLA). – P-9106M.

R.A.T: 113001
EXP.: 296891

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 25-09-2024, EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada PROYECTO DE EJECUCIÓN DE AUMENTO DE POTENCIA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE CTI 19.647 M.LOPEZ, PERTENECIENTE A LA LAMT "FTE_ARCO" DE LA S.E. "LLERENA", SITO EN EL POLÍGONO 36, PARCELA 111, EN EL T.M. DE GUADALCANAL(SEVILLA). – P-9106M, aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y* el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la L*ey 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.*

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 06 39 10 /. Fax 95 506 57 00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	11/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLR627DGXW3BNQQNWQVG66D3EA	PÁG. 1/3

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

TERCERO. En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del *Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía*. Asímismo, se consideran los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del *Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.*

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.
Domicilio: AV. DE LA BORBOLLA, 5
Emplazamiento: POLÍGONO 36,PARCELA 111
Finalidad de la instalación: Campaña de PCB de los transformadores.
T.M. afectados: Guadalcanal (Sevilla)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Tipo: Intemperie
Potencia: 160 kVA
Relación de transformación: 15 / B1B2 kV

Presupuesto: 8.287,47 EUROS

SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en particular según se establece en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 06 39 10 /. Fax 95 506 57 00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	11/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLR627DGXW3BNQQNWQVG66D3EA	PÁG. 2/3

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguientede la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 06 39 10 /. Fax 95 506 57 00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	11/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLR627DGXW3BNQQNWQVG66D3EA	PÁG. 3/3

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PUBLICA DEL PROYECTO CIERRE LMT DE LA L/CRUCE_FU 15 KV DE LA SET MONCLOVA ENTRE LOS APOYOS A349997 Y A291846 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CAMPANA (SEVILLA)

R.A.T: 112887
EXP.: 292163

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 31-05-2022, EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción y de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada CIERRE LMT DE LA L/CRUCE_FU 15 KV DE LA SET MONCLOVA ENTRE LOS APOYOS A349997 Y A291846 y ubicada en el término municipal de Campana, La (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

SEGUNDO. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,* se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

- Ayto. de La Campana
- Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla (Sv. Carreteras)
- Edistribución Redes Digitales S.L.U.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Demarcación de carreteras de Andalucía)

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, manifestando conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

Asimismo, en base a dicho *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,* se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Sevilla con fecha 25-09-2023
- BOJA con fecha 26-09-2023
- BOE con fecha 08-11-2023

{pie_pagina_1}
{pie_pagina_2}

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	04/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZCV8HQF86292FU48F2E2UELT	PÁG. 1/5

- Diario: publicado el día 21-09-2023 en el periódico ABC de Sevilla
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Campana desde el 28-08-2023 hasta el 12-10-2023.

TERCERO. Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías,* el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Según lo establecido en la *Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo* la competencia en materia de expropiación forzosa para declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar en materia de energía, hidrocarburos y minas es delegada en la persona titular de la Delegación Territorial.

TERCERO. Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico establece lo que sigue:

a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	04/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZCV8HQF86292FU48F2E2UELT	PÁG. 2/5

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

CUARTO. La declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 de 16 de diciembre, en sus artículos 1, 1º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

El Artículo 15 de la Ley de expropiación forzosa, indica que "Declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación".

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.
Domicilio: AVENIDA DE LA BORBOLLA Nº 5
Emplazamiento: Apoyo nuevo nº1 hasta el apoyo existente A291846
Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de seguridad, la calidad del suministro y aumentar la capacidad de transporte de las instalaciones de distribución eléctrica de la zona.
T.M. afectados: Campana, La (Sevilla)

LÍNEA ELÉCTRICA:
Origen:LAMT: Nuevo apoyo Nº 1, LSMT: nuevo apoyo Nº8
Final: LAMT: nuevo apoyo Nº8, LSMT: A291846 existente
Tipo: Aérea/subterránea
Longitud en Km.: LAMT: 0,746 / LSMT: 0,563
Tensión en servicio: 15 (20) KV
Conductores: LAMT: 47AL1/8–ST1A (antes LA-56) / LSMT: RH5Z1 18/30 KV 3(1x240) mm² Al

Presupuesto: 31.382,59 EUROS

SEGUNDO: Declarar en concreto la **UTILIDAD PÚBLICA**, implicando ésta la Urgente Ocupación, según lo establecido en el art. 56º de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico*, y a los efectos señalados CAPÍTULO V, del TÍTULO VII del *R.D 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica* con las **condiciones especiales** siguientes:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	04/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZCV8HQF86292FU48F2E2UELT	PÁG. 3/5

2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados desde el siguiente día de la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Esta **declaración, en concreto, de utilidad pública**, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, adquiriendo EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U., la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la *Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa*, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la *Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, mientras que no se proceda por parte de la beneficiaria al pago de las tasas correspondientes, no se iniciará el expediente expropiatorio, quedando en suspenso, lo que se le comunica a los efectos del artículo 22 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los necesarios bienes y derechos, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	04/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZCV8HQF86292FU48F2E2UELT	PÁG. 4/5

el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del *Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa*.

Previamente al levantamiento de actas previas de ocupación, deberá aportarse una relación que concrete específicamente los bienes a expropiar, que han de ser los estrictamente indispensables para el fin de la expropiación que ha de lograrse con el mínimo sacrificio posible de la propiedad privada, debiendo valorarse dicha necesidad de ocupación en el sentido de que no exista otra medida menos lesiva para la consecución de tal fin con igual eficacia.

La disponibilidad de los terrenos (acuerdos con propietarios), en virtud de un título hábil para ello, hace innecesario el ejercicio de la potestad expropiatoria que se pretende y por tanto carece de la causa o justificación que legitima la privación del derecho a la propiedad y el ejercicio de dicha potestad, según el art.33 de la Constitución Española de 1978.

Por ello, el título hábil, contrato de arrendamiento, o acuerdo entre partes que permita a la empresa beneficiaria disponer de los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de la explotación eléctrica, hará innecesario y por tanto injustificado, el ejercicio de la potestad expropiatoria a tal fin, siendo imprescindible siendo imprescindible para la continuación del procedimiento expropiatorio aportar al menos un extracto de las actuaciones practicadas para la fijación por mutuo acuerdo del precio de adquisición.

Contra la presente Resolución de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Contra la presente Resolución de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, que sí pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121, 122 y 123 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 y 115.2 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
(P.D. Orden de 5 de junio de 2013, BOJA núm. 114, de 13 de junio de 2013)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	04/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZCV8HQF86292FU48F2E2UELT	PÁG. 5/5

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA PETICIÓN REALIZADA POR LA MERCANTIL ANCEN SOLAR IV, S.L.U., POR LA QUE SE SOLICITA MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LA DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DENOMINADAS "LÍNEAS AÉREAS/SUBTERRÁNEAS DE ALTA TENSIÓN 66 kV PARA LA CONEXIÓN ENTRE LAS SET ENCE SEVILLA – SET SANTI PONCE – SET CARAMBOLO Y SET SALTERAS – SET TOMARES – SET CENTENARIO", UBICADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SALTERAS, VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN, SANTIPONCE, CAMAS, SEVILLA Y TOMARES (SEVILLA).

Nuestra referencia: SVE/DE/JOC
Expediente: 287.071
R.A.T.: 114.153

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición realizada por Ancen Solar IV, S.L.U., por la que se solicita modificación de Autorización Administrativa Previa y de Construcción, así como la Declaración en concreto de Utilidad Pública de la infraestructuras de evacuación denominadas "LÍNEAS AÉREAS/SUBTERRÁNEAS DE ALTA TENSIÓN 66 kV PARA LA CONEXIÓN ENTRE LAS SET ENCE SEVILLA – SET SANTIPONCE – SET CARAMBOLO Y SET SALTERAS – SET TOMARES – SET CENTENARIO", ubicada en los términos municipales de Salteras, Valencina de la Concepción, Santiponce, Camas, Sevilla y Tomares (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario:	Ancen Solar IV, S.L.U. con CIF B-88577192
Domicilio:	Calle Beatriz de Bobadilla, 14, Piso 4 , 28040 Madrid
Denominación de la Instalación:	LÍNEAS AÉREAS/SUBTERRÁNEAS DE ALTA TENSIÓN 66 kV PARA LA CONEXIÓN ENTRE LAS SET ENCE SEVILLA – SET SANTIPONCE – SET CARAMBOLO Y SET SALTERAS – SET TOMARES – SET CENTENARIO
Términos municipales afectados:	Salteras, Valencina de la Concepción, Santiponce, Camas, Sevilla y Tomares
Finalidad de la Instalación:	Evacuación de la energía eléctrica producida mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

La infraestructura de evacuación denominada "LÍNEAS AÉREAS/SUBTERRÁNEAS DE ALTA TENSIÓN 66 kV PARA LA CONEXIÓN ENTRE LAS SET ENCE SEVILLA – SET SANTIPONCE – SET CARAMBOLO Y SET SALTERAS – SET TOMARES – SET CENTENARIO" es compartida por varias instalaciones de generación, que son objeto de proyecto y tramitación independiente.
Se detalla en la tabla adjunta:

DENOMINACIÓN	N.º DE EXPEDIENTE	PROMOTOR
HSF ENCE SEVILLA I	284.550	ENCE ENERGÍA S.L.
HSF ENCE SEVILLA II	284.551	ENCE ENERGÍA S.L.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAS2XJZVDTW7HG2VHL272B78C7	PÁG. 1/11

HSF ENCE SEVILLA III	284.552	ENCE ENERGÍA S.L.
HSF SALTERAS SOLAR 1	282.115	SANTILLÁN SOLAR, S.L.
HSF SALTERAS SOLAR 2	282.116	SANTILLÁN SOLAR, S.L.
HSF SALTERAS SOLAR 3	284.557	TALAR SOLAR S.L.
HSF SALTERAS SOLAR 4	284.558	TALAR SOLAR S.L.
HSF SALTERAS SOLAR 5	288.492	SALTERAS SOLAR 5, S.L.U.

Las características principales de la infraestructura de evacuación son:

La línea se divide en 12 tramos diferenciados en función de origen y destino, todos con diferentes características.

Características Generales
- Sistema: Corriente alterna trifásica
- Frecuencia: 50 Hz
- Tensión nominal: 66 kV
- Tensión más elevada de la red: 72,5 kV
- Temperatura máxima de servicio del conductor: 85 ºC
- Categoría: Especial

Tramo 1 – 3
Tramo aéreo
- Origen: Apoyo nº 1 contiguo a SET ENCE Sevilla
- Final: Apoyo nº 6
- Longitud: 999 metros
- Nº de apoyos: 6
- Conductor: LA-280 / LA-380
- Tipo de apoyos: Torres metálicas de celosía
- Tipo: Aérea, doble circuito
- Términos municipales afectados: Salteras

Tramo enterrado
- Origen: Apoyo nº 6
- Final: Arqueta Z2* (Punto 3)
- Longitud: 5.909 metros
- Tensión: 66 kV
- Conductor: XPLE
- Tipo: Enterrada en zanja entubada hormigonada, doble circuito
- Términos municipales afectados: Salteras, Valencina de la Concepción

Tramo 2 - 3
Tramo aéreo
- Origen: Apoyo nº 30 contiguo a SET SALTERAS 1-2
- Final: Apoyo nº 37
- Longitud: 1.690 metros
- Nº de apoyos: 8
- Conductor: LA-380 / LA-545
- Tipo de apoyos: Torres metálicas de celosía
- Tipo: Aérea, doble circuito
- Términos municipales afectados: Salteras

Tramo enterrado

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAS2XJZVDTW7HG2VHL272B78C7	PÁG. 2/11

- Origen: Apoyo 37 PAS
- Final: Arqueta Z2* (Punto 3)
- Tensión: 66 kV
- Longitud: 828,9 metros
- Conductor: XPLE
- Tipo: Enterrada en zanja entubada hormigonada, doble circuito
- Términos municipales afectados: Salteras, Valencina de la Concepcion

Tramo 3 - 4a

Tramo enterrado

- Origen: Arqueta Z2* (Punto 3)
- Final: Arqueta M(Punto 4)
- Tensión: 66 kV
- Longitud: 5.135 metros
- Conductor: XPLE
- Tipo: Enterrada en zanja entubada hormigonada, cuadruple circuito
- Términos municipales afectados: Salteras, Valencina de la Concepción, Santiponce

Tramo 4a - 4b

Tramo enterrado

- Origen: Arqueta M (Punto 4A)
- Final: SET Santiponce (Punto 4b)
- Tensión: 66 kV
- Longitud: 388 metros
- Conductor: XPLE
- Tipo: Enterrada en zanja entubada hormigonada, simple circuito
- Términos municipales afectados: Valencina de la Concepción

Tramo 4a – 4c

Tramo enterrado

- Origen: Arqueta M, Arqueta M* (Punto 4a)
- Final: Arqueta M1, Arqueta M1* (Punto 4c)
- Tensión: 66 kV
- Longitud: 359 metros
- Conductor: XPLE
- Tipo: Enterrada en zanja entubada hormigonada, cuádruple circuito
- Términos municipales afectados: Valencina de la Concepción

Tramo 4c – 4b

Tramo enterrado

- Origen: Arqueta M1, (Punto 4c)
- Final: SET Santiponce (Punto 4b)
- Tensión: 66 kV
- Longitud: 253 metros
- Conductor: XPLE
- Tipo: Enterrada en zanja entubada hormigonada, simple circuito
- Términos municipales afectados: Valencina de la Concepción

Tramo 4c - 5

Tramo enterrado

- Origen: Arqueta M1, (Punto 4)
- Final: Apoyo 38 / Arqueta 27A-1 (Punto 5)
- Tensión: 66 kV
- Longitud: 1.666 metros
- Conductor: XPLE
- Tipo: Enterrada en zanja entubada hormigonada, triple circuito

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAS2XJZVDTW7HG2VHL272B78C7	PÁG. 3/11

• Términos municipales afectados: Valencina de la Concepción, Santiponce

Tramo 5 – 6a
Tramo aéreo
• Origen: Apoyo 38 / Arqueta 27A-1 (Punto 5)
• Final: Apoyo nº 51 (Punto 6a)
• Tensión: 66 kV
• Longitud: 3.090 metros
• Nº de apoyos: 14
• Conductor: LA-280 / LA-380 / LA-545
• Tipo de apoyos: Torres metálicas de celosía
• Tipo: Aérea, triple circuito
• Términos municipales afectados: Santiponce, Camas

Tramo 6a – 6b
Tramo enterrado
• Origen: Apoyo nº 51 PAS (Punto 6a)
• Final: Arqueta 19 (Punto 6b)
• Tensión: 66 kV
• Longitud: 42 metros
• Conductor: XPLE
• Tipo: Enterrada en zanja entubada hormigonada, doble circuito
• Términos municipales afectados: Camas

Tramo 6b – 7
Tramo enterrado
• Origen: Arqueta 19 (Punto 6b)
• Final: SET Carambolo (Punto 7)
• Tensión: 66 kV
• Longitud: 2.501 metros
• Conductor: XPLE
• Tipo: Enterrada en zanja entubada hormigonada, simple circuito
• Términos municipales afectados: Camas

Tramo 6a – 8
Tramo enterrado
• Origen: Apoyo nº 51 PAS (Punto 6a)
• Final: SET Centenario (Punto 8)
• Tensión: 66 kV
• Longitud: 1.153 metros
• Conductor: XPLE
• Tipo: Enterrada en zanja entubada hormigonada y grapado a puente, simple circuito
• Términos municipales afectados: Camas, Sevilla

Tramo 6b – 9

Tramo enterrado
• Origen: Arqueta U*
• Final: Apoyo 59 PAS*
• Tensión: 66 kV
• Longitud: 113 metros
• Conductor: XPLE
• Tipo: Enterrada en zanja entubada hormigonada, simple circuito
• Términos municipales afectados: Camas

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAS2XJZVDTW7HG2VHL272B78C7	PÁG. 4/11

Tramo aéreo
- Origen: Apoyo nº 59 PAS
- Final: Apoyo 62 PAS
- Tensión: 66 kV
- Longitud: 568 metros
- Nº de apoyos: 4
- Conductor: LA-380
- Tipo de apoyos: Torres metálicas de celosía
- Tipo: Aérea, simple circuito
- Términos municipales afectados: Camas, Tomares

Tramo enterrado
- Origen: Apoyo 62 PAS
- Final: SET Tomares (Punto 9)
- Tensión: 66 kV
- Longitud: 709 metros
- Conductor: XPLE
- Tipo: Enterrada en zanja entubada hormigonada, simple circuito
- Términos municipales afectados: Camas, Tomares

Proyecto técnico: NUEVO MODIFICADO DEL PROYECTO DE EJECUCION DE "LÍNEAS AÉREAS/SUBTERRANEAS DE ALTA TENSIÓN 66 kV PARA LA CONEXIÓN ENTRE LAS SET ENCE SEVILLA - SET SANTIPONCE - SET CARAMBOLO Y SET SALTERAS - SET TOMARES - SET CENTENARIO. T.M. SALTERAS, VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN, SANTIPONCE, CAMAS, SEVILLA, TOMARES (SEVILLA)", y Declaración Responsable con fecha de 4 de febrero de 2025.

Técnico titulado competente: Ángel Blanco García; Ingeniero Técnico Industrial nº 1.162 COITIH

Promotor: Ancen Solar IV, S.L.U. con CIF B-88577192 .

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, S/N, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de Declaración en concreto de Utilidad Pública, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA

Anexo: Relación de Bienes y Derechos Afectados (RBDA)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAS2XJZVDTW7HG2VHL272B78C7	PÁG. 5/11

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR MODIFICADO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LÍNEAS AÉREAS/SUBTERRANEAS DE ALTA TENSIÓN 66 KV PARA LA CONEXIÓN ENTRE LAS SET ENCE SEVILLA – SET SANTI PONCE – SET CARAMBOLO Y SET SALTERAS – SET TOMARES – SET CENTENARIO T.M. SALTERAS, VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN, SANTIPONCE, CAMAS, SEVILLA, TOMARES (SEVILLA)

TRAMO SUBTERRÁNEO

PAR. PROV.	REF. CATASTRAL	PROVINCIA	T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	LONGITUD ZANJA (m)	SERV. PASO (m²)	ARQUETAS/ CÁMARA DE EMPALME	Nº IDENTIFICACIÓN ARQUETAS	PLENO DOMINIO (m2)	OCUP. TEMP. (m²)	SERVIDUMBRE ACCESO (m²)	USO	Propietario
41	41085A020000020000YZ	Sevilla	SALTERAS	LAS NAVIDADES	20	2	127,43	305,84	4	Arq. A, Arq. A*, Arq. A.1 Arq. A.1*	5,12	509,72		Labor Secano	Meridional de Tractoración S.L.
43	41085A020001080000YP	Sevilla	SALTERAS	LAS NAVIDADES	20	108	240,64	577,53	4	Arq. A2, Arq. A2* Arq.B.1,Arq.B.1*	5,12	962,56	647,49	Labor Regadío	Meridional de Tractoración S.L.
44	41096A002000060000GG	Sevilla	VALENCINA DE LA CONCEPCION	GIBRALTAR	2	6	14,53	34,88				58,12		Labor Regadío	Meridional de Tractoración S.L.
46	41096A002000010000GH	Sevilla	VALENCINA DE LA CONCEPCION	SAN NICOLAS	2	1	48,99	117,63	2	Arq.B.2,Arq.B.2*	2,56	195,96	139,44	Labor Regadío	Meridional de Tractoración S.L.
82	41096A002000690000GY	Sevilla	VALENCINA DE LA CONCEPCION	CIEN FANEGAS	2	69	230,76	1105,5	2			923,03		Labor Secano	Herederos de María Josefa Vega Rodríguez (No se dispone de DNI válido)
113	2366002QB6426N0001IK	Sevilla	VALENCINA DE LA CONCEPCION	AV DOLMENES DE VALENCINA 28(A)			111,42	401,12				200,56		Urbano	Juan Manuel Fernandez Medina (No se dispone de DNI válido) Eduardo Fernandez Medina (No se dispone de DNI válido) Ana María Fernandez Medina (No se dispone de DNI válido) Consuelo Rita Fernandez Medina (No se dispone de DNI válido) Fernando Fernandez Medina (No se dispone de DNI válido)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAS2XJZVDTW7HG2VHL272B78C7	PÁG. 6/11

														Juan Manuel Fernandez Cabezudo (No se dispone de DNI válido) Ana Maria Fernandez Cabezudo (No se dispone de DNI válido) Rosa Maria Fernandez Cabezudo (No se dispone de DNI válido)
125	41089A005000010000XG	Sevilla	SANTIPONCE	PALMILLA	5	1	15,72	56,59	3	Arq. 27A-1, Arq. P-1, Arq. P*-1	3,84	62,88		Explotaciones Agrícolas Torre De La Reina Sa
				Zona Urbana	4	9006	286,52	543,70	3	Arq.19,Arq.19.1, Arq.19.2	3,84	183,53		Vía Comunicación
146	41021A004090060000YZ	Sevilla	CAMAS											Ayuntamiento De Camas (finca 22922) Don Julian Aguayo Gonzalez (finca 21297) (No se dispone de DNI válido) Desconocidos en investigación MITMA Junta de Andalucía
200	2428101QB6422N0001EL	Sevilla	CAMAS	PL PP-5 EL CARAMBOLO			177,86	205,20	1	Arq. 27	1,28	711,42		Urbano
200.1	Sin ref catastral	Sevilla	CAMAS	CAMINO EL CARAMBOLO			208,39	258,32	1	Arq. 28	1,28	833,56		Vía Comunicación
200.2	2428102QB6422N0001SL	Sevilla	CAMAS	PL PP-5 EL CARAMBOLO			14,36	17,21				57,43		Urbano
202	2428104QB6422N0001UL	Sevilla	CAMAS	PL PP-5 EL CARAMBOLO			65,89	79,06				263,54		Urbano
203	Sin ref catastral	Sevilla	CAMAS	C/ ARGANTONIO			127,33	152,80	1	Arq. 32	1,28	509,32		Vía Comunicación
														Ayuntamiento De Camas

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAS2XJZVDTW7HG2VHL272B78C7	PÁG. 7/11

TRAMO AÉREO																
PAR. PROV.	REF. CATASTRAL	PROVINCIA	T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	VUELO (m)	SERV. PASO (m^2)	APOYOS	Nº IDENTIFICACIÓN APOYOS	PLENO DOMINIO (m2)	OCUP. TEMP. (m^2)	SERVIDUMBRE ACCESO (m^2)	USO	Propietario
41	41085A020000020000YZ	Sevilla	SALTERAS	LAS NAVIDADES	20	2	80,54	1395,30	1	37	134,1	158,42	767,17	Labor Secano	Meridional de Tractoración S.L.
125	41089A005000010000XG	Sevilla	SANTIPONCE	PALMILLA	5	1	163,79	5287,21	1	38	77,26	67,41	2244,93	Labor Regadío	Explotaciones Agrícolas Torre De La Reina Sa
126	41021A003000010000YI	Sevilla	CAMAS	EL CENIZO	3	1	305,07	9302,51	1	39	77,26	67,41	483,67	Labor Regadío	Explotaciones Agrícolas Torre De La Reina Sa
127	41021A003090040000YA	Sevilla	CAMAS	Ferrocarril	3	9004	69,98	2371,96						Hidrografía	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias.
128	41021A003000090000YA	Sevilla	CAMAS	EL CENIZO	3	9	81,82	2657,55						Labor Regadío	Dolores Velasco Cabeza (No se dispone de DNI válido) Esperanza Prados Velasco (No se dispone de DNI válido)
129	41021A003000070000YH	Sevilla	CAMAS	EL CENIZO	3	7	61,93	1684,00						Labor Regadío	Explotaciones Agrícolas Torre De La Reina Sa
130	41021A003000060000YU	Sevilla	CAMAS	FRAY DIEGO	3	6	207,07	5424,48	2	40,41	188,18	134,83	1892,65	Labor Regadío	María de las Mercedes Sanz Fernandez (No se dispone de DNI válido) Rafael Sanz Fernandez (No se dispone de DNI válido) Beatriz Patricia Sanz García (No se dispone de DNI válido) José Brugarolas Sanz (No se dispone de DNI válido)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAS2XJZVDTW7HG2VHL272B78C7	PÁG. 8/11

| | | |

													Rafael Brugarolas Sanz (No se dispone de DNI válido) Amparo Brugarolas Sanz (No se dispone de DNI válido)
145	41021A004003000000YL	Sevilla	CAMAS	EL PEÑON	4	30	20,05	498,90	1	49	66,09	67,41	61,54	Labor Secano					Francisco Picón Gómez (No se dispone de DNI válido) Carmen Silvanes Alvarez (No se dispone de DNI válido) Emilia Labera Nuñez (No se dispone de DNI válido) José Antonio Picón Gómez (No se dispone de DNI válido)
146	41021A004090060000YZ	Sevilla	CAMAS	Zona Urbana	4	9006	76,03	2350,36					72,10	Vía Comunicación	280,55	502,14	4884,66	Labor Secano	Ayuntamiento De Camas (finca 22922) Don Julian Aguayo Gonzalez (finca 21297) (No se dispone de DNI válido) Desconocidos en investigación MITMA Junta de Andalucía
168	41085A020000360000YH	Sevilla	SALTERAS	EL CABALLERO FUEMBLANCA	20	36	1249,67	27690,62	5	31,32,33,34,35									Meridional de Tractoración S.L.
170	41085A020001110000YP	Sevilla	SALTERAS	CAPELLANIA	20	111	152,61	2285,68	1	36	92,35	94,35	589,94	Labor Secano					Miguel Ángel Vázquez Ruiz (No se dispone de DNI válido) Antonio Jose Vázquez Ruiz (No se dispone de DNI válido)
171	41085A020000040000YH	Sevilla	SALTERAS	LAS NAVIDADES	20	4	63,73	1380,44					241,87	Labor Secano					María Infantes del Valle (No se dispone de DNI válido) Manuel Jesus Macias

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAS2XJZVDTW7HG2VHL272B78C7	PÁG. 10/11

																		172
																		41085A020000030000YU
																		Sevilla
																		SALTERAS
																		LAS NAVIDADES
																		20
																		3
																		102,69
																		2295,05
																		406,72
																		Labor Secano
Pérez (No se dispone de DNI válido)																		El Rincón Ganadero de Zufre

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAS2XJZVDTW7HG2VHL272B78C7	PÁG. 11/11

Junta de Andalucía

Delegación del Gobierno en Sevilla
Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE LA MERCANTIL PILASTRA SOLAR S.L., AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "HSF PILASTRA SOLAR", CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 40 MW, Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUILLENA (SEVILLA), Y A EFECTOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA.

Expediente: 281.463
R.E.G.: 4.219

Visto el escrito de solicitud formulado por PILASTRA SOLAR S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de **27 de octubre de 2020**, la sociedad mercantil PILASTRA SOLAR S.L. (B88246020), solicita Autorización Administrativa Previa, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica denominada "HSF PILASTRA SOLAR"de 40 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de Guillena (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico -financiera para la realización del proyecto.

Con fecha de **12 de marzo de 2021**, la sociedad mercantil PILASTRA SOLAR S.L. (B88246020), solicita Autorización Administrativa de Construcción, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica referida en el párrafo, aportando para ello el proyecto de ejecución de la citada instalación.

Así mismo, el peticionario suscribió, con fecha 29 de julio de 2021, declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

SEGUNDO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- **BOJA número 154 de 11 de agosto de 2021**
- **BOP número 193 de 21 de agosto de 2021**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	19/04/2022	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmEWS3CREJ39BF6AKJEJSRS6HU6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Telefónica de España, S.A.U.
- Edistribución Redes Digitales S.L.U.
- Renovables de Sevilla S.L.
- Cobre las Cruces, S.A.U.
- Red Eléctrica de España, S.A.U.
- DDTT de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla. Servicio Carreteras
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

TERCERO.- Con fecha de **28 de mayo de 2021**, la compañía **Red Eléctrica de España** emite un informe actualizando las condiciones de acceso y conexión para la instalación eléctrica de referencia, aceptado por el solicitante, en la **SE Guillena 400 kV**.

CUARTO.- Con fecha de **10 de febrero de 2022**, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, en aplicación de los dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte **AAU/SE/069/2021/N**) , en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación del Gobierno en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	19/04/2022	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmEWS3CREJ39BF6AKJEJSRS6HU6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, y su modificación dada en el Decreto 122/2021, de 16 de marzo.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO: Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	19/04/2022	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmEWS3CREJ39BF6AKJEJSRS6HU6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Instrucción Conjunta 1/2021 de la Dirección General de Energía de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y de la Dirección General de Calidad Ambiental y cambio climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización ambiental unificada.

CUARTO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

QUINTO. El artículo 57 de la Ley 39/2015, indica que *"el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno."*

En virtud de lo cual se acuerda acumular los procedimientos administrativos para la concesión de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación de eléctrica de referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla:

RESUELVE

PRIMERO. Conceder a favor de la sociedad mercantil **PILASTRA SOLAR S.L.** (B88246020), Autorización administrativa previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación de generación de energía eléctrica denominada "**HSF PILASTRA SOLAR**"de 40 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de Guillena (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario:	PILASTRA SOLAR, S.L. (B-88246020)
Domicilio:	Calle Ribera del Loira, 38, piso 3º, C.P. 28042 (Madrid)
Denominación de la Instalación:	HSF PILASTRA SOLAR
Términos municipales afectados:	Guillena
Emplazamiento de la ISF:	Polígono 14 , parcelas 46, 59, 30, 29 y 47 Polígono 15, parcelas 25 y 20 Polígono 16, parcela 2
Finalidad de la Instalación:	Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	19/04/2022	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmEWS3CREJ39BF6AKJEJSRS6HU6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Características técnicas principales de la **instalación solar FV:**

- Instalación de 108.864 módulos de 450 Wpico cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad.
- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste (-55º/+55º)
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalan en la planta dieciséis unidades básicas de inversión a corriente alterna, de 2.500 kWn cada una.
- Ocho Centros de transformación: ocho de 5000 kVA 0,55/30 kV, asociados a los inversores anteriores. La planta está formada por ocho bloques de potencia 0,55/30 kV. Cada uno de estos bloques dispone de dos inversores y un transformador, alrededor del cual se instalarán los módulos fotovoltaicos sobre los seguidores solares de un eje.
- La instalación de media tensión la componen cada uno de los conjuntos inversor / transformador y tres circuitos subterráneos de 30 kV que enlazan los bloques de potencia.
- Los últimos bloques de potencia de cada circuito se conectarán con la subestación eléctrica transformadora denominada “SET La Reunión 400/30 kV” (objeto de proyecto y tramitación independiente), mediante línea subterránea 30 kV formada por tres circuitos trifásicos directamente enterrados, compartiendo una misma zanja de aproximadamente 750 m. de longitud que discurre por el exterior del perímetro del recinto.

Potencia de módulos FV (pico) de generación:	48,99 MWp
Potencia Instalada (inversores) de generación:	40,00 MW (art. 3 RD 413/2014)
Potencia Máxima de Evacuación:	40,00 MW
Tensión de evacuación:	400 kV
Punto de conexión:	SE Guillena 400 kV (Red Eléctrica de España, S.A)
Coordenadas de la planta Fotovoltaica:	Coordenadas UTM 29N, X 758.701, Y 4.158.592.

Proyecto técnico: Proyecto Técnico Administrativo Instalación fotovoltaica Pilastra Solar de 40,00 MW e infraestructura de evacuación en 30 kV, y Declaración Responsable de 11 de marzo de 2.021.

Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial D. Juan Hernández Andrés, colegiado n.º 7586 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid (COIIM).

SEGUNDO.- Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	19/04/2022	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmEWS3CREJ39BF6AKJEJSRS6HU6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

- El período de tiempo en el cual está prevista la ejecución de la instalación, y su correspondiente puesta en servicio, deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.
- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de **UN (1) MES** contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	19/04/2022	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmEWS3CREJ39BF6AKJEJSRS6HU6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Junta de Andalucía

Delegación del Gobierno en Sevilla
Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE LA MERCANTIL ARBOTANTE SOLAR, S.L.U., AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "HSF ARBOTANTE SOLAR", CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 45 MW, Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUILLENA (SEVILLA), Y A EFECTOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA.

Visto el escrito de solicitud formulado por ARBOTANTE SOLAR, S.L.U.,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de **27 de octubre de 2020**, la sociedad mercantil ARBOTANTE SOLAR, S.L.U. (C.I.F.: B-88.246.236), solicita Autorización Administrativa Previa para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada "HSF Arbotante Solar" de 45 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de Guillena (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico - financiera para la realización del proyecto.

SEGUNDO.- Con fecha de **12 de marzo de 2021**, la sociedad mercantil ARBOTANTE SOLAR, S.L.U.(C.I.F.: B-88.246.236), solicita Autorización Administrativa de Construcción, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada "HSF Arbotante Solar" de 45 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de Guillena (Sevilla), aportando para ello el proyecto de ejecución de la citada instalación.

Así mismo, el peticionario suscribió, con fecha 29 de julio de 2021, declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- **BOP de la provincia de Sevilla número 194, de 23 de agosto de 2021**
- **BOJA número 154, de fecha 11 de agosto de 2021**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	22/03/2022	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm5A3BFYSYSKVPGJ7Y8W6SFT2AU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

- Excmo. Ayuntamiento de Guillena.
- Cobre las Cruces, S.A.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- E-distribución Redes Digitales, S.L.U.
- Red Eléctrica de España, S.A.U.
- Subdelegación del Gobierno. Área de Industria y Energía.
- Ecologistas en Acción.
- SEO Birdlife.
- Telefónica de España, S.A.U.
- Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico. Servicio de Bienes Culturales.
- Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico. Servicio de Carreteras.
- Delegación Territorial de Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

CUARTO.- Con fecha de **28 de mayo de 2021**, la compañía **Red Eléctrica de España, S.A.U.,** emite un informe actualizando las condiciones de acceso y conexión para la instalación eléctrica de referencia, aceptado por el solicitante, en la **SET Guillena 400 kV.**

QUINTO.- Con fecha de **09 de marzo de 2022**, la Delegación Territorial en Sevilla de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en aplicación de los dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte **AAU/SE/072/2021/N**), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	22/03/2022	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm5A3BFYSYSKVPGJ7Y8W6SFT2AU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación del Gobierno en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, y su modificación dada en el Decreto 122/2021, de 16 de marzo.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones

Es copia auténtica de documento electrónico

sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Instrucción conjunta 1/2021 de la Dirección General de Energía de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y de la Dirección General de Calidad Ambiental y cambio climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización ambiental unificada.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

QUINTO.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, indica que *"el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno."*

En virtud de lo cual se acuerda acumular los procedimientos administrativos para la concesión de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación de eléctrica de referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla:

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a favor de la sociedad mercantil ARBOTANTE SOLAR, S.L.U. (C.I.F: B-88.246.236), Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la instalación de generación de energía eléctrica denominada "HSF Arbotante Solar" de 45 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de Guillena (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario:	ARBOTANTE SOLAR, S.L.U. (B-88.246.236)
Domicilio:	Calle Ribera del Loira, 38, piso 3º, C.P. 28042 (Madrid)
Denominación de la Instalación:	HSF Arbotante Solar
Términos municipales afectados:	Guillena (Sevilla)
Emplazamiento de la ISF:	Polígono 15, parcelas 25, 49 y 9004 Polígono 16, parcelas 11 y 9003
Finalidad de la Instalación:	Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	22/03/2022	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm5A3BFYSYSKVPGJ7Y8W6SFT2AU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la **instalación solar FV:**

- Instalación de 121.500 módulos de 450 Wpico cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad.
- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste (-55º/+55º).
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalan en la planta dieciocho unidades básicas de inversión a corriente alterna, de 2.500 kWn cada una.
- Once Centros de transformación: siete de 5.000 kVA y cuatro de 2.500 kVA 0,55/30 kV, asociados a los inversores anteriores.
- La planta está formada por once bloques de potencia 0,55/30 kV. Cada uno de estos bloques dispone de uno o dos inversores y un transformador, alrededor del cual se instalarán los módulos fotovoltaicos sobre los seguidores solares de un eje.
- La instalación de media tensión la componen cada uno de los conjuntos inversores / transformador y tres circuitos subterráneos de 30 kV que enlazan los bloques de potencia con la subestación eléctrica transformadora de alta tensión denominada “SET La Reunión 400/30 kV” (objeto de proyecto y tramitación independiente).

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 54,67 MWp

Potencia Instalada (inversores) de generación: 45,00 MW (art. 3 RD 413/2014)

Potencia Máxima de Evacuación: 45,00 MW

Tensión de evacuación: 400 kV

Punto de conexión: SET Guillena 400 kV (Red Eléctrica de España, S.A.U.)

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 Huso 29N): X 757721 - Y 4159205

Proyectos técnicos: Proyecto Técnico Administrativo Instalación fotovoltaica Arbotante Solar de 45,00 MW firmado mediante declaración responsable en fecha 12 de marzo de 2021.

Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial Juan Hernández Andrés, colegiado nº 7586 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid (COIIM).

SEGUNDO.- Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	22/03/2022	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm5A3BFYSYSKVPGJ7Y8W6SFT2AU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

- El período de tiempo en el cual está prevista la ejecución de la instalación, y su correspondiente puesta en servicio, deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.
- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de **UN (1) MES** contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	22/03/2022	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm5A3BFYSYSKVPGJ7Y8W6SFT2AU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	